


STANFORD UNIVERSITY LIBRARIES



HISTORIA

POLÍTICA Y MILITAR

DE LAS

REPÚBLICAS DEL PLATA

DESDE EL AÑO DE 1828 HASTA EL DE 1866

POR ANTONIO DIAZ

PARTE PRIMERA — TOMO III

MONTEVIDEO
IMPRENTA DE «EL SIGLO» CALLE 25 DE MAYO NUMERO 58
1877

TOMO III

CAPITULO I

(Continuacion del Capítulo 6.°)

Asesinato del General Quiroga — Renuncia del Dr. Maza — Elevacion del General Rosas al poder con facultades estraordinarias — Apuntes sobre el asesinato de Quiroga — Proceso y ejecucion de los Reynafé — Carta de Rosas á Ibarra — Medidas políticas del señor Rosas — Ejecucion de Barcala en Mendoza — Guerra con Bolivia — Proceso Baele y Lavie — Guerra entre la República Argentina y la Francia — Causas que la originaron — Bloqueo de Buenos Aires y sus costas — Apuntes sobre las agresiones de la Francia á los Gobiernos Oriental y Argentino.

Hemos terminado el Tomo Segundo, con la publicacion de la carta que el señor D. Juan Pablo Lopez, Gobernador de Santa Fé, dirigió al señor Rosas al moverse de Córdoba, y cuya carta tenia el objeto, entre otras cosas, de poner al señor Rosas en conocimiento de su desacuerdo con el General Quiroga.

Los comentarios á que aquellas se prestan, caen de su peso — Para nosotros esta carta era la sentencia de muerte del caudillo de los Llanos.

El General Quiroga era una especie de *bárbaro del Norte*, que habia hecho su irrupcion en la sociedad, contra la que daba de vez en cuando rienda suelta á sus instintos.

Era inconsciente en todos los actos de su vida política de la que se destacaron á la vez rasgos de alta grandeza aparejados á la consumacion de hechos de un carácter atroz — Poseía un

valor á toda prueba y una perseverancia infatigable en sus propósitos y empresas.

Su temperamento era sanguinario, pudiendo asegurarse que mataba del mismo modo que el tigre que entra en un redil.

El General Quiroga llevado del vértigo se lanzaba en lo mas rudo del combate y no se detenia en su obra de destruccion hasta que una reaccion interior le gritaba ¡ basta !

Y se detenia sangriento y jadeante dejando caer el arma homicida de sus manos, con la misma inconciencia con que acababa de sacarla humeante del pecho de sus semejantes.

El General Quiroga murió feroz, y cobardemente asesinado por los mismos á quienes habia colocado en el poder, hecho injustificable cuya ignominia acompañó á sus autores hasta el patíbulo; pero examinada la trascendencia de este crímen, él no hizo mas que anticiparse á una suprema necesidad de los pueblos, que el caudillo Riojano dominaba. La presencia de Quiroga era incompatible con las íntimas exigencias de la sociedad.

El no hubiera abandonado jamás sus instintos como no los abandona nunca la pantera, que resiste con salvaje persistencia los esfuerzos del hombre que se propone domesticarla.

Don Juan Facundo Quiroga era el representante legítimo de los Alarico, cuya silueta apenas se distingue entre las brumas del Norte, dirigiendo su carro por el camino fantástico de los siglos que se alejan para siempre.

Quiroga formaba la terrible trinidad con Rosas y Lopez. Tal como era sin embargo, no vacilamos en colocarlo preferentemente en el lugar que pueda y deba darle la historia en su símil con aquellos.

Grandes exigencias habian venido á empeorar la situacion de las administraciones provisorias de los Gobiernos de Buenos Aires, no siendo la menos importante la reclamacion internacional iniciada con anterioridad por la Inglaterra, en un me-

morandum sobre los perjuicios causados á los súbditos de aquel Gobierno, en la guerra sostenida por la República Argentina contra el Imperio del Brasil — El señor Maza habia entrado al desempeño del ejecutivo contrayendo la obligacion expresa de remitir por cada paquete que zarpára de Buenos Aires con destino á la Gran Bretaña, la cantidad de *mil libras esterlinas* hasta la completa chancelacion de *cinco mil ochocientas setenta y seis* libras importe total de los perjuicios reclamados.

El Gobierno del señor Maza, cumplió fielmente lo estipulado, pero habiéndose suscitado algunas dudas por el Agente Británico al acercarse el finiquito, le fué necesario arreglar un nuevo convenio, despues de llamar á si todos los antecedentes, cuyo convenio puso término á la cuestion, despues de haber sido cangeado por el General Rosas á quien cuadró ser su signatario.

Véase el documento :

ACUERDO

El Gobierno de Buenos Aires, deseando satisfacer las reclamaciones de varios súbditos de S. M. B. por actos y violencias cometidos por los corsarios de la República en la última guerra con el Imperio del Brasil, y siendo ya urgente resolver sobre las contínuas solicitudes del Gobierno de S. M. B. promovidas por medio de su Ministro Plenipotenciario, el H. Lord Pomsomby, y reiterada por su encargado el caballero Woodbine Parish, exijiendo el cumplimiento de lo que habia ofrecido el Gobierno Nacional ha acordado celebrar el convenio siguiente :

Convenio celebrado entre el Gobierno de Buenos Aires y el Encargado de Negocios de S. M. B. para el arreglo de ciertos reclamos de los súbditos de S. M. B. contra el mencionado Gobierno de Buenos Aires, segun el memorandum presentado por dicho Encargado de Negocios que vá anexo.

Por cuanto varios súbditos de S. M. B. tienen reclamaciones

pendientes contra el Gobierno de Buenos Aires, por indemnizaciones por actos ilegales y violencias cometidas por los corsarios comisionados por él durante la última guerra contra el Emperador del Brasil, y habiéndose nombrado una Comision mixta por el Gobierno de Buenos Aires en Octubre último para la liquidacion de estas reclamaciones, cuya comision, despues de haber procedido al exámen de algunos casos presentados á ellos, ha esperimentado considerables dificultades para arribar á una determinacion sobre ellos; y deseando el Gobierno de Buenos Aires dar una prueba de su disposicion á fin de que estas reclamaciones, tanto tiempo pendientes, sean arregladas lo mas pronto posible, y habiendo consultado al Encargado de Negocios sobre el siguiente modo el ajuste final de los restantes casos, á saber:

Art. 1.° La liquidacion de las restantes reclamaciones de los súbditos de S. M. B. contra el Gobierno de Buenos Aires por actos cometidos por los corsarios de la última guerra, será removida en Lóndres.

2.° Con el objeto de dar efecto á este artículo se nombrará una nueva Comision, compuesta de dos individuos, uno nombrado por el Gobierno de Buenos Aires y el otro por el de S. M. B. en favor de los reclamantes.

3.° Dicha Comision se reunirá en Lóndres á los seis meses de esta fecha.

4.° Se dará la debida noticia del nombramiento y reunion de la Comision en la Gaceta de Lóndres, y se fijará un período limitado para la recepcion de las demandas, despues de cuya espiracion no serán admitidas ningunas.

5.° Con respecto á la forma en que dichas reclamaciones han de ser probadas y justificadas por las partes interesadas, se guiarán los comisionados por las reglas generales y práctica de las naciones.

6.° Tan pronto como sea determinado por la Comision, el

monto de una reclamacion, se entregará un certificado (Bond) del mismo al reclamante, firmado por los comisionados.

7.° El monto especificado en tal certificado llevará el interés del 5 por ciento por año, en favor del reclamante desde su fecha hasta que sea finalmente pagado por el Gobierno de Buenos Aires.

8.° El Gobierno de Buenos Aires se compromete á autorizar á la casa de los señores Baring en Lóndres á proveer al pago de las montas de dichos certificados, dentro de los siguientes plazos, ó antes, desde la fecha de cada certificado, á saber:— un tercio, en seis meses; un tercio, en doce meses; un tercio, en diez y ocho meses.

De modo que cada reclamacion, será pagada, cuando mas en 18 meses desde la fecha, en que el monto haya sido declarado por la Comision.

9.° El Gobierno de Buenos Aires se compromete además en cuanto dependa de él, á promover la produccion de los documentos que se le exijan, en sosten de las reclamaciones sometidas á la Comision.

En virtud de los cuales y para los efectos convenientes se firmaron y cangearon dos cópias de un tenor en Buenos Aires á 19 de Julio de 1830.

(Firmado) — JUAN MANUEL DE ROSAS.
Tomás M. Anchorena.
Manuel J. García.

Memorandun de los reclamos Británicos contra el Gobierno de Buenos Aires

La parte inocente del cargo del *Huskisson*, valor aproximado		9068— 0— 0
Casco del buque	*Consord*	1064— 4— 8
» » »	*Anne*	1912—18—10
» » »	*Albuera*	2632—12— 0
» » »	*Herbellyn*	2227— 1— 3
» » »	*Jeorge y James*	3881—18— 8

Reclamo de Mir Carbalho

1351 mil reis cerca de	304— 0— 0
Total del monto aproximado en . . .	£. 21030—15— 5

(Firmado) ROSAS.
Anchorena.
Garcia.
Está conforme — *Irigoyen.*

La República Argentina seguia entretanto en lo mas intenso de su crisis.

CAPITULO II

El General Rosas, nuevamente electo Gobernador de la Provincia de Buenos Aires con facultades estraordinarias — Destituciones — Carta de Rosas á Ibarra — Ejecucion de Barcala — Guerra entre Bolivia y la Confederacion Argentina — Proceso Baele — Guerra con la Francia — Bloqueo de Buenos Aires, por las fuerzas navales francesas — Deficiencia del bloqueo.

Vacilante la causa pública, de pié y mas agitadas que nunca las facciones, los atentados sucediéndose con aterrante repeticion; todo eso se precipitaba sobre la cabeza de un hombre à quien llamaban al poder, no solo la masas en las que podria creerse que ejercia influencia, sino los mismos hombres mas distinguidos de la Nacion, por sus luces, por su patriotismo, y por su responsabilidad nacional.

Este hombre era D. Juan Manuel de Rosas.

¿Pero qué significaba ese hombre en la balanza de los destinos públicos? . . .

Se engañaron acaso las primeras ilustraciones argentinas llamándole al poder? . . . .

Fué por ventura el señor Rosas, mas ilustrado y mas hábil

que los estadistas de la época, para ocultarles hipócritamente sus designios, si es que alguno llegó á abrigar en tales momentos? Ese hombre fué y mandó como déspota; y sin temor de engañarnos creemos que lo hizo tirano su génio, y mas que su génio, su época.

¿Qué motivos sinó, podian campear para levantar esa personalidad, que debia venir de las llanuras argentinas, donde habia pasado sus primeros años, á colocarse sobre la obra de Rivadavia, sobre los inmortales esfuerzos de San Martin y Alvear, y sobre todas las ilustraciones que prepararon la libertad de todo un continente?

Pero las tiranías no necesitan mas que presentar su fatídica silueta en el horizonte de los pueblos agobiados por sus propios escesos, para encontrar en el acto los agentes predestinados á su servicio.

La tirania del General Rosas debió empezar desde el dia en que la Asamblea le rogó aceptase la dictadura irresponsable, como tabla de salvacion, y la prensa ilustrada de un pueblo como el argentino se espresaba del modo mas servil y humillante, y gritaba á voz en cuello: « Necesitamos un poder fuerte, robustecido con facultades omnímodas, capaces de contrarestar el impulso siniestro de la fraccion desorganizadora: un poder confiado al ciudadano eminente que la opinion pública señala inequívocamente y que es el único capaz de salvarnos de los males espantosos que han empezado ya á dejarse sentir: *el único capaz de librar á la Provincia*, QUE HA TENIDO LA GLORIA *de verlo nacer*. » De ese modo hablan los pueblos que claudican en sus mas caros derechos; esas palabras salen solo de los lábios de las libertades que agonizan: tales apostasías solo son arrancadas al delirio de la fiebre de los que van á morir y el pueblo argentino era en esos momentos poco ménos que un cadáver.

Instado el General Rosas para que aceptase el cargo de Go-

bernador de Buenos Aires, pidió á las Cámaras se le otorgase el término de doce dias para meditar sobre su contestacion. La Cámara de Representantes concedió como era de esperarse dicho plazo, vencido el cual, el Sr. Rosas volvió á pedir se reconsiderase la ley que lo habia nombrado Gobernador de la Provincia, por el término de cinco años, con toda la suma del poder público. La Junta de Representantes resolvió de acuerdo con lo pedido, disponiendo se esplorase la opinion de los ciudadanos por medio de asambleas en todas las parroquias, presididas por los Jueces de Paz, acompañados de comisiones de vecinos. Los ciudadanos debian espresar su voto verbal ante aquella comision, haciéndose el escrutinio en la forma que se hacia para la eleccion de Representantes.

Finalmente, despues de encontrar satisfactorio el resultado de aquellos estraños comicios, el Sr. Rosas anunció á la Cámara que estaba resuelto á aceptar el puesto que se le destinaba, recibiéndose del poder el 13 de Abril de 1835, con algunas modificaciones en las bases propuestas.

El General Rosas asumió pues el mando, con perfecta conciencia del porvenir que le esperaba.

En cuanto al pueblo argentino, nada tenia que objetar, despues que el señor Rosas asumió el mando con su aprobacion plena. El pasado debia servir de base y ejemplo á su administracion, y las ideas del gobernante se revelaron pronto, en la carta que confidencialmente dirigió al General Ibarra y que arroja alguna luz.

Señor D. Felipe Ibarra.

San José de Flores, Marzo 28 de 1835.

Mi muy apreciado amigo :

« Cuando se recibió en esta el aviso oficial del Gobernador de Córdoba, sobre el horrendo asesinato del ilustre General Quiroga, nuestro buen amigo, cometido en los campos de aquella

Provincia, mandó el Gobierno suspender la marcha del correo que hace la carrera hasta Salta. En él dirijia á Vd. la adjunta del 27 del ppdo., y este Gobierno contestaba á dicho General sobre los sangrientos sucesos de Salta, lo que verá Vd. por la copia que le incluyo. En el mismo sentido observará Vd. que está concebida la contestacion oficial que dió al señor Gobernador de Santa Fé, de que tambien le acompaño cópia, y todos estos documentos con los demás que acompaño, le harán conocer que desde el principio quedamos por acá firmemente persuadidos de que el actual Gobierno salteño es hechura de la faccion unitaria, de esa faccion inícua que todo lo sacrifica á su ambicion, á su furor, y que mientras pueda no dejará piedra por mover hasta acabar con todos los federales.

« Mi compañero el señor Lopez, me ha remitido en cópia el tratado, que celebraron el 6 del ppdo., Vd. como Gobernador de esa Provincia y el señor Heredia como de la de Tucuman, con el Representante del Gobierno intruso de Salta, y no puedo concebir cómo, ni por qué motivo se han prestado ustedes á un paso tan impremeditado, que abre la mas espantosa brecha á la causa nacional de la Federacion, que legaliza la atroz conducta de los asesinos del señor Latorre, y que tácitamente sanciona el principio de que los unitarios pueden impunemente acabar con los mas ilustres federales, y sobre sus cadáveres erigirse en árbitros y señores de toda la República.

« Las diferencias entre el señor Heredia y el finado señor Latorre, eran sobre unos procedimientos, no de la Provincia de Salta, sinó personales de dicho señor Latorre, que él negaba. Los hechos de que este se quejaba contra el señor Heredia, eran de la misma naturaleza, y de consiguiente las satisfacciones que se exijiesen para terminar aquellas diferencias, no debian ser de Provincia á Provincia, sinó de persona á persona.

« Si uno de estos ha fallecido, no á manos de su contendor, sino de un grupo de asesinos estraños, que aprovechándose del

conflicto en que vivian al que era el blanco de su encono, lo han sacrificado á su ambicion y furor por arrebatarle el mando de la Provincia, y ponerse en zancos para llevar adelante la guerra de muerte que han jurado á los federales ¿qué tratado ni transaccion podia hacerse con relacion á tales desavenencias? ¿Ni cómo podia ser que en un tratado semejante, cualquiera que fûese, representasen los derechos de la víctima desgraciada, sus mismos verdugos? ¿No vé usted, mi querido amigo, que este acto y la renuncia del derecho á cinco mil cabezas de ganado, que no hizo usted durante la administracion del benémerito federal y compañero nuestro el señor Latorre, importa el reconocimiento de la legalidad y acceso á la amistad de un Gobierno erigido por unitarios conôcidos, sobre cadáveres de ilustres federales y bañado en su sangre? ¿No vé usted que esto deshonra á la causa nacional de la Federacion y á sus principales defensores: que legaliza los asesinatos y turbaciones promovidas por los unitarios, y que deja á merced de su furor y de sus intrigas, la suerte de los pueblos y la vida de los que han sostenido y sostienen el voto general de la Nacion contra sus depravadas pretensiones?

« Amigo de todo mi aprecio: es preciso no engañarse: los unitarios son los hombres mas perversos que alumbra el sol. Ellos han jurado nuestro esterminio y no desistirán de su empeño, mientras crean que nos pueden hacer mal. Nosotros pues, debemos estar muy vigilantes sobre ellos y no dar el menor paso que desdiga con la firmeza inexorable con que es necesario hagamos frente á su incomparable perversidad. La causa de la Federacion es tan Nacional y debe ser para nosotros tan sagrada, como la de nuestra Independencia política de la España y de toda otra dominacion estrangera. Si con respecto á esta no hemos podido usar de la menor indulgencia, tampoco podemos usarla con respecto á aquella. Pero la causa de la Federacion tiene enemigos mas activos, mas intrigantes y

mucho mas temibles, porque cuentan con mil modos de enmascararse que no tenian los de nuestra Independencia. Es preciso pues, ser mas escrupulosos, mas vigilantes y mas rigidos, con aquellos que con estos. Es preciso no contentarse con hombres ni con servicios á medias, y consagrar el principio de que está contra nosotros el que no está del todo con nosotros.

«Los gobiernos de esta Provincia y de Santa-Fé no han reconocido el intruso de Salta, ni la emancipacion de Jujui. Probablemente harán lo mismo los demás de la Confederacion, por que segun el tratado en que está fundada, esta debe preceder un convenio de las provincias federadas, para reconocer la espresada emancipacion, y sobre todo, porque en una República federal, nada, nada puede admitirse que le sea heterogéneo en su composicion, y todo, todo debe ser evidentemente homogéneo, pues las dudas solo que á este respecto puedan suscitarse, son bastantes para poner en convulsion la República.

« He visto el juicio que ha formado Vd. acerca de los autores del asesinato del señor Quiroga, y está conforme con el que manifestó todo este pueblo unánimemente desde el mismo instante en que supo la hora, el lugar y modo como se habia cometido tan horroroso atentado. Pero es preciso no equivocarse sobre la causa primordial de esta desgracia para no confundir á los ejecutores con los promotores. Sea quienes fueren los asesinos, Vd. no dude que ellos se han arrojado á cometer este horrendo crimen, que tanto deshonra á nuestro pais, por las intrigas, chismes y maniobras de los unitarios (1) cuyo medio principal de agresion es suscitar temores, desconfianzas y recelos entre

(1) — Es de suponer que el mismo General Rosas no dió jamás crédito á sus propias palabras, á este respecto, aunque encontrase necesario instituir á todos los llamados *Unitarios*, herederos forzosos de los actos del general Lavalle; deuda que pagaron harto cara la mayor parte de los que nada habian hecho para la adquisicion de tan ruinoso patrimonio. Por otra parte, el General Rosas sabia perfectamente lo que escribia; á qué hombres, y en que términos debia hacerlo.

Nota del autor.

los federales para dividirlos, á fin de que no nos ocupemos de observar y contener sus maniobras y antes al contrario hagamos juego á sus planes sin advertirlo, odiándonos los unos á los otros. Así es que sin aflojar un punto en vindicar la honra de nuestra patria, y hacer ver al mundo entero el honor que anima á los federales, pesquisando, persiguiendo y castigando ejemplarmente de muerte á los asesinos de un héroe tan ilustre como el señor Quiroga, debemos redoblar nuestra vigilancia é inflexibilidad sobre los unitarios, para que estos entiendan y toquen prácticamente que cualquier mal que hagan á la causa nacional de la federacion, se convertirá en una plaza contra ellos en todos los pueblos de la República.

Que Dios dé á Vd. tanta salud y acierto como para mí deseo, son los sinceros votos de su afectísimo compatriota y amigo,

JUAN MANUEL DE ROSAS.

Las primeras medidas adoptadas por el General Rosas, apenas se puso á la cabeza del Gobierno fué con arreglo á su famoso pliego de observaciones á la Junta, dar de baja y borrar de la lista militar á los Coroneles Francisco Sayós, Manuel Olazabal, José M. Vilela, Angel Salvadores, Paulino Rojas, Bernardo Castañon, Bonifacio Ramos, Roman Rosendo Fernandez, Manuel Rojas, Juan H. Coé, Francisco Linch.

Tenientes Coroneles — Francisco Seguí, Ignacio Ibarra, Manuel F. Fernandez, Juan S. Walcalde, Juan P. Martinez, Benito Olazabal, Mariano Espinosa, Pedro Calderon, Domingo Aguirre, Juan Escobar, Victorio Llorente, Juan E. Rodriguez, Prudencio Tone, Miguel Miranda, Benito Nazar, Antonio Giles, José A. Perez, Domingo Suarez, Ramon Listas.

Sargentos Mayores — Ramon Caravajal, Julian Martinez, Bartolo Fernandez, Mariano Quintas, Martin Olazabal, Antonio Espinosa, Amadeo Ibarrola, Lorenzo Melgal, Casimiro Aparicio, Félix Iriarte, Manuel Yones, Alejandro Romero, José Alvarez,

José M.ª Freytas, Ciriaco Otero, Esteban Montaño, Domingo Martinez, Juan de Dios Mundo. Capitanes: Bartolo Herrera, Eusebio Góngora, Gregorio Salvadores, Eduardo Luna, Casimiro Garmendia, Fernando Uribe, Felipe Echaburse, Bruno Quintano, Cesar Diaz, Andrés Dactron, Adriano Diaz, Manuel Cayetano Milleres, Lorenzo Monterola, Luis Monterola, Eladio Zufriategui, tres ayudantes mayores, diez tenientes, y cuatro subtenientes.

Por la órden general de 30 de Abril de 1838, se dieron de baja, borrándose de la lista militar, los Sargentos Mayores Nicolás Jorge, Pedro Rodriguez, Julian Velesondi, Guillermo Wright, diez y nueve capitanes, tres ayudantes Mayores, veinte y siete tenientes primeros, diez y ocho sub-tenientes y varios aspirantes de Marina.

En el mismo mes, mandó fuesen removidos *para siempre*, los Dres. D. Guillermo Tagle y D. Pedro J. Agrelo (1) de los empleos que gozaban en propiedad, el primero como miembro de la Excma. Cámara de Apelaciones, y el segundo de Fiscal de la Provincia.

Los inspectores de Resguardo D. José Maria Somalo, Don José Echevarria, fueron tambien destituidos, y reemplazados por el General D. Lucio Mansilla.

Por haber traicionado la causa de la Federacion de los unos

(1) El señor Agrelo, á pesar de su respetabilidad y criterio, tambien pagó tributo en su posicion oficial, á las estravagancias que sellaron el destino de la República Argentina en aquella época, suscribiendo el siguiente curioso documento, sobre los diarios que hablaban contra el comandante general de campaña.

«En consecuencia y en ódio de semejantes piezas, no menos que en justo desagravio de las respetables personas en ellas injuriadas, y las mismas que se espresan en el citado decreto honorable, y de la vindicta pública, dijeron que debian mandar y mandaron, que los nominados números de dichos periódicos se quemen por mano del verdugo, en los portales de la casa de justicia, el dia, hora, y términos en que lo disponga el Exmo. señor gobernador, á cuyo efecto dirijan á la superioridad por conducto del señor ministro de gobierno, y con el competente oficio, asi el espediente formado sobre el particular, como las colecciones remitidas, y con separacion de los números que se han considerado

y por enemigos de ella los otros, fueron dados de baja con fecha 16 de Junio, 5 capitanes, 3 tenientes primeros, 5 segundos, 10 subtenientes y un abanderado.

Por igual motivo los Tenientes Coroneles D. Julian Sosa, Ramon Ruiz Moreno. Mayores: Bernardo Ruiz Moreno, Manuel Martinez, José Mendiolosa, 11 capitanes, seis ayudantes Mayores, 6 tenientes, 3 sub-tenientes ; el capellan D. Francisco Hernandez, y el cirujano D. Cárlos Deglane.

El presbítero D. Justo Albarracin, cura de Santo Domingo, y el cura de la Parroquia de la Merced, D. Ramon Olavarrieta, fueron mandados separar de sus feligresias y de la capellania oficial, D. Tomás Albariños.

El Dr. D. Manuel Argerich, y los señores D. Pedro Salvadores, D. Cárlos Eyuia, Manuel Antonio Castro, Fortunato Lorrande, Avelino y Mariano Balcarce, todos ellos empleados de la administracion, fueron destituidos.

El presbítero D. Nicolás Herrera, fué tambien destituido pa-

dignos de pública demostracion, y los que no lo han merecido ; y por este auto así lo declararon, mandaron, y firmaron por ante mí, de que doy fé.

Miguel de Villegas.
Pedro J. Agrelo.
Miguel Azcuénaga.
Manuel Guillermo Pintos.
Saturnino Segurola.
Miguel Mogrovejo, escribano público supernumerario.

Buenos Aires, Abril 6 de 1830.

Devuélvase esta causa con las colecciones de impresos que la acompañan, al camarista Dr. D. Miguel Villegas, para la ejecucion y cumplimiento de la anterior sentencia pronunciada el 19 del pasado Marzo por la comision nombrada al efecto, cuyo acto de ejecucion deberá practicarse el dia 16 del corriente, y ser presidido por dicho camarista, acompañado del fiscal que ha integrado la comision, actuando con el escribano de la causa, y dando cuenta de todo al gobierno con autos. Líbrese aviso al ministerio de la guerra, y órden á la policía para los auxilios correspondientes ; y publíquese en los periódicos de esta ciudad tres dias consecutivos la sentencia de la comision y este decreto, antes de su ejecucion.

Tomás Manuel de Anchorena.

(Nota del autor.)

ra siempre, del puesto de capellan de la cárcel, por traidor á la causa de la Federacion, segun el decreto dispositivo.

Es de notarse, que para todos señores, la separacion con calidad *para siempre*, se convirtió en completa realidad.

Veinte años de peregrinacion, algunos en paises remotos y con la completa imposibilidad de volver à la patria, hicieron que estos ciudadanos perdieran de vista el hogar, muriendo en su mayor parte en suelo estraño, y presa de la miseria.

El presbitero D. Matías Echevarria, fué separado tambien para siempre del puesto de capellan del Hospital General de hombres, *por unitario*.

Los vocales del Tribunal de Medicina, Dres. D. Juan A. Fernandez, D. José María Fonseca, y el Fiscal D. Francisco Almeida, como tambien el Secretario D. Manuel Salvadores, fueron separados *por unitarios*.

Por decreto de 16 de Julio de 1835 mandó cesar los efectos de la Ley del Congreso General Constituyente de 7 de Abril de 1826, que asignaba sueldos á los Cónsules Generales de la República en Europa y América.

Por este órden se siguieron las destituciones de los ciudadanos empleados en la anterior administracion, los que á juicio del General Rosas no merecian la confianza del Gobierno.

Estas vacantes fueron llenadas con personas adictas al partido Federal, que contaba hasta entónces en sus filas muy distinguidos patriotas.

En las provincias de Córdoba, Tucuman y Catamarca habia tenido lugar sucesos politicos, que causaron la muerte y espatriacion de algunos argentinos mas ó ménos importantes, y despues de los diversos cambios de Gobierno, y asesinatos de mandatarios, quedaban subsistentes en sus puestos, los Gobernadores, *de Buenos Aires*, D. Juan Manuel de Rosas—*de Santa-Fé*, Estanislao Lopez, *Entre-Rios*, Pascual Echagüe—*Corrientes*, Rafael Atienzá,—*Córdoba*, Manuel Lopez,—*San Luis*,

[illegible] — Mendoza [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible] — [illegible]

[illegible] 13 de [illegible] de 18[illegible] — [illegible]

[illegible] por los Gobiernos de Buenos Aires y Santa-Fe, que [illegible] del 1.° de Diciembre de 1828.

En [illegible] la Provincia de Mendoza, un hecho sangriento tuvo lugar el 1.° de Julio de 1835. El Coronel Barcala que permanecia preso en la cárcel de San Juan, fué conducido á Mendoza á peticion del Gobernador Molina y muerto por órden de este. He aquí los documentos:

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires.

Pone en conocimiento de V. E. este Gobierno, un acontecimiento, que si bien asegura á la nacion de no sufrir los desastres en que la envolvió la guerra civil del año 28, es sensible por la aplicacion de los medios fuertes que se empleen para cortarlos. Los adjuntos documentos, que autorizados se remiten á V. E. le impondrán del atroz plan de sedicion que habia puesto en práctica el Coronel graduado de esa Provincia, D. Lorenzo Barcala. El Gobierno considerando la ramificacion y consecuencias que podia tener un movimiento que segundaba el de Mayo, encabezado por el paisano Alejo Cuitiño, tomó las medidas que correspondian para precaver una nueva calamidad; reclamó al reo al Exmo. Gobierno de San Juan, quien lo re-

mitió sin demora: le mandó formar su causa en esta ciudad, y juzgado, segun las leyes de la Provincia, fué sentenciado á la pena capital, por el tribunal correspondiente. El 1.° del corriente se ejecutó la sentencia, y como las circunstancias en que asomó uno de estos mónstruos anárquicos, absorbian todo el tiempo que pudiera emplearse en utilidad del pais, no se ha adelantado á S. E. noticia de este atentado.

Por la copia estractada del proceso, en la parte que toca á Barcala, que con esta fecha se dirige á S. E., se penetrará de la justicia con que se ha procedido, y si á ella se agrega la complicidad que gradualmente produciria su existencia, no quedará duda alguna de que ha sido legal é inevitable su muerte.

Dios guarde al Exmo. Gobierno de Buenos Aires muchos años.

PEDRO MOLINA.
Juan de Rosas.

COPIA

AUTO — Mendoza, Julio 7 de 1835.

Al Teniente Coronel D. Casimiro Recuero.

En el acto en que reciba Vd. esta comunicacion y carta original que se acompaña, procederá Vd. á levantar un sumario indagatorio por las noticias y hechos que ella arroja, contra las autoridades, órden y tranquilidad de esta Provincia.

Concluido que sea, lo presentará Vd. en el término prevenido por la ley, tomando por Secretario al Capitan D. José Javier Bergara, á quien con esta misma fecha le será comunicado el nombramiento — En el cuartel de infantería y cárcel pública existen los cómplices descubiertos hasta la fecha, y quedando prevenida la mayoria de plaza de ponerlos á su disposicion, podria igualmente tomar las medidas que juzgue oportunas, respecto de estos y los demás que aparecieren.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Pedro Molina—Juan de Rosas.

Declaracion del Coronel Barcala. En el mismo dia, mes y año, pasó el señor Juez Fiscal á la cárcel pública, donde se encontraba preso incomunicado y con una barra de grillos, el coronel D. Lorenzo Barcala, á quien prévio el juramento de ordenanza y bajo su palabra de honor, prometió decir verdad en lo que fuese interrogado.

Preguntado su nombre y empleo, dijo: Que se llamaba Lorenzo Barcala, coronel graduado de la Provincia de Buenos Aires, agregado á la plana mayor activa.

Preguntado si sabe la causa porque se hallaba preso, dijo: Que no sabia.

Preguntado si ha tenido alguna comunicacion epistolar con algunas personas de Mendoza, en el tiempo de su residencia última en San Juan, dijo: Que sí, ha tenido.

Preguntado con qué personas, diga su nombre y el conducto con quien las ha mandado, dijo: Que con su familia, con don Pedro Bombal, General Ruiz, Ministro de Gobierno D. Juan Rosas, S. E. el señor Gobernador Capitan D. José M. Molina, y que no se acuerda con que otras personas; que las ha remitido con distintas personas, por lo tanto no se acuerda particularmente de ellas.

Preguntado si no tiene presente la materia de las cartas con su familia, de todas ó de algunas, dijo: Que las cartas á su familia, solo habian tenido por objeto, asuntos relativos á la misma familia.

Preguntado si de la comunicacion con D. Pedro Bombal recuerda algo de su contenido y si ha recibido contestaciones de ellos, dijo: Que solo recuerda que en general se reducia á cosas de amistad, y que de algunas le han contestado.

Preguntado, presentándole al mismo tiempo la carta que se encuentra á fojas 11, si es de su puño y letra la firma que se encuentra en ella, y que esplique el contenido de la P. D., dijo: que sí, que era escrita por su propia mano y que la P. D. que

se encontraba en ella, no podia traducirla literalmente, porque no tenia la clave por haberla perdido; pero que recordaba que el recado para el General Ruiz, escrito por clave, era preguntándole si era cierto que lo llamaban á San Luis, para que se hiciese cargo de la fuerza, para hacer la guerra á Córdoba: entónces el Juez Fiscal le presentó la traduccion que habia podido hacer de ella, y dijo que estaba conforme en todo lo que significaba, y era del tenor siguiente, y la copió el señor Juez Fiscal de su letra.

Preguntado si tiene presente el contenido de una carta escrita con fecha 18 de Mayo para el señor Bombal y que encargaba se le entregase con reserva, dijo: Que no se acordaba, y que nunca dejaba cópia de sus cartas.

Preguntado si tenia presente lo contenido de lo que ha escrito al Ministro D. Juan de Rosas, dijo; Que no se acordaba de cuantas le habia escrito, que solo tenia presente, que en la primera, le felicitaba por su ascenso al ministerio, y que le parece, que en esa tambien le hablaba sobre la revolucion que habia intentado Correa, de que habia sido informado: que la última, fué en contesto de otra que habia recibido de dicho señor Ministro, en que le hablaba sobre política, de la organizacion de la provincia, y haciéndole ver algunos obstáculos que tenia para ello, y para la conciliacion de los partidos, á todo lo que contestó el que declara, haciéndole algunas observaciones, que de su juicio desvanecian esos obstáculos, que sin decir cuales eran, el señor Ministro decia que los habia. Que la carta que le escribió el declarante á S. E. el señor Gobernador era suplicándole le permitiese su regreso á su país, y que le contestó que aun no era tiempo, pero dándole esperanzas.

Preguntado, cuantas cartas habia escrito á D. José M. Molina, y cual era su contenido, dijo: Que le habia escrito dos ó tres, y que una de ellas era sobre política, es decir, pregun-

tándole la marcha que llevaba el pais, si era buena ó mala, y que las contestaciones que dió Molina, principalmente á esta carta, que habla de política, no habia recibido su contesto.

Preguntado, mostrándole la carta que se encuentra á fs. 3 y 4, si era de su puño y letra, dijo: Que si, era de su puño y letra.

Preguntado, cual era el objeto que traia el dador de dicha carta, dijo: Que el de esplorar el número de las fuerzas de San Cárlos, y ver donde estaban las caballadas.

Preguntado, con qué objeto queria adquirir esos conocimientos, dijo: Que para coordinar un cambio pacífico de la administracion, sin que hubiera choque, ni efusion de sangre.

Preguntado, con qué elementos contaba para hacer este cambio, dijo: Que con los que pudiese proporcionarse, despues de estar el declarante en Mendoza.

Preguntado, que, con qué hombres contaba, y quiénes tenian noticia de este movimiento, dijo: Que solo á Molina lo habia comunicado, y que no sabe si este lo habria dicho á otro.

Preguntado, quiénes eran las personas que habia elejido, para Gobernador y Ministro, dijo: Que allá en su mente se habia fijado en el señor D. Cruz Encinas y D. Nicolás Villanueva, pero que no habia tenido la menor relacion con ellos, ni por escrito, ni verbalmente, respecto á semejante cosa; que solo se habia fijado en ellos por creerlos íntegros, incapaces de transigir con la violencia, ni pretensiones siniestras de algunos hombres resentidos, que quisiesen valerse de las circunstancias: y para Ministro en D. Nolasco Videla, por las mismas razones anteriores, ó en el que elijiere el Gobernador electo.

Preguntado, si le conocia y sabia que este estaba iniciado en el movimiento, dijo: Que si lo conocia, y que en una ocasion que se venia para Mendoza, se le fué á ofrecer al momento de su partida, por si queria escribir alguna cosa; entónces el declarante le encargó pasase hasta San Cárlos, á observar

la fuerza que allí se hallaba y al mismo tiempo le escribió al capitan Molina, para que le proporcionase un caballo, no se acuerda, si le dijo para qué, ni del contenido de la carta, y que esta confianza que hizo de Montero, fué en razon de verlo conmovido á la relacion que le hizo el declarante de las persecuciones que le hacia el General Aldao en San Juan, escribiendo á aquel Gobierno, en repetidas ocasiones, para que lo echase donde nadie supiera si vivia ó moria, y que esto lo sabe, porque el mismo Gobernador se las hizo manifestar por otra mano; que recuerda tambien que decia en una ó dos de ellas, despues de varias cosas, que era menester no obrar como caballero, con los unitarios, *pues era preciso repartirles pasas á derecha é izquierda*, y otras cosas á esta manera, que no recuerda; y que la segunda vez que vino Montero á esta ciudad, le encargó tambien la misma diligencia que en el anterior viaje no habia podido realizar, y entónces fué cuando le escribió la carta al capitan Molina, que se encuentra á fojas 3 y 4.

Preguntado, de qué personas esperaba comunicaciones de Mendoza, para poner de acuerdo á Molina, como lo dice en el último capítulo de su carta, inserta á fojas 3 y 4, dijo: Que de D. Pedro Bombal, á quien le habia escrito de política, y no le habia contestado.

Preguntado, si á alguna otra persona le habia escrito sobre este particular y bajo cubierta de D. Pedro Bombal, dijo: Que tambien le habia escrito á D. Pedro Advíncula Moyano, y que no sabe si ha recibido su carta; porque no le ha contestado, y que le hablaba en ella sobre política, sobre el estado del pais, y del cambio de administracion, hablándole sobre un sentido consultivo en esto último: en este estado, tuvo á bien señor Juez Fiscal, suspender la declaracion, para continuarla despues, si fuese necesario, por hallarse bastante indispuesto el declarante; se afirmó y ratificó leida que fué esta

declaracion, y la firmó con dicho señor y el presente secretario. — Casimiro Recuero. — Lorenzo Barcala. — José J. Bergara.

Prescindiendo de los fundamentos que tuviese el gobierno de Mendoza para hacer pasar por las armas á Barcala, fundamentos que por otra parte, en nada se presentan revestidos de tan suprema exigencia en los documentos que preceden; la muerte de Barcala no fué sinó el efecto de una sangrienta venganza política del ex-sacerdote, general D. Feliz Aldao, y esta ejecucion que solo lisonjeaba las pasiones de este hombre, no tuvo lugar sinó cuando ya no existia el General D. Juan Facundo Quiroga, que reconocia en Barcala algunas leales condiciones, y le protejia indirectamente, habiendo sido su prisionero de guerra. En esas circunstancias Aldao se presentaba diariamente á Quiroga terminando su entrevista con esta interrogacion. — « ¡ General ! ¿ cuándo fusila Vd. á ese negro ? — El general Quiroga contestaba al Sr. Aldao con una sola mirada de aquellas que lo esplican todo, tratándose de repugnancia y de desprecio, en hombres del temple del caudillo de la Rioja.

Año y medio despues un nuevo órden de cosas, imperaba ya en la Confederacion Argentina.

No podemos dejar de consignar como una muestra de la obediencia patriarcal, á que se habia reducido á los ciudadanos, un famoso bando, original del Gobierno de Córdoba, funesto preliminar de la série de desaciertos y escesos que cometieron los pueblos argentinos, bajo la clasificacion de entusiasmo por la causa de la Federacion.

El bando decia así :

«El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Córdoba;

Por cuanto es del mas sagrado deber del Gobierno, poner en ejercicio con actividad todos los medios que conduzcan á acrecentar cuanto posible sea en los habitantes de la Provincia, la decision y entusiasmo, que siempre manifestaron por la causa

nacional de la Federacion, por tanto, ha venido en decretar, como de facto lo hace, lo siguiente:

Art. 1.° Todo estante y habitante en el territorio de la Provincia, sin excepcion de clase ni sexo, que cabalgase, deberá ser precisamente llevando la cabalgadura, testera y coléra punzó.

Art. 2.° El artículo anterior tendrá efecto desde el dia 12 inclusive del próximo mes entrante, de la patria.

Art. 3.° A los infractores del artículo primero se les aplicará por primera vez diez pesos de multa, si tuviesen responsabilidad, y en caso nó, ocho dias de servicio en las obras públicas, y por la segunda, á los primeros, el Gobierno se reserva la aplicacion de la pena, y las segundas sufrirán las de diez y seis dias de servicio en las obras públicas.

Art. 4.° Al Sub-inspector de Policía en la ciudad, á los ordinarios en las villas, y á los jueces de alzada y Pedáneos en campaña se les encarga el presente decreto.

Publíquese por bando, imprímase, circúlese, etc. etc. etc.

Córdoba, Abril 12 de 1837.

MANUEL LOPEZ.
Calisto M. Gonzalez.

Una séria complicacion internacional se presentó repentinamente para la República Argentina en sus relaciones políticas con el Perú y Bolivia.

El General Santa Cruz declarado protector de la confederacion Perú-Boliviana, habia desatendido segun el Sr. Rosas los deberes de neutralidad que esperaban de su administracion las provincias argentinas, tolerando las espediciones armadas compuestas de tropas y oficiales bolivianos que desde el territorio de aquella República invadian el de la Confederacion, encabezadas por emigrados argentinos, entregándose á violentos actos criminales, despojando á los ciudadanos hasta de los dineros que poseian.

Además, desde mucho tiempo atrás el mariscal Santa Cruz, habia permitido en las fronteras á los referidos emigrados unitarios, desde donde estos organizaban sus planes políticos que ponian en ejecucion.

Todo esto sucede en todas las fronteras y con todos los emigrados políticos, y nada podria todavia autorizar un rompimiento si el General Santa Cruz no hubiese eludido constantemente toda clase de negociacion pacífica, tendente á la devolucion de la Provincia de Tarifa, incorporada á Bolivia, en abierta insurreccion ; y mantenido un ejército de observacion sobre la frontera Argentina del Norte, no habiendo querido contestar ninguna nota de las que le habia dirigido el Encargado de las relaciones esteriores de la Confederacion, rechazando además todos sus Agentes.

Tales y tan repetidos actos de desinteligencia llegaron al fin á su comprobacion, y el Gobierno Argentino púsose de parte del pueblo chileno, sujeto por entónces á los actos violentos del mariscal Santa Cruz resolviendo la guerra contra su Gobierno, cuya solemne declaracion tuvo lugar por medio de un manifiesto dirigido á los pueblos por el General Rosas en 17 de Mayo de 1837.

El General Rosas tenia necesidad de una guerra, para distraer con ella á las provincias argentinas, en las cuales habia surgido la idea de una constitucion, que el General Quiroga patrocinaba inducido por los hombres de principios de aquel país. En consecuencia, resuelta la guerra con Bolivia, esta tendría siempre en jaque las provincias mas inmediatas á su frontera. En cuanto al General Quiroga, con tal motivo sería destinado á la formacion de un ejército del centro ó de reserva.

Al General Santa Cruz no le convenia de ningun modo la guerra con la Confederacion Argentina, y antes de una completa ruptura, envió cerca del Gobierno del señor Rosas, al General Mariano Armaza para que arreglase todas las diferencias que se

habian suscitado. Rosas rehusó recibirle como agente acreditado, negándose abiertamente á toda negociacion y cerrando las oberturas con la nota siguiente: — ¡ Viva la Federacion! — El Ministro de Relaciones Esteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de dirigir las que corresponden á la Confederacion Argentina — Al Señor General D. Mariano Armuza — El infrascrito Ministro de Relaciones Esteriores, ha recibido del señor General de la República de Bolivia, D. Mariano Armuza, su nota del 22 del presente, en que despues de acusar recibo á la de este ministerio de 16 del mismo, y de exponer que no insistiria en la solicitud que dedujo, pues respeta la resolucion de S. E. el señor Gobernador, que le fué trasmitida, se propone hacer algunas observaciones en satisfaccion á los respetos debidos á S. E., que á juicio del señor General, parece concebirse agraviados por el tenor de dicha nota, y con el fin tambien de poner al Gobierno de quien depende, en el lugar que cree corresponderle el señor General, concluyendo por pedir, que si es posible se publique por el diario de la tarde, las referidas observaciones del mismo modo que se hizo el 17 del corriente, con el asunto principal, para satisfaccion, asi de S. E. el señor Gobernador, como del pueblo todo de la República Argentina. S. E. ha apreciado debidamente los sentimientos de justicia de que se manifiesta animado el señor General, hácia el Gobierno encargado de las relaciones esteriores de la Confederacion Argentina, mas al mismo tiempo ha ordenado al infrascrito, le diga en contestacion, que no considera esta la oportunidad, para ocuparse mas de este asunto, y que ha mandado se dé á su nota, en los periódicos de esta ciudad, la publicacion que solicita. Dios guarde á V. E. muchos años—*Felipe Arana.*

Esta nota puso fin á toda tentativa de arreglo, y el General Armaza regresó á Bolivia.

Rosas daba por pretesto á su declaracion de guerra á Santa Cruz, la reunion que este habia hecho de las Repúblicas de Perú

y Bolivia, bajo el nombre de Confederacion, y las pretensiones de hacer estensiva su dominacion á las repúblicas limítrofes, á fin de establecer una monarquia, en la que sea dicho de paso, jamás pensó Santa Cruz, siendo bien distintos los móviles que le indujeron en su guerra con Chile, y cuya esplicacion dejamos á la historia de aquellos pueblos.

La República Argentina levantó un ejército, movilizando las Provincias de Tucuman y Salta, ejército que destinó á las operaciones sobre la frontera de Bolivia, poniéndolo á las órdenes del Brigadier General D. Alejandro Heredia, Gobernador de Tucuman, quien dió el mando de su vanguardia al General D. Gregorio Paz, y estableció su cuartel general en Humahuaca.

El general D. Alejandro Heredia, Gobernador y Capitan general de la Provincia de Tucuman, se titulaba tambien protector de las de Salta, Jujuy y Catamarca.

Sus operaciones contra el General Santa Cruz se limitaron á invadir Tarija y escaramuzear por las fronteras de Bolivia.

Esta guerra se circunscribió á pequeños encuentros de mas ó ménos importancia no pasando de las fronteras de los beligerantes, que trataban de guardar su casa.

Por parte de Heredia tenia que suceder así desde que sus elementos bélicos no le permitian avanzar en el terreno de las armas, mas allá de lo que sus fuerzas le permitian. Por parte del Mariscal Santa Cruz, se hacia tambien dificultoso abrir operaciones sérias sobre la República Argentina, teniendo la necesidad de atender un poderoso ejército que á las órdenes del General Blanco Encalada, abria operaciones sobre él, despues de haber hecho fijar en la plaza mayor de Quiyota, la cabeza del Coronel José Antonio Vidaurre, y las de siete de sus compañeros insurreccionados en el ejército en marcha sobre Santa Cruz.

Surge entre tanto el tratado de *Tacna*.

¿Qué le quedaba á Bolivia?

Ese pueblo habia podido conservarse intacto en los enviones

de la gran revolucion de Sud América, y al desenlace de aquel gran drama se halló sin duda, y con inmensos capitales empleados en su industria movida por una poblacion laboriosa y activa, que habia conseguido remontar sus progresos desde el año 25, á una altura por demas satisfactoria, á pesar del régimen despótico del general Santa Cruz, que era una verdadera calamidad para aquellos pueblos á los que agobiaba con exacciones, para sostener el poderoso ejército que debia servir mas tarde de instrumento á su ambicion.

Su prosperidad habia excedido á todo, elevándole á un grado de progreso, base de un porvenir justamente esperado.

¿En qué situacion quedaba Bolivia? En la de un pueblo tristemente engañado y oprimido. De él sacó Santa Cruz su poder, sus tesoros, su ejército, sus tropas, elementos que le habian servido para oprimir al Perú y reducirlo despues á consecuencia del Pacto de Tacna, á una provincia sin nacionalidad, destinada como en otros tiempos al azote del mandon que se le destinaba con el nombre de Presidente. Pero aun no era bastante: Bolivia estaba obligada á sacrificar nuevamente sus tesoros, que el Protector y su séquito prodigaban sin consideracion.

El pueblo peruano habia quedado en la miseria á consecuencia de la guerra de la independencia y sus desinteligencias internas, y no podia dar al protector las grandes sumas que exigia su ejército, y demas grandes erogaciones estraordinarias. El General Santa Cruz en su posicion falsa, no podia sostenerse de otro modo.

El pacto de Tacna tenia que ser repugnante á los pueblos del Perú y Bolivia, porque importaba la completa negacion de sus comunes intereses. Ese pacto ningun beneficio aportaba al régimen y organizacion interna de aquellos pueblos, cuyos intereses no tenian relaciones mas especiales con las Repúblicas limítrofes que con los Argentinos y Chilenos, y si las tenian

podian apoyarlas en tratados de reciprocidad. Pero eso no existe cuando se trata de sofocar la anarquia. Perú habia caido bajo el poder de las facciones, miéntras Bolivia consiguió permanecer tranquila.

Pero segun los hombres de aquella época y las opiniones emitidas por los escritores de mas crédito, la confederacion del Perú con Bolivia, concediendo á Santa Cruz el rango de protector, era allanarle el camino de la monarquia de un estado que resultaria entónces vastisimo, y el término de esa pretendida confederacion, seria dar el ejemplo de la mas alevosa deslealtad, y de la burla mas irrisoria que se ha hecho á los pueblos incautos.

La guerra pues con la Confederacion Argentina dejaba de convenir al general Santa Cruz que viéndose en conclusion apremiado con las exigencias de la que tenia emprendida con Chile, llegó á negociar un tratado de paz con el general Blanco Encalada, y el Plenipotenciario D. Antonio José de Irisurri, tratado que se negó á ratificar el Presidente de la República de Chile, D. Joaquin Prieto, por considerarlo incapaz de satisfacer las justas reclamaciones de la nacion, no reparando además, debidamente, los agravios que le habia inferido.

El general D. Felipe Heredia, atacó en Humahuaca el 13 de Setiembre, á una fuerza del General Santa Cruz, que habia invadido el territorio de la provincia de Salta, y posesionádose de aquel punto.

La fuerza invasora fué rechazada con algunas pérdidas, muchos heridos, entre ellos algunos jefes y oficiales, dejando varios prisioneros. Los invasores hicieron su retirada por el cañon del *Condor*, y el punto de Coraya. La invasion venia dirigida por el mismo mariscal Santa Cruz, que verificó su retirada por Sapagua, el mismo dia de la derrota de su vanguardia. El general Heredia dirigió la palabra al pueblo de Bolivia, asegurándole que la guerra que le habia declarado la Repú-

blica Argentina, no era á ella, sinó al ciudadano, que se habia elevado al rango de Presidente por medio de la tirania, llevando las armas á la República hermana del Perú, el *asesinato á Chile y á la República Argentina*, cuyos hijos habian sacrificado su existencia por alcanzar libertad. «¿Sereis capaces (decia el Sr. Heredia) de llevar al sepulcro el nefando crímen de haber sido ingratos, solo por servir al hijo adoptivo de Fernando VII?»

Por su parte el Mariscal Santa Cruz, dirigia á su ejército la siguiente proclama—*El Capitan General Presidente de Bolivia protector de la Confederacion, al Ejército*—SOLDADOS: Cada dia se hacen mas nulos los impotentes esfuerzos del Gobierno de Chile, y los de algunos pocos traidores que hacen su cortejo. La opinion nacional, y los intereses de un pueblo amigo, á quien se ha querido forzar á la guerra, se pronuncian del modo mas decidido por la paz. Puedo anunciaros que habeis vencido con solo manteneros en vuestos puestos sin faltar á la circunspecta moderacion que caracteriza á los valientes. Persuadido de que es irrealizable la expedicion que en vano decantan todavia nuestros enemigos, me trasladaré al Sur á llenar otros deberes, y á visitar á vuestros camaradas, cuya conducta no es menos loable que la vuestra. Componeis con ellos una masa; teneis el mismo objeto, os unen los mismos vínculos y mi atencion es debida á todos igualmente—SOLDADOS: si contra toda probabilidad, y á despecho de la razon, apareciera algun trozo de aventureros, estoy seguro de que vuestras miradas bastarán para alejarlos. Sois fuertes: defendeis la causa justa de los pueblos contra una brutal pirateria, y teneis jefes espertos, que os conducirán siempre á la victoria. Además vuestra marina que ha renacido bajo los auspicios de la gloria y del honor, guarda nuestras costas á las que ya no será dable abordar impunemente. Ella haria pagar á los enemigos la imprudencia de abandonar las suyas. Un poco mas de cons-

tancia sobre las armas, basta para desengañar á los promotores de la discordia, y para restablecer la paz que es la primera necesidad de las naciones americanas; el haberla procurado constantemente, siendo dueños de la victoria, será vuestro mejor trofeo. Yo os lo anuncio como el término de vuestras fatigas y la época de vuestras recompensas. Pronto abrazareis á vuestras familias. — Entre tanto, nada os faltará, y muy en breve volverá á veros, vuestro general,

Andrés Santa Cruz.

Palacio protectoral en Lima, á 22 de Agosto de 1837.

Esta proclama cuyo sentido será necesario convenir en que no era el mas aparente para informar á un ejército de los motivos porque se le conducia al combate, y mucho mas á un ejérto compuesto en su mayor parte de ciudadanos, fué lanzada por el General Santa Cruz un mes antes de invadir la Provincia de Salta de donde fué rechazado por el General Heredia.

A la cuestion Perú-Boliviana, debia sobrevenir otra mas séria —El sumario Bacle, Lavié, la reclamacion Despouy, y como consecuencia la guerra con la Francia.

Segun el proceso de la época, los sucesos se produjeron del modo siguiente:

César Hipólito Bacle, de origen suizo, llegó al Rio de la Plata en busca de trabajo, y á la altura de Maldonado, zozobró el buque en que venia, arrojando á Bacle y otros á la playa.

Bacle se trasportó á Buenos Aires, á cuya capital llegó en la última miseria. Habia perdido todo, su equipo y enseres de su arte (era litógrafo) y su condicion de inmigrante unida á la falta absoluta de relaciones, agravaron su situacion que llegó á hacerse en estremo afligente.

En tal estado, Bacle se arbitró los medios de acercarse al señor Rosas, Jefe de la Provincia, quien resolvió protegerlo empleándolo en servicio de la Nacion, y dándole una imprenta,

con el nombramiento de litógrafo del Estado. Esta proteccion se hizo estensiva á una mujer que acompañaba á Bacle, y que obtuvo á su lado, un empleo en el establecimiento.

Estaba, pues, instalado convenientemente Bacle, cuando sobrevino la cuestion entre la República Argentina y Bolivia. El General Rosas trató de organizar elementos contra aquella República, y entre las medidas que fueron adoptadas, se levantaron planos, cartas, itinerarios y otros trabajos litográficos, que exigian reserva, y con recomendacion de la misma, fueron encomendados á Bacle.

Pero con bastante sorpresa por parte del Gobierno Argentino, Bacle empezó á manifestar sérios inconvenientes. Su salud quebrantada exigia un cambio de temperamento, y estuviese ó nó enfermo, obtuvo el permiso para retirarse al interior á restablecerse de sus males.

Pronto se dijo en Buenos Aires, que Bacle se encontraba en la frontera de Bolivia en activa y secreta comunicacion con el General Santa Cruz: que se negociaba entre estos, nada menos que la entrega de los documentos relativos á la campaña que debia abrirse, así como los cróquis y demás cartas del territorio en que debian operar los ejércitos.

El Gobierno de Buenos Aires tuvo exacto conocimiento de los pasos de Bacle, y resolvió vigilarlo de cerca. Esta vigilancia dió por resultado el conocimiento de todos sus actos: habia separado cópias de las piezas que le confiaron, muniéndose perfectamente, hasta de los menores detalles.

La autoridad no le inquietó en su tarea, y por el contrario le allanó todas las dificultades que podia encontrar en su empresa, á fin de que la maquinacion del litógrafo llegase á su complemento.

Bacle regresó á Buenos Aires, con el fin de recojer esos y otros antecedentes, y cuando iba á salir de la capital, se detuvo su equipage, se le abrió con asistencia de las autoridades

respectivas, y se encontraron los documentos que iban á ser entregados al General enemigo.

Ante una prueba tan flagrante, Bacle no trató de escusarse; confesó sencillamente su culpabilidad y fué detenido.

Miéntras se instruia su proceso, Bacle se manifestó enfermo, y lo estaba entónces. Terminado aquel, no faltaron personas influyentes que se empeñasen en mitigar la pena en que habia incurrido: esta se modificó, y Bacle fué internado á una de las provincias. Agravado su mal, consiguió permiso para trasladarse á Buenos Aires, donde se restableció, siendo conducido despues á la provincia de Santa-Fé, punto fijado para su residencia.

Allí permanecia el litógrafo desterrado, cuando en el año de 1837 se suscitaron cuestiones sobre súbditos, entre el Gobierno Argentino, y el Vice-Cónsul de Francia, Mr. Aimé Roger, quien reclamó á Bacle como de nacionalidad francesa, y mientras se cambiaban las notas diplomáticas, Bacle murió en su destierro.

Este suceso causó un asombro muy natural en la poblacion estrangera, y aun entre los mismos nacionales. La repentina muerte de Bacle, completamente destituida de detalles y antecedentes que autorizaran á prepararla, aun cuando antes hubiese estado enfermo, se encontró en el sentido de la opinion, frente á frente con la circunstancia de haber ocurrido aquella defuncion en la Provincia de Santa Fé, bajo la inmediata vigilancia del General Don Estanislao Lopez, íntimo amigo del General Rosas, y hombre cuyos antecedentes no ofrecian una garantía completa en aquella emergencia.

Todo esto autorizó á creer, que Bacle habia sido asesinado; pero si bien es cierto que muy sérios y vehementes indicios acusaban este hecho, jamás tuvo la necesaria confirmacion para fallarlo ante la historia.

Las reclamaciones del Vice Cónsul de Francia, redoblaron (1).

(1) El Sr. Roger decia:
No han faltado pretestos.
Se ha dicho—El Cónsul no tiene credenciales: no es encargado de negocios: el gobierno francés por un silencio de 6 ó 7 años ha adherido á los principios sostenidos por el de Buenos Aires.
Que este Gobierno habia dicho que el P. E. mandaba ejecutar las leyes y no las instituia: que el Sr. Picolet, Cónsul general de Cerdeña, no habia exhibido credenciales cuando por un acto esencialmente político, reconoció la independencia de la República Argentina.
Que el Sr. Mendeville, Cónsul General de Francia, no habia presentado igualmente credencial alguna, luego que de órden de S. M. el Rey Luis Felipe, hizo la declaracion de reconocimiento de la Independencia de la República, declaracion hecha con desinterés, pero que jamás habia podido importar que S. M. en perjuicio de los ciudadanos franceses, renunciase los derechos que la ley comun de las naciones tiene consagrados.
Que el Cónsul actual ha recibido del Gobierno de Buenos Aires, el auténtico ascenso que le era preciso para ejercer interinamente las funciones de Cónsul general: que el Gobierno de Buenos Aires se habia negado á admitir dos encargados de negocios de la Francia: que el uno tuvo que retirarse y el otro debió aguardar un año entero el mejor querer de la administracion Argentina: que de los espresados agentes, el primero se presentó en 1832, y el segundo en 1835, y de consiguiente que el silencio del Gobierno francés en seguida de la discusion entre el Consulado y el Gobierno Argentino en 1831, debia entenderse de cualquiera otro modo, mas bien que como una aquiescencia: que el 7 de Marzo de 1835, una ley declaró que toda la suma del poder público quedaba depositada en mano del Sr. Gobernador y capitan general don Juan Manuel de Rosas, por el término de cinco años, y que por tanto, en dichos años, una sola mano reunia en Buenos Aires los poderes, lejislativo y ejecutivo: y que, aun cuando asi no fuera, al jefe del Estado competia recabar la creacion de Leyes precisas, ó la abrogacion de leyes injustas y cuya naturaleza podria comprometer las relaciones de buena armonia que existian entre la nacion y quien la presidia y las naciones estrangeras: que los principios cuya aplicacion habia pedido en nombre del Gobierno de S. M., quedaban admitidos, consagrados por decirlo así, en un sinnúmero de decretos, y por no citar mas que uno referente al mismo asunto del señor Bacle, en el 1.° de Febrero de 1832 sobre las obligaciones de los impresores: finalmente, y antes que todo talvez: que la Francia habia sido siempre amiga sincera de la República; que les habia dado bastantes pruebas de benevolencia y de moderacion y que no demandaba nada que estuviese disconforme con la equidad.
Que habiéndose negado el derecho de intervencion en favor de sus compatriotas, el de discusion estándole privado á los franceses residentes en Buenos Aires, quedaban aquellos sin proteccion alguna, desde que se le quitaron todos los medios de serle útil.
A este respecto el señor Roger pensaba sensata y fundadamente; sensible fué que en el resto de sus actos, se encontrase distante de sentar el perfecto derecho que tenia para hablar á nombre de tan altos intereses.

(Nota del autor.)

llegando esta cuestion á términos, que el Gobierno de Buenos Aires, consideró necesario enviarle sus pasaportes. (1)

El señor Roger se trasladó á Montevideo, buscando los elementos del Almirante Leblanc, jefe de la estacion naval de Francia en el Brasil.

Otra version (aunque oficial) de la misma época, dice lo siguiente: « Bacle era un ginebrino y no un francés. Era litógrafo de profesion, y fué nombrado impresor del Estado. Por su propia solicitud, se le permitió colocar en la puerta de su establecimiento las armas nacionales, identificándose de este modo con el país. Subsiguientemente sus negocios no prosperaron tanto como habia esperado, y formó el proyecto de establecerse en Chile. En esta empresa fué patrocinado por los funcionarios del Gobierno de Buenos Aires. Los miembros de la familia del Gobernador, le dieron cartas de recomendacion, y el hermano del Ministro de Relaciones Esteriores, le propor-

---

(1) Véase la nota que ocasionó la ruptura.

TRADUCCION

Consulado General de Francia.

Buenos Aires, Enero 9 de 1830.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Buenos Aires, encargado de las que corresponden á la Confederacion Argentina.

El cónsul de Francia infrascrito, encargado interinamente del consulado general de Francia en Buenos Aires, acusa recibo á S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, de su carta de 8 del que rige, y de su parte aguarda el acuse de recibo de sus notas de 13 y 22 de Diciembre ppdo. y de 5 del presente Enero.

¡ Tranquilícese la administracion de Buenos Aires ! El que suscribe *pondrá con exactitud* en conocimiento de su Gobierno, los motivos que ha ocasionado la estraña contestacion que tiene recibida á la primera de sus notas, y aquella *para mayor legalidad*, la trasmitirá original á Paris.

El abajo firmado, al observar el profundo silencio que la administracion le tiene imperiosamente prescrito, aguarda la hora en que será llamado á dar una prueba irrecusable de que no ha exedido en nada las instrucciones del Gobierno de S. M. el Rey de los franceses.

El infrascrito reitera, etc.

AIMÉ ROGER.

(Nota del autor.)

cionó una libranza de 2000 pesos fuertes, para costear los gastos de su remocion y establecimiento en Santiago, donde se le recibió favorablemente. Despues de algun tiempo regresó á Buenos Aires, con el pretendido objeto de llevar su familia y efectos. Mientras tanto se adhirió á un complot, que tenia por objeto debilitar la influencia del Gobierno de Buenos Aires en Chile, y por este medio propender á la empresa de derribar á Rosas, introduciendo en Chile á Rivadavia, el anterior Gobernador unitario de Buenos Aires, y tambien á Agüero, Alsina y Varela, otros tres miembros influyentes del partido unitario, que estaban complicados en la muerte del Gobernador Dorrego, en el año de 1828. »

« Se interceptó una carta de Bacle á Rivadavia, en la que aquel le invita así como á sus asociados unitarios á pasar á Chile. En ella les aseguraba que serian bien recibidos, y hablaba de la satisfaccion que recibiria al hacer un gran servicio á su nueva patria adoptiva, si fuera capaz de persuadirlos que se establecieran en Chile. La criminalidad de Bacle, en tener correspondencia con los enemigos del Gobierno, con el objeto de derribar á los mismos que le habian protegido con tanto interés, fué puesta de manifiesto por la produccion de su propia carta cuyo original hemos visto.»

« Pédro Lavie, era un pulpero establecido en un canton militar en lo interior de la frontera. Habia sido sumariado por la impresion de los reglamentos, de lo cual fué convicto para mantener la disciplina entre las tropas, como tambien por haber robado una cantidad considerable de dinero—fué sentenciado á una prision de siete meses.»

En cuanto á Blas Despouy, era un reclamante contra el Gobierno, por perjuicios ocasionados por las siguientes circunstancias—con el consentimiento de la Policia de Buenos Aires, habia establecido en uno de los suburbios de la ciudad, una fábrica para la estraccion de la grasa de potro.

El vecindario llegó á no poder soportar el olor nauseabundo y nocivo que arrojaba aquella elaboracion, y le suplicó suspendiese sus operaciones, acudiendo repetidas veces á la Policia, hasta que al fin cansados por su persistencia y la demora de la autoridad, se arrojaron sobre el establecimiento, y lo destruyeron. — (Hay quien asegura que con perfecta anuencia de la Policía.)

Blas Despouy, se convirtió en reclamante contra el Gobierno por perjuicios. No se negó la justicia de su reclamo, pero se objetó sobre el capital fijado en una suma en efecto excesiva, lo cual importa decir *que se dejó dormir* el reclamo.

El 24 de Marzo, el Almirante francés ofició al Gobernador Rosas, diciéndole que no habiendo obtenido justicia el Cónsul francés, encargado de negocios cerca de la República Argentina, venia, despues de el, á ofrecer la última prueba de las benévolas intenciones de la Francia.—Exigia en primer lugar, la suspension de la aplicacion de los principios del Gobierno Argentino hácia los estrangeros, en lo referente á los franceses, y que se colocasen á estos en el mismo pié de las naciones mas favorecidas, hasta la conclusion de un tratado.—En segundo lugar que se reconociese á la Francia, el derecho de exigir indemnizaciones del Gobierno Argentino, por los perjuicios inferidos por sus actos, á los franceses, en sus personas y propiedades.

En tercer lugar, que inmediatamente se juzgase á Pedro Lavie. El Almirante concluia diciendo, que se consideraria muy feliz, si se admitian estas proposiciones, pero en todo caso habria llenado las obligaciones de la humanidad, si una repulsa de ellas, le impusiera la necesidad de ocurrir á otras medidas para terminar la cuestion.»

A este memorandum contestó el señor Arana por parte del Gobierno, quejándose de la actitud del Almirante delante del puerto, al frente de una escuadra, como poco adaptada á la discusion de las cuestiones pendientes, desde que dejaba al

Gobierno, sin la libertad necesaria para tratar, de modo que la razon y no la fuerza, condujera á la investigacion de los respectivos derechos de la Francia y la República, y á una terminacion que á la vez fuese amistosa y reciprocamente conveniente.

El Almirante francés en una carta sin fecha, aunque estendida en 28 de Marzo, declaró *el puerto de Buenos Aires y todo el litoral del Rio perteneciente á la República Argentina, en estado de rigoroso bloqueo.* El Gobierno de Buenos Aires, protestó inmediatamente contra aquel bloqueo, por no ser declarado con motivo suficiente ni por competente autoridad, considerándolo por lo tanto ilegal, y que por lo mismo no obligaba á naciones estrangeras. Negó que el Cónsul hubiese tenido el carácter diplomático de un Encargado de Negocios, para el que jamás habia presentado credenciales, suponiendo como rechazadas reclamaciones que jamás habian sido propiamente discutidas, por falta de un representante del Gobierno Francés debidamente acreditado. Al mismo tiempo que á las hostilidades empezadas así, sin una prévia declaracion de guerra, no podian justificarse por ningun principio de justicia, que exhibian una conducta poco digna en la opinion del Gobierno Argentino de una nacion, tanto mas, cuanto que eran dirigidas contra un Estado naciente, que no habia escapado aun á las vicisitudes de su infancia.

El Almirante decia al Gobernador que sentia que no se hubiese entendido la franqueza de su lenguaje, y que se hubiesen rechazado sus justos y moderados reclamos: que se hubiese contestado que ningun interés francés era atacado cuando sus compatriotas estaban detenidos en las cárceles y enrolados en la milicia — *Pareceis dispuesto* (agregaba el Almirante) *á reunir la ironia á vuestra malevolencia.* »

En contestacion á este ataque, el señor Rosas se propuso demostrar que solo habia dos franceses en las cárceles

de la República; uno llamado Jusson, convicto de asesinato, y el otro Pedro Lavie, convicto de robo. Que en los regimientos de linea y milicias solo habia seis franceses, cinco de ellos voluntarios, y uno destinado al servicio de las armas, por vago, pero que aun no habia ingresado en el ejército.

El bloqueo de Buenos Aires, continuó rigorosamente estrechado, hasta el 23 de Setiembre de 1838 que fué la fecha del *ultimatum* dirigido por Mr. Roger al Gobierno Argentino.

Al mismo tiempo que se enviaba ese *ultimatum* al Gobierno de Buenos Aires, se despachó un agente por el Gobierno Oriental. Este enviado era D. Javier Garcia de Zúñiga, encargado de urgir al Gobernador Rosas, por el doble asunto de Buenos Aires y la República Oriental, la cual, por las armas del General Rivera, y los trabajos de los franceses, (como se verá muy pronto), se dirigia rápidamente á su caida: que aceptase con los mismos términos propuestos en el *ultimatum*, por medio de una convencion que debia arreglarse, entre el Cónsul Francés, y el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires. En el protocolo de esa convencion, segun lo habia entendido Mr. Roger, despues de arreglar el modo como debiera conducirse la negociacion, se fijaron las reclamaciones de la Francia:

1.° Hasta la conclusion de un tratado de amistad y comercio, entre los dos paises,. los franceses residentes en el territorio Argentino, deberán ser colocados en la categoria de la nacion mas favorecida.

2.° El Gobernador de Buenos Aires, se obligará á pagar indemnizaciones, á todos los franceses, que por actos de aquel, hubieran sido injustamente perjudicados en sus personas é intereses.

3.° La discusion con respecto al pago de esas indemnizaciones, tendrá lugar con la menor demora posible, entre el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires, y el Cónsul Francés. Estaban anexos los anteriores decretos: el 1.° esti-



pulando, que dentro de ocho dias, se pondria por el Gobierno de Buenos Aires, á disposicion del Cónsul Francés, para la viuda de Bacle, la suma de 20 mil pesos fuertes, y diez mil pesos fuertes, para Pedro Lavie.

Por el 2.° se exigia del Gobierno de Buenos Aires se reconociese la reclamacion de Blas Despouy, que ascendia á 50 mil pesos fuertes, nombrándose una comision mixta, para determinar la cantidad de intereses que debia pagarse. La comision debia componerse de seis personas: tres de ellas, franceses, elejidos por el Ministro Argentino, y tres argentinos elejidos por el Cónsul Francés. En el caso de no accederse á estas proposiciones, inmediatamente seria presentado el *ultimatum*. No se accedió á ellas, y en conformidad, se presentó este.

El *ultimatum* del Cónsul Francés, hizo públicamente las mismas reclamaciones que las propuestas de D. Javier de Zúñiga, con el adicional de requerir la dimision del servicio, del coronel Ramirez, el gefe que habia remitido preso á Buenos Aires á Pedro Lavie (que fué indudablemente maltratado por Ramirez).

El *ultimatum* de Mr. Roger, empezaba sus reclamos por una larga série de cargos contra el Gobierno de Buenos Aires, llevando á un grado notable el carácter conminatorio de las anteriores comunicaciones, ninguna de las cuales estaba libre de algun reproche, que contrastando con la urbanidad guardada á su nacion, no podia dejar de chocar á la parte á que era dirigida, y neutralizar todo intento de conciliacion. Este era el carácter de todas las notas dirigidas al Gobierno de Buenos Aires, lo que denunciaba que no podia existir deseo de terminar la diferencia, excepto solo bajo circunstancias de resaltante degradacion para la República Argentina, colocada en este caso en dificilísimo dilema.

En aquel *ultimatum* se empezaba estableciendo, que con la mira de apartar de la República Argentina los males que habia

sufrido ya por cerca de seis meses, con una resignacion digna de mejor suerte, el Cónsul Francés habia propuesto á su Gobierno, suspender la aplicacion de los principios que herian á la Francia.

Habiendo sido rechazadas sus propuestas, y mal entendida su moderacion, solo le restaba conformarse á sus instrucciones, y poner en manos del comandante de las fuerzas navales francesas, la ulterior prosecucion del negocio.

Desde entónces en adelante, solo restaba al Almirante Leblanc, emplear aquellas medidas de rigor, que le habian sido prescriptas.

Leal y favorablemente dispuesto, no obstante, preferia aun el emprender decidir al Gobierno de Buenos Aires, *á fuerza de moderacion.*

Propuso tambien la suspension de los principios ofensivos, hasta la conclusion de un tratado; pero desengañado muy pronto declaró el puerto de Buenos Aires y todo el litoral de la República Argentina, en estado de rigoroso bloqueo. (1)

---

(1) Hé aqui el documento de la referencia.

DECLARACION DEL BLOQUEO

El Contra-Almirante y Comandante en Jefe de la estacion del Brasil en los mares del Sur—Al Sr. Cónsul de......

Señor: El Gobierno Argentino ha violado en varias circunstancias, los derechos de la Francia, la seguridad de los franceses establecidos en su territorio, y no ha respetado las propiedades francesas. — La Francia ha hecho dirigir á ese Gobierno por su Representante en Buenos Aires, numerosas reclamaciones, que no solamente han sido todas repelidas, sino que muy frecuentemente lo han sido en términos ofensivos, tan injustos como la conducta de la Administracion Argentina.

Despues de haber agotado sin suceso, todos los pasos que una sabia moderacion puede hacer conciliables con el honor nacional, para hacer entrar al Gobierno Argentino en los sentimientos de justicia que su propio interés debia inspirarle, la Francia débe emplear otros medios — En consecuencia, el Contra-Almirante Comandante en jefe de las fuerzas navales, estacionadas en el Brasil y los mares del Sur, obrando segun las órdenes del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, tiene el honor de avisar á Vd. que el puerto de Buenos Aires, así como todo el litoral del Rio, perteneciente á la República Argentina, están en estado de bloqueo rigoroso, por las fuerzas navales francesas — El bloqueo será estrictamente ejecutado, mientras duren los motivos que han determinado al Gobierno Francés á establecerlo.

El Gobierno de Buenos Aires, segun el Sr. Roger, no queria entender que la cuestion se le presentaba en los siguientes términos: « esperad la decision de la Francia, en el goce de los « beneficios de la paz, por la simple suspension de principios « de muy rara aplicacion, ó esperar la misma decision, sufrien- « do la dura ley del bloqueo. »

Con esta precisa alternativa, el Gobierno de Buenos Aires habia preferido que los que solo deseaban la paz, lo tratasen con vigor.

Los ciudadanos argentinos bien conocian, segun el mismo señor Roger, de parte de quien estaba la moderacion. Esta era la compañera de la justicia y de la fuerza.

El Gobierno francés no podia dejar de encontrar un nuevo motivo de disgusto, por el que, convenia á su dignidad exigir una reparacion en el lenguaje oficial del Gobierno de Buenos Aires.

Al comparar la *moderacion* de sus agentes *con la irritabilidad y descortesía* de los de la República, habia encontrado el señor Roger ocasion á la vez de pesar ó de congratularse á sí mismo, por la impropiedad y torpeza de los últimos, que así hacian pública su falta de respeto hácia la Francia, y su mala fé.

Ruega, pues, al Sr. Cónsul, se sirva informar á su Gobierno de esta medida y hacer conocer al mismo tiempo, que serán tomadas todas las medidas de rigor autorizadas por las leyes de las naciones contra los buques que trataren de violar el bloqueo, despues de haber sido informados oficialmente por un buque de guerra francés.

Teniendo en vista el interés del comercio estrangero, y á fin de conciliar en todo lo posible los inconvenientes que pueda tener que sufrir, por las medidas tomadas únicamente contra el Gobierno de Buenos Aires, los buques de comercio surtos en la actualidad dentro del puerto ó en la bahia de Buenos Aires, tendrán la libertad de salir hasta el dia 10 de Mayo próximo, época en que la interdiccion será general y se entenderá igualmente á los buques entrantes y salientes.

Reciba Vd. la seguridad de mi alta consideracion — El Contra-Almirante — (Firmado) — *Leblanc*.

Dado á bordo de la corbeta *Expeditiva* delante de Buenos Aires el 28 de Marzo de 1838.

El bloqueo fué notificado al Gobierno Oriental por el Cónsul francés Baradere, residente en Montevideo.

Mr. Roger pretendia probar que los Cónsules son Agentes Diplomáticos; que habiendo sucedido, como Vice-Cónsul al Marqués de Vins de Peysac, con motivo de su fallecimiento, tambien le habia sucedido en la dignidad de Encargado de Negocios con que el Marqués habia sido investido, y que él, aunque no estaba acreditado de otro modo, era competente para tratar lo mismo que un Ministro. Procedia en consecuencia á anunciar que su gobierno habia determinado encargar á su Cónsul, que desempeñaba interinamente las funciones de Cónsul General en Buenos Aires, y á ningun otro, el deber de terminar las ofensas que habia recibido, y la reparacion que se requeria como indispensable para el restablecimiento de la armonía entre la Francia y la República Argentina.

Empezó su relacion de agravios, admitiendo que era justo tratar con indulgencia á un pueblo que peleaba por su independencia y constitucion, y que se le dispensaria toda indulgencia por las deplorables dificultades y cruel necesidad de los tiempos y circunstancias; que por lo tanto no recapitularia todos los actos arbitrarios de que habian sido víctimas tantos Franceses, y que la Francia habia deplorado en silencio, limitándose solo á referir aquellos, por los que segun se le habia ordenado, debia exijir satisfaccion (1).

Continuó estableciendo que el 4 de Enero de 1838, Mr. César Hipólito Baele murió preso en su propia casa; y al siguiente dia el Cónsul de Francia, los oficiales del D'Assas, y mas de quinientos franceses, acompañaron sus restos á su última morada. Este numeroso acompañamiento al funeral de un hombre de humilde condicion, constituia una solemne protesta contra

(1) El bloqueo fué pues impuesto, porque Buenos Aires no queria suspender principios que á juicio del agente Francés eran de muy rara aplicacion con respecto á las cuestiones de política interior. En uno y otro caso, Buenos Aires no estaba obligado á esperar la decision de la Francia.

Nota del autor.

el misterioso decreto por el que habia sido condenado. En seguida se referian las circunstancias de su prision, y preguntaba el Cónsul ¿cuál habia sido la naturaleza de su delito? declarando que él mismo ignoraba el crimen imputado á un hombre que habia muerto protestando su inocencia. En seguida establecia el caso de Pedro Lavie y con la prueba de su sola declaracion, se le declaraba inocente del robo, que sin embargo estaba probado haber confesado él mismo; se zaheria del modo mas insultante al tribunal que lo habia juzgado y declarado culpable; y se denunciaba como influido por una sórdida avaricia al Coronel, gefe de un departamento militar, que habia conocido primeramente de su delito. Ultimamente fueron presentados los reclamos de Blas Despouy, y largamente comentados. Despues seguian las exigencias que ya han sido enunciadas.

El Cónsul anunció que igualmente habia recibido instrucciones de su gobierno para exigir reparacion por los insultos que alegaba haber recibido él mismo; pero en virtud de la autoridad que investia, é impelido por su deseo de perseverar en la moderacion *que habia mantenido hasta entonces*, declaraba que las pruebas de estimacion y amistad que habia recibido de S. E. el Gobernador, eran consideradas por él como suficiente reparacion por las espresiones ofensivas contenidas en la nota del Ministro de Relaciones Exteriores de 8 de Enero de 1838, y mas especialmente en la de D. Manuel de Irigoyen del 15 del mismo mes. En conclusion, aseguró que ni deseaba la Francia humillar á la República Argentina, despues de haberle dado tantas pruebas de afeccion, que protestaba contra toda mira de invasion ó conquista á espensas de la República, atribuida á la Francia; pero que miéntras que notificaba emplearia todos los medios á su alcance para conducir prontamente la República á los términos debidos; que la Francia fuerte en la justicia de su causa, sentia profundo pesar al recurrir á medidas

contrarias á sus hábitos y carácter de moderacion, y finalmente que se daria un plazo de cuarenta y ocho horas antes de emplear medidas mas hostiles que las adoptadas hasta entónces.

Las proposiciones contenidas en el *ultimatum* no fueron aceptadas en el periodo señalado; y el diez y ocho de Octubre, el Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires dió una larga y detallada contestacion. El Sr. Arana empezó por combatir la pretension de que los Cónsules eran Agentes diplomáticos caracterizados para desempeñar las funciones de ministros, y con título á sus inmunidades. Habiendo esclarecido esta cuestion, procedió á contestar los varios fundamentos de queja establecidos en el *ultimatum*, espresando primero el desagrado que el Gobierno de Buenos Aires no podia menos que sentir, al ver que despues de haber sido terminantemente probada la absoluta no existencia de los hechos con que se habia esperado poder justificar los procedimientos hostiles de las fuerzas navales francesas, — despues que la pacifica permanencia de los residentes franceses en el territorio de la República, en medio de la irritacion ocasionada por el bloqueo, habia levantado la falsa especie de supuestas violencias y estorsiones — y despues que el curso de los sucesos habia revelado la franca política desplegada hácia los franceses, garantiéndoles privilegios y excepciones que no podian reclamar como punto de derecho, aunque dudara el Gobierno Francés de la amistad y favorable inclinacion del de Buenos Aires, y anunciase por su *ultimatum* como condiciones indispensables para el restablecimiento de la paz, exigencias en oposicion á aquella dignidad que los Argentinos estaban obligados á sostener á costa de todos los sacrificios. El Sr. Arana se quejó de que la Francia, habiendo reconocido la independencia de Buenos Aires, encontrase un nuevo motivo de ofensa en sus esfuerzos para defender la justicia de sus propias leyes, ó considerar la publicacion de la correspondencia que habia tenido lugar con tal motivo, como una falta de respeto á la Francia.

En cuanto á la indulgencia y la moderacion del Almirante, en hacer uso de las medidas coercitivas, el Sr. Arana, citaba á Mr. Roger la órden del dia de ese oficial, en la que presentaba á sus soldados, el ejemplo de Argel, para recordarles el modo con que la Francia castiga á los imprudentes que se atreven á ofenderla.

Despues de espresar el sentimiento del Gobierno por no haber señalado el Cónsul de Francia los actos arbitrarios, de que una multitud de franceses habian sido víctimas, y que la Francia habia lamentado en silencio, el Sr. Arana pasaba á tratar del asunto de Bacle, estableciendo los hechos como los hemos referido, y citando documentos oficiales para probar la realidad de su crímen, conspirando contra el Gobierno que lo habia protegido. « La inocencia de Bacle, añadia, no se ha « de buscar en las protestas que se pretende haya hecho á la « hora de su muerte, ni en el numeroso cortejo de los que le « acompañaron al sepulcro. Otras son las reglas, otras las « pruebas que en tales casos conducen al esclarecimiento de « la verdad. » El mismo Mr. Roger reconoció la exactitud de estos hechos, en su carta de 4 de Marzo que dirigió al Gobernador, por la que solicitó el perdon de Bacle, cuando dijo : « LOS MOTIVOS QUE HABRÁN DETERMINADO Á V. E. SERÁN SIN DUDA « LOS MAS GRAVES : QUEDO PERFECTAMENTE CONVENCIDO DE QUE SON « FUNDADOS. » Sin embargo, Mr. Roger clasificaba despues de imaginario el presunto crímen de Bacle, y llamaba misterioso el decreto expedido contra él, miéntras que resultó convencido el reo de estado, por la confesion que hizo de la carta escrita al Sr. Rivadavia. Entraba despues en los pormenores mas minuciosos del asunto de Lavie, manifestando la naturaleza de su crímen, y los trámites de su proceso, que fué llevado con todas las formalidades necesarias, en el punto fronterizo y lejano donde fué cometido el delito. Mr. Roger, entretanto no tenia mas datos que los recibidos del presunto acusado de-

robo, y habia denunciado al coronel Ramirez, (1) comandante militar del canton donde fué arrestado, y los oficiales que integraron el consejo de guerra en que fué juzgado, tildándolos de precipitacion en su fallo, siendo tan frágiles los fundamentos en que descansaba él propio. El Sr. Arana preguntaba si esto es conforme á la razon, si era juzgar con imparcialidad y prudencia? Si Lavie pudo haber ignorado los motivos de su arresto, como lo pretendia Mr. Roger, cuando habia confesado sus delitos, ¿cuál era, volvia á preguntar, la ruina de un hombre que no tenia capital alguno, y por cuyas pérdidas se exijen diez mil pesos fuertes de indemnizacion?

En cuanto al reclamo de Despouy, se tocaba una gran dificultad en determinar el carácter de su establecimiento, al cabo de casi veinte años de destruido.

Estas dificultades eran debidas á la naturaleza de la pérdida, á los manejos de Despouy en ocultar algunos autos, que hubieran revelado la exorbitancia de sus cargos, y á las circunstancias políticas en que habia estado envuelto el pais. Sin embargo, nunca fué rechazada su solicitud, ni denegádole un ajuste, y hasta se hizo eventualmente una liquidacion en favor suyo, de cerca de 40,000 pesos. Mr. Roger, y su antecesor, se escusaron siempre de intervenir en este negocio; limitándose á recomendarlo á la justicia del Gobierno, para resolverlo, segun las formas acostumbradas; y fué tal la impaciencia de Mr. Roger por las impertinencias de su compatriota, que no quiso recibir sus cartas, aunque le vinieran por la Administracion de Correos. En aquel estado Mr. Despouy se dirigió al Gobierno Francés que, dando crédito á todo lo que afirmaba bajo su palabra, ordenó que se pidiese el pago íntegro de la

(1) A pesar de todo lo que pudiese exagerar el Sr. Roger, las garantias que podia encontrar la recta justicia entre algunos capitanejos irresponsables de aquella época, no inspiraban ciertamente mucha confianza.



suma declarada, y además los intereses en pesos fuertes españoles, en vez de moneda corriente. Tal pretension, segun se espresa el señor Arana, reducia la independencia de la República, reconocida por la Francia, á un mero sonido de palabras; y la hospitalidad que se reclamaba á favor de los franceses, asumiria el carácter de un predominio, absolutamente incompatible con la soberania de una nacion, desde que se subrogase el fallo del rey de los franceses, á las leyes y á los tribunales establecidos en aquel pais, para la administracion de justicia, haciendo por consiguiente la hospitalidad acordada á los franceses, incompatible con los derechos soberanos de la confederacion.

Despues de haber contestado de este modo á los varios cargos del Cónsul Francés, el Gobierno de Buenos Aires declaró que no se prestaria jamás á las injustas pretensiones que con el nombre de indemnizaciones, se exigian en el *ultimatum* para la viuda de Bacle y Lavie, ni menos al pago del capital reclamado por Despouy, sobre el que el Gobierno tenia que pronunciarse segun las leyes vigentes. Como la destitucion del Coronel Ramirez se apoyase en cargos infundados, deducidos contra él por el Cónsul Francés, no podia ser decretada sin ofender á la justicia, sin faltar á la evidencia misma de los hechos y sin abandonar con debilidad la reputacion de un jefe argentino.

Hallándose al parecer desmentida la relacion hecha ante el Cónsul contra el carácter de Ramirez, por disposiciones de las que se dijo présenciaron los hechos, desaparecia la nesidad de deponer al jefe mencionado que evidentemente no habia hecho otra cosa, que proceder con arreglo á las instrucciones del General Rosas haciéndolas mas ó menos latas.

La mera deposicion del agraviado no podia efectivamente establecer una plena prueba para el pronunciamiento de una sentencia.

Respecto á la última proposicion del *ultimatum*, en que perentoriamente se exigia que los franceses hasta la conclusion de un tratado de amistad, comercio y navegacion, fuesen tratados como los súbditos de la nacion mas favorecida, el gobierno de Buenos Aires contestó que no alcanzaba bajo quá principios podia ser objeto de la cuarta proposicion del *ultimatum* una materia que era privativa de un tratado, que podia negarse sin agravio y cuya negativa no importaba violacion de los derechos de la Francia, ni justificaba las medidas hostiles adoptadas hasta allí, y que se protestaba aumentar.

Concluia el Ministro Argentino declarando que al desechar las exigencias de la Francia, contenidas en el *ultimatum*, al negar la existencia de los ultrages que el Cónsul expresaba haber soportado su pais demasiado tiempo, si reconocia el poder de la Francia, desconocia su justicia y que, descargando sobre el Cónsul la responsabilidad de las medidas hostiles que anunciaba, estaba resuelto á emplear todos los medios á su alcance, para sostener la dignidad é independencia nacional en peligro de ser oprimidas por las exorbitantes é infundadas proposiciones del *ultimatum.* »

Despues de haber recibido y rechazado el *ultimatum*, aun antes de la formal contestacion que acabamos de relatar, el Gobierno de Buenos Aires se dirigió á Mr. Mandeville, reclamándole la mediacion de su gobierno para allanar las dificultades existentes entre la Francia y Buenos Aires. Este oficio con fecha de 1.° de Octubre, contenia las proposiciones siguientes: 1.ª Remitir al arbitrage del gobierno inglés las pretensiones y quejas del Rey de los Franceses contra el Gobierno Argentino. 2.° Acreditar un Ministro en Inglaterra para expedirse en los objetos de la mediacion y otro á Francia, para dar todas las esplicaciones necesarias al restablecimiento de la armonia y buena inteligencia entre ambas naciones. 3.° Continuar la misma línea de conducta observada por el Gobierno de Buenos Aires des-

pues de la partida del Cónsul, hácia los súbditos franceses, no llamándolos á ningun servicio militar. 4.° Volver el Cónsul Francés al ejercicio de sus funciones.

Nada mas pacífico que estas proposiciones, por las que se concedia de hecho todo cuanto habia sido pedido, separando las cuestiones de un órden secundario de las que mas afectaban el orgullo nacional, y cuya decision y término se libraran al juicio de un poder neutral, amigo de entrambos. La nota en que se hicieron estas proposiciones, llevaba la fecha de 1.° de Octubre, y Mr. Mandeville las comunicó al Sr. Roger, ofreciéndole la mediacion de Inglaterra y recordando que se habia hecho uso de ella de un modo satisfactorio, no hacia mucho tiempo, en las diferencias entre la Francia y los Estados-Unidos. El proyecto de mediacion fué llevado por el capitan Herbert, en la corbeta inglesa *Caliope*. Mr. Roger manifestó al recibirlas su buena voluntad de admitir la mediacion y la oferta que le hacia el Cónsul Inglés en Montevideo, Mr. Hood, de pasar á Buenos Aires en la *Caliope*.

El paquete inglés de la carrera de Rio Janeiro á Buenos Aires, saliendo de este último punto, llevó la noticia que la mediacion habia sido admitida, y que Mr. Roger debia embarcarse inmediatamente á bordo de la *Caliope* para reasumir sus funciones consulares. Entre tanto Mr. Roger, despues de haberse manifestado dispuesto á aceptar la mediacion, fué á visitar el campamento de Rivera, establecido cerca de la ciudad de Montevideo, á quien aquel tenia sitiada.

El término de las desavenencias entre la Francia y Buenos Aires, dejaba á este último en aptitud de auxiliar al gobierno constitucional de la República Oriental, y hacia muy apurada la situacion del jefe rebelde, cesaba tambien el motivo que indujo á la Francia á solicitar su alianza, y á prestarle su apoyo para derribar al gobierno constitucional. Los astutos consejeros de este, previeron todas las consecuencias que resultarian

de la paz, que la mediacion no podia menos que efectuar, y aprovechando la oportunidad de esta entrevista, representaron de tal modo á la imaginacion de Mr. Roger, escitada por la esperanza de vengarse de Rosas, un triunfo seguro, mediante los esfuerzos de Rivera elevado á la suprema magistratura de la República Oriental, en combinacion con los unitarios y desafectos á la Confederacion Argentina, reunidos al derredor de su pabellon, que el cónsul cedió á esta tentacion, y cuando regresó el dia siguiente al pueblo, se retractó de su compromiso de aceptar la mediacion, y de embarcarse á bordo de la *Caliope* para ir á Buenos Aires. Instado por el Cónsul Inglés sobre los motivos de tan repentino cambio de opinion, dijo que habia recibido de su gobierno, nuevas instrucciones que le ponian en la imposibilidad de admitir la mediacion. Habiendo preguntado el Cónsul Inglés á Mr. Roger ¿cómo podian llegar aquellas instrucciones, si no habian entrado mas buques despues del paquete inglés, que le constaba no haber traido ninguna comunicacion de Francia, habiendo pasado la balija por sus manos; la contestacion de Mr. Roger fué: *que ignoraba por qué via habian llegado sus despachos; pero que los habia encontrado en su escritorio*. Esto era además de absurdo, ridiculo.

Habiendo de este modo faltado á sus promesas de aceptar la mediacion, y de volver á Buenos Aires, como lo habia anunciado, y esforzándose por encubrir su evidente inconsecuencia bajo el pretendido recibo de instrucciones, que no pudo recibir por absoluta falta de medios de conduccion, especie tan grosera y declarada, aún por la diplomacia francesa, Mr. Roger escribió á Mr. Mandeville que desechaba la mediacion no hallándose completamente autorizado para admitirla, pero ofreciéndose á renovar las proposiciones hechas por Don Javier García de Zúñiga, en lo que, dijo, daria la mayor prueba de su moderacion; y concluyó cumpliendo con la tarea de amenazar á Buenos Aires, en cambio de la cortés y humana intervencion de Mr. Mandeville, á quien decia:

« Si vuestros buenos y sábios consejos pueden determinar al « Gobierno de Buenos Aires á aceptar estas proposiciones, lo « habreis rendido un señalado servicio. Los sucesos se desen- « vuelven rápidamente : que el general Rosas comprenda al fin « que hesitar mas tiempo, es consentir por su parte á justas « exigencias, que en nada vulneran su honor ; es precipitarse « á peligros que se hacen cada dia mas inminentes.»

Pero al dia siguiente de haber sido anunciado que la mediacion estaba admitida, y que Mr. Roger debia embarcarse en la *Caliope*, llegó el bergantin de guerra inglés, *Sparrowhawk*, y en vez de Mr. Roger, para el cual el Gobierno habia mandado un coche que lo aguardase, trajo la noticia que la mediacion habia sido rechazada. Mucho mayor fué la sorpresa al saber, uno ó dos dias despues, que el propio dia en que se habia recibido la repulsa al proyecto de mediacion, la isla de Martin Garcia habia sido tomada de asalto por una fuerza combinada de Franceses y *Riveristas*.

Así es que este acto de hostilidad, en que una fuerza superior asaltó á la guarnicion débil de una plaza mal fortificada, y en el cual perecieron muchos desgraciados, fué meditado y llevado á efecto en el mismo tiempo en que se trataba de admitir la mediacion de Inglaterra.

Un ensayo mas reciente de pacificacion se practicó bajo los auspicios del Comodoro Nicolson, comandante de las fuerzas navales americanas en estos mares. El comodoro Nicolson ofreció su mediacion á ambas partes ; y esto dió lugar á una correspondencia entre él y el Gobernador Rosas, en la que los términos que empleaban no podian considerarse materialmente cambiados. Este laudable esfuerzo del comodoro no tuvo un resultado favorable. Tal vez sus probabilidades de buen éxito se vieron algo comprometidas por la sancion que el Comodoro, al empezar su correspondencia, pareció acordar á las reclamaciones de los Franceses. « Me asiste el convencimiento, decia, de

« que nada se reclamará por el Gobierno Francés que no se « considere honroso, justo y arreglado á la ley comun de las « naciones, segun lo comprenden y practican todos los gobier- « nos civilizados. » Despues del intempestivo desenlace de la mediacion proyectada, el Comodoro, de vuelta á Montevideo, escribia al Ministro de Relaciones Exteriores de Buenos Aires lo siguiente :

« Me apresuré á verme con el Contra-almirante Leblanc, y « con Mr. Martigny, y entregué la correspondencia que tuve el « honor de sostener sobre este asunto, dando igualmente todas « las esplicaciones que me fueron encargadas ; y la única con- « testacion que he obtenido es — *que ni por un momento po-* « *dian admitirse aquellos términos por ser del todo inadmi-* « *sibles.* » Y mas adelante añadia: « Aprovecho esta oportuni- « dad para asegurarle, que me será sumamente satisfactorio « que otros mas afortunados que yo, sean el conducto para « llegar á una paz duradera, á la que desgraciadamente se « opone su ley de 10 de Abril. » De este modo no se limitaba á trasmitir la contestacion del Encargado de negocios de Francia al proyecto de Rosas, sino que seguia sus huellas para apoyarle. Con censurar la ley de 10 de Abril, decretada por el Gobierno de Buenos Aires, con el ejercicio de su soberanía ; al paso que desempeñaba el papel de neutral, y que se ofrecia voluntariamente por mediador.

En una carta á Mr. Martigny, Encargado de Negocios de Francia, al trasmitirle las cópias de su correspondencia con el Gobierno de Buenos Aires, y cuya carta corria tambien impresa, el Comodoro encontraba ocasion para decir: « Yo es- « pero que los esfuerzos que la humanidad me ha inducido á « hacer, surtirán el efecto de hacer detener y reflexionar al « Gobierno de Buenos Aires, antes de empeñarse en una guer- « ra que sus compatriotas sufren ya, y que, manifestándose « mas moderado en sus pretensiones, un órden de cosas mas

« homogéneo surgirá del que desgraciadamente existe en el dia,
« entre los dos Gobiernos. »

El partido que sacó Mr. Martigny de estas repetidas protestas de adhesion á su causa, resalta en su contestacion impresa al Comodoro, en la que dice que, « no es permitido dudar « por un momento, porque la duda seria un insulto, que cada « nacion, (y la Norte-Americana ante todas) proclamará como « acabais de hacerlo, que la Francia nada pide al Gobierno de « Buenos Aires, que no sea honorable, justo y arreglado al « derecho de las naciones. »

Para los que se han formado una opinion perfectamente uniforme contra los franceses en esta lucha, decia el Gobierno Argentino, fuerza es asegurar á Mr. Martigny, que les es permitido dudar, aunque considere la duda como un insulto, que de cada nacion, y la del Comodoro sobre todo, se unan á él para decir, que la *Francia nada pide al Gobierno de Buenos Aires que no sea honorable, justo y arreglado al derecho de las naciones*. El Comodoro decia que era *estrictamente neutral*, y no que así lo creia.

En estos actos convenia que fuese neutral en el momento de ofrecerle su mediacion; pero si sus sentimientos le permitian inclinarse de un lado, cuando su posicion le hacia aparecer, como hemos visto que lo ha sido, el representante de los sentimientos de sus compatriotas, debió tomar la parte americana *del que sufre*, como decia Mr. Roger en su *ultimatum*, *con una resignacion digna de mejor suerte*, del justo contra el injusto.

« El Comodoro, decia el ministro, cita á *Vattel y á otros grandes escritores*, para justificar las pretensiones de la Francia. Al registrar Vattel con otras miras que la de hallar la sancion de los actos de los agresores, se encontraron principios para reconocer el buen derecho de Buenos Aires en la presente controversia. Respecto á la admision de los estrangeros en un pais, establece, que « desde que el dueño del territorio puede,

cuando lo juzga conveniente, prohibirles la entrada, tiene indablemente el derecho tambien de dictar las condiciones bajo las cuales les otorga el permiso de entrar. Esta es una consecuencia del derecho de dominio. La soberania es el derecho de mandar en todo el país, y las leyes no se limitan solamente á regular la conducta de los ciudadanos entre sí, sino que determinan asimismo lo que deben observar todas las clases del pueblo hácia el Estado.»

«En consecuencia de esta sumision, los estrangeros, que se han hecho culpables de algun delito, deben ser castigados con arreglo á las leyes de su país. Por lo mismo, las controversias que puedan estallar entre estrangeros y ciudadanos deben ser juzgadas por un magistrado del país, y con arreglo á sus leyes. El estrangero no puede aspirar á disfrutar de la libertad de vivir en un país, sin someterse á sus leyes: si las infringe, se le castiga como perturbador del órden público, por el crimen perpetrado contra la sociedad en que vive. Pero no está obligado á someterse á la par de los súbditos, á todas las disposiciones del gobernante y cuando se le impone algun deber que no está dispuesto á llenar, puede dejar el país.»

Tal es la doctrina que establece Vattel para los gobiernos con respecto á los estrangeros transeuntes, ó residentes en el país, para atender á sus negocios, ó como simples viageros. El Gobierno de Buenos Aires nunca habia pensado en aplicar estas leyes á los residentes ó viageros, como tenia el derecho de hacerlo, de conformidad á las leyes de las naciones, sinó solamente á los estrangeros domiciliados, de que habla Vattel, diciendo: —« Otra clase de habitantes, distinta de los ciudadanos, es la de los estrangeros á quienes se ha dado licencia para establecerse y vivir en el país. Ligados á la sociedad por su residencia, estarán sujetos á las leyes del estado mientras permanecen en él, y obligados á defenderlo, por la proteccion que les dispensa, aun cuando no participen de todos los goces de los ciudadanos.»

Habiendo, pues, creido demostrar que los principios que sostenia Buenos Aires, respecto á los estrangeros domiciliados en su territorio, estaban sobradamente justificados por el derecho de gentes, y que por lo mismo la Francia no tenia el menor derecho para oponerse á la aplicacion que se queria hacer de ellos para con sus súbditos, pensaba que le era igualmente fácil probar que todas sus exigencias contra Buenos Aires eran enteramente destituidas de justicia. En cuanto á la pretension que la Francia habia manifestado en Buenos Aires, y en otros estados débiles, de dar á sus cónsules carácter diplomático, ya fuese por miras económicas, ya para tener en sus manos los medios de promover una disputa, cuando la necesidad de ocupar el espiritu público en Francia le indicase la oportunidad de hacerlo, dice Vattel terminantemente, que, « el Cónsul no es Ministro, y que no puede pretender á los pri- « vilègios anexos á esta clase de agentes. »

En cuanto á lo que constituye un justo motivo de guerra, añade Vattel, que, « el derecho de hacer uso de la fuerza, ó de « declarar la guerra, compete á las naciones únicamente en los « casos necesarios para su propia defensa ó por la conservacion « de sus derechos. »

« Asi, pues, si una nacion ataca á otra, ó viola esos derechos « perfectos, le infiere un agravio, y es entónces, y solamente « entonces, que la nacion agredida tiene el de repeler al agre- « sor, y de reducirle á la razon. La consecuencia inmediata de « estos principios es, que si una nacion toma las armas, cuando « ni ha recibido ofensa, ni ha sido amagada, es injusta la guerra « que hace. » Y hablando del principe que emprende una guerra injusta, dice Vattel que « es responsable de todos los « males, y de todos los desastres de la guerra : la efusion de la « sangre, la desolacion de las familias, la rapiña, los aconteci- « mientos, el pillaje, las conflagraciones, son sus obras, y sus « crímenes. Se hace culpable de un atentado contra el adversa-

« rio que él acomete, oprime é inmola sin razon; se hace res-
« ponsable de un crímen contra el pueblo, que compele á actos
« de injusticia, y lo espone á peligros sin motivos ni necesidad,
« contra sus propios súbditos, que sufren quebrantos y des-
« gracias en la guerra, que pierden su vida, sus bienes ó su
« salud en consecuencia de ella; finalmente se hace culpable
« de un crímen contra el género humano en general, cuyo so-
« siego perturba, y al que lega un ejemplo pernicioso. »

El mismo escritor añade en otro lugar que : « las naciones
« siempre dispuestas á tomar las armas por la esperanza de
« alguna utilidad para ellas, en nada se difieren á los ladrones
« alzados; pero que las que parecen deleitarse en los horrores
« de la guerra que la llevan por todas partes sin razon ni
« pretesto y sin mas motivo que saciar su ferocidad, son móns-
« truos indignos del nombre de hombres. Se les puede mirar
« como á enemigos de la especie humana, del mismo modo que
« en la sociedad civil, los asesinos é incendiarios de profesion
« son culpables de sus nefarios escesos, no solo hácia sus víc-
« timas, sino tambien al Estado que los declara enemigos pú-
« blicos. Todas las naciones tienen el derecho de reunirse en
« una confederacion para castigar y aun esterminar á estos
« pueblos salvajes. »

No debió preveer este elocuente escritor cuán frecuentemente debian sus compatriotas infringir los principios de justicia pública que él esponia haciéndose acreedores á toda la estension de sus enérgicos anatemas. Prescindiendo de este espíritu de agresion que mas de una vez en nuestros dias hubiera justificado y hecho necesaria la confederacion de naciones contra la Francia, como el citado autor lo propone, basta fijarse en los hechos para convencerse de que este espíritu no es menos conspícuo ahora que antes.

Se ha visto que mientras Buenos Aires protestaba no haber hallado ningun derecho perfecto por parte de la Francia y que

se habia mantenido en la órbita de los propios, la Francia no se habia contentado con las pretensiones de sus Agentes y por el tono procaz que se habia empleado, sinó haciéndole la guerra por medio de la declaracion de un bloqueo. En estos actos la Francia parecia haberse apartado de los usos y de las reglas admitidas en el establecimiento de un bloqueo, que ni era una consecuencia de la guerra, ni un efecto del derecho de un beligerante, sinó una medida hostil preliminar. Esta medida ruinosa en si misma á los intereses y ofensiva á los derechos de los neutrales, se habia hecho mucho mas cuestionable por el modo como se llevara á efecto. En el caso de estos poderes débiles, sin marina para la proteccion de su comercio, los principios de los bloqueos se han estendido mas allá de los límites conocidos. Se capturaron buques en los puertos que no estaban bloqueados cuando se acogieron á ellos y hasta en el de Montevideo, como infractores del bloqueo de Buenos Aires. Los propios buques americanos á pesar de los medios de proteccion con que contaban, fueron tambien el blanco de esta violenta disposicion. La primera vez fué cometido en la goleta americana *Fleet*, que penetró al Salado en Noviembre de 1838 cuando ninguna fuerza bloqueadora estorbaba el paso á aquel puerto. Poco despues de haber entrado, el bloqueo se hizó efectivo por la presencia en la boca del puerto de un bergantin de guerra francés de poco calado.

Habiendo previsto la probabilidad de un amago al buque americano, se despachó el bergantin *Dolphin* para convoyarlo en cuanto se hiciera á la vela. Á la llegada del *Dolphin*, el comandante francés le anunció personalmente la órden que tenia, de capturar todos los buques que hallase en el puerto. Iba á estallar una disputa cuando se acordó entre los dos comandantes que el *Fleet* pasaria á Montevideo, convoyado por el *Dolphin*, y que estando allí se decidiria entre el Comodoro Americano, que se esperaba en el Rio de la Plata, y el Almi-

rante francés, si este buque estaba sujeto á la captura por infraccion del bloqueo. Sin aguardar la llegada del Comodoro Americano, decidió de una vez el Almirante Francés, que ningun cargo existia contra el *Fleet*, que éste buque no habia violado de ningun modo el bloqueo, aunque se hubiese encontrado en parajes prohibidos, porque ningun crucero se hallaba ante el puerto á la entrada del *Fleet* y el bloqueo no debia por consiguiente considerarse como efectivo.

Despues de haber consagrado de ese modo el privilegio de un bloqueo nominal, y que para hacerlo efectivo se necesitaba que una fuerza suficiente se hallare siempre estacionada delante de un puerto, para presentar un inminente peligro á los buques que intentasen penetrar en él, el Almirante Francés se hizo responsable del siguiente ultraje á la bandera americana. Para presentar este incidente de un modo mas inteligible, debe recordarse que la declaracion original del bloqueo, segun fué dirigida al Gobierno de Buenos Aires, y notificada á todos los Cónsules estrangeros, decia: «*el puerto de Buenos Aires y el litoral del rio perteneciente á la República Argentina, se hallan en estado de rigoroso bloqueo por las fuerzas navales francesas.—Le port de Buenos Aires, et tout le litoral du fleuve appartenant á la République Argentine, sont en état de blocus rigoureux par les forces navales françaises.* Dos buques americanos, las goletas *América* y *Elisa Davidson*, zarparon de Montevideo bajo una promesa de proteccion dada por el oficial americano mas antiguo en el rio, para cargar en la Loberia Chica, sobre la costa de Patagonia, perteneciente á la República Argentina, á muchos centenares de millas fuera de las bocas del Rio de la Plata que acaba en el cabo San Antonio, y por consiguiente sin los límites del bloqueo y en un punto donde de ningun modo podia tenerse por efectivo.

El Comodoro Americano, poco despues de su llegada al Rio

de la Plata, pidió al Almirante Francés una cópia de su declaracion de bloqueo. Se envió efectivamente una cópia exacta, escepto en un punto que se ha creido toscamente falsificado. En vez de «litoral del rio»—«*littoral du fleuve*» se babia puesto: «litoral de los rios»—*littoral de fleuves*. El objeto de esta falsificacion era, pues, hacer estensiva á toda la costa el bloqueo para justificar de algun modo un proceder que se empezaba á meditar por entonces. El 20 de Marzo, *América* y *Eliza Davidson* fueron llevadas al puerto de Montevideo sin bandera y como presas de la corbeta la *Perla*. El Comodoro Americano pidió inmediatamente al Almirante Francés que le informase sobre el carácter de estos buques. El Almirante contestó, anunciando la captura de las dos goletas americanas en la costa del mar de Buenos Aires, por haber violado el bloqueo; agregando que los patrones se habian negado á exhibir sus papeles cuando fueron abordados. El Comodoro protestó luego contra el texto de la declaracion de bloqueo del Almirante, negando que la costa del Atlántico se hallase comprendida en esta declaracion, y observando la falta de fuerzas para constituir un bloqueo. Protestó contra la captura, apelando á la justicia y al buen sentido del Almirante, y acabando por librar esta cuestion á su prudente consideracion. En contestacion á esta carta el Almirante convino en la doctrina comun del bloqueo, pero sostuvo que los buques no tenian derecho para descargar y cargar en la costa abierta, cuando lo hacian con el objeto evidente de evitar el bloqueo: procuró esplicar su declaracion para hacerla estensiva á la costa del mar: citó la nota del Comodoro, por la que le pidió una cópia de la declaracion, como insinuándole que este no ignoraba que el bloqueo se estendia mas allá del cabo de San Antonio, y ofrecia por último de sóltar los buques, con tal que se le diese un recibo de su valor, para aguardar la decision del Almirantazgo francés; á no ser que el Comodoro ofreciese dar una fianza oficial para la responsabilidad de

pidio perentoriamente la devolucion de los buques. Al cabo el Almirante declaró que la *Perla* habia sido enviada espresamente para hacer una intimacion á las goletas, aunque en un oficio anterior habia dado á entender que se halló por casualidad cruzando en aquellos parages; y como habia hecho de la repulsa de exhibir los papeles el único motivo de la captura, consintió por último en largar las goletas, luego que se mostrasen sus papeles, protestando sin embargo contra toda reclamacion por los perjuicios de la detencion. En efecto el Comodoro pasó á bordo del buque del Almirante Francés, en union con el cónsul Americano, se exhibieron los papeles, y las goletas fueron restituidas á su libre ejercicio.

A pesar de la protesta del Almirante contra la indemnizacion de los perjuicios, no cabia la menor duda de que su gobierno seria obligado á pagarlos: no debiendo retraerse de hacerlo, puesto que aquel acto de violencia lo habilitaba á llevar adelante una nueva especie de bloqueo, que no era ni efectivo, sinó un bloqueo de intimidacion.

Habia pocas probabilidades que ningun buque emprendiese el mismo viaje, corriendo el riesgo de ser molestado de este modo.

Pero no se trataba solamente de los intereses de los comerciantes americanos, sinó tambien del honor del pabellon de los Estados-Unidos, que habia sido ajado en aquella transaccion, y no podia dejar aquel asunto sin espresar la esperanza de que cuando se tratase de protejer á su comercio, por la fuerza de las armas, fuere en lo sucesivo, bien establecido el principio, que no se repetiria una agresion de tal clase, sin que fuere inmediatamente reprimida.

El bloqueo que habia arruinado la fortuna de los particulares y la hacienda pública, habia sido sobrellevado en silencio. La toma de Martin Garcia, meditada y llevada á efecto, estando pendiente una negociacion de paz, no produjo ninguna esplo-

sion de rencor popular. Los esfuerzos para derrocar al gobierno constitucional de la República Oriental del Uruguay, y colocar al General Rivera, para valerse de su poder contra Buenos Aires, y las tentativas hechas para encender la guerra civil, y cuyo resultado aunque parcial fué sobornar la Provincia de Corrientes, habian sido tolerados sin exitar actos de hostilidad contra la Francia.

El objeto de Rosas, parecia provocar una manifestacion de la opinion pública, y vencer á la Francia en el ejercicio real de esa moderacion, que los agentes franceses blasonaban siempre en su propio honor y el de su Gobierno.

Puede ser objeto de discusion, si Buenos Aires, débil como era, debia haber preferido echar mano de sus recursos y declarar la guerra á la Francia. Su comercio habria continuado en el mismo pié si los buques que forzaban el bloqueo hubiesen sido protejidos por las baterias de la costa, en lugar de hallarlos sin amparo. Por medio de patentes de corso, el comercio francés hubiera sido destrozado de tal modo, que habria quitado á esta lucha el carácter de diversion, que ofreció entónces al espiritu público en Francia Los mercaderes franceses no hubieran tardado en declarar á su gobierno sus intolerables pretensiones, que les ocasionaban notables quebrantos. Se aseguró que el Almirante francés habia hecho esparcir la voz, que estaba resuelto á colgar á cualquiera que se apresase á bordo de un corsario de Buenos Aires, armado contra el comercio francés, y que no fuese natural de la República; pero en las patentes de corso y de captura podia haberse dado tambien la autorizacion para colgar á los prisioneros, por via de represalia, y siendo probable que dos ó tres franceses hubiesen caido en las manos de un corsario argentino, la Francia se hubiera sin duda apercibido de que le convenia volver á los usos de las naciones civilizadas.

Veamos entre tanto como se habian producido los acontecimientos en el Estado Oriental.

CAPITULO III

La República Oriental — Su estado político y administrativo — Desinteligencia entre este Gobierno y el Argentino — Prision del Agente Correa Morales — Aprobacion de los actos de éste por su gobierno — Agresion política del General Rivera contra el Gobierno de Buenos Aires — Preparativos de invasion á la República Oriental por el General Lavalleja — Invasion del Coronel Olazabal — Muerte del Indio Lorenzo — Sitio, resistencia y capitulacion de Cerro Largo — Invasion del General Lavalleja al Estado Oriental — Es sorprendida y deshecha la fuerza invasora — Ejecucion del ex-General Don Felix Aguirre, por el General Rivera — Representacion á las Cámaras sobre los bienes de Lavalleja, acusando al General Rivera de su dilapidacion — Sorpresa al Coronel Servando Gomez — Decadencia del Erario Nacional — Complicaciones con las autoridades de la frontera del Brasil — Manifiesto del Mariscal Barreto.

Un precedente funesto quedaba ya establecido, en un estado que ensayaba sus primeros pasos en la senda de la organizacion social.

El General Don Fructuoso Rivera fué el primer revolucionario alzándose en armas contra la constituyente. El General Don Juan A. Lavalleja, acabababa de seguir su ejemplo revelándose contra la autoridad constituida representada, en el Ejecutivo por el mismo Sr. General Rivera.

Se habia empezado pues, por inutilizar los esfuerzos mas gloriosos del patriotismo, sepultándolos en la anarquía y el crímen con la sangre de los ciudadanos.

La gloriosa revolucion contra el Imperio, se habia hecho, para sacudir el peso de la dependencia, recobrar los derechos del hombre y organizar la sociedad Oriental, con instituciones libres adoptadas á la civilizacion de la época — Los ciudadanos concurrieron á esa obra, bien agenos del resultado que habia de recompensar inmediatamente su esfuerzo.

Entiendo evidentemente los cimientos humanos, es un peligro [illegible] de futuro.
Despues de jurada la Constitucion y las formas de Gobierno R. representativo fue [illegible] el primer motin. el año 183[illegible].

Desgraciadamente, el primer paso revolucionario tenia que ser fatal, y sus consecuencias no debian detenerse en límite conocido, ni escollar ante ese póder de las instituciones que poniendo trabas á su marcha violenta, entregasen á los criminales al proceso de la época.

Los dos próceres de la Independencia, fueron pues los primeros en dar el ejemplo del desórden, sin medir las trascendencias, ni el caracter de los males que debian pesar sobre la nacion.

Pero esto no debia quedar aquí. El General Lavalleja desde la emigracion, perseveraba en sus propósitos, y trataba de invadir la República en prosecucion del plan que le hizo enarbolar el estandarte de la reorganizacion nacional, segun el señor Lavalleja clasificaba su movimiento, para restablecer el respeto á las instituciones, que el General Rivera, Presidente de la República, habia llegado á desconocer.

Aun cuando er [illegible] to que el órden constitucional habia llegado á ser inve[illegible] menos que por uno de los poderes obligado á vigilar [illegible] o depósito, no era el General Lavalleja quien debia cons[illegible]uirse en juez, para fallar en aquella emergencia por medio de las armas, por mas que como él protestaba, la Asamblea estuviese en favorable mayoria por el ejecutivo.

Bajo este punto de vista y dados los precedentes de su primer paso, el resultado de una invasion á mano armada tenia que serle fatal y le fué.

El Sr. Lavalleja desde Buenos Aires, empezó á preparar nuevos elementos, combinados con la emigracion de Rio Grande y algunos de Entre-Rios y Corrientes.

El 7 de Febrero de 1833 apareció en Montevideo una hoja impresa anunciando una nueva tentativa. Se concitaba á los ciudadanos á la revolucion, invitándoles á que considerasen el Mensaje del Presidente de la República de 27 de Noviembre.

« En él, se decia, está estampada la perversidad de su autor: ved ahi concluida de despedazar la Constitucion, ved su horrible absolutismo, y conocereis que nuestros enemigos no están satisfechos.—Querian mas sangre, cuando aun humea la de Bustamante y sus compañeros, y pretenden arruinar las familias para saciar sus vicios, y enriquecer á Lavalle, Olavarria y demás asesinos del Gobernador Dorrego.

« En hora buena se sacrifiquen tan preciosos intereses; pero que no sea presentando vuestros cuellos con la humildad de los esclavos. Si los traidores triunfan, ya están señaladas las victimas por los malvados Luis Perez, Santiago Vazquez, el traidor Rivera, y sus compañeros prostituidos sin ejemplo, perjidos, y enemigos acérrimos de nuestra independencia. »

A este documento se siguieron otros de carácter no menos turbulento, y la invasion de partidas al territorio del Estado, aun cuando su permanencia en él se hacia imposible.

El coronel D. Manuel Lavalleja se situó con algunos oficiales y adeptos en el arroyo de la China, provincia de Entre Rios, y permaneció en observacion y punto de contacto con el litoral oriental.

El coronel D. Eugenio Garzon, habia regresado á Rio Grande, y unido al *Padre Caldas*, Brasilero, preparaba una reunion en la estancia llamada del *Contrato*.

La autoridad de Montevideo empezó á seguir los movimientos revolucionarios, y detuvo á varios ciudadanos, entre ellos á un tal D. José Antonio Anavitarte, Representante del pueblo á quien se puso casi en seguida en libertad, por no encontrar causa para su detencion.

En cuanto á la permanencia del General Lavalleja en Buenos Aires desde donde dirigia la ejecucion de sus planes, su conducta parecia, sino ostensiblemente autorizada, tolerada por lo menos. A esto se agregó un incidente destinado á preparar la desinteligencia entre ambos Gobiernos, y la causa tuvo por

punto de partida el hecho siguiente: (1) El 6 de Octubre de 1830, el Gobierno de Buenos Aires, habia dirigido una nota por su Ministerio de Relaciones Exteriores al de igual clase del Estado Oriental, recomendando al coronel D. Juan Correa Morales, en calidad de comisionado, para pedir la devolucion de las propiedades pertenecientes al Gobierno Argentino, que existian abordo de la goleta de guerra de aquella nacion, *La Sarandí*, sustraida de balizas por el coronel Argentino D. Leonardo Rosales, y para recabar del Gobierno Oriental, la adopcion de las medidas que fuesen necesarias para impedir las tentativas hostiles de los emigrados que se hallaban en la costa del Uruguay.

A la referida nota contestó el Gobierno Oriental que recibia al señor Correa con la distincion que correspondia á los vínculos que unian á los dos Gobiernos, para el objeto principal de mandarle entregar los útiles de la *Sarandí*, y en cuanto al 2º objeto, que se oficiaria á las autoridades subalternas del Uruguay, para que tomasen las providencias que creia justas. Las propiedades de la *Sarandí*, fueron devueltas, y las órdenes á las autoridades del Uruguay, espedidas en el acto, dando por este hecho y desde aquel momento por concluida la mision del Sr. Morales, sin concederle otro carácter que el de una simple comision.

El 20 de Enero de 1831, se dirigió el Sr. Correa Morales al Gobierno Oriental, reclamando sobre los hechos hóstiles de los emigrados argentinos residentes en el litoral del Uruguay. El Gobierno Oriental no contestó la nota del Sr. Morales, limitándose poner al márgen de aquella, que ya se habian dictado las providencias de acuerdo con lo anteriormente pedido por el Gobierno Argentino.

En Enero reclamó el Sr. Correa Morales un lanchon robado

(1) El estracto de este suceso se publicó en el *Universal* en Febrero del 33.

Nota del autor.

en el puerto de las Vacas, por un tal Bolacre—El Gobierno Oriental puso su decreto al márgen ordenando la averiguacion del hecho y en caso de resultar cierto se embargase el lanchon —esto se hizo sin dar conocimiento al Sr. Morales.

Nuevo reclamo del Sr. Morales en el mes de Marzo sobre la conducta hostil de los emigrados, se hizo ante el Gobierno, pero este, desentendiéndose siempre de la nota, se limitó á un decreto marginal disponiendo que por el Ministerio respectivo se oficiase al Gobierno de Buenos Aires dándole cuenta de las medidas que se habian adoptado sobre el particular, haciéndole saber que se habia hecho retirar los emigrados de la costa del Uruguay, con lo que creia dejar satisfecho al Gobierno de Buenos Aires. Este Gobierno se dirigió al Oriental en el mes de Mayo lamentando la ninguna consideracion que le habian merecido las instancias de su comisionado el Coronel Morales, á lo que contestó el Gobierno Oriental, que á ese caballero, se le habian dispensado mas consideraciones aun, de las que por su ningun carácter público podia exigir, ni prescribe el derecho internacional, pero en esta parte el gobierno habia sido inducido por los sentimientos de su politica franca hácia un pais del que hacia muy poco habia dejado de formar parte la República Oriental.

El Coronel Morales volvió á oficiar al poco tiempo, quejándose de que el Gobierno no contestase á sus notas, insistiendo en el carácter oficial de ellas, y en las reclamaciones entabladas. El Gobierno decretó al margen *lo acordado sobre la nota anterior*.

El Sr. Correa Morales no era pues reconocido por el Gobierno Oriental ni aun como comisionado confidencial *ad hoc*, no solo por que tal clasificacion no ocupa lugar alguno en la escala de las categorías diplomáticas, sino porque no podia parangonarlo con los derechos, privilegios é inmunidades que gozan los agentes diplomáticos de carácter público y ministerial, y si algu.

na doctrina además de las reglas fijas, fuese necesaria en favor de este hecho, no hay mas que remitirse en Martens á la letra del texto de lo que en dicha jurisprudencia se deduce como consecuencia de aquellos principios.

« Que los encargados de los negocios particulares de un Es-
« tado ó de un soberano, aun cuando estuviesen revestidos con el
« título de *residentes*, de consejeros de Legacion ó de cuales-
« quiera otro semejante, no pueden gozar los derechos de
« Agentes diplomáticos, ni mucho menos las prerogativas ni el
« ceremonial de los Ministros públicos—« Que no llevan cartas
« *credenciales*, sino tan solo de provision, y algunas veces
« no mas que de recomendacion. »

Tal era pues el carácter del coronel Correa Morales, y no podia concebirse que el ministerio argentino y los juris-peritos que lo habian aconsejado, no estuviesen de acuerdo con aquellos principios, cuando con relacion á la causa que motivó despues la prision del señor Morales, es una doctrina resueltamente admitida, que los mas altos agentes diplomáticos pierden la inmunidad, y pueden ser no solo presos y juzgados por la jurisdiccion del pais donde conspiren.

La jurisprudencia politica de la Francia, por ejemplo, establece que la inmunidad de los embajadores y demás ministros públicos, está fundada sobre la dignidad del carácter representativo de que participan segun su calidad, y del convenio tácito que hay de que al admitirlos se reconoce en ellos los privilegios que el uso y el derecho de gentes les concede.

Que el derecho de representacion los autoriza á gozar dentro de determinados límites, las prerogativas de sus soberanos, y pueden exigir que no se les haga nada que los turbe en sus funciones públicas. Finalmente hace completamente clara esta máxima el siguiente texto :

1.° Que es constante que un Ministro pierde su inmunidad y queda sujeto á la jurisdiccion local, cuando se permite ma-

nejos que pueden ser mirados como crímenes de Estado por los cuales se compròmete la seguridad pública.

2.° Que la inmunidad no puede tener mas efecto que precaver todo lo que podria servir de impedimento al ministro público para vacar á sus funciones.

Nada de esto parece que habia tomado en cuenta el Gobierno de Buenos Aires representado entonces por el señor General don Juan R. Balcarce.

El Coronel Correa Morales habia sido detenido en el mes de Setiembre entre los ciudadanos de que ya hemos dado cuenta, acusados de una conspiracion que fracasó á consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno y á la declaracion oportuna de uno de sus mismos afiliados al que se habia encomendado la impresion de una proclama y delató á sus cómplices despues de haber recibido el dinero. El Gobierno de Buenos Aires se dirigió al Oriental recabando un conocimiento de los motivos que hubiesen originado la prision de Morales, su comisionado. El Gobierno Oriental contestó á esta nota acompañando la publicacion oficial del extracto de la causa seguida sobre la conspiracion, y á consecuencia de esto, el Gobierno del señor Balcarce, pidió explicaciones á su ex-agente. Este presentó sus descargos, en los que recayó una vista fiscal, y un dictámen del Asesor, cuyo espiritu se traduce en la resolucion del Gobierno de Buenos Aires que va en seguida :

Buenos Aires, Febrero 13 de 1833.

Visto detenidamente este expediente y resultando de él, que el ex-Comisionado de esta República cerca del Estado Oriental del Uruguay, Coronel D. Juan Correa Morales, fué extraido de su casa habitacion y conducido en calidad de preso y puesto en incomunicacion, sin guardarle algunas de aquellas consideraciones que era de esperarse influyesen poderosamente en el ánimo del Gobierno Oriental, respecto de un Comisionado de esta República : que requerido el Gobierno Oriental sobre este

notable procedimiento se limitó despues de muchos dias á satisfacer al de Buenos Aires con el extracto del sumario, dado á luz en el número 971 del *Universal*, periódico de Montevideo, por el que se dice complicado el referido ex-Comisionado en una conspiracion contra aquel Estado; y al manifestar que al tiempo de su prision, habia cesado ya en su comision gratuitamente clasificada *ad hoc*.

Cuando por una parte resulta de f. 1ª y 2ª de este expediente, que aunque sin carácter era un agente residente, y reconocido á la época de su encarcelamiento; y por otra parte, que el estracto impreso de ese sumario, ademas de no ser el medio mas adecuado de satisfacer á este Gobierno, es no solo insuficiente para probar el crímen de conspiracion, imputado al ex-comisionado, sino que, por el modo informal con que ha sido conducido, inclina á hacer considerar el procedimiento como uno de aquellos cálculos en las exigencias de una política vacilante. Atendida además la inverosimilitud de que el ex-comisionado conspirase contra el Estado Oriental sin objeto alguno, antes bien en oposicion abierta á la conducta franca y amigable de este Gobierno; á las prevenciones terminantes que se le habian hecho, y aun á la comportacion que hasta la fecha de su prision observó el mismo ex-Comisionado; hecho, que lejos de hallarse desmentido por acto alguno viene á corroborarse por el mismo estracto impreso de f—Con que se quiere justificar un procedimiento, ejecutado sin sujecion á las leyes comunes y generales, de todo procedimiento judicial, y sin miramiento al Gobierno de esta provincia, encargado de las relaciones esteriores de la República, se aprueba la conducta observada por el coronel D. Juan Correa Morales, durante su residencia en Montevideo, en clase de Comisionado de este Gobierno, y se declara que todo lo obrado contra él en aquel destino no puede, ni debe en tiempo alguno perjudicarle en su reputacion y servicios, ni inferirle mengua alguna en su buen crédito, y la buena

opinion de que goza. Archívese este espediente, y hágase saber por secretaria la resolucion, al ex-Comisionado D. Juan Correa Morales.

Rúbrica de S. E.

Maza.

Este incidente que en cualquiera otra ocasion habria sido zanjado, de acuerdo no solo en armonia con los sentimientos de reciprocidad que médian siempre entre pueblos hermanos, sino con estricta remision á los precedentes diplomáticos, que el Gobierno de Buenos Aires de ninguna manera podia desconocer, tenia necesariamente que tomar este carácter desde que el Gobierno Oriental no solo habia tratado de deslindar amistosamente la condicion en que se encontraba el Sr. Morales, dejando tomar un sesgo desagradable á los negocios, sino que por otra parte dispensaba de tiempo atras una abierta proteccion á los emigrados *decembristas*, que no solo habian ya invadido el territorio Argentino partiendo del Oriental, sino que tambien formaban en las filas del ejército del Sr. Presidente Rivera con los mismos empleos militares, los que lo eran, que habian gozado en Buenos Aires, no siendo menos cierta la directa influencia que algunos abogados Argentinos tambien emigrados de esa época, ejercian en el Consejo administrativo de la República del Uruguay.

Las cosas quedaron en este estado y fácil es conocer que desde ese momento el carácter de las relaciones de armonia entre ambos pueblos no debia ser el mas cordial.

Llegó entre tanto la época en que el Gobierno Constitucional del Sr. Rivera, debia presentar á las Cámaras la exposicion de sus actos, y lo hizo en un largo mensaje en el que empezaban ya á manifestarse las causas originarias de un órden de cosas subversivo y resistente. La decadencia del crédito empezaba á aparejarse con el exceso de las erogaciones oficiales, y el estado del Erario presentaba un cuadro nada lisongero.

El mensaje del Ejecutivo no dió pues mas esperanzas de rehabilitacion económica ni despejó en nada el horizonte político, en el que ya empezaban á aglomerarse nuevas nubes. Tales eran los puntos culminantes del mensaje del Sr. Rivera, por mas que la diestra mano del Sr. D. Santiago Vazquez, su Ministro, hubiese tratado de velar, con el cuadro lisonjero de la perspectiva de mejores tiempos.

El señor Rivera habia adoptado desde tiempo atrás un sistema poco constitucional. Frecuentemente y á pretesto de cualquier ocurrencia de poca importancia, delegaba el mando y se ponia á la cabeza del ejército compuesto de milicias de la República; ejército que habia tomado ya un carácter permanente, y cuya existencia, aun dados los trabajos que alimentaba el señor Lavalleja en el estrangero, no estaba en armonia con los mandatos mas espresos del código fundamental en completa vigencia, ocasionando con esto erogaciones considerables al tesoro.

El señor Rivera encontraba á cada momento nuevos peligros que amagaban la tranquilidad y las leyes del Estado, y ese movimiento armado en el pais, ocasionaba en definitiva el atraso de la propiedad y la ruina de la industria.

El General Lavalleja trabajaba, era indudable, por invadir el territorio; pero el éxito no respondia á sus esfuerzos. Ni el Gobierno de Buenos Aires, ni el de Entre-Rios, tenian parte alguna en aquellos trabajos. Tampoco el Coronel Bentos Gonzalvez prestaba al General emigrado el concurso que se llegó á creer. Las órdenes que tenia el señor Bentos Gonzalvez de su gobierno, se reducian á tratar con benevolencia á los emigrados al territorio brasilero procedentes del Estado Oriental, pero que remitiese bajo escolta al caudillo, á la capital de la Provincia, y desarmando la tropa, depositase las armas, dejando á los emigrados bajo la vigilancia de los jueces de Paz.

El General Lavalleja habia salido de Buenos Aires con des-

tino á Entre Rios el 12 de Mayo de 1833, acompañado de tres oficiales y 22 soldados; pero el General Lavalleja no contaba entónces con elementos para un movimiento formal y mucho menos con el elemento pecuniario—se habia movido de Buenos Aires llevando 4,500 patacones que le proporcionaron sus amigos, y no sabia fijamente donde establecer su centro de operaciones. El Coronel D. Manuel Olazabal, de acuerdo con el General Lavalleja, se habia dirigido á Rio Grande, para de allí pasar á Yaguaron, de acuerdo con el Coronel Garzon y el padre Caldas.

El Coronel Olazabal era Argentino, y habia formado parte del ejército nacional. Finalmente, el General Lavalleja se esta- [redacted] de la China, teniendo [redacted] los Arroyos [redacted] capitanejo de bastante im- [redacted] relativamente, acababa de abandonar al General La valleja. El indio Lorenzo llamado así, se presentó en Cerro-Largo al coronel D. Augusto Pozzolo, quien le habia amnistiado. La defeccion de Lorenzo era de alguna importancia para el General Lavalleja, que tenia en él mucha confianza y era el hombre destinado á ciertas comisiones de riesgo y responsabilidad por su vaquía, actividad infatigable y bravura.

Lorenzo se habia presentado á las fuerzas del Gobierno, con una partida de 26 hombres bien armados y municionados.

El general Lavalleja antes de dejar Buenos Aires, dirijió al país el siguiente manifiesto :

ESPOSICION del general D. Juan Antonio Lavalleja, de su conducta relativa á los últimos acontecimientos del Estado Oriental del Uruguay ; y exámen de los hechos del gobierno de Montevideo.

Lo que debo á mis conciudadanos, lo que debo á mi patria, lo que debo al generoso pueblo que me asila, avivado por las exigentes solicitudes de mis amigos, me ponen la pluma en la

mano, para romper el silencio que me habia propuesto guardar, con relacion á mi conducta política en los últimos acontecimientos del Estado Oriental del Uruguay. No trato de hacer hablar de mí, ni de hacerme olvidar, porque sé contentarme con el testimonio de mi conciencia, y despreciar la calumnia y los malvados, y hoy habria callado, como callé en 1821 cuando á solicitud de los mismos hombres á quienes acabo de combatir, ví prolongarse mi prision en los Pontones del Brasil por mas de un año despues que habian vuelto á su libertad mis compañeros de infortunio. Habria callado como en 1825, cuando mas afortunado, contando solo con el entusiasmo de los Orientales, y con la simpatia del gran pueblo Argentino, abandoné cuanto le es mas tierno al hombre, y lanzándome á dirigirlos, logré dar los primeros golpes al estrangero, á que ellos servian. Habria callado en fin, como cuando haciéndolos mis prisioneros, teniéndolos en mis manos, hallándoles los comprobantes de la suerte que me preparaban alevosa é indignamente, (1) ni los castigué, ni los ultrajé, ni los oprimí: les serví de escudo al justo resentimiento de mis conciudadanos y echando un velo sobre lo pasado los asocié á mi abriéndoles el camino de la gloria, de la libertad y de la fortuna; sin haber despues en mi vida pública, hecho un cargo siquiera á los que, insensibles á ese llamamiento generoso, permanecieron hasta el último sirviendo al opresor.

En el esterior. — Soñando siempre con quimeras, hostilizando constantemente á un Estado amigo, desligando así nuestros vínculos mas naturales, nuestra alianza mas ventajosa, pretendiendo un engrandecimiento tan inútil como imposible,

(1) Cuando tomé prisionero en 1825 al General Rivera, se le halló en su cartera una autorizacion para que ofreciese mil pesos al que entregase mi cabeza, y otros mil al que presentase la del entonces [redacted] al [redacted], y que miraron tal [redacted] con el horror y desprecio que él naturalmente inspira.

tino á Entre Rios el 12 de Mayo de 1833, acompañado de tres oficiales y 22 soldados; pero el General Lavalleja no contaba entónces con elementos para un movimiento formal y mucho menos con el elemento pecuniario—se habia movido de Buenos Aires llevando 4,500 patacones que le proporcionaron sus amigos, y no sabia fijamente donde establecer su centro de operaciones. El Coronel D. Manuel Olazabal, de acuerdo con el General Lavalleja, se habia dirigido á Rio Grande, para de allí pasar á Yaguaron, de acuerdo con el Coronel Garzon y el padre Caldas.

El Coronel Olazabal era Argentino, y habia formado parte del ejército nacional. Finalmente, el Ge eral Lavalleja se esta-[redacted] de la China, tenie[redacted] los Arroyos [redacted] n capitanejo de bastante im-[redacted]lativamente, acaba[redacted]a de abandonar al General Lavalleja. El indio Lorenzo llamado así, se presentó en Cerro-Largo al coronel D. Augusto Pozzolo, quien le habia amnistiado. La defeccion de Lorenzo era de alguna importancia para el General Lavalleja, que tenia en él mucha confianza y era el hombre destinado á ciertas comisiones de riesgo y responsabilidad por su vaquía, actividad infatigable y bravura.

Lorenzo se habia presentado á las fuerzas del Gobierno, con una partida de 26 hombres bien armados y municionados.

El general Lavalleja antes de dejar Buenos Aires, dirijió al país el siguiente manifiesto :

ESPOSICION del general D. Juan Antonio Lavalleja, de su conducta relativa á los últimos acontecimientos del Estado Oriental del Uruguay ; y exámen de los hechos del gobierno de Montevideo.

Lo que debo á mis conciudadanos, lo que debo á mi patria, lo que debo al generoso pueblo que me asila, avivado por las exigentes solicitudes de mis amigos, me ponen la pluma en la

la mitad de él, era la consideracion única de los mas afortunados. Díganlo los Orientales, díganlo los mismos señores Oribe, cuyo testimonio no puede ser ahora sospechoso! . . . Antes de los últimos sucesos, ¿de qué consideracion gozaban? Y á pesar de la que gozan ahora, todavia me lisongeo en creer, que ellos no querrán cambiar: pero que digo, cambiar, parangonar siquiera sus últimos servicios, con los que prestaron cuando combatíamos juntos . . . . ¡Y aquello nada mereció, y esto ha merecido tanto! ¿Por qué? Claro es: porque entónces combatian á los imperiales, y ahora han combatido á patriotas.

Las leyes sin ejecucion, evadidas ó burladas: ostentando liberalismo, y principios en la capital, depredando y atropellando en la campaña, permitiendo y promoviendo la licencia, ejercitando como principal medio de gobierno la corrupcion, sembrando la desconfianza, siempre mintiendo. Tal era el cuadro que muy rápidamente trazado presentaba la política del Poder Ejecutivo.

El Poder Judicial, identificado con el ejecutivo, mera fraccion de él, confiado á uno de los cinco hermanos que repartiéndose en todos los poderes constitucionales, por una linea de principios, de intereses y de familia, destruyen la independencia y la accion de cada uno de ellos, para formar con sus personas el único poder que realmente existe en el Estado, tenia una marcha conforme, y únicamente conforme á los principios, los intereses y los efectos de cinco hombres: séame solo permitido recordar, lo que por las prensas de esta ciudad dijo á este respecto el Dr. D. Lorenzo Villegas: que no prófugo sino sacrificando á su conciencia una situacion importante, se alejó de Montevideo. Este poder de tal modo administrado, lejos de ser una garantía, lejos de ser el protector de los derechos de los ciudadanos, lejos de ser un freno del ejecutivo, un asilo contra sus arbitrariedades y rapacidad, era el medio mas seguro de que las ejercitase impunemente.

En vano en la tribuna, celosos Representantes reclamaban con energía contra tantos abusos: en vano se denunciaban por la prensa; en vano la opinion pública lo marcaba con el sello de la reprobacion; el Ejecutivo era sordo, y sistemático en su idea de perpetuarlos. Si urgido por el clamor universal, variaba un ministerio, era siempre en la liga de familia que buscaba el sucesor, jamás en el patriotismo, jamás en los intereses nacionales, y si últimamente llamó al Sr. Vazquez al ministerio, que no pertenecia á ella, entónces no hizo sino variar de nombre sin variar de marcha ni de direccion; puso en accion un recluta, que no pudiendo hallar colegas sino entre los cinco hermanos, tuvo que tomar sobre sí todos los ministerios, porque aquellos conocian de tal modo su descrédito, que ni á la sombra de este nuevo socio se atrevian á presentarse en la escena dirigiendo los negocios.

Desde ese suceso, fácil fué ver que los intereses nacionales y el patriotismo nada tenian que esperar, que *la familia* resuelta á sostenerse con sus principios antipatriotas, y sus miras personales, nada perdonaria para sostener su imperio, y que bajo el nombre de un intrigante ó de un necio se perpetuaria con su sistema. Este era el sentimiento universal; todos conocian que el partido que sirvió al Emperador, que los cinco hermanos eran incorregibles; que jamás aceptarian el confundirse entre sus conciudadanos, por mas que un descenso natural y suave les asegurase cuanto podian apetecer como ciudadanos, cuanto podian pretender por su capacidad personal: que ellos pondrian en accion cuantos medios fuesen conducentes (fuesen los que fuesen) para asegurarse siempre una mayoria en el cuerpo legislativo: en el que si admitian algunos patriotas, era tal vez por gozarse en su derrota: que últimamente para apoderarse de esa fuente inmediata de los otros poderes, se aprovecharian de que el sistema representativo en el Estado Oriental, es mas nuevo que en ninguno de los otros estados de

América; que no está por lo mismo bien arraigado todavia, y no se aprecia cuanto se debe el derecho de elegir por la masa de los ciudadanos; que por lo mismo son inmensas las ventajas del poder para formar las elecciones; y finalmente que por todo ello el país necesitaba, le era indispensable, le era urgente, para que no se perdiese el fruto de 22 años de lucha y de combates, una administracion enteramente patriota. Asi pensaban tambien aun muchos de los que han engrosado las filas del general Rivera (quizá) entre ellos están los que le acusaban con mas vehemencia, por mas que de buena ó mala fé hayan querido despues mirar la cuestion por su aspecto mas diminuto. Como si fuese sostener la Constitucion y las leyes, sostener al que, encargado de observarlas, es el primero en quebrantarlas: como si en un Estado, desde que los poderes públicos han perdido su equilibrio, y que el uno de ellos por cualquier medio que sea, tiene á los otros en su dependencia, no esté ya echada por tierra la constitucion, y sentado en su nombre el despotismo, el peor despotismo, aquel que se ejercita con los nombres y pretestos mas sagrados. Discurrir de otro modo, cuando se obra de buena fé es un absurdo aunque sea disculpable: es cambiar las palabras por las cosas.

Sabido es generalmente que cuando el Gobierno quebranta las leyes fundamentales, cuando ataca la libertad de los derechos de los súbditos, cuando sin llegar á los últimos extremos se dirige claramente á la ruina de la nacion, puede esta resistirle, juzgarle y librarse de su obediencia; y sabido es tambien que por limitada que sea la autoridad de un Gobierno, desea ordinariamente conservarla, y pocas veces sucede que sufra pacientemente la sentencia, ni se someta con tranquilidad al juicio de su pueblo: nunca faltan apoyos al dispensador de las gracias, porque hay muchas almas bajamente ambiciosas, para quienes el estado de un esclavo rico y condecorado tiene mas atractivos que el de un ciudadano modesto y virtuoso.

Sostenido así el sentimiento de una gran masa de habitantes del Estado, por la fuerza de estos luminosos é incontestables principios, era visto que la mas pequeña chispa produciria un incendio general; ya porque exaltados por ella los descontentos se lanzarian á obtener por la fuerza lo que se negaba á la justicia, ya porque el Gobierno llenándose de espanto, con la conciencia de sus faltas, las cometeria nuevas adoptando medidas violentas que precipitarian á los que todavia dudaban. Ambas cosas se realizaron.

La colonia del Cuareim, estos desgraciados naturales que el General Rivera arrancó de sus hogares para hacerlos el instrumento de su rapacidad habitual y ambicion mientras los presentaba á su Patria como una adquisicion valiosa á la riqueza pública; estos infelices para cuyo sosten habian salido cuantiosas sumas de las arcas del Estado sin que ellos llegasen á reportar los beneficios de ellas, estos hombres que habian sido engañados; en gran parte exterminados, por la mano misma para cuya elevacion habian servido, eran los que estaban señalados por el árbitro de los destinos humanos, para dar los primeros golpes á su poder.

El teniente D. Lorenzo Gonzalez por motivos puramente privados con el General Rivera, y víctima de una escandalosa injusticia de su parte, fué el primero que á mano armada desconoció su autoridad.

En la noche del 29 de Junio fué cuando realmente empezó el movimiento político que tenia por objeto solicitar la residencia del Poder Ejecutivo con arreglo á la Constitucion, y colocar á la República en la senda de la ley. El sargento mayor D. Juan Santana fué el primero que con tan noble objeto, poniendo en armas el cuartel general del Presidente que se hallaba en él, desconoció su autoridad, dirigiéndose á las Cámaras.

En tales circunstancias, y con un Gobierno que se habia distinguido por sus frecuentes infracciones á las leyes, y ningun

respeto á la opinion pública; era visto sobre qué cabezas caerian sus golpes.

Pero es digno de trasmitirse el motivo que produjo la enemistad del presidente de la República con el indio Lorenzo. Asociándose ambos para la faena de cueros de animales alzados á mitad de utilidades, el Presidente que prohibia estas faenas para todos y las ejercitaba por su cuenta, dió á Lorenzo una autorizacion para que matase hasta 6,000: como no le dió mas capital que la autorizacion, Lorenzo tuvo que tomar sobre su crédito los fondos que eran necesarios. Obtenida ya aquella cantidad dió aviso á su socio para que enviase por ellos, y tras de la remesa se dirigió á cobrar su parte. El Presidente se negó á entregársela á pretesto de sus apuros, y aunque Lorenzo le hizo presente los empeños que habia contraido al logro de la empresa, fué todo inútil y al fin tuvo que conformarse con recibir otra autorizacion cuyo monto debia ser todo para Lorenzo. A virtud de ella habia reunido 2,000 cueros, cuando es llamado por el coronel D. Bernabé Rivera, y este le hace saber que debia entregarle estos cueros tambien por órden del Presidente. En vano alega el indio sus derechos; el coronel se apoya en el mandato, y al fin aquel tiene que aparentar conformarse con él dirigiéndose con el oficial encargado de recibirlos al lugar de la faena. Llega Lorenzo allí, habla á sus compañeros, les hace conocer la injusticia del procedimiento y partiendo en seguida los cueros de uno en uno, manda decir con el mismo oficial al Presidente que los que antes eran 2,000 cueros, son ahora 4,000 y que venga por ellos: poniéndose desde luego en armas con sus compañeros de trabajo, y con los que pudo reunir de sus paisanos.

Este es el hecho que seria bien sensible y que habria consignado al olvido, si la reputacion de los estados no fuese absolutamente independiente de los actos del que los manda.

Fué entonces que el coronel Garzon, y demás jefes se vieron

compelidos á ponerse á la cabeza de las tropas de la capital, y segundar con ellas el movimiento que habian recibido de su campaña, proclamándome por su jefe. Y fué entonces tambien que se le contestó por la secretaría de la asamblea general, que « esta habia convenido con el Vice-Presidente de la República « en ejercicio su allanamiento á nombrarme por general del « ejército, y á ordenar en consecuencia que el Presidente de la « República se retirase á ocupar la silla del Gobierno. » Documento número 4.

Mientras pasaban estos sucesos me hallaba yo en mi estancia, ocupado de los ordinarios trabajos de ella; y aunque el Sargento mayor Santana y su fuerza se habian situado á la inmediacion, ofreciéndose á mis órdenes; y aunque el coronel Garzon se me habia dirigido tambien en el mismo sentido, todavía el dia 7 pasé á la representacion nacional la nota documento número 5.

Vacilaba aun en mi resolucion, no porque creyese que podria haber otro medio para volver á la senda del deber y de la constitucion á una administracion que haciéndose sorda á todo, habia convertido su Carta sagrada en un medio de cohonestar las infracciones que la hacia, y su constante desprecio de todos los derechos, manifestándose resuelta á sostener á toda costa: sino porque en el hombre de bien, en el padre de familia, en el buen patriota, en el vecino laborioso, média un vasto espacio entre la conciencia de la necesidad del remedio y de su resolucion á aplicarlo si es violento.

Entretanto los sucesos iban agolpándose, y desde el 7 en la capital habia declarado la H. R. « que estas mismas (las circunstancias) habian colocado al Cuerpo Legislativo, y aun al Gobierno en la necesidad de presentarse con el carácter de mediadores para *evitar las desgracias* que de otro modo podian sobrevenir. » Y añade: En este concepto observa la Asamblea General que el vice-presidente de la República ofreció en la

sesion de 3 del corriente el nombramiento del general Lavalleja que pidió la fuerza armada. Y el 11 el coronel Garzon se habia visto precisado, por los manejos que se ponian en juego para hacer negatorios aquellos acuerdos, á espedir la resolucion que forma el documento número 7. Mientras que en la campaña por todas partes se iba poniendo la poblacion en armas.

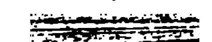
En este estado de crisis fué cuando el 14 apenas me decidí á aceptar una direccion tan generalmente solicitada, la residencia al General Rivera y á todos sus ministros.

A su resistencia á esta legal solicitud, es que únicamente deben atribuirse todos los males que han sobrevenido, y cuyo término todavía no es fácil preveer, por mas que el suceso haya burlado las esperanzas del patriotismo.

Ni habia otro medio á que recurrir que el de la fuerza. Las Cámaras no estaban en un estado de independencia que pudiese asegurar la libertad de su resolucion á una peticion que no llevase mas séquito que la simple firma de los ciudadanos. Ni el Gobierno de Montevideo era el que se necesitaba, para que ella pudiese llegar á su término, sin peligro de las cabezas de sus autores.

A este sencillo y verdadero relato de los hechos abandono el cuidado de mi justificacion.

Aquí habria terminado este papel si el General Rivera y su consejo, despues de su victoria, amaestrados por el motivo á que la debian, por la leccion de que el pueblo Oriental no habia mirado impasible el ultraje de sus derechos, por mas que la fortuna no hubiese coronado sus esperanzas, hubiesen aprovechado de aquella para volver sobre sus pasos y entrar por sí mismos en el camino de la ley, dando á este paso, único que podria salvarlos, toda la brillantez del colorido con que podia iluminarlo la inmediacion del triunfo ; pero tan lejos de ello, embriagados con el aspecto mas vulgar de los sucesos es des-



pues de aquel, cuando soltando la máscara, han presentado en toda su deformidad sus pretensiones.

Los cadalsos y la confiscacion han formado la base del nuevo sistema del Gobierno de Montevideo, y miéntras que aquellos profusamente derraman sangre, está destruyendo de raiz el principio constitucional que asegura la inviolabilidad de la propiedad, dá el golpe mas mortal á la riqueza pública y establece el antecedente mas inmoral, mas capaz de excitar la codicia, de perpetuar las convulsiones, de hacer interminables los ódios y las venganzas y de concluir por arrasar el Estado.

Aquellos hechos nó son meras imputaciones.

La notoriedad de los primeros y los documentos públicos lo atestan, y el mismo mensaje del Gobierno de 22 de Noviembre los confiesa y los ostenta. ¿Qué quiere el Gobierno de Montevideo? consolidar su poder: pues bien: forme la opinion, hágala suya y « verá que, como dice Maquiavelo, un Go-« bierno protegido por el voto público debe hacer poco caso « de las conspiraciones, pues los complots mismos serán tan « impotentes contra el poder, como impotente la pena de muer-« te contra los complots. »

Si no puede cambiar las ideas en vano derrama sangre. No prolongará su existencia ni un instante mas del que sea preciso para cavar su sepulcro: y los muertos, esas víctimas de su venganza, serán sus mas formidables acusadores; los primeros que lo arrastren á él.

La confiscacion que no fué conocida en Roma hasta que el tirano Sila la introdujo con sus infames proscripciones, solo fué usada por aquellos emperadores, cuyos vicios les hacian necesario el uso de ese recurso para enriquecer su erario. Por el mismo principio, y con la mira de premiar á sus secuaces se conservó en los tiempos bárbaros é ignorantes del sistema feudal, y pasó de allí y de los códigos de Justiniano, que en unos la desechó, y en otros la adoptó con restricciones, á los que nos

vinieron de nuestros primeros amos. Tal es el origen de las leyes de confiscacion, y bien digno de recordarse cuando se habla del Gobierno de Montevideo.

Pero ellas son de aquellas que deroga el artículo 148 (1) de la Constitucion, como que directamente se oponen á ella, que declara en el 144 el derecho de propiedad sagrado é inviolable, (2) mientras que el ejemplo respetable de los Estados Unidos, y la misma Carta de Luis XVIII en su artículo 56, que han abolido la pena de confiscacion, presentan un testimonio ilustre de lo que corresponde á la civilizacion y á la justicia de nuestro siglo.

He aqui por despojo dirigido á solo una persona de la sociedad estinguida la riqueza de toda ella; destruida la fuente de la riqueza pública: la sociedad disuelta; el Estado convertido en una horda de salteadores. Estas verdades no es necesario inculcarlas mucho á los orientales: una esperiencia harto dolorosa les hablará un lenguaje mas elocuente que cuanto pudiera decirles. Ella basta para desvanecer la importancia de esa mentida necesidad, aunque el General Rivera y su consejo han querido ante las cámaras, en su mensaje, amparar sus espoliaciones y violencias. Ella basta para poner en claro á los ojos de todos, la tendencia de un sistema que no manifiesta otro objeto que hacer retrogradar el Estado á una época desgraciada, para darle otra vez un amo, para justificar lo que sostuvieron siempre: nuestra incapacidad para ser libres.

En cuanto á lo que á mí toca en este momento, sino estuviera

(1) Artículo 148; se declara en su fuerza y vigor las leyes que hasta aquí han regido; en todas las materias y puntos que directa ó indirectamente no se opongan á esta Constitucion, ni á los decretos y leyes que expida el cuerpo legislativo.

(2) Artículo 144 — El derecho de propiedad es sagrado é inviolable; á nadie podrá privarse de él sino conforme á la ley. En el caso de necesitar la nacion la propiedad particular de algun individuo para destinarla á usos públicos, recibirá este del tesoro nacional una justa compensacion.

tan convencido de la justicia de mi causa y de la de mis compañeros; de la rectitud de mi conducta y de mis intenciones; si alguna duda me quedase, bastaria á desvanecer el mas pequeño escrúpulo, la conducta y las medidas del Gobierno de Montevideo, despues de su victoria — ellas bastan por sí solas para justificarme á los ojos del mundo. Los que las han adoptado, son los mismos hombres á quienes las circunstancias han quitado el velo, poniendo en transparencia su carácter y sus pretensiones.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1833.

JUAN ANTONIO LAVALLEJA.

Poco tiempo despues empezó el Coronel Bentos Gonzalvez á cambiar rápida y notablemente en su conducta política—Permitió que partidas armadas, compuestas en su totalidad de brasileros, invadiesen el territorio oriental, encabezadas por algunos oficiales revolucionarios.—El Sr. Gonzalvez lo sabia, y lo toleraba, porque hallaba conveniencia en ello.—Era un refractario en cuyas aspiraciones trataba de sacar partido en el desórden de un país limítrofe, y hemos dicho refractario, porque habia faltado ya con repeticion á las promesas, y hasta á los pactos escritos por los que habia quedado obligado á guardar neutralidad.

Los motivos en que apoyaba el Sr. Gonzalvez este proceder, se reducian á que el indio Lorenzo habia invadido el territorio brasilero estando ya indultado aquel caudillo, y al servicio del Gobierno Oriental: no era así sin embargo; — los hechos se habian producido del modo siguiente:

Habiendo el indio Lorenzo resuelto abandonar la causa que seguia, y en la que se habia señalado por hechos notables de bandolero, imaginó que no podria presentarse al Gobierno, sin dar antes una prueba señalada de aquella resolucion, que á la vez que se comprometiese con sus anteriores amigos, le acreditase (segun sus vistas) con el Gobierno del Estado:

Efectivamente, Lorenzo que se mantenia capitaneando una gavilla, por las sierras de los Departamentos de Cerro-Largo y Minas, penetró facilmente en el territorio brasilero, atenta la tolerancia acostumbrada del coronel Gonzalvez, que ignoraba este cambio, y avanzó el campo donde estaban los emigrados, en la costa de un arroyo llamado de las Bretañas, apoderándose del comandante D. Rafael Verdun, mayor Munis, capitan Mena, teniente Artacho, dos ó tres oficiales mas y nueve soldados.

Cuatro de los primeros lograron escapar, y con el resto se presentó en la frontera de Cerro-Largo, negociando por medio de una nota, su indulto, y trayendo por rehenes, el fruto de aquella traicion.

La autoridad de frontera le concedió el indulto, pero sin dejar á un lado desde ese momento, las reservas necesarias sobre el tránsfuga.

Esto dió motivo á que el coronel Gonzalvez, atribuyese la felonía de Lorenzo, ejecutada por su esclusiva deliberacion, á ingerencia en las autoridades, y reclamase ante el Gobierno Oriental, como consentidor de aquella violacion de territorio, dando por único fundamento de aquella reclamacion, el habérselo asegurado el mismo indio Lorenzo, quien aseguró que habia obtenido aquel indulto del Presidente Rivera, á condicion de que le entregase atados los referidos jefes y oficiales, para hacerlos pasar por las armas al frente del ejército. Tal afirmacion, por su carácter, no debió hallar cabida en el ánimo del señor Gonzalvez; sin embargo, este permitió la reunion de fuerzas brasileras unidas á las de los emigrados, y bajo el pretesto de represalias, á las cuales no estaba autorizado, dejó invadir el territorio á bandera desplegada.

El Presidente Rivera, delegó el mando en D. Gabriel A. Pereira, y poniéndose á la cabeza de mil cuatrocientos hombres, emprendió su marcha en direccion al Departamento de Cerro-Largo.

Las fuerzas invasoras habian pasado el Yaguaron en la noche del 7, arrollando las partidas descubridoras situadas en los pasos. Entre estas se encontraba la del indio Lorenzo, que ya al servicio del Gobierno habia sido destinado á la guarnicion de la frontera.

En las primeras escaramuzas que se sostuvieron para forzar el paso, fué muerto el indio Lorenzo, en las inmediaciones de la picada que sostenia al retirarse. Una bala le atravesó el corazon.

El coronel Pozzolo sitiado por esta columna en la villa de Melo, logró hacer salir, en medio de una guerrilla, dos hombres resueltos y bien montados, que fueron los conductores del parte de este suceso. Entretanto, este jefe tomó las medidas del caso; reunió los víveres que pudo y concentró las caballadas.

La fuerza invasora compuesta como se ha dicho de brasileros y orientales emigrados, al mando del coronel argentino Don Manuel Olazabal, alcanzaba á 350 hombres, viniendo como jefe de Estado Mayor, el coronel D. Eugenio Garzon.

El pueblo de Cerro-Largo amaneció rodeado el dia 7. Los sitiadores empezaron enviando un parlamento, que fué rechazado por el jefe de la guarnicion. La línea enemiga de circunvalacion, abrió sus fuegos, sosteniéndose estos los dias 7 y 8; haciéndose mas vivos el dia 9, con el refuerzo que recibieron, compuesto de la fuerza de Yuca Teodoro, que no bajaba de ciento veinte hombres. Los sitiados resistian á pesar de las amenazas de ser entregados á fuego y sangre. El fuego continuó los dias 9 y 10, como en los dias y noches anteriores; pero á las 12 de este último dia, el coronel Pozzolo recibió una nota del jefe sitiador, haciéndole proposiciones aceptables en la situacion crítica en que se encontraban los cercados. Este jefe, no obstante, sometió aquella nota á un consejo de guerra compuesto de jefes y oficiales (1) que dispuso se aceptase la

(1) El Coronel Pozzolo solicitó ser juzgado, y aunque el Gobierno de la República aprobó su conducta militar, el Sr. Pozzolo insistió no obstante en que se le sujetase á un consejo de guerra, lo que nunca se llevó á efecto. — La conducta de este jefe, quedó pues justificada.

capitulacion que se proponia, bajo las bases, que se reducian, á dejar libres las personas de los jefes y oficiales, quedando prisionera la tropa, é incorporada sin armas á los invasores. Así se hizo en efecto; pero despues que los vencedores se posesionaron del pueblo, cometieron algunos desórdenes; pusieron al jefe y oficiales capitulados bajo segura custodia, y permanecieron así por espacio de cuatro dias, cuando los comandantes Osorio y Barreto, unidos al Juez de Paz Alegre, aparecieron tiroteando las fuerzas invasoras, á las que pusieron en completa derrota, llegando en ese estado al Yaguaron. Los brasileros se fraccionaron en partidas eludiendo la persecucion y emprendieron el arreo de haciendas y caballadas que encontraban en su tránsito. En cuanto á la tropa que llevaban prisionera, regresó á sus filas.

El Presidente Rivera alcanzó á los invasores en la frontera, en el paso de la Cruz del Yaguaron, y consiguió tomarles 56 prisioneros y el arreo.

Los anarquistas repasaron el territorio brasilero dirigiéndose á las puntas de Candiota, gajo de Camacuá Grande.

El General Barreto, jefe de la frontera de Vallés, ofreció al General Rivera espulsar á Olazabal y al padre Caldas, internando á Garzon á Porto Alegre.

Con tal motivo, se cruzaron notas diplomáticas entre los Gobiernos Oriental y Brasilero. Este último se colocó primeramente en el terreno de las evasivas, alegando que se habia mandado instruir un sumario, y que no estaba en sus atribuciones regular, y mucho menos acelerar la marcha de los procesos: despues pasó al de los cargos sobre la conducta que habian observado siempre las autoridades de la República Oriental con las autoridades fronterizas brasileras, destinadas á la guarda del territorio frecuentemente atropellado. Fué necesario entonces, abrir la misma historia del Brasil, y recordarle á propósito de esto, que desde tiempo inmemorial, habian sos-

tenido los portugueses esas agresiones, primero atacando en 1534 en plena paz, el establecimiento español de Puerto Igná, haciendo mas tarde tres invasiones sobre el Uruguay. Que en 1679, en plena paz tambien, y con violacion del tratado de limites de 1668, garantido por la Inglaterra, se habian apoderado por sorpresa de la colonia del Sacramento. Mas tarde (siempre con la autoridad de la misma historia del Brasil) D. Manuel Lobo, Gobernador de Rio Janeiro, capitaneó una espedicion con destino á las Islas de San Gabriel, costa del Rio de la Plata, y este incidente alarmó al Gobernador de esta zona, quien la comunicó á las Misiones del Paraná. Las costas fueron vigiladas por la escuadra española, pero Lobo consiguió arribar al paraje de su destino y levantó una fortaleza, frente por frente á la isla de San Gabriel. Cuatro navios de guerra portugueses condujeron lo preciso para levantar una ciudad, y protegieron los trabajos. — De ahi el orígen de la *Colonia del Sacramento.*

Al primer aviso de la llegada de los portugueses, que tuvo el Gobierno de Buenos Aires, despachó un Ayudante para pedir esplicaciones á Lobo sobre la inesperada toma de posesion. — El ocupante alegó «que tenia órden de su soberano para establecer nuevas poblaciones, en todos los parages *limítrofes* del continente brasilero, que no estuviesen habitados, agregando que estando concertado en la Cámara Soberana de Rio Janeiro, no habia hallado otro punto mas cómodo ni mas ventajoso que el que ocupaba, y que por consecuencia debia mirar como una parte del Brasil.»

Se hizo entender al Sr. Lobo, que esa ocupacion era un atentado manifiesto al tratado de paz, que acababa de restablecer la buena armonia entre las coronas de ambas monarquias, y en consecuencia se le intimó que evacuase el territorio usurpado.

Lobo contestó que se consideraba sobre el territorio de su amo, y que permaneceria en él.»

El virey del Perú, mandó una órden terminante, para atacar y destruir la nueva colonia; órden que se llevó á efecto, por el maestre de campo Vera Mugica, el 6 de Agosto de 1680, rindiendo la fortaleza despues de un asalto, escalándose las murallas, y haciendo prisionera de guerra toda la guarnicion quedando muertos 600 hombres de ambas partes.

En cuanto á la 2.ª ocupacion en 1716 que tuvo lugar en virtud del tratado de Utrech, por concesion que hizo la España, de ella, con espresa designacion del terreno dominado por el tiro del cañon, los portugueses fueron los causantes de la discordia pretendiendo el Gobernador Barboza, encargado de recibirse de la Plaza, « ocupar, á título *de terrenos adyacentes* 200 leguas « de territorio; ciento en direccion de la costa, hasta la embo- « cadura del Rio de la Plata, y otras ciento por la parte del Uru- « guay hácia el norte al interior del pais. »

El Gobernador de Buenos Aires, García Ros, se encargó de poner en órden al Sr. Barboza, conformándose la Corona de Portugal, con la posesion lisa y llana de la ciudad y ejido de la Colonia.

La Colonia del Sacramento debió ser devuelta mas tarde á la España, por el tratado de 1750. He aquí uno de los artículos que así lo disponian.

« Art. 13º — La Colonia del Sacramento se entregará por « parte de Portugal, sin sacar de ella mas que la artilleria, ar- « mas, pólvora, municiones, y embarcaciones del servicio de la « misma plaza, y los moradores podrán quedarse libremente en « ella ó retirarse á otras tierras del dominio portugués con efec- « tos y muebles, vendiendo los bienes raices. El Gobernador, « oficiales y soldados, llevarán tambien sus efectos y tendrán « la misma libertad de vender sus bienes raices. »

No solo no fué devuelta la Colonia, sino que aumentaron la guarnicion y fortalezas de la plaza, hasta que el Gobernador don Pablo de Ceballos, la hizo caer bajo el poder de sus armas, en

1763, asi como las fortalezas de Santa Teresa y San Miguel de Rio Grande.

Tambien en 1681, despues de haber sido arrojados de ella, y durante un armisticio, volvieron á sorprenderla y fortificarla. Hallándose las dos naciones en perfecta inteligencia, se apoderaron del mismo modo en 1723 de la bahia y costas de Montevideo, fundando en ellas una colonia fortificada.

En 1733, en plena paz, hicieron una irrupcion desde San Pablo y se apoderaron de una gran estension de territorio Oriental. En plena paz tambien, sorprendieron en 1734, la guardia y destacamento de San Juan.

Durante un armisticio en que intervinieron la Francia y la Holanda en 1737, se apoderaron de Rio Grande y todo su territorio hasta la costa de San Miguel.

En 1759, hicieron una nueva y mas atrevida usurpacion, en medio de la paz, levantando dos fuertes dentro del territorio Oriental, en los puntos llamados San Gonzalo, y Castillos Grandes.

Comprometidos á evacuar ese territorio, por el tratado de 1761, se internaron en él en vez de dar cumplimiento á lo pactado.

En 1767, en medio de la paz, aparecieron en la sierra *de los Tapes*, levantando una fortificacion.

El 24 de Mayo de 1768, se comprometieron á abandonar dicha fortaleza, y el 29 del mismo atacaron la Villa de San Pedro, á la cabeza de 800 hombres, apoderándose en seguida de las posesiones españolas al Norte de ella.

A fines del mismo año el Coronel Custodio de Saá, participó al jefe de la frontera española D. José Molina, que tenia órdenes terminantes de su Gobierno para conservar la paz y buena armonia en la parte que á él correspondiese, y al mismo tiempo, y en aquellos momentos sus tropas invadieron por la parte del Norte, y se apoderaron de dos establecimientos españoles. En

medio tambien de la paz hicieron una nueva incursion, 1770, sobre el territorio de Misiones, con el pretesto de ir á sujetar á la fé evangélica, á los indios pobladores de aquella frontera. En 1774, salió de Rio Pardo, el Portugués Pintos Bandeira con patente para saquear las estancias españolas en el Estado Oriental del mismo modo que se autoriza á los corsarios en plena guerra, y de esa entrada se llevó quinientas mil cabezas de ganado de las estancias de la compañía de Jesuitas, pobladas en San Miguel.

En 1776, durante una suspension de armas, acordada por las córtes de Madrid y Lisboa, atacaron de improviso la escuadra española, mandada por Morales, surta en Rio Grande y se apoderaron por sorpresa de la guardia de San Martin en Misiones, y de la fortaleza de Santa Tecla en Camacuá. En 1801 se apoderaron de Misiones, despues de firmada la paz, el 6 de Julio del mismo año, por cuyo tratado se obligaba el Portugal á resarcir á España todas las posesiones de que se hubiese apoderado en América, y sin embargo, retuvieron las Misiones 27 años, hasta que las armas orientales al mando del General Rivera tomaron momentánea posesion de ellas en Abril de 1828 — Todos estos antecedentes son de rigorosa verdad histórica, y el *Universal* del mismo año de 1833, fué quien los hizo valer en contestacion á la prensa oficial del Imperio.

Un corte diplomático de parte de D. Santiago Vazquez, Ministro del General Rivera, puso fin á esta emergencia, por medio de una nota en la que el Gobierno Oriental declaraba quedar convencido de todas las protestas y seguridades, de que los excesos é infracciones á que habia dado mérito la conducta de las autoridades subalternas de la Provincia de Rio Grande, estaban en manifiesta contradiccion con los principios que venia manifestando el Gabinete de San Cristóbal. El Gobierno Oriental cóncluyó dándose por satisfecho, pero quedó impune la invasion del territorio, y el sitio y toma á mano armada de la Villa de Melo.

Por otra parte, el Gobierno Oriental no podia hacer otra cosa careciendo de elementos para hacerse respetar, y el Gobierno Imperial por su parte, prescindiendo de otros móviles, no se hallaba á ese respecto en mejores condiciones que el Gobierno Oriental, esperando por momentos la insurreccion de la Provincia Rio Grandense, cuya actitud empezaba ya á hacerse sentir. Las provincias de Ceará y Minas Geraes, se hallaban ya en discordia tambien, habiendo sido depuesto el presidente de esta última.

Todos estos sucesos debieron haber hecho sentir al Gobierno la necesidad de cubrir al menos las fronteras, en cierto modo desguarnecidas. Esa repeticion de violaciones del derecho internacional, habian llegado á comprometer la tranquilidad, los intereses y la vida de los habitantes de la campaña de aquella frontera, y sin embargo, no se tomaron las providencias necesarias, y el Gobierno por su parte se iba encontrando cada vez mas inutilizado para atender aquellas necesidades que exigian erogaciones.

La caja nacional arrojaba un permanente déficit, que se aumentaba de mas á mas en proporciones enormes á impulsos de los estraordinarios de guerra, y las exigencias de un ejército casi permanente y sin base fija, á esto se agregaban rubros enormes á *letras pendientes* del llamado *Ejército del Norte* que conservó su rubro en el presupuesto. A créditos antiguos y á suplementarios de guerra aun. La tribuna parlamentaria, examinaba el camino de la bancarrota, y resistia la creacion de empréstitos, que el Ejecutivo proponia con repeticion. Se observaba por el cuerpo legislativo que acababa de concederse al Gobierno la próroga por dos años, del impuesto destinado á la amortizacion del cobre, y que no podia gravarse la nacion con nuevos impuestos. La situacion era grave. El General Rivera, que como se ha dicho se habia aproximado á la frontera acabando de dispersar los restos de la invasion,

despues de repetidas conferencias con el General brasilero Sebastian Barreto de Pereyra Pinto, concluyó con este un arreglo por el cual fueron internados á Porto Alegre, el Coronel Olazabal, el padre Caldas, el Coronel Garzon, Berdum, Calengo y otros. Rivera ofreció un indulto general á los demás jefes y oficiales emigrados; pero solo se acogieron á él el Mayor D. José R. Villagran, y algunos individuos de tropa. El General Rivera tomó la direccion del Departamento de Paysandú en observacion de la costa del Uruguay. Paredes, Tacuabé y Cheveste, se encontraba en Mandisovi reuniendo gente para invadir, mientras que otros caudillos de la revolucion, pasaban de Entre Rios al Brasil, por entre Arapey y Yacui, á la cabeza de algunas partidas. Esto era efecto de una disposicion del Gobierno Argentino que llamó al General Lavalleja con sus jefes al Paraná, y dispuso disolviesen las reuniones que se encontraban en la costa del Uruguay. El General Lavalleja habia llegado á la capital de Entre Rios el 14 de Junio de 1833, donde fué notificado de la resolucion tomada acerca de su persona y parciales y esto precipitó su plan de operaciones, obligándole á lanzarse prematuramente á la invasion del Estado Oriental sin encontrarse del todo preparado, como se verá muy pronto.

El Sr. D. Santiago Vazquez que desempeñaba el Ministerio General renunció, reemplazándole el Dr. Llambi, y el General D. Manuel Oribe, en las carteras de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores el primero y Guerra y Marina el segundo.

Por un decreto de fecha 12 de Diciembre se creó una Caja de amortizacion, bajo la organizacion y manejo de los señores don Juan M. Perez, Domingo Vazquez, Agustin Castro y Ramon de las Carreras, á los que se cometia el encargo de acordar el plan en que debian reposar los fundamentos de aquella institucion, despues de someter el resultado de su estudio, á la aprobacion del Gobierno.

Tal decreto, vistas las urgencias apremiantes en que se en-

contraba el Erario, no tenia, como no tuvo, gran resultado. Eran otras las medidas que necesitaba el estado de la hacienda pública para salir de su postracion: otra la conducta administrativa, para cooperar al restablecimiento del crédito perdido y de los recursos agotados.

El Directorio de aquella Caja, habia propuesto, entre otras cosas, tomar á su cargo el producto del derecho extraordinario que se recaudaba, y con el que se suplian las acciones del mismo sobre que se pretendia rescatar, abonando por siete meses, el interés del 1 % por ciento sobre letras acreditadas.

Por otra disposicion de fecha 9 de Enero de 1834, se creó el cabotaje nacional, concediendo ciudadanía legal á los patrones de dicha marina. Un decreto reglamentario, determinaba las obligaciones y penas á que quedaban sujetos, así como las inmunidades que podian alcanzar.

Fué en tales circunstancias que el General Lavalleja efectuó su invasion á la República del modo que pasamos á narrar.

Se ha visto que el Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, despues de contraerse á varios trabajos en Buenos Aires, para preparar su pasada al Estado Oriental, reunió sus últimos elementos en San Isidro, donde se fabricaban por su órden algunas lanzas y reclutaron algunos hombres, despues de lo cual se dirigió á Entre-Rios.

Tambien se ha visto que por repetidas órdenes del Gobierno Argentino, para que se internasen los jefes revolucionarios y se dispersaran las reuniones, el General Lavalleja se vió en la necesidad de poner en juego con premura su plan de campaña.

El 12 de Marzo de 1834, el General Lavalleja acompañado de 85 á 90 hombres, desembarcó en *Punta Gorda*, Departamento de la Colonia, á una legua distante del pueblo de Higueritas, del que tomó tranquila posesion, reuniendo las fuerzas que pudo, incluso el personal de policía que mandaba el teniente Segovia.

La primera operacion, fué destacar al Coronel D. Manuel Lavalleja (su hermano) con direccion á Mercedes, á la cabeza de una pequeña fuerza de 40 á 50 hombres.

Despues de haber tomado esta medida, se dirigió el General invasor á las Vacas, donde entró igualmente sin resistencia, siendo aclamado por el vecindario de aquel pueblo.

Al siguiente dia se puso en marcha en direccion al aroyo de Quiñones, donde acampó. El 13 tuvo noticia que el Coronel D. Anacleto Medina con una fuerza bien armada, se dirigia á su encuentro. — Esta fuerza no bajaba de 180 á 200 hombres. — Ese dia se encontraba el General Lavalleja campado en los Campos de Videla.

El Coronel Medina desprendió una guerrilla sobre la pequeña fuerza del General revolucionario, que no sintiéndose capaz de contrarestar la fuerza que traia Medina, y las que venian en pos de este, conocido como estaba su movimiento, emprendió su retirada, esperando siempre al coronel D. Manuel, su hermano, y la incorporacion de otros jefes, confiado en cuya palabra habia pasado, aunque con alguna anticipacion.

Lavalleja habia desprendido una partida con direccion al Chileno, buscando la incorporacion de un comandante Castro, que debia reunir en aquel punto alguna fuerza. La partida fué alcanzada deshecha y muerto el oficial Palomeque. Este oficial se defendió como un valiente; su cuerpo fué hecho pedazos.

Lavalleja que habia diseminado su pequeña fuerza en comisiones, quedó reducido á un número que no alcanzaba á 40 hombres, inclusos los oficiales. En esos momentos, el teniente D. Gerónimo Serrano se incorporó al Coronel Medina con alguna fuerza y varios otros oficiales, formando un conjunto la fuerza de Medina, que montaba á 200 hombres.

Hasta entónces los jefes y oficiales gubernistas que perseguian al General Lavalleja, eran estrangeros. El Coronel Medina era misionero y Serrano y Segovia, argentinos.

No obstante, el señor Lavalleja, emprèndió su retirada, con la notable circunstancia, de llevar en convoy una carreta cargada con armas, monturas y municiones, carreta cuyo eje se quebró cerca de la estancia de Fustes. El eje fué compuesto, y la carreta siguió camino sin que fuese tomada por los perseguidores.

El General Lavalleja y su pequeña columna, tomó la direccion del Rio Negro arriba, seguido siempre por el coronel Medina, quien recibia á cada paso refuerzos oficiales, mientras que las reuniones con que contaba Lavalleja, no habian sido hechas, primero por haber anticipado su pasage, y despues, porque habiendo sido sentido con tanta rapidez, las autoridades se pusieron en guardia y tomaron todas las medidas preventivas.

Todos los jefes y oficiales de accion pertenecientes al jefe de los Treinta y Tres, se hallaban diseminados por distintos puntos fuera de la República, particularmente en Entre-Rios, Corrientes y Rio Grande del Sur.

Solo habia tenido tiempo de hacerse acompañar de su hermano D. Manuel, D. Hermenegildo Fuentes, D. Abdon Rodriguez, de D. Lúcas Moreno, su Secretario, de los hermanos Palomeque, D. Miguel Fajardo, D. Rafael Eguren, D. Felipe Carballo y seis ú ocho oficiales mas, cuyos nombres no se conocen. En cuanto al Coronel D. Eugenio Garzon, habia resuelto quedar en Buenos Aires.

[redacted] antes de llegar al paso del Correntino, el General Lavalleja habia engrosado su pequeña columna, pero la disminuia á cada paso, despachando chasques y partidas en todas direcciones, no contando en esos momentos mas que con ciento y tantos hombres, mientras que el Coronel Medina, acababa de recibir el refuerzo de parte de la division del Coronel Laguna.

El General argentino D. Juan Lavalle, al servicio del

Gobierno, escribia finalmente al Jefe Politico de la Colonia, lo siguiente:

Costa de Polanco, Marzo 17 de 1834.

El que suscribe acaba de recibir comunicaciones de los señores General Laguna y coronel Medina, que contienen los detalles del triunfo obtenido por el segundo, sobre los anarquistas ayer 16, en el Paso del Correntino del Rio Negro al Sur. El señor Coronel Medina, llegó con su columna á aquel punto, cuando los anarquistas no habian pasado al otro lado del Rio sinó una pequeña parte de su fuerza, reducida ya á ochenta hombres, por el terror y la desercion y atacando, les tomó sus restos, con armas, monturas y doscientos caballos. Los Lavallejas pudieron salvar arrojándose á nado en el momento del ataque, y dejando al vencedor sus propias armas y caballos. El número de prisioneros se aumentaba por momentos con los que eran tomados en la espesura del bosque, ó salian espontáneamente á presentarse. Los Lavallejas estaban aun desmontados cuando el señor Coronel Medina escribia estos detalles, y su posicion debe ser desesperada, si como no es dificil, ha llegado á su frente con oportunidad alguna fuerza de Paysandú.

El que firma etc.

JUAN LAVALLE.

Los invasores habian sido sorprendidos efectivamente en el acto de efectuar su pasage al Norte del Rio Negro, buscando la incorporacion del Comandante Paredes y otros caudillos, á quienes suponian ya de este lado del Uruguay. En esta sorpresa perdió el Sr. Lavalleja 12 soldados (muertos), dejando prisioneros dos oficiales y tres individuos de tropa. — Entre los oficiales estaba el ex-General D. Felix Aguirre, Gobernador que fué de los pueblos de Misiones.

El General revolucionario despues de pasar el Rio Negro

con los hombres que pudo reunir, trató de tomar rumbo á la costa del Uruguay, pero informado por algunos hombres que se le reunieron, de que el Coronel Raña venia á su encuentro, tomó la direccion del Arroyo de Valentin, que pasó el 22 á las 6 de la tarde.

Parte oficial del General Rivera sobre este suceso.

Cuartel General en la Costa de San Francisco,
Marzo 25 de 1835.

Habiendo ofrecido el General en Jefe del ejército al Exmo Gobierno en su nota anterior dar un parte detallado de los sucesos acaecidos en la presente campaña, hoy cumple con ese deber siéndole satisfactorio poner en conocimiento del Gobierno, que han desaparecido los temores fundados de la desolacion que queria establecer en el pais el caudillo Lavalleja. Este mónstruo, asociado del ex-gobernador de Misiones D. Feliz Aguirre y otros oficiales aventureros, con una fuerza de 100 hombres, poco mas ó menos, pisó las playas de este Estado en el punto de las Higueritas: fijando desde luego el decreto que acompaño, con el oficio original del caudillo, é infundiendo desde los primeros momentos el terror y espanto en los inermes habitantes de aquellos puntos. Las disposiciones del infrascripto, y el empeño con que todos los habitantes corrian á reunirse, formaron bien luego una fuerza, que á las órdenes del bravo Coronel D. Anacleto Medina, marchó sobre el grupo de los anarquistas; y el 15 logró destrozar una partida de 10 hombres de estos, quedando en el campo muerto el comandante de dicha N. Palomeque, 3 soldados y 4 prisioneros. El 16 fué perseguido el caudillo por la misma fuerza, y tomó la direccion del Rio Negro arriba: haciendo alto en el paso de Perico Flaco, donde empezó á pasar. En estas circunstancias fué atacado y obligado á lanzarse al agua, dejando su ropa, caballo ensillado etc., asi como su hermano con porcion de monturas de la tropa.

armas, municiones, 2 oficiales, 9 soldados, y 200 caballos de los que ya habian arrebatado al vecindario. Puesto el caudillo al Norte del Rio Negro con una fuerza aun de 100 hombres, siguió su fuga con direccion al Queguay: perseguido con empeño en este tránsito ya sin poder contener la fuerza, una parte de esta, en número de 37 hombres armados completamente, se sublevaron abandonándolo para presentarse á las fuerzas del ejército de la República. Afligido el caudillo por los terribles desengaños que á cada paso que daba recibia su nulidad, y asi mismo por la empeñosa persecucion que se practicaba, sigue en fuga abandonando dos cajones de municiones, 35 cananas y 18 tercerolas que le fueron tomadas, asi como al ex-Gobernador de Misiones Felix Aguirre y 44 individuos mas de los que le acompañaban.

El 20, que una partida del ejército, ya le iba á dar alcance, se trasladó á la márgen Oriental del Rio Arapey, con tal precipitacion que hasta dejó una bota que no tuvo lugar á calzar. La dificultad que encontró la partida en pasar el Rio, le dió lugar al caudillo con 14 hombres, oficiales todos, y 4 soldados á alejarse considerablemente, á punto de que la partida ya con sus caballos rendidos, no pudo seguir su marcha; pero avisadas las diferentes partidas, que cruzan aquellos campos los perseguirán hasta que desaparezca del pais, ó hasta su esterminio—Dejaria de cumplir con uno de sus mas sagrados deberes el infrascripto General en Jefe, si al cerrar esta nota no recomendase, como recomienda á la consideracion del Exmo. Gobierno, la actividad, celo y patriotismo, con que todos los señores jefes, oficiales y tropa del ejército, que tiene el honor de mandar, se han prestado á llenar sus puestos, cumpliendo cada uno en particular con el mayor empeño, con las comisiones que les han sido encargadas. Esta oportunidad, le proporciona al infrascripto la de felicitar al Excmo. Gobierno, por la restitucion de la paz y sosiego á este pais, que por algunos

momentos se vió atropellado, y sus instituciones holladas. Y al esperar que el señor Ministro se digne elevarlo á conocimiento del Excmo. Gobierno del Estado, le saluda con su mayor consideracion y aprecio.

FRUCTUOSO RIVERA.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra y Marina.

El oficio á que se refiere la nota anterior, es datado en las Higueritas el 12 de Marzo de 1834 dirigido por el General Lavalleja, quien lo firma, al jefe de aquel punto D. José María Segovia, adjuntándole copia de una resolucion de aquella fecha, para que la hiciese fijar en los parajes de costumbre y la trasmitiera á las autoridades de su dependencia. La resolucion se dirigia á desconocer la autoridad del General Rivera y prevenir á los ciudadanos que se escusaran del servicio de las armas bajo penas severas.

Casi inmediatamente, el General Rivera bajo la especie *del eminente peligro que corria la patria, con la existencia del caudillo Felix Aguirre, y atendiendo á la seguridad pública*, ordenó que dicho caudillo FUESE FUSILADO AL FRENTE DEL EJÉRCITO, y lo fué el dia 24 á las 10 de la mañana.

Hay gran contradiccion en las referencias históricas recogidas sobre este caudillo, ex-General y ex-Gobernador de las Misiones Correntinas de donde era oriundo. Segun unos, mediaban entre Rivera y Aguirre sérios antecedentes de personalidad; pero lo que hay de positivo es, que Aguirre vino con los tercios de las provincias á la formacion del ejército nacional donde se encontraba, cuando el General Rivera invadió las Misiones portuguesas. — Felix Aguirre era un indio valiente y prestigioso entre los *Guaranies* y Tapes que habia traido Rivera, y hay opiniones muy autorizadas que todo el peligro que encontraba en él el General Rivera, *contra la seguridad de la patria*,

era su prestigio entre los Tapes, lo que le valió la muerte. — De cualquier modo, el Sr. Rivera interpretaba con mucha frecuencia el artículo 81 de la Constitucion, articulo que como se viene notando se habia convertido en sangriento ejecutor de las altas obras del Presidente Constitucional de la República.

El Sr. Lavalleja con los restos de su fuerza campó en las márgenes del Arapey, esperando la reincorporacion de las partidas que habia desprendido, y la reunion de sus parciales que debian pasar de Entre-Rios, Corrientes y Brasil; pero estos no llegaron á incorporársele, y despues de sufrir otro pequeño contraste en aquella parte del territorio, el General Lavalleja pasó al Brasil, dirigiéndose á la frontera de Yaguaron, donde permanecia como jefe de ella el Coronel Bento Gonzalvez da Silva.

Una representacion de la esposa del General Lavalleja dirigida á la Asamblea General del Estado Oriental que se publicó entonces en la «Gaceta Mercantil» de Buenos Aires, sobre la confiscacion hecha en los bienes del esposo de aquella señora, encerraba graves cargos sobre la conducta del General Rivera, y cargos que podian probarse con documentos auténticos y hechos consumados. «Aunque los SS. de la A. G. (deciase en esa representacion) no quisieran fijarse en los principios generales que la ilustracion del siglo ha hecho reconocer en todos los paises civilizados, y despreciando las doctrinas de todos los autores clásicos de nuestros dias, quisieron remontarse á los tiempos bárbaros, en que era desconocido el derecho de propiedad y en los que no habia mas ley que la voluntad del que mandaba: aunque se remontasen, decia, á esa época ominosa para la especie humana, y despreciasen todas las máximas que ha dictado la sana filosofía, nunca podrian convenir en que el poder ejecutivo ha podido hacer la confiscacion que me ocupa desde que, abra el Reglamento provisorio de la administracion de justicia y lea el artículo 71 que dice. « Quedan abolidos, el juramento de

los acusados en causas criminales, la pena de tormento, y la de confiscacion de bienes. Este articulo del Reglamento, revalidado por el 148 de la Constitucion, es mas que suficiente para demostrar, que no solo el poder ejecutivo no puede confiscar los bienes de un ciudadano, pero ni tampoco puede hacerlo ningun tribunal de los que por la ley les compete conocer de las causas ya civiles, ya criminales, y son los únicos que se hallan encargados de aplicar las penas conforme á las leyes. »

« Despues de visto esto, no habrá ninguna persona que diga que en conformidad con la ley se ha despojado á mi esposo el (General Lavalleja) de lo que habia adquirido en fuerza de tantos afanes, mucho mas si se fijan en el articulo 144 de la carta que literalmente dice : *El derecho de propiedad particular de algun individuo, para destinarla á usos públicos, recibirá este del tesoro nacional una justa compensacion.*»

« Es por todo esto H. A. que repito que el Gobierno no puede hacer la confiscacion de los bienes del General Lavalleja, ni distribúirlos entre quienes se le ha antojado, *y aplicándose para sí una parte de ellos, S. E. el Excmo. Sr. Brigadier General, Presidente de la República Don Fructuoso Rivera,* como lo demuestra la copia adjunta de carta que solemnemente acompaño en la órden de dicho señor al Capitan Don Francisco Garcia, para que de la estancia que tenia mi esposo en la cruz, *le mandase quinientos novillos al menos, para su estancia de los Laureles.* »

Este documento, cuyo original conservo para tiempo oportuno, con otras pruebas que demuestran haber hecho llevar á su estancia el Sr. Presidente, varios miles de ganado y otros bienes de mi esposo, patentizan cuales han sido las nobles miras del primer magistrado de la República Oriental, y abren un vasto camino á los SS. RR. para considerar esta solicitud que tan respetuosamente hago á la Soberana Representacion Nacional. »

Estos cargos no fueron levantados por el General Rivera, quien se limitó á relegarlos al desprecio. Mientras el Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja pasaba por territorio Brasilero á la Frontera de Yaguaron, el Coronel (su hermano) invadia por la frontera de Tacuarembó el territorio de la República Oriental con trescientos hombres en tanto que Berdun, Ojeda, Olivera y Araujo, á la cabeza de ochenta ó cien, se dirigia á las puntas del Hospital.

El Coronel Lavalleja se fué el dia 10 de Junio sobre la villa de San Servando, donde se encontraba el Coronel D. Servando Gomez, jefe de aquella frontera y despues de una resistencia en la cual se agotaron las municiones que tenian los asaltados, se rindió la guarnicion con su jefe á la cabeza.

El mismo D. Servando Gomez, comunicaba este hecho al Gobierno, desde el *Fraile muerto* el 12 de Junio de 1834. En la madrugada del dia 10, habia sido sorprendido el Coronel Gomez, y á las once del mismo dia, tuvo lugar la capitulacion.

El Coronel Gomez se defendió en su mismo campamento con un reducido número de soldados.

Su posicion era pues sumamente desventajosa y el total de la tropa de que disponia alcanzaba apenas á 60 hombres, de los cuales perdió la tercera parte entre muertos y heridos, siendo del número de estos últimos, aunque levemente en la cara el mismo Coronel Gomez.

Con el Coronel Gomez quedaron tambien prisioneros, el Mayor D. Félix Aguiar, el Capitan D. Pablo Mendoza, el teniente D. F. Acosta, y 40 individuos de tropa. Los vencedores se apoderaron del armamento y los fondos de la caja de division, y pusieron en libertad á todos los prisioneros incluso el jefe, regresando en seguida al Brasil.

Una tolerancia semejante por parte de las autoridades del Imperio, no podia ya disfrazarse con el título de asilo. Considerado esto bajo el carácter de la civilizacion que escluye de

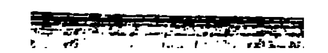
los acusados en causas criminales, la pena de tormento, y la de confiscacion de bienes. Este articulo del Reglamento, revalidado por el 148 de la Constitucion, es mas que suficiente para demostrar, que no solo el poder ejecutivo no puede confiscar los bienes de un ciudadano, pero ni tampoco puede hacerlo ningun tribunal de los que por la ley les compete conocer de las causas ya civiles, ya criminales, y son los únicos que se hallan encargados de aplicar las penas conforme á las leyes. »

« Despues de visto esto, no habrá ninguna persona que diga que en conformidad con la ley se ha despojado á mi esposo el (General Lavalleja) de lo que habia adquirido en fuerza de tantos afanes, mucho mas si se fijan en el articulo 144 de la carta que literalmente dice : *El derecho de propiedad particular de algun individuo, para destinarla á usos públicos, recibirá este del tesoro nacional-una justa compensacion.*»

« Es por todo esto H. A. que repito que el Gobierno no puede hacer la confiscacion de los bienes del General Lavalleja, ni distribúirlos entre quienes se le ha antojado, *y aplicándose para sí una parte de ellos, S. E. el Excmo. Sr. Brigadier General, Presidente de la República Don Fructuoso Rivera,* como lo demuestra la copia adjunta de carta que solemnemente acompaño en la órden de dicho señor al Capitan Don Francisco Garcia, para que de la estancia que tenia mi esposo en la cruz, *le mandase quinientos novillos al menos, para su estancia de los Laureles.* »

Este documento, cuyo original conservo para tiempo oportuno, con otras pruebas que demuestran haber hecho llevar á su estancia el Sr. Presidente, varios miles de ganado y otros bienes de mi esposo, patentizan cuales han sido las nobles miras del primer magistrado de la República Oriental, y abren un vasto camino á los SS. RR. para considerar esta solicitud que tan respetuosamente hago á la Soberana Representacion Nacional. »

no se sometan al órden que ellas prescriben, ó á las reglas que el gobierno hubiese establecido como condicion del asilo; pero si el abuso de los refugiados fuese de tal naturaleza que comprometiese el órden del país de que dependen, entónces es de su deber ponerlos en absoluta imposibilidad de obrar en ese sentido, bien espulsándolos del país, bien colocándolos bajo la inspeccion inmediata de la Policía, bien retirándolos de la frontera á una distancia conveniente para anular sus tentativas. En resúmen, el Gobierno que sufre los efectos del abuso de los refugiados en el país vecino, sin que las autoridades de ese tomen medidas para garantir las condiciones del derecho de asilo impidiendo que lo hostilicen ó alteren de algun modo, tiene derecho á usar de la fuerza en el último caso, para hacerse justicia por sí mismo y este derecho defensivo, como todos en su orígen y dictado por la propia seguridad, empieza á ejercerse fundadamente desde luego que la nacion que ha concedido el asilo, tolera que los refugiados se provean de elementos de guerra dentro de su territorio, formen reuniones en él, con el fin de hostilizar al país de que proceden, que invaden por fin, y luego vuelvan á hallar la misma proteccion en sus nuevos desastres, una ó mas veces; porque en este caso, despues de haber reclamado inútilmente el país ofendido contra tan criminal tolerancia, se supone que, ó el gobierno que lo tolera obra de connivencia con los refugiados, ó que les ausilia en sus empresas hostiles; ó que no tiene, ó no quiere emplear los medios necesarios para hacer observar las leyes de la hospitalidad y las que prescribe el derecho de gentes. En este caso pues, las armas del uno, remedian las faltas que se observan en el otro, ya procedan de insuficiencia de recursos, ya de omision ó negligencia de las leyes del derecho internacional. — Tales son los principios que mas ó menos proclamó la prensa ilustrada de la época, sin lograr por esto que el Gabinete de San Cristóbal, el mas hábil de la América del Sud variase en lo mas mínimo el



órden establecido de su politica, á despecho de sus repetidas protestas de simpatía y neutralidad que ya empezaban á ser recibidas por el Gobierno Oriental con las precauciones necesarias.

Terminada la campaña *de seis dias* que fué el periodo álgido de la invasion del General Lavalleja, surgieron propósitos de enriquecer al Presidente de la República, Brigadier General don Fructuoso Rivera. — Estos propósitos se hicieron estensivos á la Asamblea General, en cuyo seno apareció un proyecto fundado en una mocion del Presidente de la Sala de Representantes, D. Antonino Vidal. El proyecto fué sometido á la comision respectiva, compuesta de los Sres. D. Juan Susviela, Manuel Basilio Bustamante, Basilio Antonio Pinilla (1) y Joaquin Sagra y Peris. Estos señores opinaron que los servicios prestados al país en todas las épocas, desde el principio de la regeneracion politica del Estado Oriental por el Sr. Brigadier General don F. Rivera, habian sido tan señalados, tan constantes y tan notorios, que no podia menos que considerarse reunida en su persona, la mayor parte de la gloria nacional: que el ascendiente que á tales títulos habia gozado en la opinion, y que habia empleado como el primero de los medios en el interés público, lo debia á su carácter, á su capacidad y muy notablemente á ese desprendimiento generoso *con que habia derramado una gran fortuna:* QUE EL PAIS SE LA DEBIA, bajo diferentes respectos, concluyendo aquellos señores, con que apenas cumplian con los votos de la Asamblea, pidiendo una remuneracion rigorosa, de los eminentes servicios y noble desinterés del distinguido ciudadano en quien debian emplearse. El resultado fué, que por

(1) Con este Sr. Representante que propendió á la fortuna del General Rivera, este caudillo se mostró poco agradecido tres años mas tarde mandando que le llevasen desde Paysandú hasta el campamento general, colgado de las muñecas á las estacas de una carretilla, pero con la circunstancia, que Pinilla no pudiese afirmarse en el fondo del vehículo, sino con la punta de los piés, lo que equivalia á un tormento que nada tenia que envidiar *á los descoyuntados.*

el tesoro de la Nacion, se entregaron al señor Brigadier General D. Fructuoso Rivera, ***cincuenta mil pesos fuertes***, en los momentos en que el presupuesto general de guerra, montaba á la fabulosa suma (entonces) de $ 626,498.790, mientras que los ingresos para atender á todas las reparticiones del presupuesto general, no alcanzaban mas que á $ 542.288.140, con el cargo á caja de un déficit de $ 60.973.292, y el estado de la deuda nacional en 15 de Febrero de 1834, cuatro meses antes de la cesion de que se trata, alcanzaba á la suma de $ 879.825.265, suma reputada enorme para la infancia del Estado. Si desde la cuna gastaba de ese modo, necesariamente en la edad viril, debia tornarse disipador y derrochado, (permítasenos el aforismo).

Pero nada hubiese importado aquella actualidad ocasionada por los desórdenes políticos y los derroches aministrativos, si los males públicos se hubiesen no ya terminado, sinó tratado de curar aunque fuera lenta y progresivamente.

Antes por el contrario, con el pretesto de que los emigrados orientales en el Brasil, conservaban una actitud hostil y que en el territorio del Imperio se tomaban medidas por parte del Gobierno, para contrarestar el poder del partido Republicano, encabezado por Bentos Gonzalves, que trabajaba ya abiertamente por la segregacion de la Provincia de Rio Grande, del resto del Imperio, con cuyo motivo la regencia habia dispuesto la reunion de fuerzas, bajo el mando del Mariscal Barreto. El General Rivera, que ya estaba á término de su presidencia, promovió la creacion de una comandancia general de campaña, que necesariamente debia serle ofrecida, como en efecto lo fué. El General Rivera al descender pues del alto puesto de Jefe del Estado, no hizo sinó cambiar de nombre, permaneciendo siempre dueño absoluto del ejército, cuyo inmediato mando, no fué posible arrancarle un solo dia, como muy pronto lo veremos.

Era indudablemente cierto que el estado de las fronteras del

Brasil, no ofrecia garantia para una ni para otra parte. Las autoridades de la República se lamentaban de la ninguna neutralidad que se observaba por parte del Brasil, y justo es decirlo, estaban en su perfecto derecho; pero por otra parte las autoridades subalternas de la República, no guardaban el órden á que estaban obligadas, habiendo cometido varias tropelias contra brasileros en ambas márgenes de la frontera, que habian invadido varias veces distintas partidas en los últimos meses de Abril y Mayo de 1834.

Entretanto el General Rivera que se hallaba al frente del ejército en campaña desde la invasion del General Lavalleja, marchó desde la frontera del Cuareim, y se incorporó al cuerpo del ejército situado en Fraile Muerto, á las órdenes del General D. Ignacio Oribe. El General D. Julian Laguna, con otro cuerpo de ejército, ocupaba la linea de Tacuarembó. En cuanto á los emigrados orientales, permanecian tranquilos, y el Coronel Bentos Gonzalves, reunia á prisa la guardia nacional de su jurisdiccion; al mismo tiempo el General Barreto se acercaba á la misma línea con un fuerte cuerpo de ejército.

Los caudillos Santana y Berdum, á la cabeza de ciento treinta hombres, cruzaban entre tanto 80 leguas de territorio brasilero, para llegar á Yaguaron, buscando la incorporacion de Bento Gonzalyes, segun se afirmó, pero se aseguró tambien que venian á regresar á la patria acogiéndose al indulto.

Los preparativos de las fuerzas orientales, colocándose en varios puntos estratéjicos, y algunos de cuyos cuerpos estaban sobre la frontera, despertaron la desconfianza de las autoridades del Brasil, incluso el mismo Bentos Gonzalves, que no tenia el mejor derecho para exigir se guardase neutralidad en el movimiento armado que estaba próximo á emprender.

Bajo tales antecedentes consiguió que la Municipalidad de Alegrete, dirigiese al Gobierno Imperial una alarmante comunicacion en la que decia lo siguiente: « Ilmo. y Exmo. señor Pre-

sidente en Consejo. La Cámara Municipal de la Villa do Alegrete, juzga de su mas rigoroso deber, esponer á V. E. varias circunstancias relativas á los intereses de su Municipalidad, y tal vez á la gloria é integridad del Imperio, para que V. E. las eleve á conocimiento del Gobierno central. No hay duda, Exmo. señor, que los brasileros han sido traicionados y bárbaramente sacrificados en la última pasada guerra. Esa desastrosa guerra fué la que dió á D. Fructuoso Rivera la osadía con que se presenta hoy ofendiendo nuestra nacionalidad; acostumbrado á ver en este país traidores, á aquellos mismos que debian servir con lealtad al Brasil, convidó á algunas personas influyentes en esta Provincia por su crédito y empleos á separar el continente del resto del Brasil, prometiendo proteccion por parte del Estado Oriental. En los archivos de la diplomacia del Imperio, debe existir memoria de semejante traicion, si es que los enemigos del Brasil no han consumido las cartas, por las cuales hizo el General Rivera aquella atrevida invitacion á los comandantes de las fronteras. Y hoy, Exmo. señor, ese mismo General Rivera, con el pretesto de batir á su rival Lavalleja, y de fundar una poblacion, viene con fuerza armada á apostarse sobre el Cuareim, y ahí pretende hacer sus cuarteles de invierno. No es la intencion de la Cámara Municipal de la Villa de Alegrete, alarmar inútilmente á sus conciudadanos, ni atizar el calor de los partidos en que ellos se hallan divididos. Hay vehementes indicios, Exmo. señor, de que una trama horrorosa urdida por D. Frutos Rivera, de acuerdo con los enemigos del sistema actual, y que abundan en la Provincia, está á punto de abismar el continente en un piélago de desgracias sino se tomasen con tiempo providencias enérgicas. Convidado Bentos Gonzalves muchas veces para unirse á los traidores, permaneció siempre brasilero, amante á su país. La espedicion con que D. Fructuoso Rivera vino á esta campaña, y se halla aun en la márgen del Cuareim, no fué preparada para batir á Lavalleja; habia sido ha mucho

tiempo premeditada, Exmo. señor: la fuerza con que aquel astuto estranjero vino á acuartelarse sobre la frontera, no es lo que mas hay que temer: él ha mandado ir para allí sumas considerables de dinero.

El seduce, amenaza, reparte los campos del Arapey, distrito de la jurisdiccion de esta villa, á un enviado del benemérito comandante de esta frontera, que lo mandaba instruir del movimiento de Lavalleja, hizo D. Fructuoso Rivera dar malos tratamientos, arguyendo á su presencia, que las autoridades Brasileras, daban favor y proteccion á su contendor, amenazando con perseguir á su antagonista, hasta la ciudad de Puerto Alegre, y poco menos dice en una nota, que en la misma ocasion dirigió á aquel comandante, comunicándole que iba á entrar en nuestro territorio.

Con todo, Exmo. Señor, si la Cámara municipal de esta Villa no viese apoyadas las pretensiones del mismo estrangero dentro de nuestro territorio, ella las despreciaria, pero desgraciadamente entre nosotros mismos es que se trama la mayor de las traiciones, á la sombra de la proteccion de D. Fructuoso Rivera, y de acuerdo con sus intenciones de separar la Provincia del resto del imperio, para formar un Estado independiente con la Provincia Oriental, al mismo tiempo que defienden con afan y pretenden justificar la conducta del General Rivera, y se muestran sus dependientes, mendigando sus favores con escándalo de las leyes y dignidad nacional.

No puede esta Cámara penetrar el porvenir, pero puede repetir á V. E., que son vehementes los indicios de una guerra civil, si con tiempo no fuesen tomadas medidas enérgicas, y si el pueblo no fuese sin demora armado y municionado por sus jueces de paz; finalmente, si el General D. Fructuoso Rivera, no fuese constreñido á levantar su campo y dispersar la reunion que hace sobre la frontera — Dios guarde, etc. etc. — Alegrete, 20 de Junio de 1834. »

A pesar de la alarma de la municipalidad de Alegrete, el asunto no habia pasado hasta entonces de una simple amenaza del General Rivera, de invadir la Provincia de Rio Grande en persecucion del General Lavalleja; pero el Mariscal Barreto le contestó de un modo prudente y conteniéndole en los límites del derecho de gentes.

Tenemos á la vista la contestacion de este jefe, en la cual le hace prudentes y muy sensatas reflexiones, agregando que vá inmediatamente á dar cuenta à Porto Alegre, y que en consecuencia nada perderá el señor Rivera en esperar.

En este estado se encontraban los negocios limítrofes de ambos Estados, cuando un importante documento dirigido por el Mariscal Barreto al Presidente de la provincia del Rio Grande, vino á deslindar la actitud de los partidos políticos y aun la de los mismos gobiernos.

Hé aquí ese documento del que por su mucha estension, solo nos es posible tomar la parte mas importante.

« Ilmo. y Exmo. Sr.: Son tan delicadas las circunstancias actuales de la Provincia y tan grandes los peligros que amenazan, que yo faltaría á mis deberes y traicionaria mi patria si dejase de manifestar á V. E. con toda franqueza, cuanto sé á ese respecto á fin de que V. E. pueda con sus sábias providencias alejar los males que infaliblemente van á pesar sobre nuestra patria en caso de no ser prevenidos.

« No es desconocida á V. E. la criminal proteccion que se ha dado en esta provincia á D. Juan Antonio Lavalleja, tanto que desde 1832 principió la revolucion en el Estado Oriental, como aun despues que arrojado de allí vino á abrigarse del pabellon Imperial.

« Algunas autoridades, cuya posicion social las constituye en la mas estrecha obligacion de cumplir los tratados del gobierno y ejecutar sus órdenes, se han declarado con el mayor escándalo y ultraje de las leyes á favor de Lavalleja á despecho

de sus deberes, ya propagando y autorizando sus ilusorias promesas, ya proveyéndoles de medios para llevar de nuevo la guerra civil á aquel Estado, y de lo que el Gobierno Oriental habria procurado justamente tomar la debida satisfaccion por medio de las armas si la debilidad de sus medios no se lo impidiese.

« Para convencerse del apoyo prestado á Lavalleja por muchos de nuestros comprovincianos, y lo que es mas, por las autoridades, basta recordar la invasion que en Abril del año pasado hicieron los emigrados en el Departamento de Cerro-Largo reuniéndose para el efecto en las márgenes del Yaguaron.

« ¿Y cómo podrian efectuar la reunion estando divididos por diferentes distritos, aprontarse de armas, municiones y caballos sin que alguna autoridad los auxiliase y protejiese? Fuera de eso, es de notoriedad que una fuerza brasilera auxilió á los emigrados en el sitio que pusieron á la guarnicion del Cerro-Largo.

« No ha mucho tiempo que se reunió otra vez en la costa del Yaguaron una fuerza de mas de 80 hombres de los emigrados del partido de Lavalleja y con ellos algunos brasileros, allí se armaron y aprontaron, marchando con direccion al Cuareim á donde se hallaba aquel jefe. Ninguna autoridad sin embargo obstó á semejante reunion.

« El territorio brasilero fué violado por esta fuerza extranjera que transitó desde el Rio Negro hasta el Pirahy por esta provincia.

« Los emisarios de Lavalleja recorren toda la Provincia, procurando con sus promesas fascinar á nuestros comprovincianos y segundados por protectores que gozan de reputacion, no dejan de adquirirle partidarios y hacer aparecer ya en la Provincia una rivalidad entre los ciudadanos, que debe producir funestisimas consecuencias.

« Cuando me esfuerzo en hacer ejecutar las órdenes del go-

bierno sobre los emigrados del partido de Lavalleja que me han sido dirigidas por esa presidencia, soy designado por sus protectores con dictados de Frutista, Caramurú, Restaurador y absolutista. Superior sin embargo á esas falacias, las he despreciado fijándome solo en el bienestar de la patria y conservacion de su prosperidad. Siento sin embargo que diariamente se va aumentando el número de los seducidos y arraigándose los ódios y que á no alejarse de la Provincia á D. Juan Antonio Lavalleja pronto se hará el mal irremediable, desarrollándose la division y la anarquia entre nuestros paisanos.

«Parecéme de absoluta necesidad, que por un medio público, se hiciese conocer á nuestros comprovincianos, que el Gobierno imperial fiel á sus tratados, de ningun modo proteje las empresas de Lavalleja: antes desaprueba y hará castigar conforme á las leyes á los Brasileros que lo ayudasen. De este modo, tal vez se dé un corte á la intriga que cunde en desdoro del Gobierno, pero V. E. de cuya sabiduría penden los destinos de nuestra patria, acertará mejor con el remedio conveniente.

«Por noticias confidenciales que he recibido, estoy cierto que el Gobierno Oriental vá á exigir que se le dé satisfaccion por la proteccion y socorros prestados á Lavalleja, á cuyo fin sin duda será auxiliado por otros Gobiernos Argentinos, y esto sucederá cuando las circunstancias le permitan disponer de sus fuerzas. Lo que puedo asegurar es, que los que protegen á Juan Antonio Lavalleja, nos desean causar cuantos males pudiesen, esforzándose á dar principio á la anarquia en esta provincia, en lo que son apoyados por algunos auxiliares enemigos de la tranquilidad pública, que no pueden tolerar ver nuestra patria exenta de las escenas sangrientas del Norte del Imperio.

«Estaré dispuesto á continuar siempre que vea se toman medidas conforme á las leyes, para desconcertar las tramas de los enemigos de nuestra prosperidad, imponiendo silencio á los partidos que por fatalidad se van suscitando entre nosotros y

cuando no sean adoptadas, permítame V. E. desde luego rogarle tenga á bien nombrar quien me sustituya en el mando de las armas de la Provincia, tanto porque el estado de mi salud exige descanso, *como porque faltándome como hasta ahora la cooperacion del Gobierno*, no me considero bastante habilitado para mantener el órden y la seguridad de la Provincia.

Dios guarde á V. E.

Cuartel general en Yaguaray, 15 de Junio de 1834.

Firmado — *Sebastian Barreto Pereyra Pinto.*

Ilmo. y Exmo. Sr. Antonio Rodriguez Fernandez Braga.

CAPITULO IV

Persecucion y asesinatos cometidos en el Brasil contra los orientales emigrados — Segunda Presidencia constitucional de la República — Es electo el Brigadier General D. Manuel Oribe — El General Rivera es nombrado Comandante general de Campaña — Actos administrativos del Gobierno del General Oribe — Convencion preliminar entre el Estado Oriental y la Francia — Informe del General Oribe á las Cámaras — Oposicion — Desinteligencias entre los Generales Rivera y Oribe — Ceso de la Comandancia General de Campaña — Causas que la motivaron — Cuentas rendidas por el General Rivera y examinadas por la H. C. de Hacienda de la Cámara de Representantes.

Esta actitud del jefe brasilero, era sugerida por la que empezaba á declararse en el coronel Gonzalves y los emigrados de la República Oriental.

A la nota del Mariscal Barreto habian precedido notas oficiales de la córte del Imperio, suscritas por los Ministros de Guerra y Relaciones Esteriores, y dirigidas á las autoridades de la Provincia de Rio Grande. En estas notas se desaprobaban los gastos que la autoridad de la Provincia habia hecho para la manutencion de los emigrados, circunscritos al campo del

Cerrito, agregando que se habian mandado espulsar de la Provincia á los referidos emigrados, por estar comprometiendo la neutralidad del Imperio y la proteccion que este debia al Gobierno legal de la República Oriental.

A esto se agregó la dimision presentada por el Ministro Cándido José de Araujo Vianna, el mismo, bajo cuya influencia se habian tolerado todos los actos del coronel Bento Gonzalves da Silva en la frontera de su cargo.

Los elementos republicanos en Rio Grande empezaban á ser contrariados, los emigrados orientales que simpatizaban con la causa de aquel partido rio-grandense, se vieron perseguidos, desterrados y presos.

Gonzalves da Silva, fué separado del mando de la frontera del Yaguaron, y esta circunstancia acabó de decidir la situacion de los emigrados Lavallejistas. Igual medida se tomó con Bento Manuel, jefe de la frontera de Cuareim, cuya lealtad se hacia dudosa á su Gobierno.

Finalmente el Presidente de la Provincia de Rio Grande, poniéndose de completo acuerdo con el General Rivera, descendió repentinamente al terreno de las esplicaciones que hasta entonces habia eludido tenazmente, historiando la conducta de las autoridades rio-grandenses, y los móviles que habian autorizado la actitud de los emigrados orientales. Segun el señor Presidente Fernandez Braga, nunca se habia prestado proteccion alguna al General Lavalleja por las autoridades en el territorio de la Provincia bajo su mando, y antes al contrario, este General habia sido perseguido, en cuyas circunstancias habia pasado siempre al Estado Oriental, sin embargo de haberse empleado todos los esfuerzos para desarmarlo. Se habian ya prendido varias partidas pertenecientes al General emigrado, y se internaron á Porto Alegre. Los emigrados orientales que estaban detenidos en Alegrete, lograron evadirse, eludiendo la vigilancia de sus guardas y pasaron al Estado Oriental, amparándose de los bosques del Cuareim.

El Gobierno de la Provincia de Rio Grande, en desempeño de las órdenes del Emperador, mandó labrar un proceso al coronel Bento Gonzalves, ordenando al mismo tiempo al Mariscal Barreto, que marchase sobre la frontera de Yaguaron, con órden espresa de espulsar de la Provincia á los emigrados. El Presidente Rio Grandense, al satisfacer las exigencias del Gobierno Oriental, como lo creia, con las medidas adoptadas, juzgaba distante un rompimiento, al que sin embargo creia necesario recurrir, si el Gobierno del señor Rivera sordo á las protestas de armonia y exigiendo condiciones poco decorosas al Imperio, intentase invadir con cualquier pretesto el territorio ejerciendo represalias contra los mismos emigrados que aun quedasen, en desagravio de las incursiones hechas por estos.

La persecucion sobre los emigrados habia empezado efectivamente. El Comandante Gonzalves, jefe brasilero, habia preso cuarenta *lavallegistas*, haciéndolos conducir á presencia del Mariscal Barreto, mientras que el jefe de la frontera de Rio Pardo, José Rodriguez Barbosa, escribia al General Rivera que antes de dos dias se encontraria próximo á Santa Maria, conduciendo *con bastante cuidado*, á Berdun, Santana, José S. Benites, José Sans, Tomás Munis, Hermenegildo Fuentes, Francisco Saravi, Basilio Perez, Félix Viera, Wenceslao Torres, Remigio Correa, Francisco Ramirez, Justo Crespo y José Francisco, todos jefes y oficiales y mas de 31 individuos de tropa de sargento abajo. En cuanto al General Lavalleja, habia elegido para su residencia la villa de San Pedro del Norte en Rio Grande.

Sobre la suerte del Padre Caldas, hé aquí lo que resolvió sobre él el Presidente de la Provincia de Rio Grande, en nota al Juez de Derecho de la comarca de Piratini, en Yaguaron: «En respuesta á su oficio de 8 del pasado, incluyendo informaciones de varias autoridades de esta Villa, abonando la conducta del padre José A. Caldas, y que aun mas parecen dictadas por afeccion ó miedo al dicho padre que por amor al bien público y convenci-

miento de la verdad, se me ofrece decirle que un clamor general se ha levantado entre los habitantes del distrito de esa Villa, y la de San Francisco de Paula y Rio Grande del Sud contra la persistencia de este hombre en ese lugar, atribuyéndosele generalmente, no solo ser un fanático defensor de la causa de Lavalleja, y el principal motor de las escenas desagradables que ha habido en esa frontera y que tanto han comprometido el honor y la dignidad del Imperio, sinó tambien ser el principal autor de los enredos é intrigas en que se hallan envueltos la mayor parte de los pacificos habitantes de esa comarca, (en otra hora libres de tal flagelo) dando con tales procedimientos causa á suscitarse de contínuo rivalidades, ódios y venganzas particulares, como há poco aconteció con el benemérito ciudadano José Teodoro da Silva Braga, que habiendo tantas veces espuesto su vida por la patria, acabó sus dias á manos de un cobarde y vil asesino. Por todos estos motivos, juzgando ser muy nocivos al sosiego de los habitantes de la Municipalidad y toda la Provincia, la conservacion de un hombre tan turbulento y peligroso, y estando él en el caso de cualquier otro estranjero por haber perdido el derecho de ciudadano brasilero, aceptando empleos sin licencia de nuestro gobierno, del de la República Oriental, en el tiempo en que esta movia guerra al Brasil, ordeno á Vd. que luego que reciba esta, mande notificar al referido José Antonio Caldas, que en el plazo de cuatro dias, salga de esa Villa, haciéndole usted escoltar con toda seguridad hasta la de Rio Grande, en donde deberá ser entregado al Juez Municipal para darle el destino, en conformidad á las órdenes que ahora le espido.»

Peró llegó al fin el dia 24 de Octubre de 1834, dia en que el General Rivera debia trasmitir el depósito del poder en manos del Vice-Presidente de la República D. Cárlos Anaya; con tal propósito se trasladó á la capital del Estado é hizo entrega del mando en el dia, y bajo las formas designadas.

Terminaba el primer período de la Presidencia Constitucional de la República.

El historiador es poco imparcial al juz-
gar a Rivera - Solo no esperar su man-
dato y haciendolo tranquilo en otro. es prue-
ba bastante - [illegible] en aquellas epocas [illegible]
[illegible] con mucho [illegible] de los [illegible]

Antes de dejar el mando, el General Rivera que no juzgaba que le habia ejercido cumplidamente, en razon de haber estado la Presidencia de la República en permanente interinato, reunió sus jefes, les hizo valer esta circunstancia, agregando que aun no estaba el pais en estado de regirse por la Constitucion, y que ya que no fuese posible su permanencia en el Gobierno, era indispensable que estuviese al frente del ejército con el título de Comandante General de Campaña. Los jefes no se prestaron á lo primero; pero influyeron para lo segundo, y la Comandancia General de Campaña, surgió del seno de la época normal que atravesaba tranquilamente la República.

Bajo ningun aspecto puede decirse que el término del periodo legal dejaba ni aun promesas halagadoras para el porvenir. El estado del erario agravado hasta el esceso, se encontraba en una postracion completa. Los nuevos funcionarios que debian encargarse en seguida de las riendas del Gobierno encontraban una senda trillada, pero por todos los males que habia acumulado la desgraciada República, en tan corto tiempo de existencia. Los nuevos mandatarios no encontrarian ciertamente la constante invasion de las fronteras, por grupos de Orientales errantes de la pátria, no solo porque el Gobierno brasilero habia emprendido su formal persecucion, sino porque, aunque esta no se ejerciera contra ellos, siendo la presencia del General Rivera, el obstáculo que tenian para volver á su pais, desapareciendo este de la primera magistratura, habrian tratado de regresar á sus hogares; pero el General Rivera, no por descender de la Presidencia de la República, habia renunciado á las primicias del poder, como antes lo hemos dicho; necesitaba tener siempre á sus órdenes un ejército, con cualquier pretesto, y supo encontrarlo en el estado de conflagracion que amenazaba la Provincia de Rio Grande.

El General Rivera al descender del mando, habia dicho *que dejaba su pais tranquilo, libre y respetado*: nada de eso sin embargo era cierto: la dignidad de la República, habia sido repetidamente comprometida, no solo con las autoridades del Imperio, sino con las Provincias Argentinas, muy particularmente con la de Buenos Aires, cuyas relaciones dejaba interrumpidas y agravadas por demás.

En cuanto á la libertad, el pais no la habia gozado tan amplia como creia poder asegurarlo el Sr. Rivera: mas de dos mil orientales en el destierro atestiguaban que el movimiento revolucionario del General Lavalleja habia tenido su razon de ser, aunque sucumbiendo con él la parte nacional, que se habia convocado siempre bajo el estandante de la libertad, presentándose vencida entónces por causas harto repetidas. Su tranquilidad, pues, finalmente no se encontraba demostrada, desde que para poder entrar en el goce de ella, el General Rivera al descender de la Presidencia, juzgaba indispensable la creacion de una Comandancia general de Campaña, que se hizo instituir para él á despecho de la incompatibilidad de tal nombramiento, con las prescripciones del Código fundamental, en vista de la marcha del pais, declarado en estado completamente normal por el mismo Sr. Rivera. Este habia mandado mas bien como caudillo que como Presidente de la República. Su contacto frecuente con el ejército le habia creado hábitos de compañerismo, que no están bien jamás sino entre caudillos que tienen basada toda su autoridad é influencia en el poder de las masas, y bajo este punto de vista, el gobernante que debia sucederle iba á quedar bajo la tutela del Sr. Rivera, ni mas ni menos que un pupilo bajo la proteccion ó el despilfarro de un tutor. La Comandancia General de Campaña se decretó, y el General Rivera entró inmediatamente á ejercerla.

Puede decirse que desde este momento la revolucion se declaraba en asamblea permanente en el Estado del Uruguay, y

aunque esta afirmacion podria juzgarse aventurada, los sucesos van á encargarse de demostrar paulatinamente su exactitud.

Pero la revolucion que sentaba sus reales en el Estado Oriental, obedecia á un órden de cosas completamente opuesto al de las revoluciones justificadas, distintos eran sus móviles, y viciados y de peligroso carácter sus elementos. La revolucion que se instalaba, no tenia otro objeto que alimentar la revolucion que venia agitándose desde la creacion del Gobierno pátrio, encarnadas la una en la otra. Todos los elementos sanos que quisieran oponerse á la vorágine, debian ser arrastrados irremediablemente.

Veamos cómo se produjeron las cosas.

Al receso legal de las Cámaras se sucedió el nombramiento de la Comision permanente, cuya presidencia recayó en el Senador D. Gabriel Antonio Pereira.

El 15 de Febrero de 1835 se reunieron lòs Representantes y Senadores de la quinta Legislatura: el vice Presidente de la República dió cuenta por medio de un Mensage, de sus actos, reseñando estensamente la verdadera situacion en que se encontraba el país. El Gobierno interino, cesante, se mostraba animado de esperanzas, pero no dejaba en pos de sí, los elementos para la rehabilitacion que esperaba en el que debia sucederle.

El 1.° de Marzo de 1835 fué electo por votacion canónica 2.° Presidente Constitucional de la República, el Brigadie rGeneral D. Manuel Oribe.

Organizada la segunda Administracion Constitucional, acarreaba sobre sí el peso de las grandes dificultades con que entraba á luchar.

El cuadro de los negocios públicos no era nada lisonjero para el nuevo mandatario, que habia venido á recojer la herencia de la ansiedad pública ocasionada por la gran crísis y los graves compromisos que pesaban sobre el Erario.

¿Quien provocó los conflictos? ¿A quien se
deben los males porque hemos pasa=
do en el transcurso de medio siglo? — No
hay que defender a Oribe, haciendo polí=
tico y pequeño en todos sus actos no hos=
tigaba hasta no quebrar la autori=
dad de Rivera — En

Este sin embargo, conciliando en lo posible las ulterioridades desagradables que podrian sobrevenir, limitó en parte el lleno de los grandes pedidos que por la Comandancia General de Campaña se le hacian, esplicando al señor General Rivera la imposibilidad en que por los primeros momentos de una rehabilitacion económica se encontraba el pais para satisfacerlos cumplidamente.

Puede decirse que fué este el pretesto (pues ya existia el origen) de todos los males que desde ese momento empezaron á trabar la marcha del Gobierno y debian hacerse mas tarde estensivos á toda la República.

El General Rivera disponia en la Cámara por esos momentos de una mayoría que mas tarde le abandonó, impulsada por un sentimiento de justicia; pero en las circunstancias de que venimos hablando, le acompañaba sin meditar en los males de que se hacia solidaria.

Desde luego sintió el Gobierno la mano de una sorda oposicion que empezaba á levantarse en la Asamblea. El Ministerio de Hacienda habia presentado á las Cámaras varios proyectos y tenia pendientes ademas otros asuntos de vital necesidad para la expedicion administrativa. Tales negocios habian encontrado una resistencia obstinada y su aplazamiento se hacia indefinido.

Entre estos asuntos se encontraba un proyecto de mayor urgencia y el cual se contraia á una autorizacion para emitir pólizas sobre el empréstito votado y el derecho adicional.

Este como los demas asuntos paralizados formaban parte muy importante del plan de Hacienda con que habia admitido el señor Perez el Ministerio, siendo el mas urgente por su importancia el reconocimiento por la Asamblea General del capital de tres millones de pesos por fondos públicos garantidos por todas las rentas directas que poseia entonces y las que en adelante poseyera; por todos sus créditos activos y por todas sus

propiedades, muebles é inmuebles bajo especial hipoteca, á cuyo fin debia establecerse pòr una ley separada, un libro de fondos y rentas pùblicas.

Bajo iguales garantías y segur idades se instituia la renta anual de seis por ciento sobre el mismo capital de tres millones, asignándose para el pago de los réditos la suma de 164,000 pesos sobre el derecho adicional de rentas generales y producto del impuesto del Papel Sellado y Alcabalas, adscribiéndose de las mismas rentas la suma de 30,000 pesos anuales para chancelar el capital, y las rentas correspondientes al capital amortizado.

En cuanto á los fondos indicados, no podria circular sino en los mercados extranjeros, quedando el Gobierno con la obligacion de negociarlos dentro ó fuera del país, no pudiendo hacerlo mas abajo del minimum del sesenta por ciento inclusos premios, comision y otros gastos.

Con la creacion de este capital, el Gobierno conciliaba aquel recurso con las necesidades públicas que lo reclamaban del modo menos oneroso á los intereses del país. El señor Ministro del ramo concurrió á la Cámara y esplicó detenidamente las ventajas de su proyecto.

Pero la oposicion no se limitaba á las Cámaras, donde iban á estacionarse las medidas mas urjentes. La prensa segundaba aquella resistencia tratando de desprestijiar los recursos que necesitaba crearse el Gobierno y en ocasion al importante asúnto que dejamos reseñado, se lanzó por uno de los diarios de oposicion un artículo escrito por mano hábil, pero débil en los argumentos con que se revestia. Se interrogaba al Ministerio, ¿ por qué se dejaba en el proyecto un capital en fondo ó deuda pública, cuando la ley no fijaba la cantidad del emprestito? y otras observaciones que destruyó victoriosamente el Ministerio.

La razon no podia sin embargo ser mas obvia, desde que por el mismo motivo que la ley no fijaba la cifra numeraria á que

debia ascender el empréstito, se establecia en el proyecto la cantidad negociable que debia reconocer la Nacion como deuda pública, desde que, debiéndose asignar una cantidad anual destinada á los réditos, faltaria la base sino se establecia el capital sobre los réditos instituidos. Finalmente, el proyecto del Gobierno arrojaba la gran conveniencia de que la cantidad negociada ingresaba de afuera en la República en metálico, entrando en circulacion, aumentando la masa de capitales, tan urgentemente reclamados en tales momentos.

No obstante, la integridad y la constancia del Gobierno, pudo ir venciendo todas las dificultades, y apoyado en la opinion pública, sentó su credito, y se colocó resueltamente en el terreno de las economías, entrando en ellas la reforma militar, que á pesar de sérias resistencias se hizo. Se fundó la ley de 17 de Marzo de 1835 estableciendo la viudedad: se restablecieron las relaciones de amistad entre la República Oriental y los paises limítrofes, particularmente con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, cuya buena inteligencia estaba gravemente alterada. Finalmente el Ministro de Hacienda presentó á las Cámaras un luminoso y estenso informe sobre el estado de la Hacienda pública, cuyas primeras palabras importan un manifiesto exacto de los últimos pasos de la anterior administracion, y que creemos de interés consignar aqui:

« Desde el momento que el Gobierno se ha encargado de la direccion de los negocios del Estado en el segundo período de la Administracion Constitucional, ha reconocido el principio de la publicidad, como la garantía mas sólida del acierto de sus medidas: quiere tener á la opinion ilustrada del Pueblo Oriental por guia de sus operaciones, y aspira á conseguirlo dando á aquel principio toda la estension de que es susceptible. Fiel á esta máxima, el Gobierno ha considerado como un deber indispensable informaros del estado actual de la Hacienda pública, con toda la exactitud y toda la brevedad que le fuese posible,

tanto porque los males de que se resiente hoy el cuerpo político proceden inmediatamente de la confusion y desórden en que se halla aquel ramo de la Administracion, como porque esos males afectan directamente la vida del Estado, y es urgentísimo aplicarles un remedio pronto y proporcionado á la inminencia del riesgo con que ellos nos amenazan. Para emprender esa difícil tarea, HH. RR., para sostenerla con la dignidad y la energía que ella demanda; para salvar, en fin, á la Patria desfalleciente bajo el doble peso de sus glorias y desastres, el Poder Ejecutivo cuenta confiadamente con la sabiduría de vuestros consejos, con la franca cooperacion de vuestro ilustrado patriotismo; y, sobre todo, con aquel auxilio poderoso del espíritu público, á cuya accion ceden instantáneamente todas las dificultades, y se desvanecen como por encanto los mas imponentes peligros. »

« El Gobierno no se detendrá á hacer el análisis de las varias causas que han podido conducir al país á la deplorable situacion en que hoy se halla. Los informes que se han dado oportunamente en diferentes épocas de la primera Administracion Constitucional, y la notoriedad de los sucesos que han tenido lugar en ese período notable de nuestra infancia política, le relevan hoy de un deber, que ni cree necesario al objeto principal de este Mensaje, ni podria llenar satisfactoriamente sin traer á vuestra imaginacion recuerdos demasiado dolorosos. »

« Renunciando pues al exámen de las causas, se contraerá sin embargo á presentaros el cuadro de sus efectos en los momentos en que la nueva Administracion toma sobre sus hombros el peso de grandes obligaciones y de grandes compromisos; y se esforzará á trazarlos en breves líneas para ahorraros en lo posible la profunda afliccion que es capaz de infundir su ominoso aspecto. »

« Los cofres del Erario Nacional se encuentran totalmente exhaustos · las rentas y los arbitrios que debian abastecerlos de caudales, han sido consumidas de antemano, ó están empeña-

das para el reembolso de anticipaciones que tambien han sido ya invertidas : el crédito se ha extinguido por una consecuencia forzosa de la falta de cumplimiento de los compromisos contraidos en los momentos de conflicto y una deuda de 2.200.000 y mas pesos, abruma con su enorme peso al Tesoro público. De ella, segun la relacion de la Contaduría General, que el Gobierno acompaña á este informe, bajo el número 1.°, vereis que las solas obligaciones de título exijible ascendian á fines de Febrero del presente año á la suma de 1.607,932 pesos 1 real. Que otros 190,372 pesos 3 reales, corresponden á la deuda pendiente en certificados de crédito, á otros reconocidos, y á documentos de la deuda denominada Flotante ; y mas, 445,100 pesos que pertenecen á obligaciones contraidas por el Gobierno, cuyos plazos se aproximan ; á expedientes que actualmente corren sus trámites en las oficinas del Estado, y á reclamaciones entabladas, de que hallareis una noticia circunstanciada en la relacion anotada con el número 2. Observareis finalmente por la planilla que señala el número 3, que sobre la cantidad de 803,067 pesos, que forma parte de la deuda exijible, reconoce el Erario réditos del 1 y medio al 2 por ciento, que la recarga mensualmente con la suma de 12,046 pesos, la que incorporada á la masa del capital, arrastra tras sí otra suma de intereses relativos. »

El Gobierno anterior, bajo la especie de evitar la miseria á los emigrados argentinos, y tenerlos sujetos, habia propuesto al Gobierno de Buenos Aires, dar á estos un medio sueldo mensual, que el Gobierno Argentino pagaria con oportunidad. El General Rivera en esto habia consultado la conveniencia de utilizar los servicios de aquellos emigrados, que tenia enrolados en su ejército, con la circunstancia de reembolsar aquella retribucion en oportunidad. El Gobierno del señor Oribe procedió de otro modo presentando á la Asamblea General el proyecto de decreto siguiente :

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Marzo 27 de 1835.

El Presidente de la República tiene la satisfaccion de dirigirse á la H. C. de Senadores por conducto de su digno Presidente, acompañando el adjunto proyecto de decreto para que se sirva tomarlo en consideracion.

Al decidirse á proponerlo ha tenido presente que por los acontecimientos anárquicos del año 32, se hayan dispersos fuera de su patria una porcion de hijos de ella que aunque criminales por haber tomado parte en una revolucion injustificable por anti-constitucional, habian sin embargo anteriormente servido con distincion en la guerra de la independencia y que por esta consideracion se podria hasta cierto punto hacer en su favor aquella clase de concesiones que fuesen conciliables con la vindicta pùblica, dejando para otra oportunidad aquellas que por su naturaleza se hallan en completa oposicion.

Tales són los sentimientos que han dirigido al gobierno en este asunto ; y ellos tal vez serán los mismos que asistirán á los señores Senadores al entrar á considerar el proyecto.

El Presidente de la República ofrece á la H. C. de Senadores los sentimientos de su mas alta consideracion y saluda con la mayor distincion al señor Presidente á quien se dirije.

MANUEL ORIBE.
Pedro Lenguas.

—

PROYECTO DE DECRETO

Art. 1.° Los naturales de este Estado que se hallen emigrados por los acontecimientos anárquicos del año de 1832, y que obtenian empleos militares, serán socorridos mensualmente con la tercera parte del sueldo que gozaban por ellos y de los que fueron separados.

2.° Esta asignacion solo durará el tiempo que permaneciesen fuera del país.

3.° Para gozarla deberán residir en la República Argentina.

4.° Dejarán de obtar á este goce por promover nuevamente la anarquía en este Estado y por admitir empleo de otro gobierno.

5.° El P. E. reglamentará el modo en que deba hacérseles el abono que por el artículo 1.° se establece en su favor.

Lenguas.

El General Rivera creyó ver una agresion en estos actos, aconsejados por las exigencias mas intimas del órden público. Sin embargo, el señor Rivera no podia razonablemente persistir en el destierro perpetuo, la miseria y la muerte de muchos orientales, que ya no tenian que ver con su personalidad moral como Gobierno, y á quienes no podia temer personalmente dada la alta posicion que ocupaba al mando de un ejército, y siendo como era, árbitro de la situacion.

En consecuencia, el General Rivera y su circulo, abrieron su oposicion, clasificando al General Oribe como jefe de faccion.

Por el hecho quedaba esplicado, que el Presidente de la República, hacia mal en no ceñirse á las exigencias de un poder indudablemente fuerte como el del señor Rivera; pero por otra parte, el señor Oribe se colocaba en el terreno de la ley, y abria á los proscritos de su pais, las anchas puertas de la libertad y el derecho.

Por iguales consideraciones el Gobierno expidió el decreto referente á los bienes del Brigadier General D. Juan A. Lavalleja, que vá en seguida:

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Abril 13 de 1835.

Habiendo cesado las causas que dieron lugar á poner en administracion los bienes de Don Juan Antonio Lavalleja, y deseando el Gobierno acreditar el respeto que le merece la propiedad particular, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda sin efecto el decreto de 18 de Abril de 1834.

Art. 2.° Publiquese, comuniquese á quien corresponda é insértese en el Registro Nacional.

ORIBE

FRANCISCO LLAMBÍ

El General Lavalleja podia desde ese momento disponer del mejor modo de sus bienes secuestrados hasta entonces.

Era necesario atender á la administracion inmediata de los Departamentos de la República aunque esa medida debiera levantar sérias resistencias y el Gobierno procedió á nombrar Jefes Políticos á los siguientes ciudadanos:

Del Departamento de Maldonado, al ciudadano D. Leonardo Olivera.

Al ciudadano D. Nicolás Morales, del de San José.

D. Miguel Bonifacio Gadea, del de Soriano.

Del Cerro-Largo, á D. Leonardo Pereira.

Del Durazno, al ciudadano D. Bernardino Arrúe.

D. Vicente Nubel, para el de Paysandú.

Del de la Colonia, al ciudadano D. José Maria Palacios.

Probidad y reconocido patriotismo, eran en estos delegados del Gobierno, las garantias que podian ofrecerse á los Departamentos.

Por una disposicion de 7 de Mayo de 1835, se prohibió la libranza de órdenes por ningun género de anticipo y sin distincion alguna, sin presentar primero una garantia abonada á satisfaccion del Ministerio de Hacienda.

El señor Rivera tenia acumulada una série de libranzas de toda clase, y en consecuencia no encontró de su aprobacion esta medida. Pretendia que sus libranzas fueran atendidas con preferencia, sin preocuparse de si estas salian de las facultades de que estaba investido, y además de eso agravaban el presupuesto.

Apesar de todos estos esfuerzos para congratularse el Gobierno con las Cámaras por medio de una marcha recta, el 22 de Mayo

de 1835, fecha en que le fué necesario recurrir á ellas, habian trascurrido 77 dias de la presentacion á la Legislatura, del proyecto pidiendo autorizacion para emitir pólizas por los créditos exigibles y 30 que habia elevado su informe el Ejecutivo, sobre el estado en que se encontraba la hacienda pública. En ese informe se espresaba la necesidad muy urgente de que se asignasen recursos para pagar los réditos de aquellos documentos, que sin aquel requisito, debian pronto ser presa del agio, como lo habian sido anteriormente los certificados de la deuda flotante.

El Ministerio habia conseguido apenas el despacho de otro asunto tan importante como indispensable, á los 55 dias de su presentacion.

En cuanto á las polizas, los plazos se vencieron teniendo que ser reformados por el Ministerio de Hacienda, que pudo haber recibido un golpe mortal, si los acreedores tantas veces engañados con promesas, no hubiesen tenido la deferencia de convenir en nuevas reformas.

Los embarazos que experimentaba el Gobierno, eran muy sensibles para el interés público, y debian tambien serlo para los hombres animados de patriotismo y de un sentimiento de justicia. Pero no era así: dominaba en la Asamblea una resistencia fatal, que encontraban en aquel proceder un pretesto favorable, para servir solapadamente á los intereses de un partido.

Todavia el Gobierno debia dar una prueba mas de su acatamiento á los legisladores de la nacion, y la dió.

Estos empezaron á ser agredidos por la prensa diaria, que censuró con mucha justicia la conducta de las Cámaras; poniendo de manifiesto las causas que campeaban en la resistencia que esperimentaba el ejecutivo.—Este prohibió severamente que se escribiese de ese modo, encareciendo el respeto que se debia á los representantes del pueblo, y negando á la misma

prensa, la facultad de abogar de aquel ni de ningun otro modo por el ejecutivo, tanto mas cuando á esos ataques iba aparejada una hiriente agresion á los mandatarios de un pueblo hermano, como el argentino con el que acababa de reanudar sus relaciones de concordia, y muy especialmente cuando se trataba de escritores argentinos emigrados con cuyas cuestiones políticas nada tenia que ver el gobierno.

Por un decreto de fecha 26 de Marzo, el gobierno amnistió completamente á los emigrados por los sucesos de Julio de 1832 y estos empezaron á regresar á sus hogares.

Por otra disposicion de 21 de Julio, disolvió el regimiento número 4 de caballería de línea.

El 30 de Julio fueron reformados 5 coroneles, 22 tenientes coroneles, 14 sargentos mayores, 36 capitanes, 7 ayudantes mayores, 11 tenientes primeros, 5 idem segundos y 9 subtenientes.—Quedaban al servicico de la administracion.

Empleados en el Gobierno y Ministerios — Brigadier General, el SEÑOR D. MANUEL ORIBE, Presidente de la República — Coronel Mayor General, el Sr. D. Pedro Lenguas, Ministro de Guerra y Marina — Coronel graduado, D. José M. Reyes: oficial Mayor de Gobierno y Relaciones Exteriores — Coronel graduado D. José Britos del Pino, Oficial Mayor de Guerra y Marina.

Edecanes — Coronel, D. Gabriel Velazco — Idem, D. Gregorio Perez — Idem, D. Juan de Arellano — Teniente Coronel, D. Gregorio Sanchez.

E. M. G. — Brigadier General, D. José Rondeau — Id id., D. Fructuoso Rivera — Coronel Mayor, D. Julian Laguna — Id id, D. Ignacio Oribe — Coronel graduado, D. José Conti; Teniente Coronel, D. Cárlos de San Vicente, jefes de Departamento — Capitan, D. Santiago Muliar — Id, D. Joaquin J. de Vedia; Id, D. Martin Aguirre, Adjuntos — Coronel, D. Rufino Bauzá; Teniente id, D. Antonio Acuña, Fiscales — Capitan,

D. José Zermeño; Teniente, D. Luis Mazariegos, Secretarios —Coronel, D. José A. Pozolo, secretario de la comandancia general de Campaña — Mayor, D. José Vera, Mayor graduado D. Pedro José Agüero, oficiales de la comandancia general — Teniente, D. Lorenzo Fernandez, ayudante del Comandante General — Id, D. Julian Rivas, ayudante del E. M. General — Coronel graduado, D. José Maria Raña, gefe de la Frontera del Cuareim y Uruguay — Cirujano mayor, D. Fermin Ferreira — Practicante, D. N. Caviedes.

ARTILLERÍA

Sargento mayor, Comandante D. Joaquin de Vedia — Capitan D. Dionisio Montero — Teniente D. Narciso Muñiz — Alférez 1.°, D. Martiniano Murez — Alférez 2.°, D. Leonardo Donate — Abanderado, D. Manuel Antonio Abreu.

PRIMER ESCUADRÓN DE LÍNEA

Coronel, D. Manuel Britos — Sargento mayor, D. Pedro Brun. — Ayudante, Manuel Acuña — Porta, D. Narciso Gutierrez — Cirujano, D. Juan Mairan — Capitanes, D. Juan Jauregui, Don Nicolás Sermeño, Francisco Lopez — Tenientes primeros, Don Eulalio Martinez, D. Lorenzo Lomuardin, D. Manuel Antonio Sanchez — Tenientes segundos, D. Juan Angel Golfarin, Felisberto Cazales, D. Pedro Bermudes — Alférez, D. Joaquin Molina, D. José Doroteo Perez, D. Adrian Arezaga.

SEGUNDO ESCUADRON DE LÍNEA

Coronel, D. Servando Gomez — Sargento mayor, Felix E. Aguiar — Ayudante, D. Lucas Piris — Porta, D. Manuel Alonso — Cirujano, D. Juan Francisco Correa — Capitanes, D. Santiago Labandera, D. Julian Calderon, D. Fortunato Silva — Tenientes primeros, D. Juan Pablo Perez, D. Francisco Gonzalez, Don Francisco Acosta — Tenientes segundos, D. Teodoro Medina, D. Vicente Almada, D. Victoriano Camacho — Alférez, D. Roque Segundo, D. Ambrosio Gomez, D. Mateo Funes.

TERCER ESCUADRON DE LÍNEA

Teniente Coronel Comandante, D. José Antonio Costa — Sargento Mayor, D. Constancio Quinteros — Ayudante D. Juan Quincoces — Porta, D. Juan Garcia — Cirujano, D. Francisco Zalazar — Capitanes, D. Constancio Sosa, D. Felipe Fraga, D. Matias Vera — Tenientes primeros, D. José Cabral, D. Francisco Cardoso, D. Miguel Gimenez — Tenientes segundos, D. José Machado, D. Policarpo Almada, D. Manuel Brun — Alferez, D. Joaquin Conrado, D. Benedito Morosini, D. Salvador Garcia.

GUARDIA NACIONAL

Infanteria de Montevideo — Mayor, D. Jorge Liñan — Ayudante, D. Pedro Cano.

CABALLERÍA DE EXTRAMUROS

Mayor, D. Gerónimo Cáceres — Ayudante, D. Pedro Rivero — Idem, D. Eulogio Pinazo.

Caballería de Maldonado — Mayor, D. Ignacio del Castillo —Ayudante, D. Jacinto Barrera — Idem D. Hilario Chalar.

Idem de Canelones — Mayor, D. José Villagran — Ayudante, D. Roman Murillo.

Idem de San José — Mayor, Faustino Lopez — Ayudante Don Diego Castilla — Idem D. Eustaquio Villademos.

Idem de la Colonia — Mayor, Bonifacio Figueredo — Ayudante, D. Anselmo Gonzalez — Idem D. Martin Munis.

Idem de Soriano — Mayor, D. Domingo Lopez — Ayudante, D. Javier Gomensoro — Idem, D. Francisco Bauzá.

Idem de Paisandú — Mayor, D. Pedro Pablo Ortiz — Ayudante, D. Benito Silva — Idem D. Fernando Liñan.

Idem del Durazno — Mayor, D. Rosendo Velazco — Ayudante, D. Justo Sanchez.

Idem del Cerro-Largo — Mayor, D. José Maria Pinilla — Ayudante, D. Félix Peñarol — Id, D. José Nievas.

Comisaria — Comisario General, D. Atanasio Aguirrre — Oficial primero, D. Ignacio Soria — Id segundo, D. Pedro Villademoros — Id auxiliar, D. Augusto Lasala — Comisario particular, D. Pedro Estevez — Guarda almacenes, D. Rumualdo Ximenez.

En la Capitania del Puerto — Sargento Mayor, D. Francisco Lasala, primer Ayudante — Id graduado, D. Miguel Alegre.

En la reforma militar tambien vió el Sr. Rivera, y mas que él talvez el partido de oposicion que se agitaba esplotando su influencia, una tentativa por parte del gobierno para debilitar los elementos con que contaba, y esta presuncion no solo se hizo valer en el ánimo del General Rivera, sinó que abordó la prensa, en las columnas de *El Nacional*, diario que se publicaba entonces en Montevideo con un carácter virulento, anárquico, y revestido de un lenguaje poco en armonía con la civilizacion y la cultura de que deben estar dotados los escritores públicos.

Sin embargo, en la ocasion de que se trata, el diarista anárquico, habia circulado con precaucion el asunto, pero sin conseguir evitar que se trasparentasen frases, y aun periodos en que fundar su censura.

En tales escritos solo se traducia un móvil sustancial; el esfuerzo que emplean los aspirantes de todos los tiempos, para conseguir sus fines; el trabajo que dán á los gobiernos todos los pretendientes, y los elementos que cueste lo que cueste acumulan para conseguir el trastorno de un órden de cosas que no entra en sus intereses.

La lucha que sostenia pues el Gobierno, era pesada, teniendo como tenia que atender á la ley, á los intereses de la administracion, y á las exigencias urgentísimas del estado del pais.

Por un decreto de 2 de Setiembre del mismo año 1835, acordó el Gobierno que todos los individuos comprendidos en la

disposicion del artículo 1.° del decreto de 15 de Julio último, que hubiesen obtenido licencia para regresar al territorio de la República, continuarian gozando la asignacion acordada por aquel decreto, hasta la resolucion de las HH. CC.

Entretanto, los desgraciados orientales que aun quedaban en el Brasil iban siendo rápidamente esterminados por las fuerzas del general Barreto, las que no necesitaban abundar en pruebas, para ejecutar los mas atroces actos de barbárie.

So pretesto de que se habian afiliado al coronel Bentos Gonzalvez, fueron avanzados y muertos en la casa de Silva Tabares, donde se hallaban reunidos, y fuera de ella, el comandante Rafael Berdum, Cheveste, Rolin, Francisco Ortiz, el capitan Raña, Anacleto Villagran, Juan Tomás y diez y siete personas mas, cuyos nombres no se ocuparon en saber, pero que eran ciudadanos armados en la revolucion del general Lavalleja, y que habian emigrado con este.

A esto concurrió la circunstancia de que el mismo dia 22 de Setiembre en que tuvo lugar este hecho, estalló la revolucion esperada, dándose el grito en Porto Alegre, y á la vez en casi toda la provincia de Rio Grande. A la cabeza de este movimiento debia ponerse el Coronel Bentos Gonzalvez.

El Presidente de la Provincia huyó de la capital, refugiándose en un buque mercante en la barra Norte de Rio Grande, asumiendo el mando el Dr. Marciano Pereyra Riveiro, prohombre de la Revolucion.

Un dia antes, pues, se habia pronunciado el movimiento en Rio Pardo, apareciendo el mismo coronel Bentos Gonzalvez en el parage donde tuvo lugar la batalla de Ituzaingó, con algunas fuerzas reunidas.

El Coronel Gonzalvez con una fuerza como de tres á cuatrocientos hombres se dirigió al encuentro del Mariscal Barreto y lo dispersó haciéndole bandear al Estado Oriental acompañado de su hijo y dos asistentes; pero encontrándose Gonzalvez con

el Comandante Silva Tabares que mandaba una division imperial fué batido por este. Poco despues fué á su vez derrotado Silva Tabares por el Comandante Antonio Neto quien tomó varios jefes y oficiales prisioneros, algunos de los cuales hizo fusilar sobre el campo de batalla. Silva Tabares escapó refugiándose en el territorio Oriental.

La conflagracion de la Provincia del Rio Grande tomó proporciones muy sérias y el Gobierno Oriental á fin de evitar todo incidente que pudiese comprometer la neutralidad que debia observarse en el territorio del Estado, dispuso que el Presidente de la República en union con el Comandante General de Campaña se dirigiesen á la frontera para tomar todas las precauciones requeridas con tal objeto.

El señor Oribe delegó el mando en el Presidente del Senado, don Cárlos Anaya y se dirigió á la frontera de Cerro-Largo, donde se le reunió el General Rivera.

En la permanencia del Presidente de la República en la frontera limítrofe, acabaron de agravarse los motivos de desaprobacion que la conducta del Comandante General de Campaña originaba diariamente y no se cuidaba ya de ocultar. El General Rivera habia establecido un campo aparte, tratando de potencia á potencia con el Jefe Supremo del Estado y contra las reiteradas recomendaciones de este para que se observase la mas estricta neutralidad, el señor Rivera regimentaba, armaba y montaba á los llamados Caramurúes ó legales que pasaban del territorio brasilero, derrotados ó emigrados, en busca de elementos para regresar á la lucha arbitrando medios, no solamente fuera ya de sus atribuciones como simple subordinado del Ejecutivo, sino de las mismas que constitucionalmente le estaban designadas al mismo Jefe del Estado — El Presidente de la República hizo notar al señor Rivera lo impolitico de aquel proceder; pero tales observaciones no fueron mas atendidas que las órdenes sobre la neutralidad que el Gobierno habia impartido á sus jefes de campaña.

El General Oribe desistió de emprender una lucha á todas luces inconveniente con un jefe que empézaba por rebelarse contra las mas simples resoluciones y regresó á la capital á los pocos dias de su partida.

La influencia del General Rivera en los destinos del país pesaba sin embargo en primera linea, por el elemento con que contaba, con especialidad entre las gentes de la campaña.

Algunos hacendados pudientes y caudillos de prestigio estaban ligados á él por los vinculos del compadrazgo. El General tenia la prevision de adquirir ahijados con una insistencia cuya esplicacion es inútil, sabido como es el respeto y adhesion que las gentes de la campaña profesan á tales vínculos

La opinion, pues, del General Rivera y su círculo hacian un gran mal á la Administracion y este mal debia refluir necesariamente sobre el país.

A pesar de todo, un solo año de Administracion honrada y laboriosa habia bastado para que el pais cambiase de un modo notable. Habian hecho un paréntisis, la discordia y la guerra civil y todos los conatos de los ciudadanos probos y dignos se dirigian á hacer desaparecer los últimos gérmenes de tan funesta semilla.

Una enorme masa de deuda gravitaba sobre el Tesoro Nacional; las propiedades mas valiosas habian sido enagenadas á precio bajo, las rentas consumidas en casi su totalidad y empeñados sus restos; una Aduana, la única que existia, tenia empeñadas sus rentas, por enormes anticipos, la guerra civil aparecia momentáneamente sofocada y la emigracion se mostraba pronta á revivir y lanzarse nuevamente á la lucha.

Las deudas se amortizaron, se moralizó la Administracion en general, el Estado rescató las principales propiedades y suspendió la venta decretada de otras.

La aduana volvió al estado normal de sus ingresos.

Los emigrados fueron llamados á sus hogares: se establecieron diferentes ramos de enseñanza y estudios elementales, á cargo de profesores aventajados: la confianza en el esterior se restableció y se consolidó, por consecuencia el crédito del Gobierno, que habia realizado y amortizado tres empréstitos en circunstancias del mayor apremio.

El Gobierno habia cuidado del cultivo de las relaciones internacionales, y concluido en aquellos momentos con la Francia una Convencion preliminar que es la siguiente :

CONVENCION PRELIMINAR ENTRE EL EXMO. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, Y S. M. EL REY DE LOS FRANCESES

Su Majestad el Rey de los Franceses, y el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, animados igualmente del deseo de regularizar la existencia de las numerosas relaciones de comercio que se hallan establecidas desde mucho tiempo entre los Estados de Su Majestad el Rey de los Franceses y el Estado Oriental del Uruguay, favorecer su desarrollo y perpetuar su duracion, por un tratado de Amistad, Comercio y Navegacion, que consagrará al mismo tiempo de un modo mas solemne el reconocimiento, ya hecho el 10 de Diciembre de 1830, por Su Magestad el Rey de los Franceses, de la independencia del Estado Oriental del Uruguay,

Considerando, por otra parte, que la conclusion del dicho tratado no tendria lugar tan pronto como lo reclama el interés de uno y otro país,

Y queriendo, sin embargo, que las relaciones reciprocas sean colocadas desde ahora sobre bases conformes á los sentimientos mútuos de benevolencia y afeccion que animan á Su Magestad el Rey de los Franceses, y el Presidente de la República Oriental del Uruguay,

Han nombrado con este fin, pôr sus comisarios respectivos, á saber :

Su Magestad el Rey de los Franceses, al Sr. D. Juan María Ramon Baradère, Caballero de la Real Orden de la Legion de Honor, y su Cónsul en Montevideo,

Y el Exmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, al Sr. Dr. D. Francisco Llambi, ministro de Estado en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Los cuales, habiéndose comunicado sus poderes hallados en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Art. 1.° Los Ajentes Diplomáticos y Consulares, los franceses de toda clase, los buques, y las mercancías de los estados y posesiones de Su Majestad el Rey de los Franceses, gozarán en el Estado Oriental del Uruguay, de los derechos, privilegios, franquicias é inmunidades, concedidas ó por conceder á cualquiera otra nacion; y recíprocamente, los Ajentes Diplomáticos y Consulares, los orientales de toda clase, los buques y las mercancías del Estado Oriental del Uruguay, gozarán en los Estados y posesiones de Su Majestad el Rey de los Franceses, de los derechos, privilejios, franquicias é inmunidades concedidas ó por conceder á cualquier otra Nacion. Estas concesiones serán gratuitas en ambos paises, si la concesion es gratuita, y se acordará la misma compensacion si la concesion es condicional conforme á las leyes civiles y constitucionales de ambos paises.

Art. 2.° Para la mejor inteligencia del artículo precedente, las dos altas partes contratantes, convienen en considerar como buques franceses ú orientales, los que de buena fé sean propiedad de sus súbditos respectivos, acreditada por títulos auténticos otorgados por las autoridades de uno y otro pais, cualquiera que sea su construccion.

Art. 3.° Los Cónsules respectivos podrán hacer arrestar y remitir á bordo ó á su propio pais, á los marineros que hubiesen desertado de los buques de su nacion; y á este efecto, se dirijirán por escrito á las autoridades locales respectivas y jus-

tificarán por la exhibicion do los registros del buque ó rol del equipaje, ó si el buque hubiese partido, por la copia de las dichas piezas debidamente certificada por ellos, que los individuos que reclaman formaban parte del espresado equipaje, con la obligacion de continuar el viaje. Justificado el reclamo en esta forma, no se les podrá negar la entrega; y se les prestará además toda ayuda y asistencia para la pesquisa, embargo y arresto de dichos desertores, que serán así mismo detenidos y custodiados en las prisiones del país, á la requisicion y espensas de los Cónsules, hasta que estos agentes hayan encontrado una ocasion para hacerlos partir. Si, por tanto, esta ocasion no se presentase en el periodo de tres meses contados desde el dia de su arresto, los desertores serán puestos en libertad y no podrán ser arrestados en lo sucesivo por la misma causa.

El derecho de reclamar los desertores durará solo por el término de tres meses contados desde el dia de la desercion; pero los efectos de esta reclamacion durarán un año, pasado el cual, será considerada nula y de ningun valor, si los desertores reclamados no hubiesen sido arrestados.

Art. 4.° Las estipulaciones arriba expresadas, serán consideradas en vigor por una y otra parte desde el dia del cange de las ratificaciones, hasta la ejecucion del Tratado de Amistad, Comercio y Navegacion que las partes contratantes se reservan concluir ulteriormente entre sí.

Si ese tratado no se verificase en el término de quince años contados desde el dia de la ratificacion, la presente Convencion quedará nula y sin efecto alguno.

Art. 5.° La presente Convencion será ratificada por Su Majestad el Rey de los Franceses y por su Excelencia el Presidente de la República Oriental del Uruguay, ó por quien ejerciere sus funciones, despues de la prévia aprobacion del Cuerpo Lejislativo; y las ratificaciones serán cangeadas en Montevideo, lo mas pronto que fuere posible.

En fé de lo cual, los Comisarios respectivos firmaron la presente Convencion y pusieron en ella sus sellos.

Hecha en la ciudad de Montevideo, el ocho de Abril de mil ocho cientos treinta y seis.

(L. S.) — FRANCISCO LLAMBI.

(N. B. — Esta convencion fué ratificada por los respectivos gobiernos, y sus ratificaciones canjeadas en Montevideo, conforme á lo estipulado.)

Tal era el estado del pais, labrado á fuerza de ingentes cuidados, honradez y patriotismo. La conservacion de este estado de cosas, exigia del Gobierno una circunspeccion sostenida en su marcha; una imparcialidad vigorosa con el crédito nacional, una firmeza invulnerable para resistir á la desmoralizacion y al desborde del despilfarro: una severidad de principios que alejase toda pretension de condescendencia á las preponderancias y á las afecciones personales.

Nada mas convincente para demostrar el estado del pais en esa época escepcional y única desde entonces, que el informe del Poder Ejecutivo á las honorables Cámaras, sobre el estado de la hacienda pública y las operaciones del Ministerio de aquel ramo, presentado el 21 de Marzo de 1836. Este documento es digno de la historia de la moral administrativa de este pais, y apesar de su estension le consignamos íntegro, seguros de que hallará no solo aprobacion en la cultura de la época, sinó que servirá de enseñanza, apesar del periodo que le aleja del presente. Los ejemplos de moralidad y patriotismo nunca han dejado de ser oportunos en los paises civilizados.

Este es el documento:

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de Marzo de 1836.

« El Poder Ejecutivo, fiel á los principios de la publicidad, que ha adoptado por guia de sus pasos, vá á poner á vuestra

vista y á la de la nacion que tan dignamente representais, el cuadro que encierra el resultado de las operaciones en el Departamento de Hacienda, y ya que no pueda lisongearse de haber hecho en este ramo, lo que manos mas espertas ó mas felices harian acaso, con los elementos de que él dispuso, siente al menos una gran satisfaccion en poder aseguraros, que ha marchado con inflexible energía por la senda de la justicia y de las leyes; y que, tributando á la opinion del pueblo oriental el respeto que le merece, ha procurado el acierto de sus medidas, buscando en ellos la direccion de sus consejos.

Para que podais apreciar debidamente su conducta en el período de vuestro receso, preciso es que no olvideis cual era la situacion del Erario y el estado del crédito, en la época en que os dignaistes encargarle de la direccion de los negocios de la República.

Despues de una guerra intestina que conmovió el edificio social hasta en sus cimientos, el comercio, la agricultura y todos los ramos productivos de la industria, cayeron en un mortal abatimiento. Las necesidades del Erario crecieron á proporcion que disminuian sus ingresos. Se agotaron las rentas que lo abastecian, vendiéndose una gran parte de las de los años venideros; se enagenaron valiosas propiedades, y siendo aun insuficientes estos arbitrios para atender á las exijencias estraordinarias de la guerra, se ocurrió á operaciones de crédito que se creyeron necesarias para salvar al Estado de aquella funesta crisis; pero que, no dándole en realidad mas que un vigor artificial y violento, como el de la fiebre en el cuerpo humano, pronto cayó en el delirio y empezó á brotar de su seno llagas profundas que lo llevaron hasta las cercanias del sepulcro. A su aspecto, desfalleció el espíritu público, cesó el giro mercantil, huyó la confianza, se estingió el crédito: y una deuda enorme tanto mas ominosa para el pais, cuanto que con su fatal influencia habia contaminado el crédito del comercio nacional

y comprometido la fortuna de sus mismos auxiliares, vino á poner el colmo al desaliento público, generalizando en todas las clases el conflicto ó la miseria. Las únicas rentas que no habian sido enagenadas de antemano eran las de la aduana de esta capital: con ellas debia el Gobierno acallar el clamor penetrante de la viuda infeliz, del guerrero inválido, del empleado impago, y responder á las solicitudes premiosas de multitud de acreedores que cercaban al Erario con títulos privilegiados por una cantidad de 1.600,000 $, pero, una parte de esas mismas rentas estaban empeñadas tambien por anticipaciones que el Gobierno habia reclamado del comercio en lo mas urgente de sus apuros.

Tal era la situacion de los negocios de la Hacienda cuando el actual Ministerio se encargó de la administracion de ese ramo, y tomó sobre sí el árduo empeño de salvar al pais del abismo en que iba á sepultarse. Inútil será, señores Representantes, deciros que en circunstancias tan difíciles no era posible hallar medios suficientes para tamaña empresa en la sola aplicacion de sus recursos disponibles; no habia caudal, ni crédito para adquirirlo, y era preciso empezar por el restablecimiento de este, que es harto mas difícil de lograrse con la prontitud que reclamaba la eminencia del peligro; el Gobierno creyó que debia adoptar un sistema tanto mas sencillo cuanto mas confusa y complicada era la senda que se abria ante sus pasos; que un conocimiento exacto y preciso de los recursos de la Nacion, del modo y naturaleza de su deuda, y una severa y oportuna reforma en la administracion de Hacienda, fundada en las bases de la justicia y de una rigorosa economia, eran las medidas que debian conducirle á la restauracion del crédito: y convencido de que la verdadera máxima de los Gobiernos que buscan en la opinion el apoyo de su conducta, no consiste en lo que dicen sino en lo que ejecutan, se esforzó en merecer la confianza pública, demostrando que, sino podia hacer milagros en un dia sobre lo pasado, podia al menos cumplir con religiosa puntualidad sus nuevas promesas en lo venidero.

Reunió, en consecuencia todos los datos que debian proporcionarle aquellos conocimientos, y pidió el balance de la caja General del Tesoro Público, apareció un déficit de 2.200,000 $: entre los que 1.600,000 eran exigibles, y 800,000 arrastraban el enorme rédito de 18, 24 y hasta 30 por ciento anual.

El informe que el Gobierno tuvo el honor de dirigiros en 2 de Abril del año próximo pasado, contenia la demostracion de ese alarmante resultado; pero arrojaba al mismo tiempo un grado de luz sobre los inmensos dones con que nos ha favorecido la naturaleza; y la revelacion de los recursos inagotables que el país encierra en su seno, empezó á ensanchar los limites de la abatida confianza.

En esos momentos la operacion de las pólizas que el Ejecutivo habia tenido el honor de proponeros en 6 de Marzo, recomendándoos su urjencia, para afianzar la mitad de la deuda exigible y reembolsable á término fijo, hubiera establecido las primeras relaciones de confianza entre el gobierno y sus acreedores, por las mútuas ventajas que ambos debian reportar de ella; y la oportuna sancion de esta medida vital hubiera ejercido una influencia inmediata en la resurreccion del crédito.

Pero, permitid, señores, que el Gobierno lamente aun hoy la extraordinaria demora que ella sufrió en este augusto recinto; y mas que todo, la de la ley que debia proporcionarle recursos para pagar el interés mensual de aquellos documentos.

La inaccion y el tiempo que se pierde en materia de crédito, siempre son funestos para los que quieren ponerse bajo su dependencia: la celeridad anima la esperanza, y oculta á los ojos del acreedor siempre celoso y desconfiado, el último término de ese poderoso resorte de la fuerza moral de los Gobiernos.

Proponiéndoos el Ejecutivo emitir pólizas garantidas por una renta valiosa para cubrir la mitad de los créditos exigibles á plazo determinado, y solicitando arbitrios para pagar sus réditos con escrupulosa precision en épocas fijas, os pedia un re-

curso pronto y eficaz en sus apuros, y prometia á los acreedores del estado un medio seguro de salvar sus fortunas de un riesgo eminente que les amenazaba ; pero la sola oferta de un capital simulado en sus principios, de nada sirve al acreedor si de cerca no la sigue la realidad de sus efectos.

La ley del 23 de Junio resolvió al fin la incertidumbre pública, y puso término á la ansiedad del gobierno, dándole en los productos de la patente estraordinaria los medios de asegurar el éxito de aquella operacion tardia.

Hasta ese momento, sensible es decirlo, el Gobierno se vió reducido á la mas completa nulidad, guiado del ausilio moral que nuestra decision y energia debieran comunicarle en su conflicto ; y forzado á destruir su propio sistema ofreciendo y renovando á cada paso, con desdoro de su dignidad, promesas que una justa desconfianza despreciaba, y que ya él mismo no tenia seguridad de ver cumplidas. Asi el acreedor, tantas veces burlado en su esperanza, se abandonó á las mas desfavorables conjeturas ; y dudó no solo de la capacidad de los medios del Gobierno para restablecer el crédito, sinó de vuestra conformidad misma en acordárselos.

La ley de 29 de Abril, por las razones que quedan referidas, solo empezó á tener ejecucion á los seis meses de haberos sido propuesta. Con arreglo á ella, el Gobierno mandó liquidar todos los créditos exigibles y reembolsables con separacion de los intereses vencidos, y ordenó que se entregasen á cada uno de los acreedores pólizas por la mitad de sus respectivos capitales, conviniendo con ellos préviamente en el rédito que habia de asignárseles, segun su naturaleza y preferencia : el Gobierno creyó que debia acordarla, en primer lugar á los depósitos ; despues á los empréstitos hechos al Erario sin premio alguno : luego á los empréstitos con premio, á las letras y á los contratos. A la mayor parte de estos créditos se les asignó el 1 y medio por ciento, que era el interés corriente en la plaza,

[illegible] levantamientos, á sus [illegible] pero el Gobierno [illegible] en favor de algunos [illegible] considerables [illegible] crédito y [illegible] muy [illegible] el dinero [illegible] no podia ser [illegible] habian emplea[illegible] trascendencia [illegible] y la [illegible] vicisitu[illegible] de acuerdo [illegible] corriente [illegible] llevase este [illegible] haberes [illegible] Gobierno [illegible] $ en póli[illegible]pal para [illegible] suficientes los [illegible] 800,000 $ [illegible] de los crédi[illegible] [illegible] de [illegible] aveni[illegible] [illegible] asignados al [illegible] despues de [illegible] 11,550 $ 6 reales [illegible] puntualidad [illegible] el núm. 1.

Antes de pasar el Gobierno á dar cuenta de otras operaciones, cree que debe llamar aquí vuestra atencion sobre los premios acordados al resto de la deuda pública. Habiéndose limitado en la emision de pólizas á la designacion del rédito de estas, de acuerdo con los acreedores, reservó para el presente caso someter á vuestra consideracion el gravámen que sufre el Erario

por la exhorbitancia del premio que arrastra aquella deuda; y y que tal vez no tiene ejemplo en Nacion alguna, que por circunstancias fortuitas se haya hallado en la situacion en que se encuentra esta; el premio de 1 ½ por ciento mensual sobre el capital de una deuda millonaria sin medios fijos para su extincion gradual, basta por sí solo para esterilizar todos los recursos; y en vano será que por un lado se consagre á la amortizacion el fruto de una economía severa en el manejo de los caudales públicos, si por otro ha de venir sobre la Hacienda una masa de réditos superior á la utilidad que de aquella le resulte.

Harto sacrificio, señores, ha hecho la nacion para reanimar el comercio y la industria, y salvar el crédito desfalleciendo alguno de sus acreedores, acordando una renta escesiva á las Pólizas, y poniendo en contribucion á los pueblos para poder satisfacerla con religiosa puntualidad; pero hoy que felizmente se han conseguido aquellos objetos, no es regular que el Estado soporte un gravámen de que cualquiera deudor particular, en circustancias iguales á las suyas, seria exonerado por principios de equidad y de conveniencia. Estas razones persuaden al Ejecutivo que hallareis digno de vuestra sancion el proyecto que bajo el núm. 2, acompaño á este informe.

La ley de 23 de Junio sobre la Patente Extraordinaria reintegrable, ha sido reglamentada con toda la equidad conciliable con sus disposiciones, y con la urgencia de los motivos que la dictaron. El Gobierno se hizo un deber de recomendar á los encargados de su recaudacion, todas las consideraciones que exigia el estado de decadencia á que las anteriores circunstancias habian reducido muchos de los ramos que ella comprendia, reservándose la facultad de exhonerar de la contribucion (como lo hizo contando con vuestra aquiescencia) á todos los que acreditaron suficientemente no poder satisfacerla por el estado infeliz de su fortuna. Fuera de los casos de esta na-

turaleza, el Gobierno tiene la mayor satisfaccion en poder anunciaros, que la decision que halló en el espíritu público de los pueblos para justificar la confianza con que recurrísteis á su patriotismo, es superior á todo encarecimiento. La patente ha sido pagada ya casi en su totalidad sin necesidad de medida alguna coercitiva; y han hecho donacion gratuita de su importe al Erario muchos de los contribuyentes, cuyos nombres ha recomendado el Gobierno á la gratitud nacional, dando oportunamente publicidad á los actos de su generoso desprendimiento. Por la relacion de la Contaduria General que hallareis en el cuaderno núm. 3, observareis que el producto de la Patente extraordinaria liquidada hasta fin de Febrero último, asciende á la cantidad de 121,300 pesos, que ha sido aplicado al pago de réditos de las pólizas, y á la estincion de algunos créditos que no podian ser satisfechos con esos documentos. Con una parte del mismo producto ha desempeñado el Gobierno el derecho adicional amortizando el resto de la deuda del empréstito de 120,000 pesos á que estaba afecto; y esa renta despues de reintegrar la suma que la ha redimido, quedará espedita para pagar en su caso el capital de fondos, garantiendo entretanto la seguridad de sus créditos. Por medio de esta operacion se extinguió de una vez el interés de dos y medio por ciento mensual que gravitara sobre ella.

El Gobierno no puede todavia informaros con igual exactitud acerca del éxito de la negociacion del empréstito estrangero para que le autorizásteis por la ley de 26 de Marzo de 1835. La demora que sufrió vuestra resolucion sobre los proyectos en que el Ejecutivo tuvo el honor de proponeros las bases del contrato y las garantias que debian afianzarlo, ocasionó un retardo considerable en la salida del ciudadado que el Gobierno envió á Europa con el fin de negociarlo.

Las noticias que ha recibido de este á su arribo á Lóndres no

son las mas linsojeras á causa de la baja extraordinaria que en esa coyuntura habian esperimentado los fondos extranjeros en aquel mercado, por los acontecimientos políticos de la península, y por otras causas que ejercen sobre ellos una influencia transitoria. No obstante que se hayan malogrado las circunstancias que meses antes de la salida del comisionado brindaban la probabilidad de negociar el emprestito en aquella capital con ventajas para el país, el Gobierno tiene fundados motivos para suponer que se realizará luego que aquellas hayan variado. Cesó ya tambien aquella necesidad premiosa que habia aconsejado este recurso como un medio indispensable para salvar la vida del Estado, hoy el empréstito extranjero, mas que necesario, seria conveniente para robustecer sus miembros enervados por violento esfuerzo que ha hecho para salir de su inmortal angustia; pero el aspecto que en la actualidad presentan los negocios de la hacienda, segun vereis en el curso de este informe no es tal que deba precipitarse una operacion, cuyos obstáculos el tiempo y ulteriores acontecimientos han de vencer por si mismos, sin que la República haga un sacrificio extraordinario para superarlos.

La caja de amortizacion se ha establecido con arreglo á la ley de su creacion; y el resultado del empréstito estranjero determinará la época de los servicios que la Nacion tiene derecho á esperar de ella.

Entre los contratos celebrados por la anterior administracion para proporcionarse recursos en sus apuros por medio de la venta anticipada de la renta de los años venideros, uno de los mas honorosos era sin duda alguna el de sellos, alcabalas y derecho de corrales, enajenados hasta fin del año de 1839. — El Gobierno halló en la ley de 17 de Junio de 1835 una manifiesta incompatibilidad del destino á que ella aplica esas mismas rentas con la permanencia de los contratos de su enajenacion; y habiéndolo manifestado á los rematadores, obtuvo de ellos el

avenimiento para rescindirlos, como en efecto se rescindieron abonándoseles la suma de 148,080 pesos, que es una de las partidas que con otras procedentes del reconocimiento de las antiguas deudas liquidadas en el año próximo pasado de 1835, forman el incremento con que aparece en el estado general la deuda pública existente en 28 de Febrero del mismo.

Convencido el Gobierno de que todos los esfuerzos que emplease para establecer el sistema de órden y de economía que se propuso en el manejo de la hacienda, serian de poco fruto si las rentas y los demás impuestos no daban todo el producto que debian, se contrajo á activar su recaudacion y á hacer efectiva la vigilancia de sus encargados. La cobranza del cánon enfitéutico y del censo de los solares del pueblo y Ejido habia sufrido considerable atraso en los años anteriores ; y se hallaban impagos varios otros créditos activos del Erario procedentes de contratos cuyos plazos habian fenecido.

Se han dictado algunas providencias para asegurar la recaudacion de aquella renta ; pero el resultado que ellas han producido no es bastante satisfactorio por las dificultades que aun se esperimentan para llevarlas á efecto, y el Gobierno se propone arbitrar otro método de recaudacion mas eficaz y sujeto á una vigilante fiscalizacion, para evitar el desperdicio de los caudales públicos y la acumulacion de deudas en los contribuyentes, que luego les es mas dificil satisfacer, poniendo al Fisco en la necesidad de recurrir á medidas coactivas para su cobranza.

Una opinion desde mucho tiempo establecida contra el crédito del cuerpo del Resguardo, le atribuia fraudes y prevaricaciones, que verdaderos ó supuestos no podian dejar de llamar la atencion del Gobierno sobre materia tan delicada; y se contrajo con todo empeño á averiguar la existencia de tales abusos para estirparlos; pero segun el resultado de sus indagaciones se complace en creer que los vicios denunciados por la voz pública, si los habia en efecto, eran dimanados de

la negligencia y de otras causas mas bien que de la corrupcion de los empleados de aquel ramo.

No faltaron, sin embargo, casos en que por cualquiera de esos motivos el Gobierno se ha visto en la precision de usar del rigor de las leyes para asegurar al Erario público sus intereses defraudados y dar una leccion saludable á los encargados de vigilancia; pero la oportuna aplicacion de aquellos ha alejado la necesidad de emplearlas para nuevos eecarmientos. La fuerza á que se hallaba reducido este cuerpo por el acuerdo de 13 de Enero de 1834, considerando el incremento del comercio marítimo, era insuficiente para llenar debidamente las atenciones de su cargo, y este defecto, sino justificaba, hacia en parte perdonable la falta de celo en muchos puntos en que sus dependientes debian ejercerlo. Varios buques practicaban por ese motivo su carga y descarga sin la correspondiente custodia, presentando así menos inconvenientes al fraude y dejando ilusoria la responsabilidad de los encargados de perseguirlo. El Gobierno ha ocurrido por su parte al remedio posible, elevando la fuerza del resguado al número de indivíduos designado por la ley y nombrando algunos empleados supernumerarios segun lo han exigido las circunstancias. Pero ni estas, ni otras medidas adoptadas por el Ejecutivo para privar el contrabando, serán suficientes para asegurar el mayor ingreso de las rentas, mientras no os digneis salvarlas del cáncer roedor que lentamente devora una parte de ellas en las dilaciones del foro.

El pernicioso abuso que se había hecho de la ley de enfitéusis, con grande menoscabo de las rentas públicas y atraso del pastoreo, llamó la atencion del Gobierno desde el momento que estuvo en posesion de los datos que acreditaban su existencia. De 936 denuncias que fueron admitidas desde el año de 1831 hasta Marzo de 1835, para obtener el dominio enfitéutico de terrenos de propiedad pública en los departa-

mentos de la campaña, 792 no habian cumplido las disposiciones de la ley para obtener el titulo que debia legitimar el derecho á poseerlos.

La superficie de tierra que esas denuncias comprendian, era de 1586 leguas cuadradas, representando un capital de un millon quinientos mil y ochenta y seis pesos, sobre el que ni el Erario percibia renta alguna, ni los terrenos en su mayor parte eran productivos para ningun ramo de la industria; siendo muchos de los pretendidos enfitéutas, meros especuladores que los habian denunciado para manopolizarlos, esperando la ocasion de transferir sus acciones con escandalosa usura á los hacendados que no tenian suficiente campo para apacentar los ganados ó á los que querian fundar nuevos establecimientos. El Gobierno trató de cortar este abuso espidiendo varios decretos que han tenido oportuna publicidad; pero el efecto de ellos no ha correspondido á sus esperanzas; y siente tener que anunciaros la necesidad de dar una leccion de moralidad y de obediencia á los renitentes, declarando nulas y de ningun valor todas las denuncias cuyos interesados no hayan cerrado sus espedientes, sin causa legítima que se lo impida, dentro de un nuevo é improrogable plazo.

Igual desórden se observaba en las tierras de propios y en los solares del Ejido, abusando asi del conflicto y de la confusion en que las circunstancias habian precipitado los negocios de la Hacienda: con relacion á las tierras de propios, existia entre las denuncias hechas para su compra mas de cien, cuyos interesados se llamaban dueños de ellas con el solo requisito del decreto de su admision: otras que habiendo adelantado sus diligencias de mensura y tasacion las habian suspendido en ese estado para eludir el pago de las cantidades adeudadas, poseyendo sin embargo de hecho los terrenos deslindados, y disponiendo de ellos como de una propiedad bien adquirida.

Observando el Gobierno al mismo tiempo, que muchas de

esas denuncias no eran hechas por los antiguos pobladores de los terrenos, sinó por especuladores que los habian solicitado para enagenarlos, usurpando el beneficio que la ley solo quiso conceder á aquellos, declaró por el decreto de 25 de Octubre del año próximo pasado, nulas y de ningun valor todas las denuncias que el dia 31 de Diciembre del mismo no hubiesen corrido todos los trámites prevenidos por la ley, enterado en caja el valor de las tasaciones y obtenido la correspondiente escritura de propiedad. Por esta medida, que no duda el Gobierno merecerá vuestra aprobacion, se han restituido al Fisco porcion de aquellas tierras que se van enagenando ahora con la estimacion que tienen, y en porciones moderadas, para conseguir que salgan de su estéril abandono.

Igual medida adoptó el Gobierno con respecto á los solares del Egido que se hallaban en un caso idéntico, y el Fisco recobró la propiedad de 38 manzanas cuyos contratos no habian sido cumplidos en ninguna de sus partes por los anteriores compradores.

Autorizado el Gobierno por la ley de 11 de Junio de 1834, para la venta de la mitad de los derechos de la Aduana por el término de uno ó dos años, resolvió sacarlas á remate en el mes de Agosto último, bajo las bases que en ella se establecen; pero habiéndole ocurrido, fundadas dudas en el acto de verificarse á cerca de la inteligencia del artículo 2.°, y no estando en sus atribuciones la facultad de interpretarlo, se vió precisado á suspenderlo hasta que vosotros en ejercicio de las vuestras, os dignaseis resolverlas en conformidad del espiritu en que lo habeis dictado. Esas dudas consisten en la forma que debe entenderse el aumento que el licitador ofrece sobre el cómputo de lo que las rentas hayan producido en dos años anteriores; si há de ser sobre el todo ó sobre la mitad de ellas, que por la ley ha de rematarse. Por poco que mediteis sobre el texto del artículo en cuestion, os convencereís de su ambigüedad, y hallareis tam-

bien justificada la circunspeccion con que el Gobierno ha procedido en aquel caso. Entre varios licitadores, uno de ellos hizo la propuesta de dar 7 y medio por ciento en el primer año y 14 por ciento en el segundo, sobre el total de la cantidad de 52,000 pesos, á que ascendia el cómputo del año comun, y en cuyo concepto, habiendo de rematarse por las rentas la mitad de esa suma, solo la mitad tambien de aquel interés debia percibir el Erario. El Gobierno ha creido que la ley quiere que ese interés sea considerado no sobre el total del cómputo que producen las rentas, sino sobre la mitad de ellas, que es lo que se remata. A vuestra sabiduría corresponde decidirlo por medio de una declaracion que en otro caso sirva de regla al Ejecutivo, para proceder con el acierto que desea en materia de tanta importancia.

La esperiencia habia demostrado que la administracion directa de las rentas del Uruguay por cuenta del Erario, lejos de serle útil le era perjudicial, por cuanto el producto de ellas, sobre ser eventual para la hacienda bajo aquel sistema, si alguna vez alcanzaba á cubrir los gastos, casi siempre dejaba un déficit por la multitud de empleados que exige el celo de las dilatadas costas de aquel rio; y esta consideracion decidió sin duda al Gobierno á rematar la mitad de ellas en el año de 1833; pero ese ensayo no produjo resultados mas favorables para el Fisco que los de la antigua práctica, y el Gobierno despues de haber llamado inútilmente licitadores que las arrendasen á medias, se decidió á rematarlas en su totalidad, contando con vuestra aprobacion, por los años de 1836 y 1837, á fin de asegurar una parte de ellas, por medio de un contrato en que se han conciliado todas las garantias que el Gobierno deseaba, con una considerable baja en los gastos de intervencion de parte del Fisco.

Habiendo concluido á fin del mes de Enero último el término de los dos años por el que habian sido vendidos en el año de

1833 los derechos del papel sellado, patentes y alcabalas, el Gobierno hizo sacarlos á remate por el presente de 1836, y tiene la satisfacion de anunciaros que los verificó por la cantidad de 111,500 pesos. Importando un aumento de 40,500 pesos sobre la suma mayor que esta renta haya producido hasta ahora desde su creacion, es uno de los muchos comprobantes que tenemos del incremento progresivo que adquieren todos los ramos de la riqueza pública. La necesidad de arreglar el sistema general de contabilidad á un método uniforme y en determinada época como la hallareis demostrado mas adelante, exige una alteracion correspondiente en el remate de este ramo, que por la ley debe empezar desde el 1.° de Febrero; y si os dignaseis aprobar los proyectos que el Gobierno os recomienda en su lugar, será indispensable reformeis aquella ley, fijándolo para el 1.° de Enero de cada año como todos los demás ramos á que aquellos proyectos se refieren.

El Gobierno pasará ahora á daros cuenta de la inversion que ha hecho de los caudales públicos que entraron á la Caja del Erario Nacional en el año que ha corrido desde el 1.° de Marzo de 1835 hasta el 29 del mes de Febrero próximo pasado; sin mas observaciones de su parte que las que de sí arrojan las demostraciones que la comprueban.

Por el estado de la Contaduría General que señala el número 4, notareis que el producto de las rentas generales de la República que están á disposicion del Gobierno, ascendió en aquel periodo á la suma de 736,727 pesos 3 reales 75 cts. con esclusion de los ramos agenos, derecho adicional y producto de la patente extraordinaria que se ha vertido en caja separada para aplicarlos á su peculiar destino: y que el de tierras y solares que se enageraron en el mismo tiempo, alcanza á 86,701 pesos; cuyas sumas forman un total de 823,428 $ 7 reales. Con esta cantidad el Gobierno ha pagado mensualmente todos los gastos de la administracion con arreglo á la ley del presupuesto: ha

provisto la cantidad de 31,655 $ para la obra del nuevo mercado: 15,439 $ para templos, cementerios, cuarteles, composiciones de oficinas y empedrado de la ciudad: ha pagado 7,333 $ 2 reales por los sueldos que importa el aumento de empleados en el cuerpo del resguardo: 8,047 $ 7 reales á los oficiales emigrados por la pension que les está acordada: 1,446 $ para gastos extraordinarios de guerra: 240 $ para la dotacion de un capellan en la Villa de San Juan Bautista: 187 $ por aumento de tres mozos de confianza que se creyeron necesarios en los almacenes de la Colecturía General: rescató el Parque de Artillería, enagenado á censo, por la cantidad de 1,726 $ 6 reales en que se avaluaron sus mejoras; auxilió el establecimiento de Serenos con 2,000 $: dió 216 $ para atender á la instruccion en Roma del jóven D. Clemente César al respecto de 30 $ fuertes mensuales: y ha amortizado medio millon veinte mil ochocientos treinta y cuatro pesos de la deuda exigible (por convenio de los acreedores) como lo vereis demostrado en el pormenor de la relacion que con el cuaderno número 3 se acompaña; asi como el beneficio que el Erario reportó en esta operacion y la que dió márgen á hacer el pequeño sacrificio de 10,155 $ de intereses pagados por empréstitos particulares, como se indica en el estado de entradas y salidas de la caja nacional.

Notareis por los estados generales que señalan los números 5 y 6, que en ellos aparece un déficit de 59,207 $ 4¾ reales, procedente de libramientos que dió el Gobierno con arreglo á los partes diarios de las liquidaciones de la Colecturía General, para que con ellas y con el producto de la venta del Papel Sellado, Patentes y Alcabala, correspondiente al mes de Febrero, fuesen satisfechos á su tiempo; pero la morosidad de algunos de los deudores, y las consideraciones que el Gobierno cree justo dispensar al comercio en tales casos, dió lugar á que quedasen pendientes aquellos pagos al cerrarse las cuentas generales en fin de Febrero, pero que ahora están satisfechos ya es su totalidad.

Tal es en resúmen el cuadro que hoy presenta nuestra situacion económica; y tales los frutos del sistema de ahorro, de imparcialidad y justicia que ha arreglado la conducta del Gobierno en el primer año de su administracion. Pero, por mas satisfactorio que este resultado sea, por muy lisongera que parezca la rápida transicion que hicimos de un estado de moral abatimiento á otro de vida y esperanzas, todavia estamos rodeados de inconvenientes que exigen la consagracion de nuevos sacrificios á la felicidad comun. Es preciso que esa economía de que el Gobierno acaba de dar ejemplo á costa de muchas privaciones, sea en adelante el resultado de un plan que descanse en bases fijas, establecidas por la ley: esta será una de las mas útiles tareas de que debereis ocuparos por el interés de vuestra misma gloria en el desempeño de vuestra alta mision.

El Gobierno cree que ninguna cosa seria mas digna de vuestra sabiduría y prudencia como la reforma y arreglo de un plan de rentas, que reuniendo bajo una sola denominacion todas las que guardan entre sí alguna analogía, hiciese su ingreso mas seguro y ménos dispendioso, removiendo al mismo tiempo los embarazos con que, antiguas y desacreditadas teorías, se oponen aun al fomento de la propiedad y de la industria, sin que por eso nos alucinemos con la idea de franquicias, inadecuadas tal vez, á las circunstancias peculiares del país. Bien conoce el Gobierno los inconvenientes que por ahora presenta una obra tan importante, careciendo como carecemos, de los datos que deben servirle de base ; pero las dificultades del remedio no pueden justificar el descuido de los medios que han de prepararlo.

El crédito público es sin duda alguna, el gran recurso de las naciones modernas ; pero es el recurso de la necesidad, y es preciso economizarlo : no tiene mas fundamento que la opinion, ni reconoce otro principio que esa frágil base, espuesta siempre á destruirse con el mas leve golpe de un abuso. Para evitar ese riego y poder conservarlo á cubierto de nuevos é im-

provistos apuros, debemos fortificarlo aumentando nuestros medios efectivos y disminuyendo nuestras necesidades. La confianza que inspira la posesion del crédito, suele producir una funesta negligencia en el arreglo y manejo de aquellos, y las necesidades se crean y se multiplican fácilmente en un estado de infancia como el nuestro, al lado de un recurso tan fecundo y seductor. Pero ese equilibrio que el Gobierno os indica, no se alcanza fácilmente donde la mayor parte de las rentas son eventuales, con solo el régimen de órden y de extricta economía en la aplicacion legal de ellas; que en la presente administracion (creed señores) son los objetos mas sagrados de su culto: sino tambien y muy principalmente con medidas que den auxilio á la agricultura, que convierte en beneficio de los pueblos todos los productos de la naturaleza: favor á la industria que los vivifica, y fomento al comercio que los difunde; proteccion en fin, á la propiedad, y leyes que reglen con criterio y con justicia los impuestos que deben soportar aquellos ramos, que hoy constituyen las verdaderas fuentes de la riqueza pública, y han de asegurar la prosperidad y futura dicha del Estado.

Los límites de un informe, y el cúmulo de atenciones que sin cesar pasan sobre el ministerio encargado de la hacienda, no le permiten ofrecer á vuestra meditacion todas las observaciones que desearia hacer sobre esta materia. Se contraerá por tanto á proponeros en el ramo de impuestos varias reformas que la esperiencia aconseja, y algunas medidas sobre otros puntos que tienen una relacion muy íntima con la moral y el crédito.

La ley de la Patente extraordinaria adolece de varios defectos que merecen vuestra atencion. Hay algunos ramos que no han sido considerados en ella en la época de su sancion ó que quedando excentos de todos gravámen, ofrecen hoy un contraste odioso respecto de otros que están sujetos á las cargas que la sociedad tiene derecho de imponer á todos sus miembros.

Otros de sus vicios capitales es la desigualdad que establece entre los contribuyentes de un mismo ramo. Una casa de giro por ejemplo que solo tiene un capital de mil pesos paga lo mismo que otra que emplea un capital de veinte mil; injusticia que, estando en abierta contradiccion con los principios del sistema de impuestos, basta por si sola para hacer este intolerable, y el Gobierno cree de rigurosa necesidad y justicia que os digneis considerar la ley de la materia en la presente sesion, haciéndola extensiva á todos los objetos que debe comprender en sus disposiciones.

El derecho de extraccion establecido sobre los ganados en pié, está sujeto á inconvenientes de tal naturaleza para su recaudacion y fiscalizacion, que en vez de ser un recurso productivo para el Erario es un aliciente poderoso para el fraude y la corrupcion. La dificultad de ejercer una constante vigilancia en una frontera de mas de cien leguas de largo, sobre un terreno poblado, en su mayor parte, de rodeos de ganado que están en contacto con las haciendas del país limítrofes, ha decidido al Gobierno á preferir el remate de aquellas rentas á la recaudacion directa por medio de empleados de la hacienda, que en la necesidad de multiplicarlos para celar toda la estension de aquella linea, absorverian en gastos un caudal superior al que ellas produjesen y nunca serian suficientes para impedir el fraude; pero como los rematadores están sujetos á ese mismo inconveniente resulta que la cantidad mayor que ofrecen al Erario por su arrendamiento está siempre muy distante de las bases en que el Gobierno debe fundar sus cálculos. Esta contribucion se resiente además de otro vicio que se advierte en la práctica. Siendo como es, la única que la ley ha impuesto al pastoreo, resulta que solo gravita sobre los hacendados que, por la proximidad de sus estancias á las fronteras, se ven obligados á dar salida á sus novillos para la provincia limítrofe, quedando excentos de aquella carga los que están situados en una locali-

dad mas favorable para abastecer á los saladeros del país y surtir nuestros mercados con los productos de su beneficio.

El Gobierno es de opinion que ese impuesto debe abolirse, sustituyéndole por otro que, abrazando todos los establecimientos de esa clase y calculado sobre los productos de procreo, sea mas arreglado á los principios de la justicia y su recaudacion mas fácil, mas segura y menos dispendiosa.

El derecho de Alcabala sobre la venta de fincas y otras propiedades, fruto sin duda de la ignorancia de los tiempos en que fué creado, es contrario tambien á todos los principios que reglan hoy este ramo de la administracion pública. Verdad es que todavia subsiste en algunas naciones civilizadas, pero no por esto deja de ser absurdo y oneroso á los pueblos que sufren el peso de su yugo. La alcabala no es solo perjudicial en cuanto afecta á los capitales, sino que ataca á la propiedad en general sujetando la particular en cada traspaso, de los muchos que por diferentes causas esperimenta su dominio, á pagar al fisco un tributo que con el tiempo llega y excede en valor al capita mismo que lo soporta.

Os haria, Sres. Representantes, mucho honor, en el concepto del Gobierno, abolir tan odiosa gabela, sustrayendo la propiedad á una carga que la abruma y la estiriliza, privando al Erario de otras ventajas que ella debe producirle, bajo un régimen mas análogo á las luces de la esperiencia. Haced, Sres., que la propiedad goze, como todos los otros ramos de la riqueza pública, de aquella sábia libertad que los fomenta, y tendreis la satisfaccion de ver bajo su influjo bienhechor demostrado el principio de que, la supresion de los impuestos onerosos, así como la disminucion de los mas bien establecidos, engrosan los raudales que alimentan al Tesoro público. Por estas consideraciones, el Gobierno se atreve á aconsejaros la abolicion del derecho de alcabala, sustituyéndolo, desde que cese el contrato de su arrendamiento, por una contribucion sobre las rentas de las fincas

que seria mas tolerable para el pueblo y mas provechosa para el Fisco.

Al indicaros, Sres., este medio, no cree el Gobierno preciso recordaros que los capitales de esa clase en nada contribuyen al alivio de nuestras comunes necesidades, y que si hay razon para cercenar al artesano industrioso una porcion del fruto de su sudor diario, no puede dejar de haberla para que el propietario, que vive cómodamente de sus rentas, deje de concurrir tambien con una parte de ellas.

A mas de este recurso, hallareis, Sres., un campo vasto en que ejercer con justicia vuestras sábias providencias en todos los ramos que el lujo y el ócio dedican á sus particulares placeres: y aun seria digno de vuestra ilustracion y filantropía acelerar el complemento de la ley fundamental del Estado, en órden de la abolicion de los esclavos, lanzando sobre el resto de los que aun existen en el país, una contribucion que reduciendo el capital, facilite la emancipacion y haga preferir, en todos los trabajos de la industria, el uso de brazos libres, cuyo vigor no han enervado la degradacion y las cádenas.

El Gobierno contempla tambien como un objeto digno de vuestra sabiduria la abolicion del impuesto sobre el pan elaborado para abastecer al público, conocido por el derecho de vendaje, sustituyéndolo con un aumento correspondiente en la patente de las casas que lo fabrican ó en los derechos que pagan á su introduccion las harinas estrangeras. Un medio real en cada peso sobre un artículo de primera necesidad, no solo es gravoso para los consumidores que lo soportan, sino que su recaudacion exige indagaciones vegatorias y odiosas, que tienen en continua lucha á los exactores con los contribuyentes, y provocan á estos un espíritu tenaz de resistencia y toda especie de arterias para eludir el pago.

El Cánon enfiteútico establecido por la ley de 14 de Mayo de 1833 sobre las tierras de pastoreo, no guarda proporcion con

sus productos, siempre crecientes, y los de la industria que en ellas se fomentan: En el concepto del Gobierno esa renta territorial debe elevarse al dos y medio por ciento sobre los moderados capitales en que se han evaluado los campos que han de pagarla; y no duda aconsejaros esa alteracion, convencido de la solidéz de los fundamentos que la reclaman.

El Gobierno llamará ahora vuestra atencion hácia otros objetos de una importancia vital en la materia que nos ocupa, y que no deben seros indiferentes.

Entre los varios inconvenientes que debian hacerse sentir en el pais por la falta de moneda nacional, hay uno que por su gravedad y trascendencia exige de vuestra sabiduria las mas prontas y eficaces medidas. La necesidad en que os considerasteis de adoptar por vuestra resolucion de 26 de Enero de 1831, las monedas de todos los Estados del Continente dándoles un curso legal sin mas garantias que la fé de sus titulos, ha abierto un vasto campo á la codicia del extrangero, que no hallando sobrado alimento para ella en el lucro lícito de su industria, emplea su destreza en la fabricacion de monedas falsas que introduce en nuestros puertos en abultadas sumas, haciéndonos pagar un tributo diario à la inmoralidad, que solo puede calcularse por el grado de perfeccion á que ha llevado el arte de imitarlas. Este fraude es de tanta mayor trascendencia cuanto que gravita inmediatamente sobre las clases industriosas y asalariadas del pais, y es urgente cerrar el abismo que desde mucho tiempo está cavando á la fortuna pública. Ciñéndose el Gobierno á las facultades que circunscriben su accion, ha mandado ensayar varias monedas del cuño Boliviano que el público desechaba como falsas, y resultando del análisis una degradacion considerable en la ley de fino que corresponde á su titulo, ordenó provisoriamente que no se admitiesen en las oficinas recaudadoras del Estado ni aquellas ni ninguna de las otras monedas que el comercio en

general rehusase recibir de las cajas del Tesoro, fundando esta medida en el principio de la igualdad reciproca, y en los resultados de la esperiencia que la justifican. Varios son los remedios que adoptaron en caso igual otras naciones cultas, celosas de la libertad del comercio, no menos que de los progresos de su industria; entre ellos el mas acreditado ha sido el sistema de bancos de depósito, que tomando à su cargo el ensayo de las monedas que se le entreguen se obligan à restituirlas, dando en garantía un papel que las represente, pero el desconcepto en que, con razon, han caido esta clase de establecimientos por los abusos de los bancos de descuento, aconseja la adopcion de otra medida que, salvando los justos reparos de la opinion pueda garantir al público y al Fisco de un fraude que ha tiempo gravita sobre el pais y cunde cada dia con mas rapidez sin obstáculo alguno que lo detenga. Cree por tanto el Gobierno preferible y suficiente para llenar aquel objeto, la creacion de una oficina de ensayo y contraste sobre la base que establece el proyecto que con el número 7 tiene el honor de someter á vuestra deliberacion y resolucion.

En la misma medida hallareis, si os dignaseis aprobarla, el remedio de otro mal de igual naturaleza y que merece le dediqueis vuestra atencion con no menor preferencia.

El deseo insaciable de ganancia, halagado por la impunidad, no solo ha traspasado los límites de lo lícito, sinó que se ha convertido en robo descarado, y en una escandalosa violacion de la fé pública. En muchas mercerias y tiendas de la capital se ponen en venta alhajas que se suponen de plata y de oro finos, y que encerrando en su seno una porcion considerable de cobre ó de otros metales de vil precio, se recomiendan á los caprichos del lujo por el vendedor doloso como si fuesen de la calidad mas pura. La tolerancia de este abuso no solo coarta los progresos de nuestra naciente industria, sinó que facilita tambien

el fraude en las rentas del Erario, autorizando la venta de alhajas de oro y plata sin marca alguna de la autoridad pública que responda al comprador de la fidelidad de su ley, y á la Hacienda de la seguridad de haber sido registradas en sus oficinas al introducirse en el pais. El abuso que el Gobierno acaba de indicar es de mayor y mas grave trascendencia por la considerable salida que tienen para los Departamentos de la campaña, las obras de aquella clase construidas en las platerías mas particularmente destinadas al comercio de jaeces de caballos, y solo la ley del contraste que os propone, puede afianzar al comprádor la pureza del metal con que se fabrican las alhajas que él paga con monedas de buena calidad.

En medio de esos inconvenientes y de otros que irán desapareciendo gradualmente con el ausilio de la esperiencia y con las mejoras de nuestra condicion social, le es grato al Gobierno llamar vuestra atencion hácia el progreso ascendente de la riqueza del pais en los diferentes ramos productivos que la constituyen.

El pastoreo que hoy es y ha de ser todavia en mucho tiempo el ramo mas importante de nuestra riqueza, asi por su natural fecundidad, como porque el responde casi esclusivamente á las demandas del comercio extranjero, ha gozado inalterablemente desde vuestra última ausencia del beneficio de la paz y la tranquilidad pública, que son los ausiliares mas poderosos para su fomento y prosperidad. Segun los registros de la patente extraordinaria que existen en las oficinas de Hacienda, y otros datos de que está en posesion el ministerio, el número de animales vacunos que pueblan hoy nuestra campaña no baja de un millon seis cientos mil cabezas, que en la fortuna particular representan, en solo ese ramo un capital de cinco millones seiscientos mil pesos y de dos millones tres cientos setenta y cinco mil pesos el de las tierras que los alimentan. Existe, sin embargo, al lado de esa riqueza, el cáncer maligno del abigeato que

desde mucho tiempo la corroe y debilita, sin que la accion de la policía sea bastante eficaz para exterminarlo por los vicios de que se resiente su organizacion. Las repetidas quejas de los hacendados, cuyos campos baña el Uruguay, sobre los buques que se introducen clandestinamente en los arroyos y sinuosidades de ese rio, para negociar con los bandidos que se albergan en aquellos sitios, en cambio de los cueros que roban, bebidas espirituosas, naipes, armas y otros objetos aparentes para fomentar el desórden y los vicios, han llamado la atencion del gobierno hácia este abuso; despues de otras medidas que adoptó sin bastante suceso, ha determinado que todos los buques sean prolijamente registrados y removida su carga en la receptoria de las Higueritas, fundándose en los datos que le asisten de que entre la leña y carbon que sirve de pretesto ostensible á sus espediciones, ocultan los cueros y otros productos de pastoreo adquiridos en aquel tráfico criminal. El Gobierno se lisonjea de que esta medida será eficaz con respecto á las costas; pero el medio contra el abigeato en lo interior de la campaña, depende de otras medidas que ya os fueron indicadas en el último mensaje.

La agricultura ha recibido tambien un impulso considerable á favor de la paz y de la frecuente emigracion que atraen á este suelo hospitalario su incomparable feracidad, la suavidad de su clima y la liberalidad de nuestras instituciones. La venta y subdivision de los terrenos de Propios de esta Capital, cuyos productos consignasteis al Erario por vuestra ley de 17 de Marzo de 1831, si en este concepto no ha dado sino muy exigüos resultados, ha contribuido poderosamente á la reparticion de la de la propiedad y al progreso y estension de la agricultura en este Departamento, convirtiendo en tierras de labor una grande área de campo fertilisimo que antes yacia inculto, y tan improductivo para el pais como para los pocos poseedores que lo acumulaban en sus manos.

Hoy el labrador solicito no se detiene allí donde el terreno deja de brindarle con su espontánea feracidad: busca con su trabajo y con su industria la retribucion de la naturaleza transformando en prados fecundos hasta las áridas arenas que ponen límites al mar.

A esfuerzos de esta actividad simultánea en casi todos los Departamentos del Estado y mediante los favores de la Providencia, los afanes del labrador han sido recompensados en este año con una cosecha de tal abundancia, que despues de abastecer el país de lo necesario, dejará un sobrante de mucha consideracion para exportar al extranjero.

Este beneficio del Cielo, despues de tantos esfuerzos malogrados en el cultivo de los trigos, causará algun *déficit* en el ingreso de las rentas, reduciendo por ahora á una completa nulidad el comercio de harinas extranjeras; pero el Gobierno se congratula y os felicita de que este ramo que ha de ser algun dia el producto de nuestra principal riqueza y la fuente inagotable del Tesoro público, vaya adquiriendo un aspecto tan interesante en medio de su natural atraso.

Una de las causas impeditiva de su desarrollo, particularmente en los Departamentos de la campaña, es sin duda alguna la acumulacion de muchas tierras en pocas manos; pero el remedio pronto para para este mal se oculta bajo el sagrado de la propiedad y es preciso librarlo enteramente à los progresos de la poblacion, del comercio y de la industria que, dilatando la esfera de sus empresas sobre todo el territorio de la República, atraerá hácia sí partes de los capitales, presentándoles nuevos y variados objetos en que emplearse. En general puede decirse que la agricultura del país marcha proporcionalmente con los otros ramos de la riqueza pública en el mismo progreso que se advierte en todos ellos; pero está todavia rodeado de inconvenientes, que no es fácil remediar de pronto, en un país donde todo está en la infancia, limitándose el Gobierno á recomenda-

ros que cuideis de exonerar de cargas al labrador os pide lo que ahora cree suficiente para hacer mas soportables sus fatigas y mas lisongeras sus esperanzas.

Nuestra naciente industria fabril hace tambien los progresos que pueden esperarse de su infancia. Las pocas artes que poseíamos bajo el sistema colonial van saliendo de aquella grosera imperfeccion á que se hallaban reducidas. Diariamente llegan al país brazos expertos que las mejoran con el caudal de su industria, al paso que se introducen otras que aquel régimen mezquino y celoso tenia proscriptas de un suelo que abunda en elementos para cultivarlas todas.

Hallareis por fin en los estados comparativos que van señalados con los números 8 y 9, una idea del incremento de nuestro comercio con el exterior desde el año de 1830 hasta fin de 1835.

Este progreso fomentado en gran parte con los productos de nuestro suelo en cambio de otros capitales que introduce el estranjero, y signo infalible de la perfeccion de las costumbres de un pueblo en que se generaliza el gusto de las comodidades y los goces de la vida civilizada, os dará la conviccion de los progresos que el Ejecutivo acaba de indicaros, y del rápido vuelo con que el país cruza el inmenso espacio que en otras naciones ha separado los dias de su infancia de los de su prosperidad y su grandeza. Comprendereis, señores, que estos prodigios en un pueblo que solo cuenta cinco años de existencia política, y que por todas partes ofrece aun á la admiracion del estranjero sorprendido, el espectáculo de las ruinas que sirven de monumento de su devastacion y de su gloria, no pueden ser sino la obra de la paz, del órden, y sobre todo de la libertad; la libertad, señores Representantes, que es el patrimonio de la América, debe ser tambien el númen protector de los dias de nuestra infancia: y para que él nos sea siempre propicio, para que nos eleve al colmo de la felicidad social, bastará que le

[illegible]

aprobacion [illegible] en 1832 y 33.

Sin duda este resultado os movió [illegible] resolucion y por la ley de 10 de Junio de 1834 [illegible] que el

presupuesto sancionado principiase á tener efecto el 16 de dicho mes hasta 15 del mismo de 1835. La Contaduría general llenó del modo que le fué posible el contenido de esta disposicion, pero no todas las cuentas pudieron cerrarse el 15 de Febrero para seguir ese nuevo órden, ni todas las demás oficinas remitieron los estados en consonancia de él; y de esta falta de datos se ha resentido y se resiente la contabilidad que no podrá llenar vuestros deseos mientras la época de cerrar las cuentas y la forma de llevarlas no sea estensiva y uniforme á todas las oficinas del Estado, para que en tiempo se obtengan todos los datos dentro de aquel término fijo é invariable, que seria necesario, para que los estados se dén cual corresponden, sea dentro del año comun ó del económico que señala la ley; pero el Ejecutivo se persuade que debe ser desde Enero á Diciembre segun el uso ordinario, pudiendo en este caso aprobarse los presupuestos del año viniente en la sesion ordinaria del que le precede; y puesto que hoy está aprobado el presupuesto hasta el 15 de Junio próximo, examinando el que ahora se sugete á discusion hasta fin de Diciembre de 1837, en la legislatura de ese año se dejará aprobado el que toque á 1838, y así sucesivamente; con lo cual el Poder Ejecutivo habrá salvado las dificultades de encontrarse por cualquier evento sin ésta ley, y la contabilidad podrá establecerse bajo de un órden metódico en consonancia con las disposiciones tomadas en el decreto de 1° de Diciembre de 1831 y demás que son necesarios para el mayor régimen de la cuenta y razon; y á fin de lograr la uniformidad en la forma y método de libros y estados, y establecer un sistema de contabilidad tan claro y tan metódico como conviene, el Gobierno tiene el honor de proponeros la adopcion de los Proyectos que señala con los números 10, 11, 12, 13 y 14.

La Colecturía General y todas las oficinas de su dependencia no ofrecen objeto notable de observacion relativamente al ré-

gimen establecido para su servicio: pero en lo material presenta defectos inherentes al edificio en que se halla, y que es preciso ocurrir forzosamente á su remedio, en la dificultad de hallar otro que pueda llenar su objeto en una localidad tan ventajosa como la que el actual ocupa.

Exige sobre todo ser atendida con mucha preferencia su refaccion del Almacen principal de la Aduana; porque él proporcionará un depósito de tanta capacidad cuanta será necesaria probablemente durante algunos años: pero su estado es tal que no solo amenazará continuamente con los riesgos de que ha habido ya ejemplares, sinó con otros mayores que podrian comprometer gravemente los intereses del Estado. Espera pues el Gobierno que le autoriceis para hacer los gastos que esa refaccion demande, y en este concepto incluirá en el proyecto del presupuesto general el de las cantidades en que aquellos se calculen.

La autorizacion que tiene la Colecturía para los gastos de peones que exige el reconocimiento y peso de los artículos que se introducen para el consumo, es puramente provisoria y demasiado limitada para que produzca los favorables resultados que pueden esperarse de esta medida; y espera tambien el Gobierno que le autoriceis competentemente para atender á ese objeto y darle toda la amplitud que sea necesaria.

El Reglamento del Resguardo carece todavia de vuestra sancion: requisito de suma importancia para que tenga en la práctica toda la fuerza que deben tener sus disposiciones, y muy esencial en la parte que se contrae á las penas; razon porque varias veces han vacilado los Jueces sobre la aplicacion de las multas y otros castigos que en él se establecen, ocasionándose por esa falta frecuentes embarazos que resultan en perjuicio de los intereses del Erario. Será tambien un objeto digno de vuestro celo la consideracion de este asunto dentro del periodo de la sesion actual. Por iguales razones el Ejecutivo espera que

os digneis sancionar el proyecto de decreto que acompaña con el número 15 y que ha espedido ya en 29 de Agosto del año último, contando con vuestra aprobacion, para cortar el frecuente abuso que se observaba de dirigirse á este puerto buques estrangeros sin presentar manifiesto alguno original de su procedencia, ó sin el requisito del visto bueno de los Cónsules de la República residentes en ellos.

Resta Sres.; daros una idea de las rentas de la nacion disponibles en la actualidad y comunicaros otros conocimientos que deberán serviros de regla en las medidas que os digneis adoptar sobre este importante ramo de la administracion pública.

Por la planilla que se incluye con el número 16 vereis que se hallan libres y á disposicion del Gobierno en el presente año, los derechos de importacion y extraccion de las Receptorías en general, cuyo ingreso se calcula en la cantidad de 740,000 pesos.

Los de Sellos, Patentes y Alcabalas que se remataron en 1.° de Febrero último por el término de un año en la cantidad de 111,500 pesos.

El derecho de Corrales correspondiente á esta capital que estaba contratado por el término de 5 años que concluyen el 31 de Diciembre del presente, y en cuya fecha deben entregar los rematadores 27,000 pesos; y mas 10,000 que producirá el mismo derecho en los pueblos de la campaña.

El impuesto del medio de vendaje sobre el pan de abasto, que lo está tambien por el término de 5 años que fenecen el 1.° de Julio de 1837, y por el que adeudan los rematadores 9,000 pesos que deben pagar el 31 de Julio de presente año.

Los productos de los ramos anexos á la Policía que se calculan en 6,000 pesos en el año.

Las rentas de cánon enfitéutico sobre tierras de pastoreo y censo de los solares del Ejido en el mismo, que deben producir 19,500 pesos.

El resúmen de estas cantidades importa la de 922.000 pesos [illegible] 183.000 [illegible] por la ley [illegible] al pago [illegible]

Bajo el [illegible] número 18, [illegible] leguas cuadradas que comprende el área total de la República, 3.235 leguas son de propiedad del estado, y 2.375 son de propiedad particular; de [illegible] 905 leguas están [illegible] con título enfitéutico, y su valor calculado con arreglo á los tasadores será, despues que se liquide en su totalidad, 1.095.000 pesos. 1411 leguas forman la superficie de las denuncias, cuyos expedientes se hallan corriendo trámites ó cuyos interesados no han llenado aun las disposiciones de la ley; y las 870 leguas restantes se hallan valdías ó están pobladas por particulares sin título que legitime la posesion.

La área pues de las tierras de pastoreo pertenecientes al Estado representa un capital de 3.235.000 pesos calculado por el bajo precio de 1.000 legua cuadrada, segun el decreto de 14 de Marzo de 1835, que fija esa cantidad como el *minimum* para el avalúo de moderada composicion: el valor adeudado de los solares del Egido y urbanos dados á censo es de 351,600 pesos, y de 637.000 pesos el de los que se hallan valdíos; por cuyos datos vereis que el valor de la propiedad territorial asciende á 4.223.600 pesos; y el de los edificios públicos pertenecientes al Estado es de 1.227.000 pesos.

Incluso hallareis tambien bajo el número 19 el mapa estadístico del Departamento de Montevideo, el mas completo y exacto que ha sido posible combinar, para suministraros, entre los diferentes datos que encierra, aquellos especialmente que tienen relacion con el ramo de la Hacienda pública. El resúmen de ese cuadro dió por resultado á fin del año de 1835, una poblacion de 23,404 individuos en todo el

Departamento, sin incluir 1.803 colonos que entraron á este puerto desde 1.° de Enero de 1835 á 1.° de Febrero del corriente: de aquellos, segun notareis,—1548 son propietarios de la capital y 2602 inquilinos y arrendatarios en la misma: cuyos arrendamientos y alquileres mensuales ascienden á la cantidad de 10,613 pesos 4 reales que corresponden á razon de dos pesos, 5 reales, 16 centavos por cada habitante de toda edad.

No obstante los esfuerzos empleados por el Ministerio á fin de proporcionarse los datos necesarios para daros en esta ocasion una noticia igual de los Departamentos de la Campaña, no ha podido reunir aun sino los de cuatro de ellos: espera tener concluidos en breve los trabajos relativos á los cuatro restantes, y en ese caso se apresurará á trasmitiros los conocimientos que ellos suministren.

El Gobierno termina aquí su informe, omitiendo la solicitud de otras providencias que serian de una importancia para el arreglo de un plan que pusiese el crédito del pais á cubierto de nuevos peligros y proveyese sus necesidades en todo tiempo y en todas las circunstancias; pero ni las considera rigurosamente oportunas, mientras existan las necesidades públicas públicas que es urgente remediar, ni quiere abusar de vuestra atencion entrando ahora en el análisis de las grandes ventajas que de ellas resultarian al pais, atendidas las circunstancias favorables de su localidad, la fecundidad maravillosa de su suelo, y el libre acceso con que este puerto brinda al comercio de todas las naciones, y á la comunicacion con todos los mares. El Gobierno sin embargo no descuidará el momento en que crea oportuno proponeros algunas medidas que acrediten la profundidad de vuestras miras preparando el camino que debe conducirnos al logro de las ventajas que deja indicadas.

Entretanto, por muy diferente que se considere nuestra actual situacion con respecto á la que era un año antes, y por

lisonjera que parezca la perspectiva del porvenir, estamos todavia muy distantes del término de nuestros sacrificios. Se ha hecho lo muy indispensable para cimentar las bases de crédito, pero aún están por cicatrizarse, las llagas del cuerpo político; y aunque es cierto que una Nacion se hace superior á todas las dificultades siempre que se conserve unida por los intereses de la justicia y del órden, lo es tambien, que ese triunfo no puede alcanzarse en una situacion como la nuestra, sino es por medio de un sistema de vigorosa economía y en fuerza de medidas conservadoras, que fomenten en lugar de destruir y tiendan á establecer el equilibrio entre las rentas y los gastos, en vez de aumentar estos con erogaciones que no sean reclamadas por necesidades de una urgencia calificada. De otro modo SS. RR., el Poder Ejecutivo siente pronosticaros que aquellas llagas serán cada dia mas profundas, é irán rápidamente consumiendo la parte vital del cuerpo político, que desaparecerá de nuevo el crédito, se alterará el órden público y todo volverá al caos y á la disolucion.

El Gobierno ha cumplido el deber que le imponen las leyes, de acuerdo con sus principios, dandoos cuenta del estado de la Hacienda y del sistema que ha seguido en el manejo de este ramo; si lo juzgais digno de vuestra aprobacion, apoyadlo imitando su ejemplo, y fortificad su crédito renaciente dándole los recursos que necesita para conservarlo y para atender á las nuevas obligaciones que le impongais, si es que en vuestra sabiduría y prudencia considerais que el presente estado del país puede soportarlas.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de saludar á los Señores Representantes, con la mas distinguida consideracion y aprecio.

MANUEL ORIBE

JUAN M. PEREZ

Honorable Cámara de Representantes. »

Este informe venia acompañado de numerosas notas y justificativos, que por su estencion nos vemos privados de reproducir, pero que son del dominio público y se hallarán en *El Universal* diario que se publicaba en esa época, así como el importante documento que acabamos de copiar.

Sentada la moral de la Administracion y cimentada la base de economía en que debia fundarse el edificio de la rehabilitacion del crédito nacional, el Gobierno no podia transigir con hechos de un órden completamente opuesto á su marcha.

El General Rivera que por su alta posicion, por los antecedentes que lo habilitaban como primer mandatario que habia sido y por la responsabilidad íntima de sus propios actos ante la Nacion, debia contribuir á consolidar tal estado de cosas, no lo hizo sin embargo.

No se pretende impugnar al General Rivera por mas que los antecedentes de sus primeros pasos en la carrera pública, pudiesen constituir su proceso; se trata de analizar las causas y siempre que aparezcan los hombres responderán por nosotros los documentos auténticos.

No contribuyó el señor Rivera á la consolidacion de la obra, hemos dicho, porque si el Gobierno por una parte trataba de entrar en el terreno de la moralidad y la economía, el General Rivera continuaba en el camino del desórden.

Los gastos que ocasionaba la Comandancia General de Campaña y sobretodo las erogaciones escesivas no autorizadas y hasta imaginarias con que se recargaba á la nacion que las abonaba religiosamente, hicieron imposible la reglamentacion de la hacienda á ese respecto.

El General Rivera fué varias veces apercibido hasta que el Gobierno como última resolucion se encontró en la necesidad de hacer cesar la Comandancia General de Campaña, que no teniendo otro objeto que satisfacer las miras del señor Rivera de estar siempre en contacto con el ejército de la República,

servia por otra parte para alimentar los enormes gastos que aquel general hacia distrayendo con distintos fines los dineros del Tesoro Nacional.

Finalmente el 19 de Febrero de 1836 el Gobierno expidió el decreto siguiente :

« No existiendo actualmente los motivos que impulsaron al Gobierno á librar el decreto de 27 de Octubre de 1834, por el cual se creaba una Comandancia General de Campaña y no teniendo causa alguna que dé mérito á dejar vigente aquella disposicion, el Gobierno ha acordado y decreta :

Articulo 1.° Queda suprimida la Comandancia General de Campaña.

2.° Comuníquese y dése al Registro Nacional. »

ORIBE.

JOSÉ B. DEL PINO.

Con igual fecha fueron nombrados jefes de las fronteras de Cerro-Largo y Tacuarembó, los Coroneles D. Servando Gomez y D. Manuel Britos — Tambien se hacia cesar en el mando de las fronteras de Uruguay y Cuareim al Coronel D. José Maria Raña, nombrándose en su reemplazo al Coronel D. Juan Arellano.

No teniendo objeto por el momento la presencia del General Rivera en la campaña, este se dirigió á Montevideo, donde se agitaba un círculo anárquico, del que anteriormente hemos dado cuenta. — Esta camarilla compuesta de emigrados argentinos, entre los cuales habia algunos hombres del foro bastante inteligentes, y de alguno que otro demagogo oriental, disponia de los diarios *El Moderador*, despues *El Estandarte*, y el *Nacional*; ambos respondian á los intereses políticos del partido riverista á la vez que el primero alzaba el estandarte de la anarquía contra el Estado de Buenos Aires. En el manifiesto que precede á estas líneas, está perfectamente esplicado el modo

La supresion de la Comandancia G. de Armas, fue el primer paso torpe del S. Oribe y descubrio su perfidia.
Rivera, por esperiencia, sabia que los Uruguayos, solo son fieles á los que tienen mando, y se suprimen — Por eso lo abandonaron

como estos señores entendian los deberes de la neutralidad y las inmunidades de la libertad de la prensa, que hacian servir como un elemento de anarquia entre ambos gobiernos.

A la amnistia decretada por el Sr. Oribe, y que como se ha visto no mereció la aprobacion del General Rivera, se sucedió la natural reintegracion de los derechos del ciudadano. El Gobierno que habia perdonado y que tenia el firme propósito de hacer politica absolutamente nacional, concluyó por tender la mano á los proscriptos que volvian al seno de la patria; colocó en puestos en que podian ser útiles á ésta, á muchos orientales de antecedentes patrióticos y socorrió á todos, con un subsidio que por su mediacion habia votado la asamblea nacional.

Tal conducta demostraba claramente que los propósitos del Gobierno se dirigian á estinguir los ódios de partido, buscando la reconciliacion de los ciudadanos.

Esta indulgencia sirvió sin embargo de bandera para el círculo que solo podia vivir entre las escenas sangrientas de las revueltas intestinas.

Se hizo entender al General Rivera, ó tal vez asi le convino á él mismo creerlo, *que el Gobierno prestaba una proteccion decidida á sus enemigos personales* y esta especie se lanzaba á la prensa, al mismo tiempo que por una rara contradiccion se acusaba al mismo Gobierno, de *no querer estinguir los ódios de partido.*

En el primer caso nunca se encontraria suficientementemente justificado el derecho que pretendia tener el Sr. Rivera, para continuar en el extranjero, en la proscripcion y la miseria á la mitad de los hijos de su propia patria, no ya por que habian hecho uso del derecho de una revolucion, sinó por cualquiera que fueren las causas, desde que la asamblea nacional de la República les llamaba, y estos sometian sus actos á la accion de los tribunales.

La nacion no podia hacer semejante sacrificio en aras de los

resentimientos personales del Sr. Rivera y el círculo á cuyas aspiraciones obedecia.

El General Rivera que habia marchado incesantemente por un terreno que su influencia y los acontecimientos le habian hecho fácil, llegaba por fin á la pendiente violenta.

Un severo exámen de sus actos le esperaba, y no por que el Gobierno á quien el hacia oposicion lo provocase, sinó por la consecuencia natural del órden en que iban colocándose las cosas.

La comision de cuentas de la H. C. de Representantes, al llegar al exámen de las del año 1834, se encontró fuertemente sorprendida, del destino que habian llevado los dineros de la nacion y del criminal desórden que se habia hecho, servia de escudo á toda investigacion, á toda contabilidad, á toda responsabilidad.

Los excesivos gastos de guerra y comandancia general de campaña, llamaron la atencion de la comision.

Los pliegos de reparo manifestaban desgraciadamente la facilidad con que el Gobierno del Sr. Rivera habia concedido motu propio indemnizaciones pecuniarias de entidad: habia vendido y vuelto á comprar fincas y terrenos, y hecho concesiones y transacciones sin correr ningun trámite regular, y en muchos casos sin que hubiese intervenido la firma del Presidente de la República, siendo ya el General Rivera comandante general de la campaña.

Esto habia dado lugar á una funesta coalicion entre el Erario y el agio, cuyos resultados se comprenden sin esfuerzo, y que las Cámaras iban á tocar irremediablemente en la oposicion tenaz que debian oponerle las pasiones enemigas del bien público. Segun la Honorable Comision, el escándalo habia llegado á su estado mas culminante. Las entradas de la masa general de la Hacienda, desde el 26 de Febrero de 1834, hasta el 23 del mismo de 1835 en que terminó la administracion del General Rivera, habian ascendido á 992,646 pesos, y el presupuesto

La historia no es, ni será nunca, la narracion de hechos consumados; porque á ellos deben seguirlos los juicios filosóficos y sobre todo los fisiológicos. ¿Porque han prescindido de esto ultimamente? No los [illegible] ó los [illegible].

de aquel año, fijaba para los gastos de la República, 767,729 $; pero solo se habian gastado en los objetos de dicho presupuesto 721,020 $ debiendo quedar en consecuencia un saldo á favor del Erario, de 271,626 $. La deuda que en Diciembre del 29 solo montaba á 153,000 $ subió en Diciembre de 1830, á 123,000. Amortizada esta con la emision flotante, volvió á quedar reducida en 1831 á 107,000; pero el 15 de Febrero de 1834, época del Gobierno del señor Rivera, subió repentinamente á 879,000 $, creciendo rápidamente hasta 1.786,000 $ el 15 de Febrero de 1835, á la que se agregaron 298,000 $ de aumento que habia tenido la deuda segun la liquidacion última, arrojando un total de 2,081,000 pesos, lo que en esa época importaba la bancarrota nacional. Se habia pues gastado en solo un año, sin cuenta ni razon, como se verá mas adelante 2.195,645 $. La comision en vista de esto, propuso á las Cámaras que se se suspendiese la aprobacion de aquellas cuentas correspondientes al 34, reservando aquel asunto para la próxima legislatura.

Pero no era esto solamente; el General Rivera se encontraba compelido á rendir la cuenta particular de los gastos de campaña, y esto arrojaba un sério inconveniente, que sin embargo era imposible eludir en el estado de fiscalizacion á que habian llegado los intereses de la nacion.

Las circunstancias, pues, se hacian apremiantes para los que aspiraban subir á la sombra del General Rivera. *El Nacional* que figuraba en primera línea en este terreno, rompió el fuego con motivo de las elecciones de Alcalde Ordinario, que se presentaban apropósito para justificar actos de anarquía y rebelion que debian tener lugar casi inmediatamente.

La libertad y el derecho, esos grandes atributos convertidos en palabras, en bandera de combate, habian sido agredidos en la persona del General Rivera, que se juzgó autorizado para tomar al Gobierno cuenta de sus actos políticos y administrati-

vos, amenazándole por medio de las mismas columnas de *El Nacional* con la anarquía y la revuelta.

La faccion se ponia de pié, no solo para eludir el juicio, sinó para destruir las mismas leyes que trataban de sugetarla á él. Con ella debian relajarse todos los vínculos; con ella debia perderse el respeto á los poderes constituidos, dejando de ser representantes de la sociedad y órganos de la ley, y con ella en fin debia hundirse toda autoridad moral, para caer en las manos de la irresponsabilidad y el desórden.

La libertad debia desaparecer en efecto, desde que los Magistrados y el Presidente de la República estaban sometidos al insulto y la calumnia, y los mismos obligados á sostener la ley, trataban de derrocarla. Esa es y ha sido siempre la libertad de las facciones.

Los gritos destemplados de sedicion, tenian que alarmar á los habitantes del Estado sobre sus intereses, y el Gobierno, sin apartarse del sendero de las leyes, sin descuidar los intereses bien entendidos del país, tenia tambien que velar de cerca los movimientos de la revuelta, cuyos manejos atentaban al órden público, suscitando la desconfianza y la discordia entre los pueblos, armando á un ciudadano contra otro, y autorizando á cada cual á hacer lo que le aconsejasen sus instintos, por el derecho de la fuerza.

Pero los demagogos de todos los tiempos, proceden siempre del mismo modo. Ellos saben muy bien, que solo hay dos medios únicos de regir las sociedades; la moralidad y el civismo, ó la imposicion de la fuerza. La falta de lo primero apareja necesariamente el imperio de lo segundo, y á eso se iba.

La Francia del 92 es un ejemplo al estado á que lo habian conducido los demagogos, necesitaba el Gobierno del terror para llevarla á los vínculos del respeto.

Roma, cuyo desenfreno acabó por sepultarla en los escesos de la licencia, para reaparecer agobiada bajo el sangriento carro

de Scila, se dirige mas tarde á la fosa de su libertad; deposita en ella una lágrima, y dobla esclava su rodilla ante el César. Poco despues elevaba á Augusto sobre sus altares, sacrificando sus inmunidades en cambio de su reposo.

Desgraciados, pues, los pueblos que se encuentran en la necesidad de recurrir al último estremo.

Agobiado el Gobierno, por las repetidas y justas exigencias de la Contaduría General, á quien apremiaba la Honorable Comision de Cuentas de la Cámara de Representantes, dispuso se pidiese nuevamente al General Rivera, llenase aquel requisito, y al efecto, el Presidente de la República, en carácter confidencial le dirigió la carta que vá á continuacion:



Sr. Brigadier General D. Fructuoso Rivera

Montevideo, Setiembre 26 de 1836.

Estimado señor General:

Repetidas y apremiantes reclamaciones de las oficinas fiscales, me ponen en el caso de pedir á Vd. se sirva compeler al Comisario de la Comandancia General de Campaña, á que rinda las cuentas correspondientes á los años 1834 y 35. Esto se hace urgente, é interesa no solo á la buena contabilidad de la Hacienda pública, sino al propio crédito de Vd. como persona altamente colocada en la administracion nacional.

Creo tal omision hasta hoy, efecto de las dificultades inherentes á toda administracion en campaña, y por lo mismo, me intereso en que Vd. active la remision de esas cuentas, cuya indefinida demora, es incompatible con el absoluto acatamiento que el Gobierno rinde á la ley, ante la cual comparece con repeticion á dar cuenta de sus actos mas insignificantes.

Deseo, pues, que salga Vd. de esa molestia con la brevedad posible, y que ordene á su atento S. S. y amigo.

MANUEL ORIBE.

Las cuentas fueron al fin presentadas, pero eran de tal carác-

ter, que el Gobierno, de acuerdo con la Comision de la Honorable Cámara de Representantes, resolvió archivarlas, sin la publicacion á que estaban sometidos todos los actos de la administracion de aquella época, y no fueron publicados hasta el 13 de Octubre de 1836, viéndose el Gobierno en la necesidad de poner en trasparencia los verdaderos móviles de la revolucion encabezada por el Sr. Rivera.

Véanse estos documentos que han permanecido desconocidos á toda una generacion, y que hoy, como muchos otros, sin distincion de hombres, ni de color político, irán viendo sucesivamente la luz pública. A la historia se le debe todo, y ni hay motivo para ocultarle nada de lo que es ya de su dominio, ni debe defraudarse á su verídica austeridad, lo que constituye un derecho sagrado de los pueblos.

Comision de Cuentas de las H. H. C. C.

Instruida la Comision de Cuentas de las H. H. C. C. de la nota del señor Ministro de Hacienda de 13 de Setiembre último, pidiendo en virtud de acuerdo del Gobierno, cópia integra de las observaciones hechas á las cuentas de la Comisaria de Campaña, durante el periodo del año de 1834, por si hay lugar de deducirse algunos cargos en favor del Erario, acordó en acta del 19 del mismo, su remision terminado que fuese su exámen. En consecuencia vá adjunta la dicha cópia en diez y ocho pliégos numerados, conteniendo noventa y cinco observaciones ó reparos. Le es muy satisfactorio al que suscribe reiterar con esta ocasion al señor Ministro de Hacienda, los sentimientos de su particular aprecio.

Dios guarde al señor Ministro muchos años.

Montevideo, 13 de Octubre de 1836.

MIGUEL BARREIRO—Presidente.

Juan P. Ramirez—Secretario.

Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Hacienda.

Pliegos de observaciones y reparos deducidos por la Comision de Cuentas de la H. Cámara de Representantes, en el exámen y reconocimiento de las presentadas por la Comisaria particular del ejército, relativas á la campaña del año de 1834.

Reparo núm. 1 — Documentos números 3 y 4. Es una órden fecha en Carreta Quemada á 13 de Marzo del año de esta cuenta de 1834, firmada por el General en Jefe, Presidente en campaña D. Fructuoso Rivera, para que el abastecedor del ejército, entregue al Teniente Coronel D. José M. Palomeque 2834 pesos para distribuir á la fuerza armada que debia marchar, debiendo los jefes de los piquetes que perciban el socorro, presentar las listas nominales de la distribucion, para deducirse los cargos competentes. Y presentada esta órden al comisario con el recibo al pié del mismo Palomeque, forma el cargo en su cuenta, como recibida aquella cantidad del abastecedor (abonándosela en la corriente de este, con el Estado) y se data como entregada al Teniente Coronel Palomeque.

Se repara este documento, porque en la órden girada al abastecedor, no aparece el recibo de Palomeque y porque no se acompaña justificante alguno de los jefes á quienes entregó aquel dinero.

Reparo núm. 2 — Documento núm. 5 — Es una órden fecha 14 de Marzo en el Arroyo Grande, para que el comisario pague al chasque del General Lavalleja, José Santurio, cincuenta pesos de gratificacion.

Se repara porque la firma que dice: *Recibí, Santurio*, parece falsificada, segun se vé en la declaracion que se acompaña al fin de estos reparos, firmada por dos preceptores de escritura, los cuales de acuerdo convienen en que esta firma y la que dice: *Manuel Prado* y la de *Antonio Dominguez*, que se hallan en el legajo de distribucion núm. 9 de esta cuenta, todas tres son

escritas por una propia mano y por la misma tinta, (*Veáse declaracion núm. 2.*)

Reparo núm. 3 — Documento núm. 11 — Es una órden fecha en campaña á 17 de Marzo, para que el Comisario entregue al Coronel D. Juan Arenas, 500 pesos para la compra de caballos.

Se repara por faltar el comprobante de Arenas que esprese el número de caballos que compró, sus precios y las personas á quienes se pagaron.

Reparo núm. 4 — Documento núm. 17 — Es una órden de 17 de Marzo en el Durazno, para entregar al mismo D. Juan Arenas 274 pesos 6 reales para compra de caballos.

Se observa que faltan los comprobantes como el reparo anterior. Igualmente se nota con estrañeza, que segun los comprobantes de la cuenta del Comisario núms. 11, 12, 13, 14, 15, y 16, consta que el General en Jefe los firmó el mismo dia 17 en San José. Que el dia 18 y 19 continuaba firmando tambien en San José, y por consecuencia, no se comprende como pudo hallarse en un mismo dia en el cuartel general, en dicha villa y en el Durazno.

Reparo núm. 5 — Documento núm. 20 — Es una órden fecha 19 de Marzo en San José, para que el Comisario pague á Don Feliciano David 1200 pesos para manutencion y gastos ordinarios del Cuartel General, pago de transportes, chasques, etc.

Se repara, porque falta el documento indispensable que justifique la distribucion que hizo el señor David de aquella suma. Tambien se nota con especialidad, que este decreto es fecha 19 en San José; que el 17 habia firmado el mismo General sus decretos en el Durazno, y que el dia 20 firma otros varios en el Rio Negro. Ultimamente ha resultado que la firma del recibo es falsificada, véase al fin de estos reparos la declaracion de los péritos, núm. 9.

Reparo núm. 6 — Documentos números 26 y 27 — Es un oficio fecha 21 de Marzo en Perico Flaco, para que el abastecedor entregue al mismo señor David 5.532 pesos para distribuir á la division que debia marchar, segun las papeletas que le presenten los gefes de los cuerpos, con la obligacion de presentar estos oportunamente las listas nominales de la distribucion.

Se repara que faltan los documentos comprobantes que justifiquen la entrega que se hizo á los jefes, y las distribuciones que estos hicieron á sus subalternos.

Reparo núm. 7. Documentos núms. 60 y 61.— Es una órden fecha 25 de Marzo en San Francisco para que el abastecedor entregue al Jefe interino del Estado Mayor D. José Olavarria 6,772 pesos para distribuir á los cuerpos que componen la division. Y que dicho documento con el recibo que justifique la entrega hecha al dicho Sr. Coronel, sea recibida como cargo por el comisario y abonado en la cuenta corriente del abastecedor. Tambien se incluye adjunto el oficio de la misma fecha, firmado por el Presidente en campaña, noticiando al Coronel Olavarria que pase á recibir aquella suma de manos del abastecedor, recogiendo los justificantes firmados de los jefes de los cuerpos á quienes haga la distribucion.

En su consecuencia el Comisario forma su partida de cargo y de descargo.

Se repara porque no firma el recibo el Coronel Olavarria.

Igualmente falta el comprobante esencial de la distribucion, esto es, los recibos de los jefes que percibieron el reparto. Habiéndose tomado la declaracion competente al Coronel Olavarria sobre esta circunstancia, declaró que los comprobantes de la distribucion que habia hecho, y el dinero que le habia quedado sobrante los habia entregado á su sucesor el Coronel Velazco. Este jefe declaró á continuacion que aquel aserto no era exacto, que él no ha recibido tales comprobantes, ni dinero

alguno del coronel Olavarria: (véase la declaracion al fin de estos reparos, núm. 7.)

Reparo núm. 8. — Documento núm. 62. — Es una órden de 25 de Marzo en San Francisco para que el comisario entregue á D. Ildefonso Zapata 360 pesos para compra de caballos, y firma el recibo un D. Francisco Vidal para entregar á Zapata.

Se repara porque no se justifica ni aun se indica, si se compraron esos caballos, cuantos eran, á que precio y á quienes se tomaron, ni se sabe si Zapata recibió el dinero efectivamente.

Reparo núm. 9. — Documento núm. 64. — Por órden de la fecha misma que la anterior se entregaron 270 pesos un real, para gratificar varios chasques y gastos del Cuartel General, firmando el recibo un José Paz.

Se repara porque falta la relacion y documentos justificantes de la inversion de esta suma.

Reparo núm. 10. — Documento núm. 97. — Es una órden fecha 10 de Abril en el Rio Negro, para que el comisario entregue *al dador de ella* (no lo nombra) 1,900 pesos, para manutencion y gastos del Cuartel Ceneral, gratificaciones á los conductores de comunicaciones, viático de oficiales, etc. y otros gastos reservados y firma el recibo un *Joaquin Pereyra*.

Se reparan porque faltan absolutamente los comprobantes de la inversion. Tambien se nota con especialidad que esta órden y las de los núms. siguientes 98 y 99 son firmados con fecha 10 de Abril en el *Rio Negro*, cuando consta por otros cuatro decretos anteriores y tres posteriores á estos núms., que en dicho dia 10 se hallaba y firmaba S. E. en el Durazno, y por consecuencia no podia estar al mismo tiempo en el *Rio Negro*, lo cual forma un anacronismo, ó contradiccion muy notable.

Reparo número 11. — Documento números 98 y 99. — Es una órden fecha en el citado dia 10 de Abril en el *Rio Negro*, para que el abastecedor entregue al Sargento Mayor D. Pedro J. Agüero 1,900 pesos para distribuir á la Division, debiendo

los Jefes respectivos, presentar oportunamente las relaciones nominales de distribucion.

En consecuencia el Comisario forma su partida de cargo, abonándolo en su cuenta corriente al abastecedor, y se descarga como entregado á Agüero.

Se repara como en el documento anterior por la estraña contradiccion en las fechas, puesto que consta que en aquel dia se hallaba S. E. en el Durazno. Además, no acompañan comprobantes.

Reparo número 12. — Documentos números 117 y 118. — El uno es una órden fecha 18 de Abril en el Durazno, para que el Comisario lleve á cargo de su cuenta el valor de 78,121 pesos, por camisas, calzoncillos, camisetas, yerba, etc., que por cuenta del abastecedor (dice la órden) ha entregado su dependiente D. Clemente Goyeneche.

El otro, es la órden de igual fecha para que el Comisario reciba aquellos efectos, segun la relacion adjunta, y los precios que en ella se indican *por haber sido contratados anteriormente así*, y advirtiendo que no ha sido posible contratarse con mejor economía por las circunstancias premiosas; y manda la órden que el Comisario abone al abastecedor en su cuenta corriente aquella cantidad. Igualmente se acompañan, para justificar la partida de descargo, dos estados ó demostraciones firmadas por el Comisario ya en Montevideo á 9 de Diciembre de 1834, en las que demuestra la distribucion, que dice ha hecho de aquellas prendas en varios cuerpos; y aludiendo en cada partida de entrega que señala á órdenes del General en Jefe, cuyas fechas no espresa.

Se repara por que siendo veinte las partidas de descargo, que componen el estado, como entregados á diferentes cuerpos por medios de sus jefes, y cada una de dichas partidas de notable valor, no se acompaña un solo recibo.

Alli se notan por ejemplo entregados á un solo cuerpo, ó

piquete (el del finado Teniente Coronel Palomeque) 100 camisetas de bayeta, 400 varas de idem, 300 camisas, 300 calzoncillos, 200 jergas, 50 frenos, 50 sombreros, 1500 chaquetas de paño y 787 ponchos de idem, que cada uno habia costado 15 pesos segun otra cuenta saparada. A otro piquete ó cuerpo se dicen entregados 1500 calzoncillos, 1500 camisas, 2800 varas de bayeta, 800 camisetas de idem, 1700 jergas, 350 frenos y 200 sombreros; siguiendo así, ya mas, ya menos, à cada uno de los veinte cuerpos ó piquetes designados.

Por lo que respecta à los precios de que carga el abastecedor sus efectos, no puede dejarse de reparar, que son exhorbitantes como son: 9883 varas de bayeta à 2 pesos; 4713 calzoncillos à idem; 2756 camisetas de bayeta à 6 pesos; 1500 jergas à 2 pesos; 600 sombreros à 3 pesos; 1090 frenos à 12 reales, etc. etc.

Se nota finalmente que no se citan al menos las fechas en que hizo cada entrega.

Reparo número 13 — Documento núm. 119 — Es un decreto ú órden suelta de fecha 18 de Abril en el *Rio Negro*, para que el comisario pagase à D. José Antonio Irigoyén 3360 pesos por 560 caballos, que dice ha vendido, y firma el recibo à ruego, por no saber firmar el interesado, el Mayor D. Pedro I. Agüero.

Se repara muy especialmente este documento, porque por el antecedente que queda reparado, y por otros nueve anteriores y posteriores, consta que el general en jefe *se hallaba y firmaba en el Durazno*, y no es concebible como en un mismo dia estuviese el cuartel general en puntos tan distantes.

Reparo número 14 — Documento número 160 — Es una órden fecha 19 de Marzo en el Cuareim, para que el comisario *entregue al conductor de ella* (no se nombra) mil pesos para conducir à las provincias litorales, para ayuda de costas de su viaje, conduciendo comunicaciones de importancia; el recibo lo firma un Angel Zapata.

Se repara por que este no ha rendido ó presentado las distribuciones que hizo de este dinero, como era de su deber.

Reparo número 15—Documento número 61—Es una órden fecha 21 de Mayo en el Cuareim, para que el comisario entregue á D. Antonio José da Silva 234 pesos, importe (dice la órden) de tabaco, papel y otros artículos que suministró para el ejército.

Se repara por no acompañarse la debida relacion de los artículos y sus precios, ni los recibos de los cuerpos á quienes se distribuyeron. Finalmente, aparece ser falsificada la firma del recibo, segun consta de la declaracion número 9.

Reparo número 16—Documento número 165—Es una órden fecha 27 de Mayo en Ricardino, mandando pagar al vecino brasilero D. Rafael da Silva 4560 pesos por *760 caballos* que dice entregó para el servicio. Tambien en su lugar respectivo se registra otra órden (documento número 227) fecha en Cuareim á 23 de Junio, mandando pagar al mismo 5196 pesos por 866 caballos.

Se reparan ambos documentos; porque en uno y otro firma el recibo un *Antonio Moreno*, sin decirse si es porque el interesado no sepa escribir, cuya circunstancia dá pocas garantías á unos documentos de tan notable valor.

Reparo núm. 17—Documento núm. 192—Es una órden con calidad de reserva, fecha 9 de Junio en el Cuareim, para que el Comisario entregue 12,000 pesos en monedas de oro á los dos individuos brasileros *conductores de aquella órden* (no los nombra) para compensar á los Agentes del General en Jefe en Alegrete, San Francisco de Paula, y otros puntos del território limítrofe, y para premiar á aquellos los gastos que han hecho y sus relevantes servicios. El recibo es firmado por Antonio Viera da Silva y Juan Antunes.

Se repara por que no se acompaña la cuenta y distribucion, que á esta fecha debieran ya haber presentado esos dos brasileros, si es que han regresado de la comision.

Reparo núm. 18—Documento núm. 197—Es una órden fe-

cha 10 de Junio en el Cuareim, para que el Comisario entregue al Capitan D. Lorenzo Fernandez 2,100 pesos con esta indicacion: para los gastos del cuartel general, gratificaciones de chasques, *y demás gastos reservados*, y firma el recibo á ruego un Tiburcio Villauba.

Se repara porque falta la relacion demostrativa, que justifique la inversion que dió Fernandez á aquella suma; al menos en la parte que no comprende los gastos reservados que se indican.

Reparo núm. 19 — Documento núm. 198 — Es un decreto firmado el mismo dia que el anterior, esto es el 10 de Junio en el Durazno, mandando entregar á D. Tomás Gonzalez 534 pesos por valor de caballos, y firma el recibo á ruego un Vicente Viñas.

Se repara con estrañeza este documento, porque el antecedente que se ha reparado, y por otros de esta cuenta, aparece que el General en Jefe se hallaba y firmaba en aquel dia en el Cuareim y no en el Durazno, siendo inconcebible que en una misma fecha hubiese estado el Cuartel General en dos puntos tan distantes.

Reparo núm. 20 — Documentos núms. 200 y 201 — El primero es una órden fecha 11 de Junio, en el Durazno, para entregar á D. Martin Martinez 4,038 pesos, por caballos que dice ha entregado. El otro es fecha 12, tambien en el Durazno, ordenando se entregue á D. Francisco Quijano 420 pesos igualmente por caballos, y firma el recibo de éste Vicente Viñas.

Se reparan ambos documentos, porque consta por otras cincuenta y dos órdenes firmadas por el propio General Rivera, que en aquellos dias, y desde el primero de Junio hasta el 24, siempre estuvo S. E. en su Cuartel General en el Cuareim, y por tanto no pudo firmar estos como se vé, en el Durazno. Además, no se sabe por qué razon firma Viñas á ruego del interesado Quijano.



Finalmente, se reprueba el documento núm. 200, porque segun consiste de la declaracion firmada por D. Martin Martinez y que va al fin de estos reparos, aquel documento y todo su contenido, es supuesto, y la firma del recibo está falsificada. (Declaracion núm. 8.)

Reparo núm. 31 — Documento núm. 202 — Es una órden fecha 12 de Junio en el Cuareim; nótese que la anterior era del mismo dia en el Durazno, por la cual el Comisario entregó á D. Francisco Pereyra de Souza 5150 pesos, por valor de 500 novillos y 300 vacas, que se dice vendió para el consumo del ejército; aquellos á 7 pesos, y estas á 5 y medio pesos.

Se repara además de la contradiccion en las fechas, que el Comisario no presentó indicacion alguna que esplique el destino ó inversion que se dió á los 800 cueros de estos animales.

Reparo núm. 22 — Documento núm. 214 — Es un presupuesto de la fuerza del regimiento de Paysandú, para darle un socorro que importa 1,002 pesos, los cuales manda pagar el General en Jefe por decreto de 15 de Junio en el Cuareim.

Se repara porque falta la relacion nominal de los oficiales y tropa que percibieron aquel socorro.

Reparo núm. 24 — Documento núm. 228 — Es una órden fecha 23 de Junio en el Cuareim, mandando entregar al Sargento Mayor graduado D. Eustaquio Mendez 1500 pesos para atender á la subsistencia de la fuerza de observacion, firma el recibo *á ruego del interesado por no saber hacerlo*, el Mayor D. Pedro José Agüero.

Se repara que falta la nota y justificantes de la distribucion que posteriormente debió presentar el Mayor Mendez de aquella cantidad, si es que la percibió.

El Mayor D. Pedro Agüero dice afirmativamente su decla-

cha 10 de Junio en el Cuareim, para que el Comisario entregue al Capitan D. Lorenzo Fernandez 2,100 pesos con esta indicacion: para los gastos del cuartel general, gratificaciones de chasques, *y demás gastos reservados*, y firma el recibo á ruego un Tiburcio Villauba.

Se repara porque falta la relacion demostrativa, que justifique la inversion que dió Fernandez á aquella suma; al menos en la parte que no comprende los gastos reservados que se indican.

Reparo núm. 19 — Documento núm. 198 — Es un decreto firmado el mismo dia que el anterior, esto es el 10 de Junio en el Durazno, mandando entregar á D. Tomás Gonzalez 534 pesos por valor de caballos, y firma el recibo á ruego un Vicente Viñas.

Se repara con estrañeza este documento, porque el antecedente que se ha reparado, y por otros de esta cuenta, aparece que el General en Jefe se hallaba y firmaba en aquel dia en el Cuareim y no en el Durazno, siendo inconcebible que en una misma fecha hubiese estado el Cuartel General en dos puntos tan distantes.

Reparo núm. 20 — Documentos núms. 200 y 201 — El primero es una órden fecha 11 de Junio, en el Durazno, para entregar á D. Martin Martinez 4,038 pesos, por caballos que dice ha entregado. El otro es fecha 12, tambien en el Durazno, ordenando se entregue á D. Francisco Quijano 420 pesos igualmente por caballos, y firma el recibo de éste Vicente Viñas.

Se reparan ambos documentos, porque consta por otras cincuenta y dos órdenes firmadas por el propio General Rivera, que en aquellos dias, y desde el primero de Junio hasta el 24, siempre estuvo S. E. en su Cuartel General en el Cuareim, y por tanto no pudo firmar estos como se vé, en el Durazno. Además, no se sabe por qué razon firma Viñas á ruego del interesado Quijano.

Finalmente, se reprueba el documento núm. 200, porque segun consiste de la declaracion firmada por D. Martin Martinez y que va al fin de estos reparos, aquel documento y todo su contenido, es supuesto, y la firma del recibo está falsificada. (Declaracion núm. 8.)

Reparo núm. 31 — Documento núm. 202 — Es una órden fecha 12 de Junio en el Cuareim; nótese que la anterior era del mismo dia en el Durazno, por la cual el Comisario entregó á D. Francisco Pereyra de Souza 5150 pesos, por valor de 500 novillos y 300 vacas, que se dice vendió para el consumo del ejército; aquellos á 7 pesos, y estas á 5 y medio pesos.

Se repara además de la contradiccion en las fechas, que el Comisario no presentó indicacion alguna que esplique el destino ó inversion que se dió á los 800 cueros de estos animales.

Reparo núm. 22 — Documento núm. 214 — Es un presupuesto de la fuerza del regimiento de Paysandú, para darle un socorro que importa 1,002 pesos, los cuales manda pagar el General en Jefe por decreto de 15 de Junio en el Cuareim.

Se repara porque falta la relacion nominal de los oficiales y tropa que percibieron aquel socorro.

Reparo núm. 24 — Documento núm. 228 — Es una órden fecha 23 de Junio en el Cuareim, mandando entregar al Sargento Mayor graduado D. Eustaquio Mendez 1500 pesos para atender á la subsistencia de la fuerza de observacion, firma el recibo *á ruego del interesado por no saber hacerlo*, el Mayor D. Pedro José Agüero.

Se repara que falta la nota y justificantes de la distribucion que posteriormente debió presentar el Mayor Mendez de aquella cantidad, si es que la percibió.

El Mayor D. Pedro Agüero dice afirmativamente su decla-

racion núm. 6 (véase al fin de los reparos) que firmó á ruego porque aquel no sabia firmar. Sin embargo se ha notado entre los documentos de esta cuenta de Comisaría, que el señalado con el número 194, está firmado por el dicho Mayor don Eustaquio Mendez, tambien otros recibos, lo que se contradice con el aserto del señor Agüero.

Reparo núm. 25 — Documento núm. 231 — Es una órden fecha 25 de Junio en las Tres Cruces, para que el comisario entregue al Sargento Mayor D. Esteban Benitez, 700 pesos para el desempeño de una *comision especial*, de que es encargado sobre la frontera, y firma el recibo á ruego del interesado *por no saber firmar* D. Pedro José Agüero.

Se observa porque no aparece la distribucion de aquella suma que debió dar el Mayor Benitez, supuesto que haya recibido aquella suma (véase la declaracion de D. Pedro J. Agüero al fin de los reparos.)

Reparo núm. 26 — Documento núm. 232 — Es otra órden fecha 29 de Junio en Arapey, para que el comisario entregue al Teniente Coronel D. José M. Palomeque, 2,400 pesos para distribuir y mantener la fuerza destinada á operar bajo sus órdenes.

Se repara porque falta la distribucion que debió haber presentado el Teniente Coronel Palomeque.

Reparo núm. 27 — Documentos números 233 y 234 — Es una órden fecha en el mismo dia y destino, para que el abastecedor entregue al Jefe de E. M., 6,000 pesos para distribuir á los cuerpos del ejército, segun las papeletas que le presenten los Jefes, debiendo aquel presentar oportunamente los comprobantes de esta distribucion, para deducirse los cargos respectivos.

Se repara porque faltan estos comprobantes de la distribucion; (véase su declaracion al fin con el número 3.)

Reparo núm. 28 — Documentos números 235 y 236 — Son de cargo y descargo, que se forma el comisario de 23,805 pesos

importe de 1,500 chaquetas de paño y 787 ponchos de lo mismo, que á consecuencia de una órden adjunta del General en Jefe en campaña, debe recibir del abastecedor del ejército, para equipo del mismo; cuyas prendas dice la órden espresada, le fueron contratadas al intento á 8 pesos las chaquetas y á 15 pesos los ponchos; debiendo el comisario abonar su importe en la cuenta corriente que lleva con dicho abastecedor, y remitiendo aquel equipo á disposicion del comandante Palomeque para su distribucion.

Se repara porque en este documento, lo mismo que en el otro, falta el recibo de dicho señor Palomeque ó del que á su nombre hubiese recibido los ponchos y chaquetas, y no es concebible, ni puede ser admisible que se entregase un equipo de tanto valor sin recoger un solo recibo; desgraciadamente el Teniente Coronel Palomeque murió en aquella campaña y como sobre él se descarga esa partida, no es ya posible obtener un esclarecimiento que satisfaga. Ultimamente, para completar la informalidad de esta partida la órden del General en campaña, que la autoriza, no tiene fecha ni punto de residencia.

Reparo núm. 29 — Documentos núms. 237 y 241 — Son dos órdenes firmadas por el señor Presidente en Campaña que no tienen fecha ni punto de residencia. La primera ordena se paguen á un tal Tejera 1,086 pesos, por valor de 168 caballos que ha vendido para el ejército. La otra es mandando abonar al mismo Tejera 3,384 pesos por importe de 564 caballos. Al pié del primer documento dice asi: *Recibí Julio 1° de 1834 — Faustino Tejera* — Y en el segundo dice: *Recibí Julio 1 de 1834 — Faustino Tejera.*

Se reparan estos documentos, por estar probado que son supuestos y falsificados.

Habiendo sido llamado por la Comision D. Faustino Tejera, declaró y firmó su declaracion asegurando que aquellos hechos « son falsos, » « *que él nunca ha vendido tales caballos,* ni

recibido semejantes sumas de dinero» y que las firmas *que con su nombre aparecen*, SON FALSIFICADAS.» (Véase mas estensamente la declaracion que al fin de estos reparos vá con el núm. 4.»

Reparo núm. 30 — Documento núm. 240 — Es una órden tambien sin fecha ni punto de residencia, en la que manda al Comisario del Ejército se entregue al capitan D. Lorenzo Fernandez la cantidad de 800 pesos, para gastos de chasques y otros estraordinarios correspondientes al cuartel general, y firma el recibo á ruego de Fernandez D. Pedro L. Agüero.

Se repara por faltar la distribucion que debió haber presentado Fernandez de aquella suma. (Véase la declaracion núm. 6.)

Reparo núm. 31 — Documentos números 247 y 248 — Es una órden fecha en el Durazno á 20 de Julio; en la que previene al Comisario que para gastos reservados y estraordinarios de guerra, y en uso de las facultades que le han sido conferidas *en acuerdo especial de 7 del presente*, PONGA Á DISPOSICION DEL PROPIO GENERAL EN JEFE (DON FRUCTUOSO RIVERA) LA CANTIDAD DE 20,000 PESOS para remitir á las Provincias de Corrientes y Entre-Rios para objetos importantes del servicio; para cuyo efecto los recibirá del asentista, en dinero ó en letras.

Se repara este documento, porque S. E. no ha acompañado despues ninguna justificacion de la distribucion de aquel dinero, y muy particularmente porque el acuerdo de 7 de Julio, á que se refiere, le faculta *omnímodamente* solo *para prevenir* las disposiciones hostiles de las tropas ó autoridades brasileras, y esto no parece tener relacion con el destino que se le ha dado á aquel dinero, ni dicho acuerdo le pudo relevar de esplicar al menos los objetos de su inversion.

Reparo núm. 32 — Documento núm. 252 — Es una órden firmada en el Quebracho á 1.° de Agosto, mandando pagar á Don Marcos Leiba, 158 pesos por valor de caballos, y sigue al fin el recibo firmado — *Marcos Leiba*.

Se repara por que la firma resulta ser falsificada, é igual la letra á la que aparece en el documento núm. 257, firmándose — *Cristóbal Muniz;* declaracion núm. 3.

Tambien ratifica mas la falsedad de la firma de este documento, la que se ha hallado posteriormente en el documento 265, en el cual firma Marcos Leiba mismo el recibo de 9 pesos que se le pagaron, y su letra y su rúbrica no tiene ni asomos de semejanza con la presente.

Reparo núm. 33 — Documentos números 256 y 257 — Son de cargo y descargo que se forma el comisario de 2000 pesos que á consecuencia de órden del Sr. Presidente en campaña, fecha 17 de Agosto en Fraile Muerto, se dice que entregó el abastecedor á Don Cristóbal Muniz quien firma como para conducirlos y entregar al Comandante Don José María Palomeque, para subsistencia de la fuerza que debe obrar bajo sus órdenes.

Se repara por que no se acompaña justificante alguno.

Reparo número 34 — Documentos números 266 y 267. Por ellos se forma cargo y descargo de 4,000 pesos que en virtud de órden del General en Jefe, fecha en Tacuarembó á 19 de Setiembre, entregó el abastecedor del ejército á don Mariano Céspedes, que firma el recibo para remitir al comisionado, puesto en el Arroyo de la China, con el fin de proveer de los caballos necesarios á los cuerpos que hacen servicio en la frontera.

Se repara porque no se acompañan los comprobantes de las caballadas por el Comisionado; *(que no se nombra)* ni noticia de su número, precios y demás; ni hay documento alguno que acredite que Céspedes haya entregado aquella suma al Comisionado puesto en Entre-Rios.

Reparo números 35 — Documento núm. 269 y 270. Son dos órdenes, sus fechas á 29 de Setiembre en las Tres Cruces. Por la primera se previene al Sargento Mayor don Pedro José Agüero reciba del abastecedor la cantidad de 4,500 pesos para

distribuirlos á los cuerpos del ejército á la hora de la lista por papeletas que le presentarán los jefes.

Por la segunda se ordena al abastecedor, la entrega de la referida suma al mayor Agüero, y este firma el recibo.

Se repara porque el Sr. Agüero no acompaña comprobante alguno que acredite la distribucion que hizo de aquella suma, El Sr. Agüero en su declaracion n. 6. (véase al fin de los reparos) dice que él entregó al comisario todos sus comprobantes.

El comisario se halla actualmente en campaña, y no puede la Comision oir su descargo en este particular.

Reparo núm. 36—Documentos números 285 y 286—Son dos partidas de cargo y descargo, y una órden de 14 de Octubre fecha en el Durazno, en la cual el general en jefe avisa al comisario que el abastecedor del ejército, *por una série de documentos presentados en la Secretaría del ejército*, acredita que las fuerzas de operaciones en las fronteras, y demás puntos del Estado, han consumido desde Marzo hasta aquella fecha, el número 11,746 RESES, inclusos 829 cueros, con mas 2,203 de estos empleados en otras necesidades del ejército y de su equipo, que han sido suministrados por el mismo abastecedor, ó sus comisionados, ó pagados de sus fondos á los hacendados á quienes se habian tomado, durante toda la presente campaña, segun consta, (dice) del pormenor de los documentos justificantes, y concluye la órden ordenando al comisario liquidar y chancelar la cuenta con el abastecedor, para proveer su pago en la forma que corresponda, abonando en dicha liquidacion las reses con arreglo al contrato, y los cueros al precio convenido en tres pesos uno. Al pié de dicha órden sigue esta apuntacion anónima:

LIQUIDACION

La carne de 11,745 reses á 4½ pesos.	$	52,857
Por 2,032 cueros á 3 pesos.	«	9,096
	$	61,953

Adjunta viene otra órden del mismo general fecha 18 de Octubre en la que dice que resultando de la liquidacion practicada el 14 del corriente, que el haber del abastecedor, es de 61,953 pesos, el comisario se forma cargo de dicha suma, llevándola á la cuenta corriente del abastecedor, *á fin de poderse liquidar y chancelar su cuenta general.* En efecto el comisario se forma cargo en su libro de aquella cantidad, y se data de otra igual, *como pagada al abastecedor.*

Se repara en estos documentos varias faltas y contradicciones notables; 1.° el comisario se data de aquella suma, como si la hubiese pagado al abastecedor, y sin embargo la órden superior no le manda pagar, sino liquidar, *para proveer su pago en la forma que corresponda.* 2.° no aparece tampoco recibo ni firma alguna del abastecedor, que justifique que el comisario le pagó, y este requisito era indispensable en todos casos, mayormente en una suma tan crecida. 3.° dice la órden que el abastecedor ha acreditado aquellos suministros por una série de documentos, *presentados en la Secretaría del Ejército*; no siendo la Secretaría, sino la Comisaría, donde debian presentarse y arreglarse; y es admirable que no hubiese el Comisario obtenido un solo documento *de los de esa série* para presentarlo ahora, como comprobante, pues para formar su liquidacion (sin firma) no ha tenido más, segun se vé, que arreglarse á las noticias que le suministraba la misma órden, en cuyos términos ya está aparejada la propia liquidacion; y 4.° se repara que segun el contenido categórico de la órden, aquella suma es lo que importaban todos los suministros que ha hecho, ó que ha pagado el asentista y sus dependientes, en carnes y cueros *durante toda la campaña*; y en todos los puntos del Estado. Sin embargo, se nota á cada paso en esta misma cuenta, que el Estado ha pagado separadamente muchas veces, y muchos miles de pesos, á varios hacendados por las papeletas que por conducto del abastecedor han pre-

sentado, firmadas por los comisionados de este mismo, de las reses que estos habian tomado de sus estancias, para su patron ó para el ejército. Es evidente y claro como la luz, que en este manejo el Estado pagaba dos veces, lo que le suministraba el asentista.

Este, segun se vé en esta partida, ha cobrado en esta liquidacion toda la carne y cueros que ha suministrado, ó que ha pagado por sí, ó por sus dependientes *durante toda la campaña*; lo ha cobrado á un precio exorbitante, y era de su cuenta para él, con el mismo dinero que cobraba las papeletas que sus capataces ó comisionados dejaban en las estancias; mas el asentista en resúmen cobraba cuando entregaba al Ejército las reses ó cueros; y volvia á cobrar, cuando presentaba sus propias papeletas, y á pesar de esta observacion palpable que se presentaba á los ojos, todos aquellos pagos indebidos, se le hicieron por órden del General en Jefe y por conducto de la Comisaría.

Animado el asentista con el ventajoso resultado de este ensayo, bajo el favor de la impunidad, repitió la operacion, como se verá en el exámen de los documentos justificantes de la partida núm. 300 que es la última de la cuenta; en la cual cobra el importe de varios y cuantiosos efectos de equipos, por los recibos que le daban á él los comerciantes, á quienes los habia comprado, despues de haber cobrado por junto el valor de todos ellos, cuando habia hecho los suministros al ejército.

Reparo núm. 37 — Documento números 288 — Es un certificado del General en Jefe, fechado en el *Rio Negro* á 20 de Julio de 1832, por el cual en Octubre de 1834, se pagan á D. Félix Viera 2,454 pesos por valor de 400 caballos, que dice ha suministrado al ejército, y concluye con el recibo de Viera.

Se repara aquella certificacion, y el decreto de pago; pues tanto su contenido como la firma del recibo que dice: *Félix Viera*, aparece ser falsificada. (Declaracion núm. 10.)

Reparo núm. 38—Documento números 289—Es otra certificacion de 18 de Julio del año pasado de 1832 en los *Tres Arboles*, en virtud de la cual se pagan en Octubre de 1834, á D. Valerio Nuñez 1200 pesos por doscientos caballos, que dice entregó para el ejército.

Se repara esta certificacion y este pago porque la firma del recibo que dice *Valerio Nuñez*, aparece ser falsificada. (Certificado núm. 9.)

Reparo núm. 39 — Documento números 292—Es un certificado del mismo, su fecha 30 de Julio de 1832, en los *Tres Arboles*, á favor de D. José Gonzalez por 1950 pesos, valor de caballos, cuya cantidad se le manda pagar en decreto de 18 de Octubre de 1834.

Se repara este documento, porque la firma del recibo con el nombre *José Gonzalez*, aparece falsificada. (Declaracion núm. 9.)

Reparo núm. 40—Documento números 297—Es una órden fecha en el Durazno, á 19 de Octubre, mandando pagar á don Hipólito Cuadra 1500 pesos, para conducir á Paysandú á entregar al coronel Raña, para socorro de aquella milicia.

Se repara porque no consta si aquel dinero llegó á manos del señor Raña, ni tiene noticia de esto la Contaduria General.

Del mismo modo no tiene razon alguna aquella oficina, de todas las crecidas cantidades que en esta cuenta se han pagado como socorros al ejército, esto es, de aquellos que ya quedan observados en estos reparos, por faltarles estos mismos comprobantes, que justifiquen su debida distribucion.

Reparos aducidos á los 57 documentos comprobantes que componen y acompañan á la partida ó documento último.

Este está señalado con el núm. 300, y es un legajo que comprende 57 comprobantes por letras que se dice, se han cubierto, cuentas que se han pagado, ó suministros que se han hecho, *sin haber tenido la Comisaria intervencion ni cono-*

cimiento en estos actos; importando dicha reunion de documentos la suma de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS, CINCO REALES, de cuya totalidad se le dá por Comisaria liquidacion de abono al abastecedor y descargo contra el Estado.

Autoriza y acompaña á dicho legajo una órden del ex-Presidente D. Fructuoso Rivera, como General que habia sido del Ejército, su fecha en Montevideo á 30 de Diciembre de 1834, cuyo espiritu y resúmen es: Que habiendo presentado el ex-abastecedor aquellos documentos como comprobantes de diferentes erogaciones hechas por su caja ó por su crédito, *ya por órdenes verbales*, ya por documentos provisorios *con independencia de la caja militar*, por hallarse ésta muchas veces separada del ejército y otras veces sin fondos disponibles, etc., que por estas razones considera el señor General, que constando de dichos documentos *un haber probado* de 111,604 pesos 5 reales que debe abonársele al deducirse el finiquito de las cuentas de dicho ex-ábastecedor, que en su consecuencia, la Comisaria proceda desde luego á llevarlos á la cuenta de su caja, formando cargo de su importe como si efectivamente los hubiese recibido, y liquidando el haber resultante á favor de dicho ex-abastecedor. Entre los comprobantes que presenta el abastecedor y que la Comisaria carga al Estado en su cuenta, hay varios que no deben ser admisibles, otros que merecen reparos de entidad, y algunos, en fin, que son arreglados.

La Comision ha determinado examinar y observar separadamente cada comprobante de los que componen la totalidad de aquella partida, y en consecuencia procede en la forma siguiente:

Reparo número 41 — Comprobante número 1 — por pesos 1,004, 7 reales y 25 reis.

Es una letra fecha en el Cuareim á 30 de Mayo, jirada por el Presidente en campaña contra el abastecedor, á favor de don

Antonio Marquez Guimaraens por aquella suma que dice haber recibido de éste con solo esta indicacion: *para las urgencias del ejército.*

Se repara porque no hay noticia alguna en los libros de Comisaria, de que aquella cantidad hubiese entrado en ella, y porque falta absolutamente la justificacion y aun la menor apuntacion de la inversion ó distribucion de aquella suma; nótase tambien, que en aquella fecha el Comisario no estaba ausente del punto donde residia el cuartel general, ni se hallaba sin fondos para pagar mayor cantidad que fuese, segun consta del libro de caja, y por consecuencia, esto no está en consonancia con los motivos que aduce la órden superior, que autoriza estos comprobantes. Por último, se repara que falta en esta letra el esencial requisito de la firma ó recibo del último tenedor de ella.

Reparo número 42 — Comprobante número 2 — por $ 833.

Es una letra de igual fecha y destino jirada por el mismo General contra el propio abastecedor y á favor de D. Juan Manuel Rocha, por la cantidad arriba espresada, importe (dice) *de los vestuarios que remitió al ejército.*

Se repara, porque ni el General presenta una relacion de *estos vestuarios* y sus precios, ni el Comisario tampoco la de haberlos recibido, observándose que en aquella fecha no estaba ausente la Comisaria para carecer de estos conocimientos, ni le faltaban fondos para sufragar su importe.

Reparo núm. 43—Comprobante número 3—Por pesos, 1,000.

Es un recibo que firma D. Martin Martinez, su fecha á 18 de Julio en el Durazno, de haber recibido del abastecedor una letra de mil pesos contra D. Manuel Garcia, por abono de otro mil, que el mismo dice habia entregado en plata al señor Presidente.

Se repara porque no hay justificacion alguna de haberse entregado á S. E. aquella suma, pues no precede ni sigue á dicho recibo certificacion ni órden alguna que autorice el crédito, ni

[illegible]

[illegible] Jefe [illegible] Mayor [illegible] Arquer, entregue á D. Juan Manuel [illegible] 100 [illegible] palabras «Sírvase usted [illegible] por cuenta mia.» [illegible] porque no debe pagar el Estado, ni el Comisario debió admitir como un cargo contra la caja, una cantidad que aparece entregada por cuenta particular del señor General, y el asentista debió cobrar del bolsillo de S. E. y no de las arcas públicas el obsequio, ó regalo, que aquel habia hecho.

Reparo núm. 46—Comprobante número 6—Por pesos 712. Es un libramiento de fecha 20 de Junio en el Cuareim, jirado por el General en Jefe contra el abastecedor, y á favor de don Agustin Guarch, con estas palabras: *por igual cantidad que recibí de dicho señor.*

Se repara porque en toda la cuenta de la Comisaría no aparece cuando haya entrado este dinero, y porque en caso que él haya sido distribuido personalmente por S. E. (que lo recibió) no se acredita la inversion.

Reparo núm. 47.—Comprobante número. 7.—Por $ 2,000. Es una letra girada por el mismo general fecha en Guayabos á 1.° de Julio, contra el abastecedor y á favor de D. Pablo Ceballos, por valor (dice) de *quinientas mudas de ropa y trescientas jergas* que han vendido para el ejército. En su consecuencia en un papel separado firma Ceballos el recibo.

Se repara porque por otros documentos de esta cuenta se nota que S. E., en el dia 1.° de Julio se hallaba y firmaba en Arapey. Tambien se repara porque la referida letra no tiene la aceptacion del asentista ni de nadie.

Por otra parte, se observa *gran baratura en este equipo*, pues regulando cada muda de ropa, en una camiseta de bayeta á 6 pesos, otra de algodon á 2 y un calzoncillo al mismo precio, como tambien las jergas á 2 pesos (segun acostumbraba á cargar siempre el abastecedor en sus cuentas) resultaria que esta debió alcanzar á 5,600 pesos, y no aparece costar mas que 2,000.

Reparo núm. 48. — Comprobante número 8 — Por pesos 1,394,750 reis.

Es una letra fecha en el Durazno á 19 de Abril, jirada por S. E. contra el abastecedor y á favor de D. Martin Martinez, por la cantidad arriba señalada, sin mas indicacion que esta: VALOR ENTENDIDO CON S. S. FRUCTUOSO RIVERA.

Se repara porque esta suma, lo mismo que casi todas las que se comprenden en estos 57 comprobantes, ni entró en la Comi-

saria, ni el comisario muestra tener mas conocimiento en ella, que el de habérsele mandado al fin del año, y *concluida la campaña*, admitir estos documentos como créditos que existian contra el Estado, y cargárselas en su cuenta, como si materialmente hubiese recibido sus valores. Igualmente se repara porque la frase *valor entendido*, no esplica absolutamente el modo y fin, cómo y para qué se recibió aquel dinero, ni los objetos de su inversion.

Reparo núm. 49. Comprobante número 9. — Por pesos 283.

Es una carta particular del asentista, sin mas decreto ni órden que la autorize, datada en el Durazno á 1.° de Mayo de 1834, pidiendo á D. Manuel Garcia, entregue al portugués portador José Albarquerque 283 $ y concluye con el recibo del interesado.

Se repara este documento por ilegal, no teniendo decreto superior que autorize su pago. Es muy repugnante que la caja de la Nacion, haya de pagar una cuenta particular del asentista, con su apoderado ó con su acreedor.

Reparo núm. 50—Comprobante número 10—Por pesos 587.

Es *otra libranza particular*, girada por el mismo abastecedor, fecha en el Durazno á 16 de Julio, contra su apoderado (y dice) *que cargará Vd. á mi cuenta*, y concluye con el recibo.

Se repara con estrañeza este documento, por las mismas razones que el anterior.

Reparo núm. 51—Comprobante número 11—Por pesos 150.

Es un recibo del señor General Laguna á 12 de Mayo en el Durazno, en que espresa haber recibido aquella cantidad del abastecedor, para dar una buena cuenta á su gente. No ofrece reparo.

Reparo núm. 52—Comprobante número 12—Por pesos 9,532.

Es una órden fecha 10 de Julio en el Durazno, para que el Coronel D. Gabriel Velazco, reciba del abastecedor la cantidad de 8,009 pesos, para las atenciones de la division que marcha

al Yaguaron, *así como algunos artículos propios para equipo de varios oficiales, etc.*

Se repara este pago porque espresando la órden que el Coronel reciba *ocho mil pesos* en metálico, aparece que recibió 8,912 *en plata*, además de los artículos de equipo. El referido señor Velazco, firma al pié de la órden de los 8,000 pesos, el haber recibido, y firma tambien con la espresion recibí, al final de la relacion de los artículos de equipo, que presenta D. Clemente Goyeneche, dependiente del asentista, cuya relacion comprende 620 pesos en efectos ó prendas de equipo y mas 912 pesos en plata, que (dice la relacion) habia entregado al dicho señor Coronel, formando las tres cantidades la totalidad de los 9,532 pesos, que se abonan al abastecedor.

El Comisario acompaña un legajo de documentos justificativos, en que el Coronel Velazco, acredita plenamente la legal distribucion solamente de los 800 pesos, pero no de la partida de 912 que la carga Goyeneche. Con este motivo habiendo comparecido aquel ante la comision á dar esplicaciones sobre este asunto dijo: que es cierto que él habia recibido en varias partidas aquellos 912 pesos, que la carga el dependiente del abastecedor; pero que despues cuando le debió entregar los 8,000 pesos, entonces le dedujo los 912 ya percibidos, y que él por inadvertencia en esta clase de documentos, puso la espresion *Recibí* al pié de la órden de S. E. y lo mismo al final de la relacion (véase su declaracion núm. 5, á continuacion de los reparos.) De consiguiente el asentista debe devolver al Estado 912 pesos que indebidamente le carga.

Reparo núm. 53—Comprobante número 13—Por pesos 7,483 4 reales.

Es un certificado del Coronel D. Pablo Perez, de haber recibido del abastecedor general y de sus comisionados mil seiscientas sesenta y tres reses, desde Noviembre de 1833 hasta Julio de 1834 para el mantenimiento de los colonos del pue-

[illegible]

[illegible] 15 [illegible] 12.521.

[illegible] con que [illegible] en estos términos: «*Relacion de los efectos que he tomado para suministrar á las familias de los naturales del pueblo de Misiones.*»

[illegible] comprende [illegible] partidas de efectos á precios [illegible], como son 2[illegible]3 piezas de [illegible]illo á 9 pesos; 2[illegible]0 idem de [illegible] á 19 pesos; 250 de [illegible] á 11 pesos; 1,500 [illegible] á 2 pesos, 800 varas de bayeta al mismo precio, etc.

Se repara porque no hay ley alguna ni acuerdo del Gobierno que determine que el Estado haya de sufrir la enorme erogacion de mantener, de vestir y de sustentar de tabaco y yerba á la Colonia de San Borja; igualmente se repara con especialidad, que los precios de aquellos efectos están cargados á un valor escesivo; aunque se suponga gratuitamente que fuesen en su calidad los mas ricos y no como eran convenientes para unos infelices indígenas. Por último, se observa que la relacion no tiene fecha ni firma.

Reparo número 55 — Comprobante número 15. Por pesos 357 y 6 reales.

Es un vale firmado por el Comisario á favor del abastecedor, su fecha á 24 de Abril en el Durazno por aquella cantidad, como importe de 79 y media reses consumidas en un mes, por la escolta de dicha Comisaría y custodia de los presos.

Se repara porque carece de decreto de pago y no tiene autorizacion superior. Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario le formase aquella liquidacion general que se le hizo de todos los suministros de carne, durante la campaña, de la que habla el reparo núm. 36, pues en 14 de Octubre ya habia cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor. ¿Cómo es pues, que en aquella fecha no se acordaron de él, ni el interesado, ni el comisario? ¿Por qué se presenta ahora en Diciembre, concluida la campaña, con un documento del mes de Abril, cuando ya se le habia pagado todo cuanto habia suministrado hasta el 14 de Octubre? De aquí resulta que ó este documento se ha forjado posteriormente á su fecha ó él ha sido pagado dos veces.

Reparo núm. 56—Comprobante número 16—Por pesos 3,620.

Es una cuenta corriente, larga y minuciosa, encabezada en estos términos: « S. E. el señor Presidente D. Fructuoso Rivera

á Clemente Goyeneche y C.ª, debe etc. » Dicha cuenta trae el Vº Bº firmado *Rivera*, pero ella no tiene firma del que la presenta. Las partidas que en ella se contienen muestran á la evidencia ser mas bien una cuenta corriente particular con el señor Rivera y no un cargo contra el Estado.

Allí se ven las partidas siguientes, y otras semejantes que no se espresan, porque seria preciso trascribir toda la relacion.

Entregado al Capitan Dorrego, por D. Vicente Benitez, 200 animales vacunos *de cria*, á tres pesos — 24 idem *chicos á tres animales por uno*.

Por una chapona para S. E., 10 pesos.

Por un poncho de paño para Feliciano, 33 pesos 4 reales.

Un pantalon de idem para el mismo, 12 pesos.

Un par de botines y un sombrero para Justo Saboredo, 15 pesos.

Entregados á Dorrego *para la estancia* en varios efectos que se mencionan, 173 pesos.

Entregado á Freire en ropa para vestirse, 50 pesos.

Al mismo en efectos *para la estancia y ropa para los peones*, 242 pesos 6 reales.

A Feliciano en algunas prendas, 15 pesos 4 reales.

A Fernandez *para vestir algunos muchachos* en varias prendas, 238 pesos 1 real.

Al mismo Fernandez para vestir dos hombres, 131 pesos 6 reales.

Para los peones de la estancia, 10 chaponas, 10 camisas, 10 calzoncillos, 10 ponchos; y para Lúcas una chapona y un sombrero fino.

A Rivera (por órden de S. E.) para vestirse, 50 pesos.

Entregado en plata á S. E. en casa de Ortiguera, 500 pesos.

Entregado á D. Francisco Vidal (administrador de la estancia de S. E.) *para vestir sus peones* en varias prendas (que se espresan en la relacion, y son: chaquetas de paño á 17 pesos

una; 3 ponchos de idem á 20 pesos uno; chalecos, fajas, pañuelos, etc.) importa esta partida 193 pesos 1 real.

Al mismo Sr. Vidal en yerba, tabaco, papel, *puertas con herraje y las herramientas precisas para la estancia*, 287 pesos 4 reales.

Se repara toda esta cuenta porque es repugnante é injusto que se carguen contra los fondos *nacionales*, una porcion de partidas que en su tenor mismo están diciendo que son de cuenta particular del Sr. D. Fructuoso Rivera. No debió, pues, la Comisaría de Campaña abonar el importe de esta cuenta, aunque así se lo ordenase el decreto del mismo Sr. General Rivera, que encabeza la reunion de estos 57 documentos, pues el bolsillo de aquel y no la *caja nacional*, debia pagar su importe.

Reparo núm. 57 — Comprobante número 17 — Por pesos 2,436 498 reis.

Es un recibo firmado por el Sr. D. Ignacio Oribe, su fecha en Montevideo á 17 de Noviembre de 1834, en el cual certifica *que en el año 1832* el abastecedor le habia pagado 288 pesos por la carne de 64 novillos, que su capataz le habia vendido á aquel para el primer cuerpo del ejército.

Se repara porque aparece cobrado dos veces por el asentista.

Reparo número 59. — Comprobante número 20. — Por pesos 150.

Es un recibo firmado en Montevideo á 17 de Noviembre por D. Hilario Ascasubi, en que dice haber recibido del abastecedor aquella suma *por importe* (dice) *de una partida de tabaco y dos piezas de bayeta que me compró.*

Se repara y estraña este documento, porque no es de cargo del Estado el pagar al asentista *segunda vez*, lo que este debia pagar á Ascasubi, y por todas las observaciones aducidas en los reparos números 49, 50, 57 y 58.

Reparo número 60. — Comprobante número 21. — Por pesos 364.

Es una órden del general en jefe en campaña, fecha 16 de Agosto, para que el abastecedor entregue al Sargento Mayor D. Eustaquio Mendez, 100 pesos *en efectos y otras cosas* que necesita, y 50 pesos del mismo modo y en la misma especie, al teniente D. Julian Gallo.

Se repara y estraña este documento, porque no aparece recibo ni firma de ninguno de los dos oficiales, que acredite haber recibido. Tampoco el abastecedor acompaña la menor indicacion de las prendas que hubiese entregado.

Reparo número 61. — Comprobante número 22. — Por pesos 300.

Es una letra girada por el general en jefe, su fecha á 19 de Setiembre, en Tacuarembó, contra el abastecedor y á favor de D. Juan Valdez, de aquella cantidad, *por haber recibido otra igual.* Y concluye con el recibo de Valdez.

Se repara porque en los libros de Comisaría no consta el entero de aquella cantidad, ni S. E. que de ella dispuso, acompaña una noticia, ni la menor indicacion de los objetos en que ella fué invertida.

Reparo número 63. — Comprobante número 24. — Por pesos 1,728.

Es una libranza fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó, jirada por el señor general en jefe, contra el abastecedor, y á favor de D. Pascual Pitaluga, con esta indicacion: *por haber recibido igual cantidad.*

Se repara con especialidad este documento, 1.° porque no consta de los libros de caja del comisario que hubiese entrado en ella aquella cantidad, recibida de Pitaluga; 2.° porque tampoco se acompaña la menor indicacion de los objetos en que ella se invirtió, y 3.° porque falta el justificante esencial que es el recibo de Pitaluga, ó de otra persona que firme haber recibido del abastecedor el valor de aquella libranza.

Reparo núm. 64—Comprobante número 25—Por $ 9,065 y 475 reis.

Son dos libranzas que entre ambas componen aquella cantidad, jiradas por el mismo general Presidente, sus fechas á 30 de Mayo en el Cuareim, contra el abastecedor, y á favor de D. Pedro Bao, con esta única indicacion: *por importe de las haciendas de su propiedad*, que ha vendido para el ejército; y luego siguen los recibos.

Se reparan estas libranzas, 1.° porque no se acompaña con ellas una nota, ó documento que justifique y demuestre, qué haciendas eran estas, su número, sus precios y el tiempo en que se recibieron: 2.° porque faltan los comprobantes de la distribucion, ó consumo de carne, y el destino que llevaron los cueros, y 3.° porque habiendo aceptado el pagar estas letras el abastecedor en 30 de Mayo, es presumible que en la liquidacion general que se formó, y abonó en 14 de Octubre, hubiese ya cargado su importe, como suministro hecho por su conducto, ó con su crédito; véase el reparo número 36 y las observaciones que allí se espresan.

Reparo número 65. — Comprobante número 26. — Por pesos 1,500.

Es un recibo firmado en Montevideo á 4 de Julio de 1834 por el maestro sastre D. Beltran Cadillon, en que espresa haber recibido del asentista 1,500 pesos por órden de S. E. (dice) *por varios vestuarios que ha hecho para oficiales de milicias.*

Se repara con estrañeza este documento, por ser una prevaricacion auténticamente probada. Consta por la declaracion que ante la Comision ha hecho y firmado el mismo maestro Cadillon, que es una suposicion inexacta, que aquella cantidad se le hubiese pagado por razon de uniformes ó vestuarios hechos para los oficiales de milicias, ni del ejército de linea. Dice que recibió aquella suma de manos del abastecedor, por órden de S. E. en descargo de la cuenta corriente particular que llevaba con el Sr. D. Fructuoso Rivera, y que este pago habia

sido *por obras hechas para dicho Sr. General, para todas las personas de su familia, domésticos, peones de sus estancias, emigrados argentinos recomendados, y algunos pocos oficiales que él mismo le enviaba su cuenta.* Esto mismo lo comprobó con la presentacion de sus libros corrientes, segun estensamente se expresa en su declaracion, que vá al fin de estos reparos con el número 1.°

En virtud de esto, es indudable que el referido asentista debe restituir al Estado esta cantidad que indebidamente le ha cargado, sin que pueda legalizar este documento, la órden del mismo Sr. General Rivera, que lo autoriza como consumo del ejército.

Reparo número 66. — Comprobante número 27. — Por pesos 944.

Es un libramiento del Sr. General en jefe, fecha 2 de Setiembre en Yaguaron Chico, contra el abastecedor y á favor de don Francisco Garcia, con solo esta indicacion: *por valor de una caballada.* La letra no tiene *aceptacion* alguna, y sin embargo firma un Juan Bermudez en Montevideo, que dice haber recibido aquella suma de D. Manuel Garcia.

Se reparan varios absurdos en el giro de esta letra: ella es girada contra el asentista, no tiene la aceptacion de este y la viene á cubrir Garcia, de quien no se hace mencion alguna. Es librada á favor de Garcia y recibe su importe Bermudez, sin comision y sin haberle sido endosada. Finalmente no se sabe de cuantos animales se componia esta caballada, nombrada así á bulto, ni sus precios, y época de su recibo.

Reparo núm. 67 — Comprobante núm. 28 — Por pesos 344.

Es un libramiento del mismo General, fecha 4 de Agosto, en Fraile Muerto, contra el abastecedor y á favor de D. Juan Julian, por importe de 57 caballos.

Se repara por la circunstancia esencial de faltar la firma de la persona que haya recibido esta cantidad de manos del asentista y no sabe si esta letra fué cubierta.

Reparo núm. 68—Comprobante número 29—Por 304 pesos 2 reales.

Es otra libranza del propio Sr. General, fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó, contra el abastecedor y á favor de D. José Gonzalez, con solo esta indicacion: *por habérselos recibido en igual especie.*

Se repara con las observaciones ya repetidas en varios reparos; que falta la noticia de que aquel dinero hubiese entrado en la caja de la Comisaría, y no se justifica su inversion.

Reparo núm. 69—Comprobante número 30—Por pesos 804.

Es una libranza del mencionado General, su fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó contra el abastecedor, y á favor de Don Mariano Buch, por aquella cantidad, por otra igual que ha recibido.

Se reproduce lo dicho en el reparo anterior.

Reparo núm. 71—Comprobante número 32—Por pesos 120.

Es un libramiento del mismo General Rivera fecha 19 de Setiembre en Tacuarembó contra el abastecedor y á favor de D. Ignacio Chenaut, por haber recibido igual cantidad.

Se repara porque no consta que aquella suma entrase en caja, ni se sabe su inversion.

Reparo núm. 72—Comprobante núm. 33—Por pesos 1.500.

Es una órden del mismo General, su fecha 7 de Agosto en el Fraile Muerto para que el abastecedor entregue á D. Juan Dubroca 1.500 pesos por suministros que dice ha hecho al ejército, en caballos, yerba, tabaco y papel. Y concluye con el recibo de Dubroca.

Se repara este documento porque no se acompaña los justificativos necesarios.

Reparo núm. 74—Comprobante núm. 35—Por pesos 250.

Es una órden de S. E. el General Rivera sin fecha ni punto de residencia, para que un D. Juan Cárlos entregue al Coronel Raña aquella suma, y concluye con el recibo del Coronel Raña.

Se repara solo porque no se indican los objetos de la entrega de dicha cantidad.

Reparo núm. 75 — Comprobante núm. 36 — Por $ 14,304.

Es una órden del mismo General Rivera fecha 4 de Mayo en el Arapey, para que el abastecedor entregue aquella notable cantidad á D. Gregorio Morales, por valor de 2,398 caballos que se dice ha entregado y mandado entregar al ejército en diferentes datas; acepta la letra D. Manuel G. de la Sierra, y concluye con el recibo de Morales.

Se repara este documento porque la Comisaria no muestra haber tenido un conocimiento de las fechas, en que se recibieron las datas que se indican, y los cuerpos á quienes se distribuyeron, ni de esto se acompaña noticia alguna. La Comision por estas circunstancias, por ser una cantidad tan crecida de caballos proveida por D. Gregorio Morales, y particularmente por los varios ejemplos de defraudaciones que han resultado en otros documentos de esta clase, que eran menos sospechosos, se cree autorizada á recelar en la legalidad de esta partida.

Nota — Despues de concluidos estos reparos, bajó á esta Capital D. Gregorio Morales, vecino del Durazno, y declaró ante la Comision que todo el contenido de esta partida y de la siguiente, ES UNA IMPOSTURA Y PREVARICACION MANIFIESTA. (Véase su declaracion al fin de los reparos núm. 11).

Reparo núm. 76 — Comprobante núm. 37 — Por pesos 5,542.

Es otra órden del General Rivera semejante á la anterior, y de la misma fecha y destino, para que el abastecedor entregue al mismo D. Gregorio Morales la suma arriba espresada, por 927 caballos entregados (dice) en diferentes fechas.

Se repara este documento con las mismas observaciones que el antecedente, y la Comision se corrobora mas en sus sospechas, cuanto mas se ha aumentado el número de los caballos que se dicen entregados.

Segun la declaracion tomada posteriormente á D. Gregorio

Morales, y que se acompaña al fin de estos reparos, consta que todo esto ES UNA IMPOSTURA ; que él no ha vendido esta data de caballos, ni la de la partida antecedente ; que no ha recibido aquellas sumas y que su firmas son falsificadas. (Declaracion núm. 11).

Reparo núm. 78 — Comprobante núm. 39 — Por pesos 410.

Es una representacion firmada por D. Ramon Barbat, á nombre de D. Juan Dubroca, solicitando el cobro de varias reses que habia entregado á Juan C. Vega, capataz y comisionado del abastecedor del ejército, lo cual justifica con dos papeletas ó recibos firmados por dicho Vega, en 16 y 22 de Agosto en donde espresa, cuyas vacas serán abonadas por el abastecedor. La referida representacion no tiene fecha; tampoco la tiene el decreto del General Rivera, para que el ex-abastecedor pague lo que su dependiente habia tomado. Sigue luego un endoso sin fechas. De esta manera no se sabe donde ni cuando se efectuaron estas diligencias.

Se repara este documento por las irregularidades espresadas, y muy particularmente porque el abastecedor no debió al finiquito de su cuenta, venir á cargar al Estado el importe de esta, que él habia pagado, porque á él solo incumbia pagar lo que su dependiente Zaga, habia tomado en las estancias en su nombre.

Reparo núm. 79 — Comprobante núm. 40 — Por pesos 660.

Es un documento firmado por D. Manuel Antonio Valverde á favor de D. Juan Hilario Crespo, certificando haber este entregado 110 caballos á 6 pesos cada uno : sigue el decreto del General Rivera, su fecha 24 de Diciembre de 1834; ordenando el pago por mano del ex-abastecedor y concluye con el recibo.

Se repara por ser sin autoridad competente el decreto de pago. En efecto, habiendo ya terminado la campaña, como tambien el abasto, y habiendo cesado aquel jefe en su presidencia, debió este documento, para arribar legalmente á su cobro, haber corrido otros trámites ante el Gobierno del Estado; que es quién únicamente podia ordenar su pago.

Reparo número 80 — Comprobante número 41 — Por pesos 1812 y 550 reis.

Es un libramiento girado por el señor Presidente en campaña, su fecha en el Yi á 20 de Julio, contra el abastecedor y á favor de D. Martin Martinez, por la cantidad arriba espresada, *por valor* (dice) *de efectos* que ha suministrado al ejército y concluye con el recibo.

Se repara porque no se acompaña una relacion que especifique aquellos efectos y sus precios, ni tampoco una noticia de su distribucion. Tambien se nota que en aquella fecha la Comisaria estaba presente y sin embargo no tuvo conocimiento del recibo de aquellos efectos, ni del pago que habia verificado el abastecedor.

Reparo núm. 81 — Comprobante núm. 42 — Por pesos 1.357.

Es una órden firmada por el General Rivera, su fecha en Montevideo á 13 de Diciembre, para que el proveedor del ejército, pague á D. Vicente Illa 1.357 pesos á que ascienden nueve documentos, que se acompañan como justificantes de auxilios que ha prestado al ejército, de novillos y caballos y finaliza con el recibo del interesado.

Se repara porque uno de dichos documentos comprobantes, es una órden para que este D. Vicente Illa entregue al conductor de ella (sin nómbrarlo) cincuenta animales, y se ha antepuesto luego, fuera del márgen la palabra *ciento*, la que ha hecho triplicar la cantidad y deja muy sospechoso á este documento. Se nota igualmente que calculados los caballos á seis pesos uno, resulta que es preciso que los ciento cincuenta novillos, fuesen á razon de mas de seis pesos cuatro reales, para igualar la suma que se manda pagar como á bulto sin designar precios. Ultimamente se repara con las reflexiones del reparo número 79, por estar librada la órden por el General, en una fecha en que ya no era autoridad competente para hacerlo por si solo.

Reparo núm. 84—Comprobante núm. 45—Por pesos 210.

No se repara este por haber llenado las debidas formalidades, corriendo los trámites ante el Superior Gobierno.

Reparo núm. 86 — Comprobante núm 47 — Por pesos 168.

Pagados á D. José Medina, en virtud de órden del señor General Rivera, su fecha 24 de Diciembre, por auxilios de carne y caballos, los cuales justifica con varias papeletas adjuntas.

Se repara porque el señor General Rivera, decretó *por sí solo* un pago en una fecha en que ya no era autoridad competente para hacerlo.

Reparo núm. 87 — Comprobante núm. 48 — Por pesos 1977.

Es la representacion de uno que se firma *Silverio Castro*, reclamando aquella cantidad, por valor de varias reses que ha suministrado al comisionado del abastecedor D. Juan Cárlos Vega, para el consumo del ejército. El comandante General de Campaña, General Rivera, decreta por sí solo en 21 de Diciembre, para que el ex-abastecedor pague; y sigue el recibo del interesado.

Se repara muy especialmente este pago porque las firmas de la presentacion que dicen Silverio Castro, son escritas con la misma letra del documento antecedente, que dice José Medina, y por lo tanto ó una ó la otra, ó tal vez las dos son falsas, y porque el Mayor D. Pedro José Agüero, asegura en su declaracion que corre al fin de estos reparos, que le consta que el tal Silverio Castro no sabe firmar, y que por esto firmó á su ruego el documento núm. 255, cuando se le pagaron seiscientos pesos por unos caballos (véase la declaracion núm. 6.)

Reparo núm. 89 — Comprobante núm. 50 — Por pesos 1812, 250 reis.

Es un libramiento del Sr. Presidente, General en Jefe, su fecha á 20 de Julio en el Yi, girado contra el abastecedor y á favor de D. Martin Martinez, *por efectos vendidos para el ejército.*

Se repara este pago, por no acompañarse los justificantes de la época en que se recibieron aquellos efectos, su clase, sus precios, y sobre todo su distribucion. Se estraña tambien que constando por otros documentos que en aquella fecha se hallaba presente la Comisaría, no hubiese tenido mas noticia de la entrega de tales artículos y del pago de ellos hecho por el abastecedor, que la participacion que terminada la campaña le hace el General cuando la remite los 37 comprobantes de aquel, para que lleve á cargo su importe, y lo abone al mencionado asentista. Todo esto es admirable y digno de notarse.

Reparo núm. 90—Comprobante núm. 51 — Por pesos 36.

Pagados á D. Antonio Pernas, por el abastecedor, en virtud de decreto del General ex-Presidente, de fecha 24 de Diciembre, por valor de seis caballos entregados para el servicio.

No ocurre reparo alguno, pero sí, una reflexion muy obvia y es, que para un pago de tan corta consideracion, y justificado el crédito por dos papeletas que acompaña, tuvo el interesado, *como era justo* que correr varios trámites, como son, su representacion al Gobierno del Estado, cuatro informes sucesivos de jefes y autoridades, y finalmente el decreto del Gobierno autorizando al General Rivera para que determinase el modo de hacerle aquel pago.

Todo esto hace resaltar mas la irregularidad que se nota en otros pagos de consideracion, que se ven decretados directamente y sin mas trámites ni comprobantes, por el Sr. General, despues de haber cesado en la Presidencia de la República.

Reparo núm. 92 — Comprobante núm. 54 — Por pesos 297 350 reis.

En virtud de un certificado con un decreto del General en Jefe fecha 16 de Octubre en el Durazno, se pagó aquella cantidad á D. Joaquin Velarde, por los efectos y artículos perdidos ó gastados, DE LOS QUE TRAJO PARA EL BAILE EN FRAILE MUERTO.

Se repara por qué el interesado Velarde, no acompaña una relacion que designe estos objetos estraviados y sus precios, para deducirse si la indemnizacion es arreglada. Igualmente se observa que semejante dispendio no está autorizado por la ley.

Reparo general — Donde se comprenden algunos documentos que no se pudieron observar oportunamente, segun el órden numeral que los señala.

Documento núm. 164 — Es una órden del Sr. General Rivera fechada en Cuareim á 29 de Mayo, para que el Comisario pague á D. Bonifacio de Isarza 7200 pesos por valor de 1200 caballos que dice ha suministrado al Ejército.

Segun la declaracion tomada posteriormente, y que vá al fin de los reparos con el núm. 9, resulta que la firma del recibo que dice: *Bonifacio de Isarza*, ES FALSIFICADA.

Documento núm. 166 — Es una órden fecha 27 de Mayo en el Cuareim, para que el comisario pague al *brasilero* José Antonio de Lima 540 pesos, por valor de noventa caballos, y concluye con el recibo.

Documento núm. 168 — Es otra órden para que el Comisario pague al *brasilero* Antonio Joaquin de Parma 390 pesos por 65 caballos; la órden es de 20 de Mayo en Catalan, y al pié tiene el recibo.

Documento número 262—Es una órden del mismo General Presidente, su fecha 9 de Setiembre en el Paso de Valiente, para que el Comisario pague á D. Juan Antonio Martinez 5,400 pesos, valor de 900 caballos, y firma el recibo el interesado.

Segun la confrontacion hecha por los peritos, resulta que las tres firmas de los recibos de estos tres documentos que dicen: *José Antonio de Lima*, *Antonio Joaquin de Parma* y *Juan Antonio Martinez*, son todas evidentemente escritas por una misma mano. En consecuencia, se duda de la veracidad de aquellos pagos. (Declaracion núm. 9.)

Documento núm. 255. — En virtud de órden del propio General fecha á 10 de Agosto en Fraile Muerto, pagó el Comisario á Silverio Castro 600 pesos por valor de 100 caballos. Firma el recibo á ruego el Mayor Agüero *por no saber firmar el interesado*. El mismo Mayor en su declaracion que vá al fin de estos reparos, dice que le consta, que Castro no sabe firmar y que por eso firmó por él.

Sin embargo, se ha visto despues el comprobante núm. 48, que es uno de los 57 documentos, que concluida la campaña presentó el abastecedor como cargos contra el Estado, pagados por él, y en dicho documento aparece el nombre: *Silverio Castro*, firmado por si, [illegible] de 1,987 pesos como recibido de dicho abastecedor, por reses que aquel habia vendido á este último.

Esta contradiccion ocasiona fuertes y fundadas dudas sobre la legalidad de uno y otro documento, y es dificil el decir cual de los dos es el verdadero.

Documento número 250. — Es una órden del mencionado General en Jefe, su fecha en el Cordobés á 30 de Julio, para que el Comisario pague á un D. Andres Chaparro 1,200 pesos por 200 caballos suministrados al ejército.

Es de notarse en este documento, que la órden tiene su fecha en el *Cordobés*, en un dia en que por otro documento consta que S. E. se hallaba y firmaba en el Durazno. Tambien la firma del recibo es bastante sospechosa.

Ultimamente, la Comision observa, que entre los trescientos documentos de cargo que componen esta cuenta de Comisaría de Campaña, hay muchos otros (particularmente en los descargos) que no han sido anotados en los reparos que anteceden, porque la firma de los recibos que los suscriben, no son de personas conocidas ni ha habido otras con que cotejarlas, ó porque no ha sido posible hacer comparecer á otros que se hallan ausentes en la campaña, y sin embargo por varias cir-

cunstancias notables en el contenido de dichos documentos, ellos tienen mucha apariencia de sospechosos. La Comision en tales casos, ha preferido no hacerles reparo alguno antes que esponerse á aventurar sus juicios.

Se ha reparado tambien en los varios documentos de data que componen esta cuenta, que generalmente se hace abonar al abastecedor los articulos que suministra al Ejército, á unos precios exorbitantes, comparativamente con los que se pagaban á otros individuos cuando proporcionaban los mismos artículos. Así es que se hace notable el ver que constantemente se abonan á aquel en crecidas partidas las reses con cuero á razon de 7 pesos 4 reales, y la carne de cada res sin cuero, á 4 y medio pesos, cuando los demás hacendados vendian al mismo Ejército, aquellas á 6 pesos, y estas á 3 pesos y 3 pesos y medio. Las camisas y calzoncillos de lienzo, las jergas pampas y la vara de bayeta, se pagaban al abastecedor á dos pesos, y se advierte que otros particulares haciendo los mismos suministros, cargaban generalmente á un peso por cada uno de los tres primeros articulos, y á 9 reales, 10 y á lo sumo 11 reales por la vara de bayeta. Así proporcionalmente se nota esta desproporcion en casi todos los objetos de abasto, lo cual aumentaba los sacrificios que tenia que sufrir la caja del Ejército.

Comision de Cuentas de la H. Cámara de Representantes.

Montevideo, Octubre 13 de 1836.

Antonino Domingo Costa — Ramon Artagaveitia — Juan Pedro Ramirez.

Es cópia de la letra de los pliegos de reparos de su contesto, que originales existen en esta oficina, relativos á la Comisaria de campaña del año 1834, á cuyo tenor nos referimos—Contaduría de la Comisaria de Cuentas, Montevideo Octubre 13 de 1836.

Miguel Furriol, contador.

Francisco A. de Figueroa, contador.

Para retratarlo fiel, el carácter cínico y feroz de los perseguidores de [illegible], no hay más que detenerse un instante en [illegible] car las cuentas que tuvieron para vestirse aquellos dos hombres-lobo [illegible] y [illegible] y [illegible] podrían dar [illegible]

Declaraciones á que se refieren los anteriores reparos:

PRIMERA DECLARACION DE DON BELTRAN CADILLON

En la ciudad de Montevideo á 22 de Agosto de 1836, la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, se reunió en su oficina á efecto de resolver las dudas que resultan de un documento perteneciente á las cuentas que ha presentado la Comisaría particular de campaña relativas á la campaña del año 1834, cuyo documento es del tenor siguiente:

« He recibido del asentista del Ejército la cantidad de mil « quinientos pesos por órden de S. E. de varios vestuarios que « he hecho para varios oficiales de milicias — Montevideo, 4 de « Julio de 1834 — *Beltran Cadillon* — Son pesos 1500. »

Cuyo documento es uno de los *cincuenta y siete*, que presentó el referido asentista á dicha Comision, como crédito á su favor y contra al Estado, y por los cuales se le abonaron 111,604 pesos 5 reales, á consecuencia de la órden que le s acompaña y autoriza del ex-Presidente comandante general de campaña D. Fructuoso Rivera, su fecha en Montevideo á 30 de Diciembre de 1834. Para arribar, pues, al esclarecimiento de este documento, la Comision hizo comparecer á su oficina al susodicho D. Beltran Cadillon, maestro sastre, que suscribió el recibo, y haciéndole prevenir del objeto de su comparecencia, y ofrecido el decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, se le hicieron las preguntas siguientes:

1.ª Diga y declare: si reconoce por suya la firma que suscribe el referido documento que se puso de manifiesto. *Y responde*: que es efectivamente suya aquella firma, y por tal la reconoce.

2.ª Diga si recibió realmente aquella suma de *mil quinientos pesos* de mano y por conducto del ex-abastecedor del ejército D. Blas Reyes. *Y responde*: que recibió aquella suma del referido asentista por cuenta particular del Sr. General Rivera

en un vale girado por dicho Reyes y aceptado por D. Manuel de la Sierra.

3.ª Diga y declare: si aquella cantidad la recibió por uniformes que hubiese trabajado para oficiales ó tropa del ejército ó milicias; si para esto precedió alguna contrata con el Gobierno de esta capital, ó con el Sr. Presidente en campaña, ó alguna órden semejante; y el número de los uniformes y sus precios convenidos; con todo cuanto sepa relativo á este asunto. *Y responde:* que aquella cantidad la recibió de manos del susodicho asentista, pero por cuenta particular del Sr. D. Fructuoso Rivera: que no fué por uniformes hechos para oficiales ni soldados, sino el descargo y buena cuenta de la corriente y particular que lleva en su sastrería con el Sr. D. Fructuoso por obras hechas, y que continuamente hacia para S. E., para su señora esposa, sus niños, domésticos y peones de su estancia, y por muchos géneros que le suministraba.

Que es cierto que algunas veces vistió por órden de dicho Sr. á uno que otro oficial ó soldado, que él le enviaba recomendado con prevencion de cargarlo en su cuenta corriente, como lo hacia, ó de facilitarles alguna prenda suelta, como pañuelos de seda etc.; pero que los suplementos que á estos hacia los acostumbraba á llevar el declarante sin separacion, é inclusos en la gran cuenta corriente, que desde algunos años antes de 1834, seguia con el Sr. General, segun consta de sus libros, que manifestó y puso de presente á la Comision. Que en descargo habia recibido del bolsillo particular del Sr. Rivera, en los años 1834 y 1835, además de la cantidad en cuestion, las siguientes — una de 800 pesos; otra de 200, otra de 3,000, otra de 2,000, otra de 2,500, otra de 4,000, y finalmente otra de 2,580 pesos. Y por consiguiente, no tiene hecha ninguna contrata con el Gobierno ni con el Sr General Rivera sobre uniformes para oficiales, ni tropa, sinó que este Sr. en su casa, ó algun comisionado suyo, á veces le solia hacer aquellos pagamentos en globo, y á buena cuenta de su cuenta general.

4.ª Diga y declare, cómo es que el recibo espresa determinadamente que recibió aquella suma *por varios vestuarios que habia hecho para varios oficiales de Milicias. Y responde :* Que él no escribió el cuerpo del recibo, sino que se le presentó preparado en aquellos términos por el asentista Reyes, cuando le dió el vale, que él no sabe con qué fin ó intento fué haberlo puesto así, y que no se fijó absolutamente en aquella espresion, que si se hubiese fijado la hubiese mandado quitar, y que solo atendió á recibir sus 1,500 pesos, que mucha falta le hacian.

Y habiendo espuesto, que todo lo dicho es la verdad, y cuanto sabe y tiene que declarar, se leyó toda su declaracion, la cual halló estar conforme, y la firmó con los señores de la Comision que abajo suscriben. — *Costa.* — *Ramirez.* — *Artagaveitia.* — *Beltran Cadillon.*

SEGUNDA DECLARACION DE LOS DOS PERITOS MAESTROS DE CALIGRAFÍA, D. JUAN MANUEL BESNES É IRIGOYEN Y D. LUCIANO LIRA

En Montevideo á 31 de Agosto de 1836, los señores de la Comision de Cuentas á fin de esclarecer las dudas que suscitaban las firmas puestas en tres documentos de data de la Comisaria de Campaña del año de 1834, se hizo citar, y comparecieron los peritos en caligrafía, vecinos de esta ciudad, D. Juan Manuel Besnes é Irigoyen y D. Luciano Lira, y se les puso de manifiesto los documentos, á saber : Documento núm. 5 firmado por este solo nombre *Santurio* : item núm. 30 de los comprobantes de la distribucion núm. 9 firmado *Manuel Prado* : item núm. 32, de los mismos comprobantes firmado *Antonio Dominguez.* Y despues de haber reconocido con especial atencion estas tres firmas, su letra y tinta blanquizca, y comparándolas unas con otras con la mas detenida atencion, declararon y convienen en que creen á su juicio, que las referidas tres firmas son escritas por una propia mano, y la misma tinta. Y concluida esta diligencia, leido que les fué su contesto, lo firman con los vocales de

la Comision que suscriben. — *Costa.* — *Artagaveitia.* — *Ramirez.* — *Juan Manuel Besnes é Irigoyen.* — *Luciano Lira.*

TERCERA DECLARACION DE LOS MISMOS PERÍTOS

En Montevideo á 31 de Agosto de 1836, los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, á fin de esclarecer las dudas que presentaran los documentos números 252 y 257 firmado el primero con el nombre de *D. Márcos Leiva,* y el segundo con el de *D. Cristóbal Muniz,* con letras al parecer de una misma mano en puntos diferentes del territorio; llamaron ante sí para el reconocimiento de las letras á los peritos D. Luciano Lira y D. Manuel Irigoyen, quienes despues de examinar los espresados documentos y las letras que al fin de ambos aparecen y dicen el primero : *Recibí la cantidad espresada — Marcos Leiva ;* y en el segundo : *Recibí para entregar al Comandante Palomeque, Cristóbal Muniz ;* dijeron que segun el corte, perfiles y forma de las letras son de una misma mano, así como las rúbricas de ambos documentos en las cuales hallan mas semejanza por ser enteramente iguales — Y lo firman con los señores de la Comision — *Costa — Artagaveitia — Ramirez — Luciano Lira — Juan Manuel Besnes é Irigoyen.*

CUARTA: DECLARACION DE DON FAUSTINO TEJERA

En Montevideo á 9 de Setiembre de 1836, reunidos los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes, examinando las cuentas de la Comisaría de Campaña del año de 1834, compareció el Sr: D. Faustino Tejera á dar esplicaciones sobre los documentos números 237 y 241, los cuales son dos órdenes sin fecha ni punto de residencia, firmada por el Presidente (entonces) en Campaña, D. Fructuoso Rivera, la primera para que se paguen por Comisaría al mismo señor Tejera 1,068 pesos por valor de 168 caballos y la

otra para que igualmente le satisfaga 3,384 pesos por importe 564 caballos y en uno y otro documento hay escritas estas palabras: —*Recibí, Julio 1.° de 1834* en uno y en otro *Julio 4 de 1834* y firma *Faustino Tejera*. Enterado de todo espone: QUE ÉL JAMÁS HA VENDIDO EL NÚMERO DE CABALLOS QUE ESPRESAN ESTOS DOCUMENTOS, que se le pusieron de manifiesto; pues tampoco nunca los ha tenido, que solamente se le abonaron en Montevideo (y no en la Campaña) el valor de unos sesenta y tantos caballos que se le habian tomado de su estancia para el ejército, de lo que firmó un recibo solo en esta ciudad; que en las fechas de 1.° y 4 de Julio se hallaba en esta propia Capital; y finalmente reconociendo estas firmas con su nombre, reconoce y declara que no son suyas, sino de mano estraña que le ha tratado de imitar, aunque con alguna imperfeccion. Y concluida esta diligencia, habiéndola leido la firmó con los abajo suscritos — *Costa* — *Ramirez* — *Artagaveitia* — *Faustino Tejera.*

QUINTA: DECLARACION DE DON GABRIEL VELAZCO

En Montevideo á 9 de Setiembre de 1836, los señores que componen la Comision de Cuentas de la H. C. de Representantes que abajo suscriben, prévia la órden del Superior Gobierno y su vénia, recibieron su exposicion al Coronel Edecan del Excelentísimo Sr. Presidente, D. Gabriel Velazco, relativamente á las dudas á que dan mérito los documentos números 233 y 234 y la cuenta número 22 con el documento que le precede: y preguntado con respecto á la distribucion que dió á los 912 pesos en plata, que segun consta en la referida cuenta, recibió además de los 8000 en virtud del decreto que la acompaña, y respondió lo siguiente:

Que es cierto que recibió los 8000 pesos que se espresan en la órden fecha 10 de Julio de 1834, y tambien los efectos que espresa la relacion, de que firmó recibo: que con respecto á los 912 pesos que constan en la misma relacion en su última par-

tida, tiene presente los habia recibido ya en varias cantidades en la casa del Sr. Goyeneche, y distribuyó en la tropa y oficiales que mandaba el Coronel D. Adrian Medina, y en el piquete del Mayor D. Francisco Garcia; que los 8000 pesos que recibió con posterioridad, fueron con deduccion de los 912 que le cargaban en la cuenta de Goyeneche; y que de consiguiente crée que esta cantidad está duplicada por haber firmado inadvertidamente el dicho Sr. Coronel el recibo de la cuenta, donde incluyeron los 912 $ y tambien la órden de los 8000 por completo. Que con respecto á los 6000 pesos que constan de los documentos números 232 y 234, es cierto que recibió esta cantidad en ellos espresada; pero que en la marcha precipitada que hizo el ejército hácia la Frontera, en circunstancia de haber ya distribuido la mayor parte de aquella suma fué atacado de una enfermedad grave y repentina, con cuyo motivo pasó los documentos de su descargo y el dinero restante al Estado Mayor del Ejército.

Y siendo esto todo cuanto tiene que informar, lo firma con los referidos señores de la Comision que abajo suscriben. — *Costa — Artagaveitia — Ramirez — Gabriel Velazco.*

SESTA: DECLÁRACION DE DON PEDRO JOSÈ AGUERO

En Montevideo á 10 de Setiembre de 1836, hallándose reunidos los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes que al final suscriben, prosiguiendo en el exámen de las presentadas por el Comisario de Campaña, relativas á la campaña del año de 1834, compareció (prévia la órden del Exmo. Señor Presidente de la República) el Sargento Mayor D. Pedro José Agüero, citado para dar las esplicaciones à que dan mérito varios documentos que en dicha cuenta aparecen firmados por él mismo á ruego de los interesados.

En consecuencia de esto, se le presentó el documento número 99, el cual es una órden firmada por el General en Jefe Don

Fructuoso Rivera, fecha 10 de Abril en el Rio Negro, ordenando al abastecedor entregue al referido Mayor 1,900 pesos para dar una buena cuenta á la fuerza que compone la Division, por las papeletas que presentan los jefes de los cuerpos. — Y preguntado si reconoce la firma del recibo: si percibió aquella cantidad: si la distribuyó, y en fin, por qué no aparecen los justificantes que acrediten la distribucion, segun se le habia ordenado en aquella órden.

Responde:—Que reconoce su firma: que recibió aquella cantidad en el dia de la fecha del decreto: que la distribuyó á los jefes y tropa, y que los recibos y justificantes de aquellos con los que debia acreditar dicha distribucion, los habia entregado á la Comisaría de Campaña.

En seguida se le presentó el núm. 114, que es un decreto del General en Jefe, su fecha á 17 de Abril en el Durazno, para que el Comisario entregue al vecino Francisco Fernandez 275 pesos por valor de 46 caballos, cuyo recibo dice:—*A ruego de Francisco Fernandez. Pedro Agüero.*

El documento núm. 119, que es un decreto fecha 18 de Abril en el Rio Negro, para que el Comisario pague á D. José Antonio Irigoyen 3,300 pesos por valor de 160 caballos, cuyo recibo dice en estos términos: —*A ruego del interesado por no saber firmar — Pedro José Agüero.* Y el documento número 220, fecha en el Cuartel General, sin nombrar el destino, á 18 de Junio, siendo una órden para pagar á un Joaquin Suarez 149 patacones, por valor de novillos y vacas, firmando el recibo á ruego del interesado por no saber hacerlo, el mismo Agüero.

Preguntado este sobre el contenido de dichos tres documentos — *Responde*: que es cierto que firmó á ruego de aquellos tres interesados porque dijeron que no sabian escribir, que no podia indicar quienes sean estos individuos, pues no recuerda sus señas personales; y que tampoco puede informar á la Comision donde residan, ni donde se hallen en la actualidad.

Presentósele luego el número 288, fecha 23 de Junio en el Cuareim, mandando entregar al Sargento Mayor D. Eustaquio Mendez, la cantidad de 1,500 pesos, para varias atenciones, y compra de caballos en la Provincia limítrofe (de cuya inversion no se acompaña justificante) y firma á ruego del interesado por no saber hacerlo — *Pedro José Agüero*. El 221, el cual es una órden fecha á 25 de Junio en las Tres Cruces para que el Comisario entregue al Sargento Mayor D. Esteban Benitez 700 pesos para el desempeño de una comision especial en la frontera, y firma el señor Mayor Agüero el recibo, á ruego del interesado por no saber firmar.

El documento número 240, que es una órden sin fecha ni punto de residencia, para que el Comisario entregue al Capitan D. Lorenzo Fernandez para gastos de chasques, y otros del Cuartel General (sin acompañarse la distribucion) y firma á ruego del interesado el mismo D. Pedro José Agüero. Tambien se le manifestó el 255, el cual es un decreto, su fecha á 10 de Agosto en Fraile Muerto, ordenando al Comisario pague á D. Silverio Castro 600 pesos, importe de 100 caballos vendidos para el Ejército, y firma el recibo el mismo señor Agüero, á ruego del interesado por no saber firmar.

Preguntado sobre el motivo de haber firmado él estos recibos á ruego y si le consta que aquellos individuos no supiesen hacerlo por si mismos — Responde: que le consta que ninguno de aquellos cuatro interesados sabe firmar y que firmó á ruego por ellos porque así se lo pidieron. Igualmente que le consta que cada uno de ellos recibió á su vista aquella cantidad que espresan los respectivos decretos y que el D. Siverio Castro habia entregado los 100 caballos por los que se le pagaron los 600 pesos.

Ultimamente se le presentó el Documento número 270 que es un oficio del señor General en Jefe al abastecedor del ejército, fecha 29 de Setiembre en las Tres Cruces, ordenando entregue

al exponente Sargento Mayor Agüero 4,500 pesos para socorrer á los cuerpos que forman la division, debiendo este recojer y presentar los recibos y recaudos de los jefes respectivos para acreditar la distribucion,

Preguntado : si recibió aquella cantidad: si la distribuyo á los cuerpos y porque no se acompañan los comprobantes.

Responde : que es cierto que recibió aquellos 4,500 pesos que así los distribuyó á los oficiales y tropa en la misma forma que lo disponia la órden Superior y que el exponente entregó en la Comisaria de Campaña todos los justificativos.

Y concluido con esto el objeto de la diligencia y no teniendo mas que esponer, se leyó y puso de manifiesto el contenido de ella, y ratificándose en su exposicion, lo firma con los señores que componen la Comision de Cuentas. — *Costa* — *Ramirez* — *Artagaveitia* — *Pedro José Agüero.*

SÉPTIMA: DECLARACION DE DON JOSÈ OLAVARRIA

Los señores Diputados que componen la Comision de Cuentas de la H. C. de Representantes, los cuales al final suscriben, hallaron los documentos números 60 y 61 de cargo á aquel y este de descargo, cuyo compendio es como sigue: El documento número 60, es una órden firmada por el (entónces) Presidente en campaña D. Fructuoso Rivera, su fecha 25 de Marzo de 1834, dirigida al abastecedor del ejército, para que se sirva entregar al señor Coronel, jefe interino del E. M. divisionario, D. José Olavarria, la cantidad de 6,772 pesos, para socorrer algunos cuerpos que componen la division; debiendo dicho abastecedor remitir ó devolver esta órden original, con el justificante del recibo del señor Olavarria al Comisario del ejército para que forme el cargo respectivo al Estado ó á su cuenta, y abone igual suma á favor del mismo abastecedor en la corriente de este. Al pié de dicha comunicacion ú órden, está el recibo en estos términos : « *Recibí por órden del Jefe del E. M.* — *A. Devis.* »

El otro documento número 64, es una comunicacion del mismo señor Rivera de la propia fecha y destino, dirigida al mencionado señor Coronel D. José Olavarria, previniéndole que pase á recibir del abastecedor, los ya mencionados 6,772 pesos, los que hará distribuir á los cuerpos á la hora de la lista por las papeletas que le presenten los jefes de ellos. Este es el resúmen del contenido de estos documentos. La Comision notando que con la cuenta del Comisario no se acompaña justificante alguno de la distribucion de aquella; y tambien con el objeto de aclarar varias dudas á que daban mérito estos documentos, solicitó la comparecencia del señor Olavarria, que accidentalmente se halla en esta plaza en el dia de la fecha, y al efecto habiendo comparecido dicho señor, la Comision le dijo, se sirviese declarar fielmente lo que supiese y que respondiese á las preguntas siguientes, lo que él ofreció bajo palabra de honor hacer, ciñéndose á la verdad. En consecuencia se le hicieron las preguntas, á saber:

1.ª Diga y declare si en 25 de Marzo de 1834 se hallaba el señor Olavarria de Jefe interino del Estado Mayor divisionario del ejército de la República, que en aquella época operaba en Campaña.

2.ª Si en aquella fecha ó en aquel mes habia recibido del abastecedor los 6,772 pesos de que habla la órden dirigida al abastecedor; si habia recibido la otra comunicacion que aparece dirigida por el señor General Rivera al mismo deponente Olavarria; y por qué razon no firmó él el recibo.

3.ª En caso que hubiese percibido aquella suma, diga porque motivo no se acompañan los justificantes de la distribucion, segun se lo ordena el General en Jefe en el mismo oficio en que le mandaba recibiese el dinero de mano del abastecedor.

Enterado detenidamente del contesto de cada una de las tres anteriores preguntas y siguiendo el órden de ellas, de-

clara y responde: á la *primera*, que es cierto que en la faena indicada se hallaba de Jefe interino del E. M. G.

A la *segunda* responde: que recuerda que en aquella fecha recibió la referida suma de 6,772 pesos que se espresa en la órden del General en Jefe; y que firmó por él su recibo el mismo Mayor Devis.

A la *tercera* dice: que los justificantes que acreditan la entrega ó distribucion que hizo de parte de aquella suma, los entregó al Estado Mayor del Ejército cuando se separó del servicio; y que el dinero sobrante lo puso en manos del Coronel Velazco que le sucedió en el empleo de Jefe del E. M., cuyo Coronel debe rendir la inversion de dicha cantidad, y que no puede decir exactamente cuanto era. Y siendo esto cuanto tiene que declarar lo firma en Montevideo á 22 de Setiembre de 1836—*Costa—Artagaveitia—Ramirez—José Olavarria.*

OTRA DEL CORONEL D. GABRIEL VELAZCO

A consecuencia de la declaracion que antecede, fué llamado el Sr. Coronel Velazco, é interrogado por la Comision por lo que le concierne en la tercera respuesta del Sr. Olavarria, *responde*; que cuando el Coronel Olavarria fué llamado por el Sr. General en Jefe para darle las gracias y la cesacion de su cargo de jefe de Estado Mayor, se hallaba el deponente de Edecan Ayudante de S. E., y que en el mismo acto despues de aquella entrevista marchó para regresar á su establecimiento el Sr. Olavarria, sin que le hubiese entregado los documentos ó comprobantes de la distribucion que habia hecho del dinero: ni tampoco le hizo entrega de cantidad alguna sobrante que tuviese en su poder; pues ni aquel, ni el mismo Sr. Velazco, sabian al tiempo de su partida, quien fuese el que le habia de suceder en el cargo de jefe de Estado Mayor cuyo empleo se le confirió posteriormente al Coronel que declara.

Dice tambien que pudo quedar ese dinero sobrante en el

Cuartel General para las atenciones del ejército, pero que de esto no puede el que declara dar una esplicacion clara ó evidente; pero que positivamente recuerda que él no recibió como ha dicho ya, del Sr. Olavarria aquellos papeles ni aquel dinero. Y no teniendo mas que declarar lo firma en la Comision de Cuentas á 24 de Setiembre de 1835. Habiéndosele leido esta declaracion la modificó diciendo, que no puede asegurar de un modo positivo, si cuando partió el Sr. Olavarria para su regreso estaba él, ó nó, nombrado ya de sucesor suyo en su empleo; pero en lo demás se ratifica y lo firma. —*Costa—Artagaveitia —Ramirez—Gabriel Velazco.*

OCTAVA: DECLARACION DE D. MARTIN MARTINEZ

En Montevideo á 29 de Setiembre de 1836, los señores que componen la Comision de Cuentas de la H. C. de RR., continuando en el exámen de las relativas á la campaña de 1834, hicieron comparecer á su oficina á D. Martin Martinez á efecto de tomarle declaracion acerca del contenido de varios documentos que acompañan aquella cuenta; en los que aparece su firma como habiendo recibido diversas cantidades de aquella Comisaría, por caballos ó efectos, y suministros que en ellos se expresan haber hecho para el servicio del ejército.

Enterado del objeto de su comparecencia, y habiendo ofrecido decir verdad en cuanto supiere y le fuese preguntado acerca de esta materia, se le presentó por dichos señores el documento núm. 200 cuyo tenor es como sigue:—«Cuartel « General, Durazno 11 de Junio de 1834 — El Comisario del « Ejército pague á D. Martin Martinez la cantidad de 4,083 pe- « sos, valor de 673 caballos que ha vendido para el servicio « del Ejército — *Rivera* — Recibí: *Martin Martinez.* »

Preguntado sobre el contenido de este documento, que ya en sí presenta un carácter dudoso, por estar librado el de-

creto del General como hecho en el Durazno, en un dia en el cual (segun consta de otros muchos documentos de la cuenta) no se hallaba allí S. E., sino en el Cuareim; enterado de todo, *responde:*

QUE NO HA VENDIDO *cantidad alguna de caballos para el ejército*, NI NUNCA *ha tenido tropa de éstos* para poder hacerlo, y de consiguiente *no ha recibido cantidad ninguna de dinero* del Comisario con aquel objeto. — Y habiéndosele presentado el referido documento, se ratificó en lo que lleva dicho; añadiendo que aquella firma del recibo, y la palabra *recibí*, ERAN FALSIFICADAS, escritas por otra mano, y al mismo tiempo visiblemente mal imitadas, cuya circunstancia hizo ver palpablemente á los señores de la Comision, cotejando aquella firma con otras suyas verdaderas que aparecen entre los documentos que componen la cuenta de la Comisaria. Se le presentó en seguida el comprobante núm. 4 que es uno de los que componen los 57 de la partida núm. 300, por la cual el abastecedor cobró los ciento once mil y tantos pesos de pagos que dice haber hecho. Dicho documento es una cuenta que importa 12,320 pesos por varios efectos que dice habia vendido para el ejército el declarante D. Martin Martinez, conteniendo dicha relacion un crecido número de recados, pellones, pantalones de paño, chaquetas, bayeta, etc., firmando al pié con el nombre de *Martin Martinez*; y concluye con un recibo al fin, en que dice haber recibido aquellos 12,320 pesos, y firma el mismo nombre *Martin Martinez*; debiendo advertirse, que á este recibo antecede la órden firmada del General Rivera para el abono de aquella cuenta al dicho Martinez, su fecha á 20 de Julio en el Durazno. Enterado de todo, y habiendo visto y examinado este documento, responde:

QUE ES FALSO todo su contenido; que las firmas que en él aparecen con su nombre son supuestas y escritas sin su conocimiento; que nunca recibió esos 12,320 pesos que allí se espre-

san; que tampoco habia entregado los efectos que aquella relacion contiene, ni los habia poseido, y se mostró muy admirado y sorprendido de QUE SE HUBIESE TENIDO LA LICENCIA DE SUPLANTAR SU NOMBRE Y FALSEAR SU FIRMA para un asunto en que no ha tenido la menor inteligencia.

Habiéndole manifestado el documento núm. 8 de los mismos 57 comprobantes, que es una letra de 1,394 pesos 7 ¼ reales jirada á favor del mismo declarante, y que á su final dice; *por valor entendido*, dijo: Que la reconoce por verdadera, y que aquella cantidad provenia de efectos que habia vendido para el ejército. Lo mismo dijo con respecto al comprobante número 41, que es una letra de 1,812 pesos 5 ¼ reales, declaró y espresó, que aquello era proveniente de efectos que habia entregado para el ejército; y por consiguiente, las firmas de los recibos de uno y otro documento las reconocia por suyas y su contesto por verdadero.

Y no teniendo mas que declarar, habiendo leido esta declaracion, se ratificó en lo que deja ya espresado, y por ser verdad, lo firma con los señores de la Comision en el referido dia, mes y año que se ha espresado al principio de este instrumento.—*Costa—Ramirez—Artagaveitia—Martin Martinez.*

NOVENA: DECLARACION DE LOS DOS PERITOS EN CALIGRAFIA, DON JUAN MANUEL BESNES IRIGOYEN Y DON LUCIANO LIRA.

En Montevideo, á 5 de Octubre de 1836, los señores de la Comision de Cuentas de la Honorable Cámara de Representantes que al final suscriben, hicieron comparecer á su oficina á los dos peritos en caligrafía, y vecinos de esta ciudad D. Manuel Besnes é Irigoyen y D. Luciano Lira, á efecto de que reconociesen varias firmas, puestas en diversos documentos de pagos hechos por dicha Comisaría de Campaña, cuyas firmas puestas en los recibos con nombres de personas desconocidas ó ausentes, inspiraban por la configuracion y rasgos de

sus letras, ser falsificadas por una propia mano. Enterados del objeto de su comparecencia, ofrecieron declarar lo que entendiesen segun su conciencia, y el testimonio de sus ojos. En su consecuencia se les pusieron de manifiesto los documentos siguientes:

Primeramente el documento núm. 161 que espresa 234 pesos por importe de tabaco, papel, etc. y dice al final: Recibí, *Antonio Josè da Silva*. El documento núm. 166 por 540 pesos valor de noventa caballos, y dice al final: Recibí, *José Antonio de Lima*. El documento 168 por valor de 390 pesos importe de caballos, diciendo al pié: Recibí, *Antonio J. de Parma* y el documento 262 por la suma de 5400 pesos, valor de 900 caballos, firmando el recibo, *Juan Antonio Martinez*. Habiendo examinado escrupulosamente estos cuatro documentos, y comparadas entre sí las firmas de los recibos que los suscriben, y quedan ya espresados, declaran únicamente: que en su conciencia, y segun lo que palpablemente resalta á los ojos, aquellas cuatro firmas de los recibos han sido todas escritas por un mismo sujeto, por que así se manifiesta en los rasgos y carácter de las letras, en sus perfiles, en la tendencia de sus rúbricas y en el color de la tinta; declaran tambien que se conoce claramente que el que escribió aquellas firmas, habia tratado inútilmente de desfigurar su buena letra, lo cual las hacia sospechosas, aun mas que la semejanza de ellas, pues en medio de varias letras de cada firma, en que se descubren rasgos y formas de un buen pendolista, concluye el nombre del supuesto firmante con una letra violentamente echada á perder con estudio.

Se les presentó en seguida el documento de data núm. 20 que espresa 1200 pesos que el General Rivera manda entregar al *conductor de la órden* (sin nombrarlo,) y firma el recibo *Feliciano David*. Tambien se les manifestó, el documento 288, que es un certificado del mismo General, fecho á 20 de Julio de 1832 en el Rio Negro, y con el decreto de pago, su fecha en el

Durazno á 18 de Octubre de 1834 en virtud del cual se pagan 2454 pesos por valor de 409 caballos á Felix Viera, cuyo nombre aparece en el recibo. Habiendo reconocido ambos documentos, comparando las letras, los perfiles y rasgos de sus firmas, declaran unánimemente que la firma con el nombre de *Feliciano David*, parece escrita por la misma mano del que firma *Felix Viera*, que así lo juzgan en su conciencia y segun su conocimiento, pues la semejanza de las letras es idéntica.

Reconocieron luego el documento núm. 289, que es un certificado del mismo Sr. General Rivera, su fecha á 18 de Julio de 1832, en los Tres Arboles, con el decreto de S. E. fecha 18 de Octubre de 1834 en el Durazno, en virtud de este se paga 1200 pesos á D. *Valerio Nuñez*, cuyo nombre firma el recibo. Igualmente reconocieron el documento núm. 292, que es otro certificado del mismo jefe, su fecha á 30 de Julio de 1832, en la Costa de los Tres Arboles, con el decreto de pago, su fecha tambien á 18 de Octubre de 1834 en el Durazno.

En virtud de este, se dicen pagados á un *José Gonzalez* que firma el recibo, 1950 pesos por 325 caballos.

Habiendo cotejado las firmas de los recibos de estos dos documentos, y el contesto de las palabras de ellos, escritos dichos recibos con la misma letra de las firmas, convienen unánimemente en que se puede asegurar sin recelo alguno de aventurar el juicio, que la firma que dice : *Valerio Nuñez*, y la que dice *José Gonzalez*, son de una misma letra exactamente igual, y escritas ambas por un mismo sujeto, y notan igualmente que no solo es idéntica la letra, sinó que hasta los defectos de ortografía, escribiendo una *z* por una *s*, son iguales en los dos recibos, en el primero dice: Recibi del Sr. Comisario la cantidad que *expreza la prezente órden;* y en el otro dice lo mismo y con el mismo defecto.

Se le presentó luego el documento número 164 el cual es una órden del mismo General, fecha en el Cuareim á 29 de Mayo

de 1834 para que el Comisario pague á D. Bonifacio Isaza 7200 pesos valor de 1,200 caballos y concluye el documento con estas palabras : *Recibí* — *Bonifacio Isaza* —No teniendo los susodichos reconocedores un conocimiento anterior de la firma verdadera del mencionado D. Bonifacio, se les presentaron por la Comision para hacer el cotejo tres cartas originales de aquel, las dos escritas todas de su puño y todas tres firmadas por él mismo, cuyas tres cartas facilitó á la Comision un ciudadano fidedigno, compadre y corresponsal de aquel. En efecto, luego que hicieron el cotejo de la firma del recibo con las tres cartas, convinieron acordemente los dos peritos reconocedores, que á su juicio la firma del recibo estaba evidentemente falsificada, que se conocia violentada la letra para darle una semejanza que no se habia conseguido y notaron tambien que las letras todas que acostumbra á escribir el verdadero D. Bonifacio de Isaza, siempre son constantemente iguales sin variar en nada en la estructura de cada letra y de cada perfil y no hallando esta semejanza en la letra del recibo se ratifican mas y mas en el concepto que habian formado de ser dicha firma escrita por otra persona que tenia mucho mejor letra que la que allí habia firmado, tratando si de imitar trabajosamente y de un modo forzado la firma verdadera. Y concluida con esto esta diligencia, leyeron ambos peritos el contenido de esta declaracion y se ratifican en ella y la firman con los señores de la Comision — *Costa* — *Ramirez* — *Artagaveitia* — *Juan Manuel Besnes é Irigoyen* — *Luciano Lira*.

DÉCIMA : DECLARACION DE DON BERNARDINO VIERA.

En el dia 6 de Octubre de 1836 que es el siguiente al de la precedente declaracion, teniendo los señores de la Comision noticias de que habia bajado á esta capital accidentalmente el hermano de D. Félix Viera, cuya firma sospechosa ya queda reconocida en el documento número 288 en dicha declaracion

de los maestros de escuela que la han firmado, hicieron comparecer en su oficina al referido hermano llamado D. Bernardino Viera, vecino de Cerro-Largo, el cual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado.

Preguntado : por la Comision si sabia ó tenia indicios de que su hermano D. Félix hubiese vendido por sí ó como comisionado de otra persona en el año de 1832, 409 caballos al ejército y recibido su importe de 2,454 pesos.

Responde : que le consta de un modo positivo que su hermano no ha vendido cantidad alguna de caballos, ni ménos una tan notable, al ejército en tiempo alguno, que ademas esto no era posible porque no los habia tenido nunca.

Presentósele luego el referido documento para que reconociese aquella firma que dice : *Recibí la espresada cantidad, Félix Viera:* cuyo documento es el certificado firmado por el General Rivera á 20 de Julio de 1832 en el Rio Negro, y con el decreto de *páguese* datado en 18 de Octubre de 1834, en el Durazno; y el referido recibo al pié; y preguntado si conoce la firma de su hermano y si es aquella misma, *responde :* que aquella no es la firma de su hermano D. Félix, ni en nada absolutamente se le parece; pues aquel escribe con letra muy imperfecta y sin ligarla al poner su firma, y que la letra de esta firma del recibo es muy buena y corrida. Dice que puede asegurar con toda certeza, que aquella es falsa y supüesta, y que el que la escribió no habia visto probablemente la firma de su hermano, para siquiera imitarla. Finalmente declara y asegura que este jamás en su vida ha venido al Durazno, donde aparece habérsele pagado.

Y no teniendo mas que declarar, habiendo leido el contenido de su declaracion se ratifica en ella, y lo firma con los señores de la Comision que suscriben y autorizan este acto. — *Costa — Ramirez — Artagaveitia — Bernardino Viera.*

UNDÉCIMA Y ÚLTIMA : DECLARACION DE DON PEDRO MORALES

En Montevideo á 10 de Octubre de 1836, reunidos los señores de la Comision de Cuentas, compareció D. Gregorio Morales vecino del Durazno, por quien aparecen firmados los dos comprobantes números 36 y 37 que están entre los 57 documentos de la última partida de la cuenta número 300. El primero es por 14,394 pesos, que ordena el señor General Rivera, se le paguen por mano del abastecedor del ejército, por valor de 2,398 caballos, que dice la órden ha entregado ó vendido dicho señor Morales al ejército. El segundo es otra órden semejante, para que el propio abastecedor pague al susodicho Morales, 5,542 pesos por valor de 927 caballos; ambas órdenes son fechadas en el Arapey á 4 de Mayo de 1834.

La Comision le espresó el objeto de su comparecencia y habiendo ofrecido decir verdad, en lo que supiere y le fuese preguntado; le requirió la misma que declarase si habia vendido alguna partida de caballos al ejército de campaña al mando del señor General Rivera en el año de 1834; y *responde:* que recuerda haber vendido dos datas de caballos al ejército en aquel año poco mas ó menos, que no puede fijar su número, pero que está seguro que la mayor no pasaria de 30 caballos y que la otra data era bastante menor y que no ha vendido mas caballos por sí, ni á nombre de otros.

Los señores de la Comision le presentaron entonces los dos referidos documentos, por los cuales aparece que él HA ENTREGADO 3,325 CABALLOS *y recibido del abastecedor 19,936 pesos de su importe.* Enterado de todo y habiendo reconocido atentamente aquellos documentos; *responde:* QUE ES UNA FALSEDAD Y UNA IMPOSTURA REPUGNANTE todo el contenido de aquellos dos comprobantes; que él nunca ha tenido como es notorio, aquella cantidad de caballos; que tampoco la ha vendido, ni menos recibido aquellas cantidades que se espresan; que él no ha ven-

No se necesita mucho ingenio para ver. Cuanta la pobreza de espíritu que eran los caballeros miembros informantes en [illegible] de campaña.
Al través de los informes se descubre el único autor de aquellos [illegible].

dido al ejército mas que aquellas dos pequeñas datas que ya ha declarado y que aun así, se le deben de ellas algunos caballos en esta fecha. Declara tambien que él nunca ha firmado aquellos documentos, que por consecuencia, las firmas que con su nombre aparecen en los recibos, aunque se parecen algo á la suya, son precisamente falsificadas; y que además su letra, aunque bastante parecida, no es tan corrida y rasgueada como la que en ellos se demuestran.

No siendo para mas el objeto de este acto, despues de estar en este estado, se le presentó y habiendo él mismo leido todo el contenido de su declaracion, se ratificó en ella y lo firma con los señores de la Comision — *Costa* — *Artagaveitia* — *Ramirez* — *Gregorio Morales*.

Es copia de las *once* declaraciones de su contesto que originales existen en esta oficiná, á cuyo tenor nos referimos. *Contaduría de la Comision de Cuentas de las HH. Cámaras.*

Montevideo, Octubre 13 de 1836.

Miguel Furriol, Contador.
Francisco A. Figueroa, Contador.

CAPITULO V

Revolucion encabezada por el General Rivera — Correrías por la Campaña y guerra de recursos empleada por éste — Manifiesto del General Oribe — Mensaje de éste á las Cámaras.

Fácil es comprender que la situacion que el mismo General Rivera se habia creado, no podia hallar una acogida favorable entre una sociedad que se respetaba, ni un puesto de espectacion y responsabilidad en una administracion que era esclava del cumplimiento de sus deberes.

El señor Rivera se dirigió á la campaña, y en combinacion

con el círculo demagogo existente en Montevideo, sentó sus reales en el Durazno, desde donde empezó á preparar un movimiento anárquico, que hasta hoy no ha tenido mas justificacion, que la que han logrado todos los actos de su carrera política.

El Gobierno tuvo noticia de que el General Rivera preparaba una conspiracion para derrocar la autoridad constituida y envolver al pais en los horrores de la anarquia y dictó las providencias que juzgó necesarias dentro de la esfera de sus facultades constitucionales. Con tal motivo se dirigió á la H. Comision Permanente, dándole conocimiento de aquella circunstancia, y anunciándole que se veria en el caso de adoptar, observando siempre los principios del código fundamental, algunas medidas de seguridad y precaucion, sugeridas por el interés del bienestar de la República.

La Comision Permanente observó al Gobierno no obstante la necesidad de conservarse entre la Constitucion.

Los primeros pasos de la conjuracion, segun los documentos oficiales que tenemos á la vista, fueron sentidos en San José, donde la autoridad detuvo el 15 de Julio de 1837 á los ciudadanos capitan D. José Zaralegui y D. Estéban Chaves, D. Bruno Arripe y D. Ricardo Farias, quienes declararon que D. Domingo Garcia, vecino de Porongos, un tal Carballo y D. Faustino Lopez, eran cómplices é invitados por el General Rivera para un movimiento contra la autoridad en los Departamentos de San José y Florida. En efecto, el 17 el Comisario D. Francisco Callorda, avisó que D. Domingo Garcia se hallaba en aquellas inmediaciones, con F. Carballo, y una partida de anarquistas, compuesta de unos 80 hombres. El Comandante D. Nicolás Morales con las fuerzas de Policia de San José, inferiores en número, marchó á batirlos, pero fué derrotado y herido, escapando apenas con 7 hombres, mientras que el Teniente Carbajal y el resto de los soldados de policia quedaron prisioneros.

El Comandante D. Nicolás Morales Jefe Político de San José quedó postrado á consecuencia de las heridas recibidas en este encuentro y el gobierno nombró para reemplazarle interinamente al Coronel D. Juan Arrellano.

La antorcha de la guerra civil estaba encendida, y debia recorrer con su resplandor siniestro todos los ámbitos de la República.

El Gobierno dirigió la palabra á la Nacion en los siguientes términos:

Orientales — Cuando despues de 25 años de infortunios y de glorias, consagrados al grande objeto de elevar vuestra pátria al rango de nacion independiente y constituida, nos ofrecemos á los ojos del mundo civilizado, viviendo felices bajo la proteccion de un Código que fué el precio de esa libertad, una nueva rebelion de ciudadanos acaba de poner en problema, si vuestra existencia en el rol de los pueblos libres, es ó nó una realidad sellada con vuestra sangre, y que consagraron los sacrificios de toda una generacion. Salvaros y libertad á la pátria del naufragio en que pretende hundirla la anarquía y las aspiraciones descarriadas, es hoy el mas sagrado de los deberes del Gobierno, en quien la Nacion depositó la conservacion de vuestras libertades y de vuestras fortunas. El cuenta con el apoyo de la ley, de la razon y de la justicia, y de elementos respetables que se desarrollan con suceso y que robustecerán el patriotismo de sus conciudadanos.

Grandes ejemplos de lealtad y amor al órden proclamados por los pueblos, aseguran ya el triunfo de las instituciones. El poder del órden legal, estiende su influencia en todos los ámbitos de la República, y muy en breve sus esfuerzos os volverán la paz y la quietud que hoy pretenden arrebatar algunos de los hijos degradados de la pátria. No es oriental, ni puede ser el sentimiento de un Gobierno justo para quien la sangre de uno solo de los ciudadanos, seria una verdadera ca-

lamidad, colocarlos en la carrera de la desesperacion y de los crímenes. Aun es tiempo que oyendo la voz de la pátria y abjurando los estravios de un momento fatal, os acojais à la magnanimidad de vuestros magistrados y al amparo de la ley.

El Gobierno, pues, declara y ofrece en su nombre y en el de la Asamblea General á quien oportunamente dará cuenta de esta medida, la seguridad de las personas, propiedades, bienes, empleos civiles y grados militares de aquellos que hubiesen tomado parte en la rebelion y se presentasen á cualquier autoridad legal del Estado en el término de veinte dias de la presente declaracion.

Declara igualmente que los empleados civiles y militares que en el término señalado se presentasen á cualquier autoridad local, serán obligados sin embargo de ello, á apersonarse al Gobierno en el de quince dias despues de su presentacion.

Montevideo, Julio 20 de 1836.

MANUEL ORIBE.

FRANCISCO LLAMBÍ.

Al lanzar el Ejecutivo esta proclama, no desconocía que su resultado no llegaría á corresponder jamás á los propósitos de un Gobierno que deseaba la conservacion del órden. Los hombres á quienes iba dirigida y que se encontraban ya en armas contra la autoridad, pertenecian á esa clase de la poblacion vagabunda, sin propiedad ni hogar, acostumbrada á vivir de la propiedad y en el hogar ajeno, personas holgazanas que pasaban el tiempo errante de un lugar á otro, sin tener modo de vivir conocido. Esta clase de hombres capitaneados por otros que aunque no se encontraban en aquel caso tenian muy en poco la prosperidad del país cuya base era la consolidacion del órden y respondian á la esperanza de las grandes ofertas de campos y haciendas con que el General Rivera pretestaba en-

riquecerles, ademas de otros elementos de compañerismo y adhesion, no eran pues los que debian acojerse al indulto del Gobierno, pero este llenaba á su vez otro propósito, el de dejar constatado el cumplimiento de un deber y el uso de un derecho, uno y otro tendentes á la tranquilidad del Estado.

El Gobierno ordenó la reunion de las milicias de la República quedando esta en estado completamente bélico.

Fué entonces que la prensa de la oposicion se redujo voluntariamente al silencio, dejando que destilase la sangre de las heridas personales que habian desgarrado el cuerpo social á la sombra del anónimo y el desenfreno, heridas inferidas alevosamente; degradada la mas vital de las instituciones, la moral pública ofendida, vilipendiadas las leyes; ultrajados los poderes nacionales, envuelto en fin el país en los horrores de la anarquía. ¡ Y todo eso se habia consumado sin embargo á nombre de la salvacion de la Patria ! Grandes errores de la debilidad de las épocas y el mal entendido respeto de los poderes públicos, á las instituciones creadas. Y decimos esto no porque aboguemos por las restricciones fuera del código, sino porque las leyes se han fundado para corregir los abusos que se cometen á nombre de la libertad y porque las instituciones son las primeras ultrajadas cuando á su nombre se dá rienda suelta á la anarquia y al desenfreno.

El General Rivera habia proclamado ya la revolucion en el Durazno, y el Gobierno recibia con frecuencia partes oficiales de todas las autoridades de los Departamentos, dando cuenta de las reuniones aunque en pequeña escala, que se hacian á nombre del General rebelde. Entre estos revolucionarios se encontraba tambien el General argentino D. Juan Lavalle, quien se presentó capitaneando una partida en el Departamento de la Colonia el 16 de Julio de 1836, pasando de allí al Departamento de Mercedes donde reunió algunos conjurados.

La revolucion debia estallar el 18 de Julio, tomando por sor-

presa algunos puntos del Estado, como la ciudad de Maldonado que se ocuparia con motivo de haberse movido el comandante Osorio, al mismo tiempo que D. Bonifacio Calderon se apoderaria de Tacuarembó, y el brasilero Silva Tabares de San Servando.

Fué entonces que la comision permanente facultó al Ejecutivo para hacer uso del articulo 81 de la Constitucion, con las restricciones y circunspeccion necesarias al bienestar de la República.

La conjuracion debia marchar á su apojeo desde que el apego del mismo Gobierno á las formas, le dejaba estender tranquilamente las alas.

El General Rivera llevaba con actividad sus trabajos, sin detenerse en los medios que podian darle resultado, aun cuando muchos de ellos se estrellasen contra la dignidad de los servidores de la República, como en el siguiente caso, en que el señor Rivera dirigió al Coronel D. Manuel Britos la carta que va á leerse. (1)

« Sr. Coronel D. Manuel Britos.

Tranquera, Julio 17 de 1836.

Mi compadre y amigo :

« Acabo de llegar á este destino, donde he hecho alto para « darle este aviso, y para decirle que importa nos veamos hoy « mismo en este destino. Al fin ha estallado una revolucion con- « tra el ministerio, en todo el país, desde el 3 hasta el 17. A la « cabeza del movimiento están todos los jefes nuestros amigos. « El objeto es reclamar las infracciones ó avances de la Consti- « tucion como así mismo asegurar la seguridad individual que « tambien ha sido atropellada en los respetables ciudadanos « don Lorenzo Medina y otros ; hace cinco dias que ha sido des- « terrado D. Cárlos San Vicente, esto dió motivo para que en la « capital se lanzasen contra el Gobierno las fuerzas de linea y

(1) Basta leer al historiador una sola parte de sus proposiciones, para llegar á una conclusion poco satisfactoria para su honor — Tan parcial es, como ciego y fanático exhibido en las apreciaciones.

« ciudadanos celosos de sus derechos; así es que el movimiento « ha sido acordado para un dia y él ha tenido lugar á esta fecha. « Véngase usted con el capitan Mendoza y será impuesto de todo « y convendremos en lo que hemos de hacer. Yo no sigo porque « traigo una partida de cien hombres, y esto creo no estaria « bien.

« Yo tengo en usted una confianza como patriota y á mas como « amigo, en esta virtud hablaremos, se impondrá usted del todo « del país, quedando en libertad de tomar el partido que le dicte « la prudencia, ó el que usted guste; seguro que yo no seré otra « cosa que amigo de usted. Póngame á los piés de mi señora « comadre y familia á quien B. S. P.

FRUCTUOSO RIVERA. »

P. D.—El coronel Osorio me dió la adjunta para usted que remito (1).

Los fundamentos de esta carta demostraban claramente que el General Rivera no encontraba un motivo al menos para dar colorido al cuadro que intentaba. Segun él, la revolucion era dirigida al Ministerio, y no al Gobierno de la República. Eso se comprendia bien. El no tenia motivos para rebelarse contra la autoridad constituida; pero sí los tenia de alto desagrado contra el Ministerio, la Comision de Hacienda de la H. C. de Representantes y la Contaduria General del Estado, que no habian cesado de hostigarle para que justificase sus actos administrativos en los tiempos en que fué Presidente de la República, General en Jefe del Ejército y Comandante General de Campaña. Habia lu-

(1) Estos y las cuentas examinadas por la H. C. de la C. de RR. son los fuertes motivos que segun el último libro del doctor D. Andrés Lamas debió tener el General Rivera para *invitar* á los ciudadanos para una revolucion, como quien invita para deshacer un *bochinche*. En cuanto al señor D. Cárlos de San Vicente permanecia en esos momentos desempeñando muy tranquilo su empleo en el E. M. General.

Bochinche, *término vulgar* en el país con el que se designa un baile organizado con gentes de todo pelo y catadura.

chado contra el Ministerio por medio de las columnas de *El Nacional*, pero el Ministerio que combatia el Sr. Rivera era precisamente el de Hacienda cuya cartera á cargo del Sr. D. Juan María Perez, era invulnerable á los tiros de la oposicion, dada la honradez y respetabilidad reputadisimas del ministro. Por otra parte el Sr. Rivera sabia que no decia verdad asegurando que las fuerzas de línea y un número de ciudadanos se habian lanzado contra el Gobierno con motivo *del destierro del señor don Cárlos de San Vicente;* hechos de los que nadie habia tenido el menor conocimiento, y que no pasaba de una suposicion absurda y ridícula á todas luces. En cuanto al Sr. Medina que habia sido atropellado segun el Sr. Rivera, las cosas no habian pasado de una simple cuestion, entre el administrador de patentes y los Sres. D. Juan Fernandez, D. Lorenzo Medina, Don Manuel Rovira, D. Antonio Mayobre, D. Manuel Garcia Tejedor y Don Florencio Rosas, vecinos del pueblo de San José. Estos señores comerciantes no habian cumplido con la ley de la materia, negándose á sacar la patente que les correspondia segun su giro, resistiendo en seguida el pago de la multa. En consecuencia habia mediado demanda ante el juzgado ordinario y libramiento de detencion del Juez competente robustecido con la órden del Ministerio de Gobierno. Los Sres. Medina y Rovira fueron arrestados en sus casas, por empeño del Sr. Morales, Jefe Político y todo concluyó con el pago de la patente y multa que se les requeria.

Este asunto que por su insignificancia nunca hubiese pasado de las puertas de un juzgado donde casi diariamente se reproducen escenas semejantes, tiene que figurar en la historia de la desgraciada República Oriental, para que la posteridad se informe de qué modo disponian de los destinos de un pueblo, los hombres que no vacilaban en presentar tan frívolo pretesto como un motivo justificado para derrocar las leyes, y hundir al país en los horrores de una revolucion.

Es menester una candidez [illegible] para suponer tan tontos á los hombres de aquella época, que solo por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

El Coronel Britos contestó al General Rivera de un modo digno de salvarse de la oscuridad del tiempo, por el fondo de patriotismo que encierra. Esta carta era el proceso del Sr. Rivera.

Arroyo Malo, Julio 22 de 1836.

Compadre y amigo: No son amigos de Vd. y mucho menos de la pátria, los que le han comprometido á dar un paso, que vá á manchar para siempre una reputacion adquirida á costa de tantos sacrificios. ¡Quién creeria que usted habia de promover la anarquía en un país, que á pasos agigantados marchaba á su prosperidad y engrandecimiento! Yo no lo creia, compadre, por mas que me lo anunciaban, y con el dolor mas profundo, me ví en la necesidad de desenvainar la espada, contra un hombre á quien me unian las mejores relaciones: seria indigno de aparecer entre hombres decentes, si obrando de otro modo, traicionase la confianza del Gobierno, y los sentimientos que me inspira la marcha honorable de la presente administracion. Yo no hice, compadre, mas que cumplir con mi deber, como un oficial del Ejército: como amigo voy á decirle lo que siento. ¿Cómo puede decirse que es arbitrario y despótico el Gobierno, que por no atacar en lo mas mínimo nuestras formas constitucionales, ha consentido en que la imprenta provocase la rebelion, y que ha distribuido las armas á los ciudadanos de la República, que deben ser los mas celosos defensores de sus derechos?

Las mejoras en el ramo de hacienda son constantes al género humano, y á vista de los hechos, no se puede alucinar sinó á los incautos.

Compadre querido: deponga las armas que prepara contra las autoridades constituidas; proclame á sus conciudadanos para evitar la efusion de sangre, y venga á nuestros brazos.

Ni los triunfos adquiridos en Misiones, ni ninguno de sus ilustres hechos, le daria mayor gloria que un paso semejante — Nosotros somos sus verdaderos amigos: garantiremos del mo-

do que usted guste su seguridad individual, tenga confianza en nosotros ; venga á encontrarnos inmediatamente, y será el hombre mas grande por una accion de filantropía y generosidad.

Tenga lástima de su familia, y no haga desgraciados á sus paisanos. De otro modo, usted se vá anular para siempre, y se verá perseguido por sus amigos — Benavides, Marques, Colman, todos están conmigo : la República en masa está resuelta á defender sus instituciones, y el Gobierno prevenido del movimiento ha tomado sus medidas oportunamente para sofocar la revolucion antes que estallase en todos los departamentos — El portador que será su sobrino Mendoza le dirá lo bastante. En nombre de la patria y de la amistad, le desea acierto y salud su amigo

Manuel Britos.

Tambien dirigió el General Rivera entre muchas otras, esta carta á un caudillo secundario :

« Mi querido compadre y amigo :

« Julio 13 de 1836.

« A usted no le son desconocidos los sacrificios que esta tierra ha prodigado por darse leyes que le asegurasen su bienestar, lo habiamos conseguido, y se confió su sosten á un magistrado que atroz y criminalmente los ha infringido, lo manifiestan los hechos públicos que han publicado (1) los diarios de la capital. Aquellos atentados han dado mérito, para que todos los pueblos se hayan revuelto, tomando las armas para repararlo, y conservar en su obra el poder arbitrario que se ha confiado sobre lo mas proceloso de nuestra libertad. El 18 del presente mes es el dia indicado para un movimiento general

(1) Esta carta como todas las que dictaba y aun escribia el señor Rivera, no eran nunca un modelo de ortografía y redaccion, en las que se ha hecho la posible enmienda al publicarse. Por lo demás, no deja de ser pasmosa la facilidad y sencillez sobre todo con que se invitaba para una revolucion !

¿Con que favoreciéndolo con enmiendas?—¿de donde diablos sacó el historiador esa [illegible] de que [illegible], para quien tanto deprime á cada paso? ¡Qué cosas! ¿Inocente el [illegible]

y yo contando con que usted no dejará de hacer parte con los demás, me apresuro á indicárselo, y á invitarlo para que coopere en cuanto pueda al fin indicado, reuniendo alguna gente y armas, é incorporándose en el Durazno al mayor D. Luciano Blanco, que tiene ya órdenes para aquel fin.

Lo saluda afectuosamente

Su compadre y amigo,

Fructuoso Rivera.

Estas fueron todas las razones que el General Rivera hizo valer para justificar su movimiento anárquico y fuerza es convenir en que estas causas (que eran imajinarias y ademas de esplicacion ambigua) no respondian á las pretensiones políticas á que debian servirle de bandera.

No eran de mas peso y exactitud los sucesos á que se concretaban las cartas del señor Rivera y que segun este habian ocurrido en Maldonado. El vecindario mas importante del Departamento sin distincion de partido, se reunió en el acto de tener conocimiento de estas cartas y protestó solemnemente contra las imputaciones falsas que se hacian valer para antorizar un trastorno político. En esa representacion se decia:

« Los que representan, consideran oportuno y de un deber « por honor propio de ciudadanos amigos del órden y del res- « peto á las leyes desmentir al General Rivera la impostura y « criminal causa que alude hácia nosotros como vecinos de « Maldonado para hacerse justicia en la rebelion que ha desen- « vuelto contra el Gobierno y de que hace notoria publcidad en « todo el Estado Oriental. No nos detendremos á fijarnos sobre « esos hechos que pinta de San José, Medina y San Vicente, « porque no es de nuestro derecho analizarlos; lo haremos sí, « en la causa que nos comprende. V, E. se dignará escucharnos, « para en su mérito fallar la justicia que al final pedimos.

« A nadie le era oculto que el General Rivera, desde que en

« 24 de Octubre de 1834, depositó el mando de Presidente « que le habia confiado la República, quedó engreido de amor « propio, (si antes no lo estaba) por los inciensos que le tribu- « taban en el periódico *Revista*, de aquel año, sin omitir los « que en este mismo dia le tributó servil y cortesanamente, su « ex-Ministro de Gobierno, D. Lucas Obes. No tardaron cinco « dias en que se viese colocado en la Comandancia General de « Campaña como campeon que no dejaba dudas en sus méri- « tos, para poder imitar á los Doria, y los Washington, en la « opinion del Sr. Obes; se viese tambien en pocos dias, con una « espada conteniendo en la guarnicion la cifra de la patria, que « se la daba *para que la emplease por su libertad y sus insti-* « *tuciones*, y se viese, en fin, CON UN DOTE DE 50 MIL PESOS, todo « en remuneracion de sus servicios, prestados á la República « (la que hasta allí no habia servido sino para alimentar los vi- « cios del Sr. Rivera). Tampoco á nadie le era oculto que el « General Rivera, marchando en su política, haciendo desapare- « cer las propiedades de sus manos, traspasándolas en figura ó « realidad á las agenas, y alimentando con su prestigio á varios « que le rodeaban la comandancia, sería el primer aventurero « en cualquier lance de una rebelion, que él mismo sembró, « preparó é hizo estallar.

« Las elecciones de Maldonado fueron desempeñadas con « grandiosa concurrencia y buen órden, y esta circunstancia que « es constante de pública notoriedad, es la mejor prueba que « existe en los documentos de aquellos actos, para justificar que « no fué coartada la libertad del pueblo, por los agentes ó em- « pleados de la Policía, como esto lamentaban los vencidos, por « motivo figurado de la pérdida que tuvieron, ni fuera tampoco « causa legal, que diese derecho al General Rivera para procu- « rar hoy su ventilacion como defensor y apoderado. y eso, por « medio de las armas. »

Esta larga exposicion terminaba diciendo que como prueba

de los cargos que el señor Rivera lanzaba sobre la opresion que sufrian los ciudadanos del Departamento de Maldonado, estos á la sola noticia de la defensa que tomaba por ellos el General rebelde, se habian presentado en número de seiscientos á ofrecer sus servicios á la autoridad, contra la rebelion encabezada por su protector.

Firmaban: — El Cura Vicario, Rafael de Cubas; José Pintos Gomez, Juez de Paz; Sebastian Rozo, Alejandro Cabrera, Juan Ceferino Diaz, Juan Antonio Inchauste, Rafael Antonio de la Fuente, Miguel Inchauste, Antonio Silveira, José Diaz, José Luciano Alvarez, Juan Ferrer, Vicente de Leon, Calisto Quincoces, Manuel D. Buna, José Gonzalez, Luis Luzardo, Francisco Moraes, José Gregorio Corbo y quince ciudadanos mas, los que en aquella época importaban la completa representacion de la Ciudad de Maldonado, y sobre todo la espontáneidad del paso.

El Gobierno expidió varios decretos, nombrando General de Campaña al Coronel Mayor D. Ignacio Oribe, hermano del Presidente de la República.

Elevando á la categoría de Coronel Mayor al Coronel Don Manuel Britos, con retencion del mando del núm. 1.° de linea, para el que se decretó una medalla, por su comportacion en el campo de Tacuarembó, atacando y persiguiendo activamente al General Rivera, hasta internarlo en Cerro-Largo, de donde contramarchó, pasando casi deshecho al Sur y perseguido muy de cerca por el General Britos, quien tuvo que detenerse y contramarchar en tan importantes momentos á consecuencia de una órden perentoria del Comandante General de Campaña, Don Ignacio Oribe, de cuya circunstancia dió cuenta el mismo señor Britos en el acto, por una nota dirigida al Gobierno, desde la costa de Cardozo, el 27 de Julio de 1836, cuando llevaba al Jefe rebelde en el caso de caer inevitablemente prisionero.

Cien hombres del escuadron núm. 1.° de linea, que mandaba el Coronel D. Servando Gomez, se sublevaron encabezados por

los capitanes Fortunato Silva y Lavandera. El Coronel Gomez y el Mayor D. Julian Calderon, fueron presos y puestos despues en libertad, cuando los insurrectos se alejaron del teatro del suceso.

El 5 de Agosto de 1836, el Gobierno expidió el decreto que sigue:

DECRETO

El General D. Fructuoso Rivera, que en otra época no distante, sostuvo las instituciones de la República, ahora, cegado por una ambicion que no conoce límites, se ha lanzado en la carrera de la traicion, levantando el estandarte de la anarquía, contra esas mismas instituciones, código sagrado que juró defender. El ha atacado los pueblos de la República, depuesto los magistrados que existian por la ley: ha llevado la corrupcion al seno de los soldados de la patria: se ha presentado hostilmente al frente de las tropas del Estado, y por último, sin mision de nadie, ha reunido en rededor suyo, una fuerza compuesta de la escoria de nuestra patria, y la parte degradada y llena de ignominia, de los estrangeros á quienes habíamos dado un asilo, confiando el progreso de su rebelion á la infamia de estos, ya que no podia contar con la cooperacion de los honrados hijos de la patria. Por esas consideraciones y en uso el Gobierno de las facultades que inviste, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se declara TRAIDOR Á LA PATRIA y depuesto de sus empleos y honores, al caudillo de la rebelion Fructuoso Rivera, y por tanto fuera de la ley.

2.° El emigrado de la República Argentina Juan Lavalle, es igualmente declarado traidor á la patria (1) y puesto fuera de la ley.

(1) Es incomprensible cómo un gabinete compuesto de personas ilustradas incurrió en una impropiedad tan garrafal declarando á Lavalle *traidor á la patria*. El señor Lavalle, emigrado argentino, extranjero, y refujiado en el Estado Oriental, al alistarse en las filas de la anarquía

3.° Lo son igualmente todos los que sigan sus banderas; los que les faciliten auxilios; los que directa ó indirectamente contribuyan á sus progresos, y los que tengan correspondencia con ellos.

4.° Quedan depuestos de sus empleos y cargos los que en la actualidad sigan la rebelion y no se hallen incorporados en las filas de los defensores de las leyes, el dia 10 del corriente mes.

5.° Publíquese por bando: remítanse cópias autorizadas á todas las autoridades de la República y dése al Registro Nacional.

ORIBE.
Francisco Llambí.
Pedro Lenguas.
Juan Maria Perez.

Por el Ministerio de Guerra, se libró tambien el 10 de Agosto un decreto con los siguientes artículos:

1.° Todos los jefes, oficiales y tropa del ejército de línea, las guardias nacionales de caballeria; las partidas afectas á la policía y todos los empleados públicos en los Departamentos de campaña usarán en el sombrero una cinta blanca con el lema DEFENSOR DE LAS LEYES.

2.° El Estado Mayor General; la guardia nacional de infantería de la capital; los empleados de toda la administracion en la misma; las compañias de matrículas y de infantería de estramuros, usarán tambien el mismo lema, que llevarán tambien en una cinta visible, en los ojales del vestido, y en formacion en el sombrero.

3.° Todos los ciudadanos no enrolados, usarán del mismo

no pasaba de un *oficial de fortuna*. No podia ser pues traidor á una patria que no era la suya, por mas que quisiera alegar vínculos que podrian importar todo menos nacionalidad. Creemos que se quiso ponerlo fuera de la ley.—*Nota del autor.*

distintivo en los ojales del vestido, como una señal de su adhesion á las leyes é instituciones de la República.

4.° Del cumplimiento de este decreto quedan encargados los Ministros del despacho en sus departamentos respectivos.

Publíquese etc. etc.

ORIBE.

Francisco Llambí.
Pedro Lenguas.
Juan M. Perez.

El Brigadier General D. Juan A. Lavalleja habia llegado á Montevideo el 31 de Octubre de 1836, y como era de su deber ofreció sus servicios al Gobierno de la República, que aceptó y trató de utilizar el concurso del señor Lavalleja, encargándole la organizacion de un segundo cuerpo de ejército bajo la denominacion de division de la izquierda.

El coronel Raña con una fuerza de 300 á 400 hombres, se conservaba entre tanto en aquel Departamento, obedeciendo á la rebelion.

El Gobierno Oriental, participó al de Buenos Aires, el estado en que se encontraba la República, pidiéndole hiciera observar la posible neutralidad á fin de que las fuerzas revolucionarias no fueran proveidas de armas y otros elementos bélicos por el litoral argentino.

El Gobierno de Buenos Aires dictó providencias eficaces para responder á las necesidades y propósitos del Gobierno oriental, circulando al mismo tiempo á las provincias litorales, las que en un todo de acuerdo tomaron medidas análogas.

La actitud del Gobierno Argentino en esta emergencia tomaba mas bien el carácter de una alianza, que la condicion de un neutral; pero esa actitud se encontraba perfectamente justificada estando á los antecedentes que mediaban respecto de la República Argentina contra cuyo sosiego habia atentado el General

Rivera siendo presidente de la República Oriental, autorizando el armamento é invasion del General Lavalle y demas emigrados por la Provincia del Entre-Rios.

La participacion del General D. Juan Lavalle, y demas argentinos emigrados pertenecientes al partido unitario en la revolucion del General Rivera en cuyas filas formaban y con el cual venian sucediéndose relaciones y compromisos armados, alarmó muy justamente al Gobierno porteño, quien asi como todos los Gobiernos de las provincias argentinas, protestaron contra la revolucion del Estado Oriental y facultaron al General Rosas para que como encargado de las relaciones de la Confederacion Argentina, dictara todas las providencias que juzgase del caso adoptar con respecto al Estado Oriental.

El 9 de Agosto de 1836, avanzó el Coronel Raña el pueblo del Salto dirigiéndose contra sus defensores un sério ataque. Los asaltantes en número de 350 hombres, echaron pié á tierra y avanzaron por cinco puntos á la vez, pero fueron rechazados por la Guardia Nacional de infanteria. Los defensores del Salto, tuvieron dos muertos y nueve heridos, entre estos últimos, los oficiales y ciudadanos Guardias Nacionales, José Bacacuá, Pedro A. Torres, Juan Rodriguez y Luis Francia. El Coronel Raña dejó 15 muertos llevando sus heridos, cuyo número no fué conocido.

En tales circunstancias el Ministro de la Corte del Brasil Gaspar José Lisboa acreditado cerca del Gobierno Argentino, se dirigió al Sr. Arana, Ministro de Relaciones Esteriores de aquel Gobierno, significándole la necesidad en que se encontraba, de saber qué conducta pensaba adoptar el Gobierno de Buenos Aires con el Oriental á consecuencia de la conspiracion que se habia desarrollado en aquella República, y cuáles eran los buenos oficios que el Gobierno Argentino estaba dispuesto á prestar á la Banda Oriental, con motivo de los sucesos que amenazaban la tranquilidad de aquella República. De todo lo cual se

veia precisado el Sr. Lisboa á dar parte á su gobierno de conformidad con las estipulaciones de la Convencion preliminar de 28 de Agosto de 1828.

El Gobierno Argentino contestó al Encargado de Negocios del Imperio del Brasil, que los buenos oficios á que hacia referencia serian todos aquellos, que segun los sucesos que se desarrollaban y ulteriores, previstos é imprevistos, creyese necesario para llenar los honrosos deberes que le estaban confiados, como á supremo Jefe de la Provincia de Buenos Aires, y encargado de las relaciones exteriores de la Confederacion Argentina, cuidando por lo mismo de conservar ilesos los compromisos de aquella República y sus buenas relaciones con las demás naciones amigas. Segun la nota del Sr. Lisboa, aquel diplomático alimentaba la creencia de que el Gobierno de Buenos Aires, tenia como el brasilero derecho á intervenir en los negocios internos de la República Oriental, invocando las estipulaciones del tratado preliminar del que salieron garantes ambos poderes. El Sr. Lisboa procedia en completo error.

Habian caducado todos los derechos que con respecto al Estado Oriental, encerraba el art. 10 del referido convenio, y habian caducado espirando con el tiempo que el mismo convenio habia fijado, y que solo se concretaba al interregno entre la organizacion de la Constitucion y un gobierno permanente, y cinco años despues de establecida dicha constitucion.

Este plazo habia espirado en Julio de 1835.

Cesaba, pues, toda ingerencia de parte de los poderes signatarios, los que no podian tener otra que la que la R. Oriental acordase entre ellos. No podia pues concederse como un derecho la intervencion estraña en los asuntos internos del Estado Oriental, y si el Gobierno de este aceptó los buenos oficios del Gobierno Argentino, fué porque asi cuadró á sus intereses y á su política.

Entre tanto, el General Rivera habia logrado engrosar sus

fuerzas, y poniendo en juego sus medos estratégicos en la guerra de recursos, que era su fuerte, tenia tras sí, de Norte á Sur al Comandante General de Campaña D. Ignacio Oribe, y al General Lavalleja, que con el cuerpo de ejército de la izquierda habia sido indebidamente puesto á las órdenes de este.

En defecto del General D. Manuel Britos, oficial experimentado y circunspecto, y á quien se debió confiar preferentemente el comando del Ejército en Campaña por los recientes antecedentes que así lo aconsejaban, debió dársele al General Lavalleja; pero sin que esto importe menoscabar la importancia del señor Oribe, las relaciones de familia influyeron poderosamente en esta eleccion, y las rivalidades, los celos, y las injusticias, establecieron su campo permanente entre las operaciones militares que debieron terminar con el General Rivera al principio de la insurreccion.

No creemos aventurar un juicio injusto en estas apreciaciones. En todo caso, los sucesos se encargarán de fallar con su imparcialidad incontrastable.

Rivera conocia perfectamente la guerra que habia empeñado, y los recursos de que debia proveerse para prolongarla con éxito. Se apoderó en consecuencia de las principales caballadas del pais, que tomó á los hacendados, mientras el Gobierno de la República las compraba ó las pedia para pagarlas oportunamente, siendo casi siempre pagas en el acto.

Con tal elemento de movilidad, y constando sus fuerzas de hombres voluntarios, que cuando repasaban el Rio Negro al Sur eran engrosadas por los individuos que le esperaban en esta zona, y le dejaban apenas pasaba al Norte, donde le esperaban los de aquellos departamentos, el General Rivera tenia la facilidad de fraccionar su ejército sin comprometerle jamás en los percances de un combate, para el que, no se encontraba casi nunca preparado, ya fuese por la falta de arma-

mentos, ó por la ninguna disciplina en que se hallaban sus partidarios, errantes siempre, y sin instruccion militar.

Las fuerzas de insurrectos que habian atacado el Salto, el dia 9 de Agosto, volvieron el 17 y se posesionaron á viva fuerza del pueblo. La guarnicion mandada por el Jefe Politico D. Vicente Nubel, se refugió en los botes y demás embarcaciones, practicando su pasaje á la Concordia (territorio entreriano,) mientras el Ayudante Mayor D. Lúcas Piris, con 50 ó 60 hombres, protegia el pasaje. Este se efectuó dejando Piris porcion de muertos en la Costa Oriental y la caballada que se resabió, y no fué posible hacer pasar.

Los Coroneles Salado y Albin, con una fuerza de 300 hombres se dirigieron al pueblo de Mercedes donde pretendieron entrar despues de enviar dos parlamentos al vecindario armado que resistia la entrada: al oscurecer cargaron rápidamente logrando entrar la mitad de la fuerza al mando de Ortiz hasta la Plaza, retrocediendo la otra mitad á consecuencia de una descarga de fusileria que se les dirigió desde las azoteas —Una segunda descarga destinada á los que habian penetrado hasta la plaza determinó su dispersion. Los asaltantes se retiraron dejando algunos muertos y llevando 25 heridos.

El Coronel D. Manuel Lavalleja, Jefe de la *division del Norte*, hizo pasar por las armas al Teniente de Milicias D. Francisco Silva, porque segun el señor Lavalleja fué sorprendido insurreccionando la tropa de aquella division.

La guerra tomaba el carácter cruel de todas las guerras intestinas, que son mas terribles que una lucha nacional.

La persecucion empezó á ejercese sobre los hombres sin distincion y sin respeto á nada.

D. Basilio Pinilla, representante por el Departamento de Paysandú, habia sido sustraido de un buque argentino, y conducido al campamento del Coronel Raña, preso y amarrado, despues de haber recibido repetidos golpes de sable. Una vez

en el campamento se le colocó en el tormento de la estaca.—Despues de esto, fué conducido siempre sufriendo golpes, por las calles del pueblo, por cuya prosperidad habia hecho ya tanto el Sr. Pinilla; arrojado en un calabozo se le aseguró con dos barras de grillos. A consecuencia de este hecho, la goleta de guerra argentina «San Martin», se situó en aguas del Uruguay, con el fin de evitar que los buques que llevasen la bandera de aquella nacion, llegasen á puertos ocupados por los insurgentes.

El movimiento del General Rivera y los trabajos de sus parciales, que acusaban al Gobierno como origen de las desgracias que empezaban, obligó á éste á dar al país un manifiesto cuya importancia dejamos al juicio de nuestros lectores.—El reseña la historia de aquel conflicto.

«El Presidente de la República Oriental del Uruguay á sus conciudadanos:

Azarosa es siempre la posicion de un Gobierno encargado por la nacion de regir sus destinos, porque contrayendo la obligacion de defender la autoridad que le confía, sostener el vigor de las leyes, proteger la libertad de los pueblos y la seguridad de los individuos, debe á la vez repeler las pretensiones injustas, las exijencias del poderoso, y ponerse á cubierto de los artificios del intrigante; pero tan penosos encargos se convierten en dulces deberes, cuando en el patriotismo de sus conciudadanos encuentra la autoridad una cooperacion decidida para llenarlos.

Siendo entonces el agradecimiento de la nacion, la prosperidad del pais y el bienestar de sus hijos los frutos de sus tareas, compensan estos sobradamente los sinsabores que producen aquellos. Mas si ha de luchar con los embarazos que le ofrece una inmoralidad envejecida; si ha de superar los escollos de una ambicion sistemada, pero encubierta con la máscara de la hipocresia, difícilmente podrá librarse de ser víctima de las redes que le tiendan los malvados, ó de soportar la nota de arbi-

trario, cuando se decida á romperla para prevenir sus estragos. Tal ha sido la posicion de la autoridad en el periodo de 16 meses que han corrido desde que se encargó de la administracion de los negocios; y tal es tambien la clave que se descifró la línea de conducta que ha observado el caudillo Rivera y sus partidarios, durante el mismo tiempo. Si fuera posible que aquel existiera en nuestra tierra subordinado á la ley y á la autoridad, no se le habria presentado una época mas feliz para destruir los vestigios de una desenfrenada ambicion, que caracteriza todos los rasgos de su vida pública.

Lleno de consideraciones desde su descenso de la Presidencia, á que fué elevado por efecto de una revolucion mal refrenada, no sentia otra resistencia por parte de la autoridad que la de disponer arbitrariamente de cuanto correspondia á la nacion.— Acostumbrado á disipar á su antojo la fortuna pública y particular, se creia el dueño de ésta, el árbitro de los destinos de la patria, y el amo de la tierra á cuya voz debian subordinarse los orientales. Con tan quiméricas ideas sugeridas por la ignorancia y alimentadas por aquellos que á su sombra hacian mas pesado el yugo de su tiranía, no pudo resistir sin gran violencia la necesidad de descender á la clase de los demás ciudadanos, cuando, cumplido el término de su Gobierno, la Constitucion del pais le hizo entender que no era mas que los otros, á quienes permite optar á los mas altos destinos de la Nacion. Mucho tiempo fluctuó en la duda de quitarse la máscara y declararse Jefe absoluto de la República. Ese ingrato argentino Lavalle le estimuló de varios modos para decidirle, pero la indiferencia ó la resistencia que opusieron algunos hijos de la patria, á quienes tentó para que apoyasen sus ambiciosas aspiraciones, le obligaron á descender con una apariencia voluntaria de la silla de Gobierno, en que no podia sostenerse por la resistencia de la ley, por temor al pueblo á quien queria dominar, y porque la rapiña y desórdenes de su administracion habian agotado las

fuerzas del cuerpo politico, cuya reparacion era imposible en sus manos. Numerosos elogios se prodigaron entonces en su magnanimidad; 50 mil pesos se le decretaron del Tesoro Nacional; fué nombrado comandante general de campaña; recibió comision para distribuir varias tierras públicas, y se halagó su ambicion por todos los medios posibles como recompensa al cumplimiento de un deber necesario, que sus amigos graduaron de acto expontáneo á que se mostraba por civismo.

El hombre observador no pudo ya desconocer que, tendiéndose por el arbitrio de los destinos del Pueblo Oriental, y creyéndolo así aquellos que segundaban públicamente sus aspiraciones, su existencia en la República no continuaria sino dominando los consejos de la autoridad, esclavizando á su antojo, ó pretendiendo sobreponerse por el desquicio del órden social. Este presentimiento que entónces fué luminoso, se habia hecho traslucir en una época mas remota, porque desde el año 29 que se presentó ese caudillo en el territorio de la República, hizo ya conocer que abrigaba en su corazon el designio de dominarla. Con ese fin arrancó á esos desgraciados indígenas de sus hogares, les despojó de cuanto poseian, y dejándoles reducidos á una dependencia inmediata de los favores que pudieran recibir de su mano, pretendió hacerlos instrumentos ciegos de su ambicion. De ellos formó una colonia militar; con ellos reemplazó los cuerpos veteranos de la República; de ellos se sirvió para dominar los consejos del Gobierno en el año 30, para figurar en seguida un motin militar que debia derrocar á la Asamblea Constituyente, y dió ocasion al sacrificio de algunos desgraciados. Con ellos finalmente tomó el pretesto de la renuncia del Gobierno Provisorio para una sublevacion contra las resoluciones del mismo cuerpo; y de esa posicion se sirvió despues para dominar los comicios públicos y hacerse nombrar Presidente. La Providencia, sin embargo, que vela sobre la suerte de los pueblos, y derroca cuando quiere las mejores combinaciones

de los mortales, preparó los sucesos de modo que esa colonia en que tenia fundadas sus esperanzas, hubo de serle fatal. Ella se sublevó y perdió entonces algunas personas que consideraba decididas columnas de su ambicion.

La reunion de estos y otros accidentes tal vez contribuyó eficazmente á que el pueblo oriental no le hubiese visto antes de ahora declararse el amo de la tierra. Por los medios arriba indicados llegó al mando supremo de la República, y solo pudo conservarse el periodo designado en la constitucion, con el concurso de esos mismos á quienes esperaba dominar, y para quienes la conservacion del órden y las instituciones eran el bien inapreciable que solo puede hacer permanente la paz interior y contribuir al engrandecimiento y prosperidad del país. No el prestigio de la persona sino el de la autoridad que invistió, decidió de la victoria y de la suerte de la patria.

Pocos meses despues corrieron de su descenso del Gobierno, cuando conoció que sus pretensiones secretas y la facilidad de disponer del tesoro público habian terminado, porque debia estrellarse contra los principios de un Gobierno, al cual la nacion habia encomendado defender, no devorar á la patria y estaba decidido á cumplirlo; esto no obstante el deseo de no ver alterada la paz interior del país, hizo que fuese tal vez considerado, mas allá de lo que permitia la justicia, pero ninguna otra consideracion que una ciega deferencia podia distraerle de su primordial objeto. Queria constituirse jefe único de la campaña, aspiraba á dominar en ella, y con ellas esclavizar al Gobierno y sus resoluciones. Todo acto administrativo que no fuera en consonancia con su objeto era mirado como una hostilidad.

Grandes celos le exitó la marcha á la frontera en Noviembre del año pasado, porque no queria que el Gobierno apareciese á la presencia de los pueblos. Miró con el mas alto disgusto el nombramiento de Jefes Políticos que se pusieron á la cabeza de los Departamentos, porque no eran ciegos adoradores suyos; se

dedicó á ofenderlos y cansarles para obligarles á renunciar. Por la misma razon reprobó la eleccion de los comandantes y oficiales de la guardia nacional. Quiso bajo varios pretestos ser autorizado para reunir una fuerza, atreviéndose á indicar una protesta. Públicamente murmuraba de la política del Gobierno que se negó á ello, acusándola de mezquina, porque prevaliéndose de la situacion de la Provincia limítrofe del Rio Grande no le daba un ejército, para que ocupase parte de su territorio. Cuanto pudo hizo para prevalerse de los elementos mismos de la autoridad y conservarla á pupilo. Ultimamente llegó á exigir que el futuro nombramiento de Representantes fuese combinado á su arbitrio, ó para que se conservase en una posicion abierta, sino se deferia á sus pretensiones, ó para que le restituyeran el Gobierno de que solo se consideraba digno, y que no abandonaria otra vez. No se ocultaba la tendencia de todas sus pretensiones; pero el pais todo es testigo de la tolerancia con que se han soportado, oponiéndole la firmeza, la buena fé y la constancia.

Sistemado por otra parte durante su administracion un pequeño círculo que se habia enriquecido con el peculado, que influia en los negocios públicos de todo órden, distribuia las gracias á su arbitrio, y hacia sentir los efectos de su indignacion al que no era instrumento ciego de su avaricia, se resintió tambien con un Gobierno adonde su influencia no podia alcanzar, y de quien no obtuvo ni esperaba obtener esa ciega deferencia que buscó siempre en las personas que ocupasen aquel destino.

Sus efectos empezaron á manifestarse por la prensa, por donde se dirigieron calumnias injuriosas y sarcasmos de todas clases, escitando á la vez el desprecio de la autoridad, y provocando á esta á medidas fuertes que sirviesen de pretesto para una insurreccion ya meditada.

Ocho meses hace que el Gobierno, avisado de que algunos

jefes de la fuerza armada habian sido invitados para una revolucion, le quitó la Comandancia General de Campaña, de que se proponia abusar para realizar sus pretèstos, procurando siempre conservarle en la línea de sus deberes, desviarle del crímen, y evitarle la ruina á que le precipitaba su ceguedad. Puede clasificarse de un error esta tolerancia escesiva, pero ella fué tambien un sacrificio hecho á los respetos que profesaba el Gobierno á sus conciudadanos y á las instituciones del pais, porque no todos se habrian convencido de la justicia con que procedia, obrando entonces en diverso sentido.

En tal caso prefirió entregarse confiadamente al patriotismo de los que han derramado su sangre y espuesto muchas veces su vida para dar existencia á nuestra patria; y creyó que no lo abandonarian en el peligro, y ellos han correspondido dignamenté á este noble sentimiento, porque el desarrollo de los planes secretos del caudillo sirve solo para mostrar al mundo que los innumerables hijos de la República que perecieron en la guerra de la Independencia y Libertad de su suelo, no fueron sacrificados para prepararse un amo; que no se rompieron las cadenas para labrarse otras nuevas, y en fin que en este suelo todos hemos de respetar la ley ó ser víctimas de la ambicion que nos devore.

De ocho meses data tambien la combinacion del caudillo con una gran parte de los emigrados argentinos, á quienes el país dió una hospitalidad que debiendo escítar su gratitud, exigia de ellos una noble correspondencia.

El pretendia y pretende servirse de estos para dominar, y ellos prevalerse de su dominacion para llevar la guerra á las provincias vecinas. Convertido así el pueblo oriental en juguete de la pretension del uno y de las ambiciones de los otros, es la única víctima de tan criminales proyectos. Como si no bastasen á ese hijo desnaturalizado de la Pátria, las desgracias en que envuelve el país la guerra civil, asoció á su causa una por-

cion de extranjeros; eligió de entre ellos los mas inmorales y con estos ha devastado el departamento de Paisandú, ha hecho allí la guerra de vandalaje, ha depuesto las autoridades locales, ha asaltado los pueblos, los ha saqueado, ha asesinado, ha vilipendiado de un modo bárbaro á un representante de la Nacion. Esto y solo esto pueden esperar los habitantes de nuestro país, desde que la fuerza es el único título con que aspira á dominar. Esa es la senda trillada constantemente por todos los tiranos que no llegan sin embargo á su término sinó por el vergonzoso sufrimiento de los pueblos. Los Orientales no lo sufrirán; pero si tal hubiera sucedido, le restaban aun los estragos de una guerra exterior á que se han preparado ya los Gobiernos vecinos por el compromiso en que ese caudillo ha colocado á nuestra pätria. Arrojando antes de vencer, la manzana de la discordia, solo nuestros esfuerzos pueden salvar aquella de la tirania y de las consecuencias inmediatas de sus malhadadas combinaciones.

Si nada interesa á ese hijo desnaturalizado la suerte futura de nuestra pátria; si para establecer su dominacion no ha previsto ni los males á que la espone, ni los riesgos que la amenazan; si para constituirse Jefe nada le importa su ruina; si ningun medio encuentra reprobado para llegar á su fin, los que conservan aun restos de aquel fuego sagrado con que en el año 11 arrostraron toda clase de peligros para alcanzar su independencia, y el año 25 para recuperar su libertad, sabrán tambien escudarla y salvarla tambien en el año 36.

Para que nada pudiera dejar de reprocharse á ese caudillo, ha pretendido pervertir la fidelidad de algunos jefes brasileros, á quienes ha excitado para que le ausilien en su temeraria empresa. Si no es de esperar que aquellos, desconociendo lo que deben á su Gobierno con quien la República conservó y conserva relaciones de amistad, se presten á sus pérfidos proyectos, no por eso es menos culpable la injerencia que ha solicitado,

ni menos graves los compromisos que la deferencia de estos podria traer para uno y otro Estado.

Este caudillo sin embargo tiene la osadía de invocar la Constitucion, de recordar las leyes y su cumplimiento. El que como particular ha disipado innumerables sumas, ha arrebatado á unos para dar á otros; halaga al que necesita, le desprecia despues; toma, vende y dispone de lo ajeno, sin pudor ni miramiento; y como hombre público ha saqueado el tesoro de la Nacion, se ha repartido las propiedades públicas y particulares; ha comprometido la dignidad nacional, la seguridad del territorio con quiméricos proyectos, dejando al fin al país al borde del precipicio, cuando descendió del mando. Ese, de cuya administracion ha visto ya el pueblo una parte de sus desórdenes, y llegará el dia en que vea otros mayores, se atreve á increpar á un Gobierno, en cuya época no se han labrado las grandes fortunas que se hicieron en su tiempo á espensas del tesoro público.

Cuando todos los ramos de industria prosperaban, cuando el crédito esterior hacia de nuestro país el repcetáculo de la emigracion de todos los pueblos de Europa; cuando la tolerancia y la seguridad personal se habian llevado al estremo; cuando en fin, las armas se habian depositado en manos de los ciudadanos, cuya opinion era el único apoyo á que aspiraba el Gobierno, entónces, sin mision ninguna, se propone reclamar con las armas la observancia de la constitucion, olvidándose que su primer deber constitucional, como ciudadano y como un jefe militar, era respetar la autoridad que la Nacion elegió para regir los negocios públicos. Tal es la ceguedad de un ambicioso que, no viendo otro objeto que el que abriga su corazon, cree fácil alucinar á los demás y desfigurar hasta los hechos mas públicos y mas notorios de su país.

El Presidente de la República, al hacer á sus conciudadanos una breve reseña del origen, motivos y consecuencias de la

revolucion que hoy agita el suelo de nuestra patria, ha procurado usar solamente el lenguaje de la verdad, para que todos puedan fijarse en los hechos que dejo indicados. La cuestion que toca resolverse ya por las armas, no toca á las personas. La autoridad que ha recibido de la Nacion, es una carga para el hombre patriota que ha de llenar los deberes que se le encomiendan, cuando inviste aquella dignidad. Pero no le es permitido arrojarla de sus hombros ni dejarla arrebatar por un ambicioso atrevido. Los hijos de la patria deben todos contribuir á sostenerla, si ella ha de existir y con su existencia han de salvarse de las garras de la tiranía.

El Gobierno coadyuvará á sus esfuerzos y el honor y la dignidad nacional, será su divisa. Con el mas alto dolor ha visto el estravío de algunos hijos de esta patria, que han sido arrebatados por la fuerza ó por los halagos del caudillo. Está persuadido que no comprendieron la estension de sus miras ni los males en que puede verse envuelta. El considerará siempre esta circunstancia para apreciar su arrepentimiento, si el amor de ella llega á producir sus efectos en el corazon de los que pueden haber sido alucinados.

Montevideo, Setiembre 16 de 1836.

MANUEL ORIBE.

Despues de dos meses largos el General Rivera se encontraba ya con una fuerza que no bajaba de 1,500 hombres. Estrechado por el General Lavalleja que operaba sobre su flanco izquierdo, llevándole siempre apurado, y por las fuerzas del General Oribe que ocupaban el centro, conservándose siempre á su retaguardia, y en la imposibilidad ya de fraccionar sus fuerzas, porque las divisiones del Gobierno vigilaban los Departamentos con fuertes partidas que perseguian los grupos que regresaban á ellos, el General Rivera alcanzado en el arroyo *Carpintería* el 19 de Setiembre se vió obligado á aceptar una batalla, en la que

fué completamente derrotado, logrando escapar con dos escuadrones, por las puntas del Yi, acompañado de otro grupo que encabezaba el General Lavalle.

El Coronel Raña se dirigió al Rio Negro, pasando este rio en dispersion.

El General Lavalleja escribia al Coronel Latorre lo siguiente: «Rivera completamente derrotado, sigue para el Durazno.—Opóngasele al paso que no lleva 200 hombres, y yo sigo en su perceecucion.—Informe al Gobierno que hemos triunfado.—*Lavalleja*.

El General Lavalleja llevaba prisionero al Coronel D. Pablo Perez y el Mayor Mendez.

Sin embargo, era tan activa la persecucion que hacia este General al señor Rivera, que ya habian conseguido ponérsele á la vista, llevándolo tan apurado que no se detuvieron á mudar caballos, dejando una porcion de los que los seguian con los caballos cansados. En aquellos momentos recibió dos órdenes repetidas del General en Jefe señor Oribe, para que hiciera alto inmediatamente y regresase al campo de batalla. Por esta circunstancia escapó el General Rivera una vez mas de una indudable captura.

El General D. Ignacio Oribe, pasó al Gobierno el siguiente

PARTE OFICIAL:

Cuartel General en el Paso de Polanco del rio Negro,
Setiembre 23 de 1836.

Por el Mayor Graduado D. Juan A. Estomba, remito á V. E. el parte de la victoria conseguida por el ejército constitucional sobre los anarquistas el 19 del corriente, en el que prometia remitir otro circunstanciado de aquella jornada, como lo verifico con la presente nota, que tengo el honor de dirigir á V. E.

El 19, á las 2 de la mañana, recibí un aviso de las avanzadas

del ejército, que los facciosos se hallaban acampados al Norte de la Carpinteria á distancia de una legua del campo que ocupábamos. Al rayar el dia, recibi un segundo parte, de que tomaban la direccion del paso que custodiaba una guardia fuerte, y al parecer traia el objeto de forzarlo, con el atrevido empeño de medir sus armas con los valientes que tengo el honor de mandar. Inmediatamente pasé al Sur del Rio que nos separaba, con el objeto de ver la direccion que traian para escarmentar su temerario arrojo, mas á tres cuartos de legua, frente al paso indicado, hicieron un cambio de direccion, tomando la entrada de una falsa cuchilla que los conducia á pasar el rio Carpinteria, una legua mas arriba del punto que ocupaba el ejército constitucional. Esta maniobra me hizo juzgar que la intencion del enemigo era ponerse en retirada, y ordené á las divisiones de mi mando pasasen con toda velocidad para perseguirlos, mas habiendo asomado mis primeras divisiones de vanguardia sobre el cerro principal Ojeda, cambiaron de frente, marchando sobre nosotros al trote largo, para aprovechar las ventajas que les podria proporcionar lo moroso del pasaje del rio en que nos creian aun ocupados, engañados sin duda por la poca fuerza que hice aparecer á su vista, ocultándole los cuerpos de la derecha é izquierda que marchaban por la falda del Cerro principal indicado y que mandé desplegar en el momento, tomando la division izquierda el ala derecha de la linea apoyando su flanco derecho sobre el Cerro pequeño, y el cuerpo de ejército de la derecha apoyando su izquierda en el Cerro principal.

Visto este movimiento por el enemigo que marchaba en columnas paralelas, desplegó al gran galope al frente de nuestra linea doblando su ala derecha como fuerza destinada á flanquear nuestra izquierda. Tan luego como conoci su intencion, ordené al valiente coronel D. Servando Gomez, que entrase flanqueando los rebeldes por la derecha, precipitando su carga hácia la ala izquierda, lo que verificó con la mayor intrepidéz, deshaciendo

lo que [illegible] en frente. En estas circunstancias se adelanta-ba un escuadron enemigo, á penetrar al centro de la izquierda y ordené al valiente General Britos, como Jefe de esta línea, al Comandante Burgueño, desalojase al escuadron enemigo que temerariamente se avanzaba. Este jefe cumplió [illegible] y puso en fuga al escuadron enemigo.

De la izquierda enemiga se adelantaban igualmente á la carga varios escuadrones, mas el intrépido General Lavalleja, destinó los escuadrones de Suarez, Brayer y Araujo, á deshacer los enemigos. — En este momento se movió el todo de nuestra línea declarándose una dispersion completa en el enemigo, dejando en nuestro poder 4.000 caballos, 150 prisioneros, entre estos D. Pablo Perez, Jefe del Estado Mayor: D. Juan A. Mendez, emigrado argentino que habia obtenido la clase de teniente coronel en aquella República, y 4 subalternos mas: 200 carabinas, 30 sables y 300 lanzas. — Los muertos enemigos, forman el número de 200. Entre ellos, los que se han conocido, son: D. Gregorio Salado, que mandaba un escuadron, D. Jacinto Ortiz, y D. Domingo Lopez, que mandaban otros dos escuadrones; D. Fernando Gonzalez, D. Isidro Lescano, D. Francisco Banzá, D. Juan Sobredo, D. José A. Irigoyen, D. Rafael Tinto y el negro Yuca, que hacian de capitanes-comandantes de Escuadron: D. Gregorio Villaroubia y D. Bernardino Suarez que hacian de tenientes.

Me es satisfactorio recomendar á los distinguidos generales D. Juan A. Lavalleja y D. Manuel Britos: al valiente coronel Gomez, los bravos comandantes Burgueño, Figueredo, Barreto, Piñeyrúa, Saura, Arrúe, Suarez, Brayer y Araujo: los sargentos Mayores Calderon, Castilla, Diaz, Caceres, Quinteros y Villagran; todas las clases subalternas y la tropa han dado una prueba nada equívoca de su valor.

Los ayudantes, comandante Barrios, sargento mayor D. Juan A. Estomba, D. Ramon Latorre. D. José Rodriguez; capitanes

D. Francisco Oribe, Ayala, Gonzalez, Moreno, Olivera; teniente D. Eusebio Benavides, y el alférez D. Mateo Lasarte, han cumplido con su deber, comunicando mis órdenes con la mayor actividad. El cirujano del 2.° Escuadron de línea D. Juan Francisco Correa, ha entrado á la par del valiente entre los valientes, coronel D. Servando Gomez.

El parte de los muertos y heridos, que ha habido por nuestra parte, lo pasaré luego que reciba los estados pedidos á las divisiones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

IGNACIO ORIBE.

Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de la Guerra, General D. Pedro Lenguas.

Los prisioneros: D. Basilio A. Pinilla, Representante y Teniente Coronel de Milicias, capitan D. Julian Gallo y teniente D. Ignacio Murteira, que conducia el General Rivera, lograron evadirse en la persecucion que aquel sufria y se incorporaron al ejército del Gobierno.

A consecuencia de esta victoria, en la que tuvo importante parte el general Lavalleja, el Gobierno elevó al Sr. D. Ignacio Oribe, al rango de brigadier general de los ejércitos de la República, y de coronel mayor al coronel D. Servando Gomez, autorizando al primero para promover al grado inmediato á los jefes y oficiales que se hubiesen distinguido en aquella accion.

Un dia despues de la derrota de *Carpintería*, tenia lugar en Paysandú un hecho de armas entre las fuerzas del Gobierno, y las del comandante D. José Marote. Este jefe ocupó Paysandú despues de una resistencia opuesta por los defensores de este pueblo, que costó á Marote la pérdida de 20 hombres muertos, quedando en el sitio 31 heridos.

Los defensores de Paysandú, protegidos por el ayudante don Lúcas Piris, se embarcaron en la goleta *Cometa* frente á Paysan-

dú, llevando seis prisioneros pertenecientes al comandante Marote.

Entre tanto, el general Rivera, á pesar de la derrota sufrida, y de la persecucion anunciada, entró con 300 hombres al pueblo del Durazno conservándose en este punto desde el 20 de Setiembre, hasta el 3 de Octubre, dia en que dejó el pueblo dirigiéndose á Porongos, de allí al *Perdido*, con rumbos á Bequeló y Mercedes. En seguida se sintió por el Rincon de Romero y fué á pasar el paso de *Navarro* del Rio Negro con una fuerza ya de 500 hombres, habiéndose apoderadó de una partida de 34, mandada por el capitan Sandalio Carrasco, y derrotado Arellano en la estancia del Guayabo, su retaguardia y sus flancos estaban completamente libres. El ejército del Gobierno reposaba sobre sus laureles.

El Coronel Raña bajaba tranquilamente con una fuerza de 300 hombres, al paso de Navarro, de donde regresó tomando la direccion de Paysandú. El General Rivera se dirigió al paso de *Perico Flaco*, y tomando los cueros secos que pudo obtener en las estancias del tránsito, pasó en pelotas en el referido paso, crecido en estremo, como todos los arroyos del tránsito á consecuencia de las lluvias de esos dias.

El Coronel Raña se habia separado en desinteligencia con el General Rivera, que por su parte siguió Rio Negro arriba con direccion á la frontera del Cuareim.

El ejército del Gobierno se encontraba el 14 de Octubre en Arroyo Grande, del otro lado del Queguay. El Coronel Raña se acogió al indulto del Gobierno, y formó en las filas de sus defensores á la cabeza de 500 hombres que habian reunido de los dispersos del General Rivera. Tambien se habian presentado los Mayores Alvarez y Nuñez con alguna gente. Rivera, siempre acompañado del General Lavalle y los emigrados arargentinos, formando en todo un grupo de 280 hombres, llevaba ya sobre su retaguardia las partidas del ejército Nacional que lo internaban al Brasil.

La montonera parecia tocar á su fin.

El caudillo insurrecto, finalmente acompañado de 140 hombres pasó la frontera por el Cuareím el 17 de Octubre, dirigiéndose á Misiones. Se le habia señalado el punto de asilo, en el Ibicuí, y allí permanecia armado.

Las divisiones de guardias Nacionales regresaron á sus respectivos departamentos.

En cuanto al Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, se retiró á Montevideo.

Vencido Rivera, una grita intransigente se levantó de parte del partido exaltado que se decia sostenedor del Gobierno, pidiendo el inmediato castigo de los anarquistas. Para esta clase de gentes, los hechos y las ideas eran una misma cosa, confundiendo la intolerancia con la justicia.

Tales hombres han sido siempre el cáncer de las sociedades.

Las opiniones no pueden reputarse culpables, hasta que no se convierten en actos contrarios á las leyes. El uso de la fuerza para hacer imperar las ideas, puede y debe reputarse una agresion á la sociedad y los que en uso de esta perturbada tranquilidad amenazando las instituciones, deben considerarse con justicia traidores á la nacion.

Pero, cuando el uso de las opiniones no excede de la region del derecho natural de pensar, toda persecucion es injusta, criminal y despótica, y ese derecho no debe ser objeto de castigo, sino de simple vigilancia.

Los exaltados, pues, que exigian del Gobierno escenas de sangre y expatriacion, fueron en lo sucesivo sus peores enemigos, propendiendo con su consejo á la ruina del país.

Una consecuencia funesta de la rebelion del General Rivera, condujo á muchos orientales á la emigracion en el Brasil, como los habia conducido antes, la revolucion del General Lavalleja. Los emigrados Lavallejistas tomaron entonces servicio con los Republicanos Rio-Grandeses, y los emigrados Riveristas se afiliaron despues á los *Caramurues*, ó Gubernistas.

De aquí resultó que los orientales continuaban matándose en país estranjero despues que habian dejado de hacerlo en su propia tierra.

El Gobierno de Montevideo que sabia que el General Rivera se encontraba en el Ibicuí con una reunion ya de alguna importancia, la que permanecia regimentada y armada, dirigia sus reclamaciones al Gobierno del Brasil: pero este se hallaba imposibilitado de atenderlas, en primer lugar porque la provincia de Rio Grande habia proclamado solemnemente su independencia el 20 de Setiembre de 1836 y porque desde que los orientales pasaban á formar parte de los ejércitos brasileros, cambiaban de nacionalidad y ya el Gobierno Oriental no podia considerarse con derecho á pedir se les vigilase. Eso sucedia con las reuniones que conservaba armadas el General Rivera, so pretesto de que pertenecian á tal ó cual cuerpo del ejército legal.

En cuanto á la declaracion de la Independencia de la Provincia de Rio Grande en la Villa de Yaguaron como en algo se relaciona con los asuntos politicos de las Repúblicas del Plata, la copiamos por la importancia que á la vez encierra como un documento clásico. (1)

---

(1) *Declaracion de la Independencia de la Provincia de Rio Grande, por la Villa de Yaguaron.*

SESION EXTRAORDINARIA

Presidencia del Sr. Moreira

A los 20 dias del mes de Setiembre del año de 1836, primero de la Independencia y libertad Rio-Grandense, en esta Villa del Yaguaron, á las 4 de la tarde se abrió la sesion, con cinco Sres. Senadores, y tomando asiento el Sr. Presidente dijo haber convocado la Cámara para hacerse público en esta municipalidad, la deliberacion de la mayoría de la Provincia respecto al quedar desligada de la familia brasilera, instituyendo un Gobierno Republicano, y siendo aprobado con unánime aplauso de toda la Cámara esta nueva institucion, deliberó el Sr. Presidente, y fué aprobado, que esto se hiciese público por edictos, y se oficiase al Exmo. Comandante Superior, Bento Gonzalez da Silva, mostrándole la deliberacion que tomó este cuerpo municipal, pidiéndole quiera dirigir interinamente el timon del Gobierno de este estado, como Jefe de él, y

Confinado el General Rivera momentáneamente en el Brasil, sus correligionarios no por eso dejaron de trabajar mas activamente por una nueva empresa — Los señores Vazquez (D. Santiago) y D. Lúcas José Obes, que habian cooperado á la revolucion, aunque permaneciendo fuera del país con sus pasaportes expedidos por el Gobierno, fueron privados, por un decreto de 20 de Octubre de 1836, de regresar al territorio del Estado, sin el competente permiso de la autoridad. A esta se siguió una que otra medida insignificante de seguridad, y el Gobierno volvió á entrar en el órden de marcha constitucional anterior, sin alterar en nada su régimen administrativo, ocurriendo á los gastos necesarios, pagando puntualmente el interés de sus pólizas, así como los de la Reforma militar, sin que para esto hubiese aumentado la deuda pública.

Mientras tanto, el General Rivera, derrotado y refugiado en el territorio brasilero, no por eso dejó de mano sus trabajos políticos, y al efecto, asumió repentinamente el rol *de mediador*, nada menos que en una cuestion de la importancia de la que se debatía entre republicanos é imperiales.

Aun cuando no podia ocultarse al mismo Sr. Rivera, la consideracion de su poca importancia como entidad interventora en los asuntos del imperio del Brasil, sus vistas le impelían á des-

protector de la República, y la libertad Rio-Grandense, debiendo marcar el dia en que se ha de proceder á la eleccion de los Diputados, para asamblea Constituyente, en cuya mano debe depositar los poderes que interinamente se le confian, para que esta los trasmita á quien hallase conveniente. En seguida el Sr. Presidente dió los vivas siguientes:

¡Viva la Independencia de la República Rio-Grandense!

¡Viva el Exmo. Sr. Comandante Superior, Bento Gonzalvez da Silva, Jefe del Estado!

¡Viva la revolucion del 20 de Setiembre de 1835, y todos los libres que cooperaron por ella!

Lo que con regocijo y grande entusiasmo fueron repetidos por la Cámara y demás circustantes, y no ocurriendo nada más, se labró esta acta despues de la que se aprobó, se firmó y se fijó la seccion, Yo, *Joaquin Honerio de Paira*, secretario, la escribí—*Lorenzo Moreira*—*José Fernandez Passos*—*Juan Antonio de Oliveira Valle*—*Manuel Gonzalez Meirelles*—*Severino Antonio de Medeiros*.

empeñar un papel, poco airoso en verdad, esperando por este medio alcanzar una proteccion eficaz y armada para invadir el Estado Oriental, como consiguió hacerlo al fin; pero por esos momentos, fué llamado á la capital de la Provincia, y cesó el rol en que se encontraba empeñado. El General Lavalle le acompañó, quedando en Alegrete el General D. Enrique Martinez, Torres y demás jefes emigrados. Los indios que habian formado el número 2 de línea quedaron enrolados en las fuerzas *Caramurues* á las órdenes de Bonifacio Isas, Jefe de Division.

El Coronel D. Félix Aguiar, con doscientos emigrados, se incorporó al coronel brasilero D. Bonifacio Calderon. Le acompañaban los capitanes D. Santiago Lavandera, D. Juan Santander; tenientes Juan J. Cabral, Vicente Almada, N. Almada, Victoriano Camacho, Francisco Acosta, J. Bruno; alférez Roque Segundo, Mateo Funes, I. Dorrego y Manuel Goñi.

Hemos dicho que el Sr. Rivera habia asumido el rol de mediador, y hé aquí esplicada esa afirmacion por el mismo jefe imperial Bento Manuel Riveiro, su natural protector y aliado, en una contestacion á las repetidas reclamaciones que le dirigió el General Britos, comandante General de campaña en el Estado Oriental, sobre la actitud de los emigrados orientales, que unidos á los brasileros en armas, invadian el territorio de la República entregándose al robo y asesinato de las personas que habitaban aquella zona, ya sindicadas politicamente, ó ya porque poseian intereses valiosos en los que encontraba pábulo la rapacidad de aquellos criminales.

Illmo. y Exmo. Señor:

Constando al General abajo firmado comandante de armas de la Provincia de San Pedro del Sur del Imperio del Brasil, que los anarquistas que osaron levantar el estandarte de la rebelion en la misma provincia á fin de llevar adelante el plan que se propusieron de segregarla de la Union Brasilera, procuran por todos medios intrigar al Gobierno Imperial y á las autoridades

de este país, esparciendo la voz de que el General D. Fructuoso Rivera, que con algunos compañeros vino á abrigarse del pabellon brasilero, les propuso una composicion, asegurándoles el perdon de parte del Gobierno Imperial, pero con la condicion que los mismos rebeldes le ayudarian á derribar al Gobierno legal del Estado Oriental y que sus compañeros asilados en esta provincia, se hallaban reunidos y armados; dando así á entender que el Gobierno Imperial y las autoridades de la provincia, conceden á semejantes emigrados una proteccion contraria al derecho de gentes y al mismo tiempo dañosa al pueblo oriental y opuesta á los intereses de ambos paises; voces que dándoles crédito, pueden producir faltas de buena inteligencia, en las relaciones de amistad que el Gobierno del Imperio recomienda mucho se mantengan con el pueblo oriental, el abajo firmado se dirige á S. E. el señor comandante general de campaña del Estado Oriental del Uruguay, declarándole muy formal y positivamente ser falso cuanto á semejante respecto esparcen los rebeldes de esta provincia; y que tales mentiras tienen solamente por fin hacer nacer la desconfianza del pueblo oriental contra las buenas y rectas intenciones del Gobierno del Brasil y de la administracion provincial, lo que á aquellos les seria muy ventajoso.

El General que firma juzga de necesidad declarar á S. E. el fundamento que tienen los rebeldes para esparcir las voces de que se trata y hacerle conocer su falta de base.

El rebelde Antonio de Souza Netto convidó al General Rivera á una entrevista á que este se prestó con audiencia del General que firma; entrevista que tuvo lugar en los campos del Contrato en la costa de Yaguaron.

Como el General Rivera hubiese hecho presente al infrascripto, cuán útil seria á la provincia que se terminase la guerra civil sin mas efusion de sangre, por un acomodamiento decoroso á la Nacion y provechoso á los rebeldes, este así lo hizo

saber á aquel anarquista, ofreciéndose en mediacion para con el General que firma.

Dicho anarquista por medio del General Rivera, hizo sentir que no estaba discomforme en sentimientos y que harian sus proposiciones al dia siguiente.

Lo que habiéndose hecho saber al infrascripto, mandó dos oficiales á Netto con el oficio de que incluyo cópia, encargándoles que tratasen una suspension de armas por el término de 3 dias que debian ser empleados en ajustar una convencion por medio de la cual se diese fin á la guerra, y al mismo tiempo recibir las proposiciones que en la víspera habia ofrecido hacer el expresado Comandante: pero entónces se negó formalmente á ello, y con mengua de la civilidad militar, ni aun se dignó hablar á los oficiales enviados, haciendo lo mismo con el General Rivera que los acompañaba. Esta fué la ingerencia que tuvo dicho General en el curso de este negocio.

Verdad es que antes de tener con aquel anarquista la conferencia de que se trata arriba, le dirigió una carta en que se concretaba á tratar de acomodamiento, la que siendo entregada á vista del general que firma, no contenia proposicion alguna que fuese indecorosa al Gobierno Imperial ni que aun pudiese dar á entender que las autoridades de esta Provincia, faltando á sus deberes, quisiesen de manera alguna intervenir en los negocios del Pueblo Oriental, protegiendo á aquellos que para huir á la venganza de las leyes de su país, cuyo suelo habian enlutado vinieron á abrigarse del territorio del imperio; y hasta seria mostrar contradiccion á principios que al tiempo que el Brasil se esfuerza por sofocar una rebelion y sustentar la causa de la legalidad, protegiese y ayudase á los anarquistas orientales, que nada menos pretenden que despedazar la Constitucion y las leyes de su país, á lo que se puede añadir que el hombre que se halla á la cabeza de tan nefando partido, es bastante conocido en el Brasil por su ódio al sistema imperial, y por las tramas que

ha puesto en uso para seducir empleados del Gobierno con el objeto de separar esta provincia de la asociacion brasilera; tramas que datan desde el año de 1829.

El Gobierno del Brasil, Sr. General, lejos de querer ser infiel al de ese Estado, desea cada vez estrechar los lazos de armonía que subsisten entre ambos pueblos; en este sentido están concebidas todas sus órdenes que la administracion provincial se hace un deber sagrado en ejecutar religiosamente. Así queda demostrado por el simple interés de la conveniencia, que no es posible que el Brasil preste socorros y proteja á los anarquistas orientales abrigados en su suelo; y pasa ahora el infrascripto á comunicar igualmente que los tales emigrados no se hallan armados.

Cuando emigró para esta provincia el general Rivera con porcion de sus partidarios, el departamento de Alegrete carecia de fuerzas para hacerlos desarmar, porque todas se hallaban empleadas en el centro de la Provincia contra los anarquistas que acababan de batir; esto dió motivo á que llegasen armados hasta aquella villa; y el que firma luego que tuvo conocimiento de ello, hizo acelerar las jornadas á una brigada de caballería que se hallaba en marcha para dicho departamento, ordenando al respectivo comandante que procediese sin dila cion á desarmar á los emigrados orientales, haciéndolos retirar de sobre la linea divisoria. El infrascripto tuvo la satisfaccion de saber que estas determinaciones conforme á las instrucciones del Gobierno Imperial y al derecho de las Naciones, fueron cabalmente ejecutadas, y para alejar todo motivo de queja que podia formar el Gobierno Oriental, por conservarse crecido número de emigrados en Alegrete (aunque muy distantes de la linea) convidó al General Rivera á venir hasta esta columna, donde ha estado y de donde brevemente seguirá para la Capital de la provincia por llamado del Exmo. señor Presidente de ella, lo que verificará luego que le llegue la ropa que ha mandado venir de Alegrete; y privó á los oficiales de toda injerencia con

los soldados, y relajando asi los vínculos de la subordinacion quedó disuelta toda aquella tropa de hecho y de derecho; y privado el jefe por su alejamiento de mas de 70 leguas de la frontera, de poder emprender cosa alguna contra la tranquilidad y seguridad del Estado Oriental; objetos estos que el infrascripto no solo por simpatia, sino tambien por obediencia á las órdenes de su Gobierno, se esfuerza y esforzará en hacerlos mantener. En la ocasion que emigró á esta provincia el General Rivera con sus partidarios, una fuerza de 500 rebeldes al mando de Juan Antonio da Silveira, marchaba sobre el departamento de Alegrete que se hallaba sin fuerza suficiente para repelerlos. En estas circunstancias el comandante del departamento recibió á sueldo del emperador algunos de estos emigrados, que de buen gusto se alistaron á servir contra los rebeldes de esta Provincia bajo el mando de oficiales brasileros.

Al señor General no le es desconocido que este procedimiento es practicado por todas las naciones cultas, mayormente en crisis politicas, y se ha seguido igualmente por el Gobierno de ese Estado, quien en su reciente revolucion llamó al servicio militar á muchos de los brasileros residentes en su territorio, de los cuales algunos se conservan sobre las armas en la fuerza existente en Tacuarembó; y consta que en Montevideo se ha ocurrido á todos los estranjeros para tomar las armas, cuando se creyó que el General Rivera embistiera la Plaza.

Al Sr. General D. Manuel Britos, Comandante de la Frontera del Norte de ese Estado ha comunicado el abajo firmado cuanto deja dicho relativo á la emigracion del General Rivera y de sus partidarios como tambien del procedimiento que con ellos se ha tenido, todo con el fin de hacer desaparecer cualquier sombra de sospechas de indebida proteccion; y el General que firma quedaria contento si pudiese merecer otro tanto de las autoridades del Estado Oriental. Dejando por ahora todo lo demás que tendria que decir, se limita á declarar solemnemente

á S. E. el Sr. General á quien se dirige, que si por acaso apareciese alguna correspondencia del sobredicho General Rivera, dirigida á los rebeldes de esta provincia convidándolos á ayudarlo centra el Gobierno legal del Estado Oriental, semejante papel ni está al conocimiento del General que firma, ni menos aun podria recibir aquiescencia de parte de su Gobierno, cuyas órdenes son diametralmente opuestas, asegurando el Sr. General á quien se dirige, que los compañeros del General Rivera que se conservan en Alegrete, se hallan á mas de desarmados, vigilantemente guardados por fuerzas próximamente de mil hombres á fin de que no puedan emprender ningun movimiento para perturbar la paz del pueblo Oriental; y concentrando como va á hacer para la capital de la provincia el General Rivera, le será imposible poder maquínar (tal vez hasta por cartas) cualquiera agresion sobre ese pais.

Dando el General que firma estos esclarecimientos y con las mas solemnes protestas de hacer mantener el mas religioso sistema de que no intervengan fuerzas de su mando en las cuestiones que se susciten en ese estado, y de privar que los emigrados Orientales abrigados en esta provincia, practiquen alguna agresion sobre el territorio de la República, ruega tambien al Sr. General á quien se dirige, tome sus medidas para que por parte de ese Estado no se continúen facilitando auxilios á los rebeldes de esta provincia, como hasta el presente se ha practicado. Fíjese el Sr. General en lo que el infrascripto va á decir: que si bien no confie mucho ni esté seguro de las intenciones del General Rivera (motivo por que va á residir á la capital de la Provincia) con todo es necesario un escrupuloso exámen de cualquier papel que aparezca firmado por él; pues que, no quedándole á los rebeldes otro recurso que el de la intriga, han tenido por muchas veces la bajeza de robar firmas de autoridades y ciudadanos respetables, y algunas de ellas las hicieron aparecer en el recinto de la que llaman asamblea legislativa provin-

cial; y acostumbrados ellos con esta falta de nobleza, no dejarán de obrar asi con relacion al General Rivera, como lo han hecho forjando cartas al Exmo. Sr. Presidente de esta provincia, para hacer pensar al Gobierno Oriental que el del Imperio atenta contra su estabilidad cuando este tiene mayor interés en que ese Estado florezca, y se mantenga con él en la mejor armonía, estrechándose cada vez mas los vinculós de amistad y relaciones de comercio de que ambos paises obtienen grandes bienes.

El infrascripto aprovecha esta ocasion para ofrecer á S. E. el Sr. General á quien se dirige, sus servicios.

Campo volante Santa Tecla, 26 de Diciembre de 1836. —Illmo. y Exmo. Sr. General D. Ignacio Oribe, Comandante General de Campaña, del Estado Oriental del Uruguay.

Bento M. Riveiro.

Pero la política brasilera se encontraba falaz con el Estado Oriental. Pocos dias despues de confinado aparentemente á Porto Alegre el General Rivera por Bento Manuel, titulándolo *malvado*, ingresaba en el ejército imperial, mandando una division de aquellas fuerzas, á las órdenes del mismo señor Bento Manuel Riveiro, quién lo recomienda despues á su ejército, en la órden del dia 3 de Enero de 1837, por su conducta en el encuentro con los republicanos, el dia 4. (1)

(1) El General Bento Manuel Riveiro olvidaba la exactitud de los antecedentes, asegurando que el General Rivera habia sido siempre *enemigo encarnizado de los intereses del Imperio del Brasil*, y para probar lo inexacto de las aseveraciones del General imperial, basta dejar la palabra al mismo Sr. Rivera, retrocediendo algunos pasos en la historia de estas regiones. — Escúchese al General Rivera :

« Soldados : Doze annos de desastrosa guerra para nossa regeneraçao politica, nos fixerom tocar o infausto termo da nossa total ruina com tanta rapides quanto maior foi o nosso empenho para conseguir aquelle fim louvavel : este desastre era consecuente a nossa pequenhez a falta de recursos, é mais causas que por desgraça debeis ter bem presentes, é que mais de uma vez haviam feito verter o vosso sangue infructuosamente.

« O remedio de tantos travalhos, desgraças e miserias, demasiadamente o tem insinado e descoberto a experenáa, pois que não é outro que appoiar-nos em um poder forte e immediato para ser respeitavel

Existia pues, en la Provincia de Rio Grande una fuerza armada, compuesta de emigrados orientales, bajo las órdenes de los Generales Rivera y Lavalle, pronta á invadir la República para lo cual solo esperaban que una completa derrota de los republicanos, les dejase expédito el camino, siendo protegidos con los mismos elementos del Imperio, que ellos servian.

No podian pues ocultarse al Gobierno Oriental las ulterioridades de semejante actitud, y en consecuencia resolvió que fuesen tomados á sueldo todos los emigrados republicanos brasileros, que á consecuencia de los desastres sufridos en Rio Grande, quisiesen ingresar en el ejército de la República. El Gobierno Brasilero nada tenia que objetar á esta medida, desde que habia perdido de vista los principios, para fundarse en un derecho que autorizase la incorporacion á sus filas, con cualquier pretesto, de los revolucionarios orientales. Si tal derecho

entre os ambiciosos e anarchistas, que não perdem momento para alcanzar fortuna e explendor a custa de vossos intereses, e de vosso sosego e tranquilidade; ultimammente das nossas vidas mil vezes mais apreciaveis, que as daquelles fratercidas. Se elhes se desvelam por seus interesses particolares e mommentaneos, com quanta maior raçao devemo-nos desvelarnos em fixar para sempre os destinos do nosso amado payz?

Assim, soldados, em significaçao dos deseios que ha doze annos manifestaes, dizei conmigo: ¡ Viva a nossa santa Religion! ¡Viva a independencia do Brasil e do Estado Cisplatino! ¡Viva a Assamblea Geral Constituente do Imperio do Brazil e Estado Cisplatino! Viva o Imperador Constitucional do Imperio do Brasil e Estado Cisplatino, o Sr. D. Pedro I! ¡ Viva a Imperatriz do Imperio do Brasil e Estado Cisplatino, e a dinastia de Bragança, imperante no Brasil e Estado Cisplatino! ¡ Viva a incorporaçao do Estado Cisplatino a o grande Imperio do Brasil!

FRUCTUOSO RIVERA. »

Rivera era entonces Jefe del Regimiento de Dragones de la Union, y el documento que dejamos copiado tenia por objeto proclamar Emperador del Brasil y del Estado Cisplatino al Sr. D. Pedro de Alcantara, de cuyo acontecimiento se levantó una acta que fué presentada al Emperador del Brasil, por una diputacion encargada de manifestar á S. M. I. los mas profundos sentimientos de amor, respeto y obediencia á su augusta persona, y á la Constitucion del Imperio. — Esto tenia lugar por el mes de Octubre de 1822.

Cuatro meses despues, á consecuencia del tratado ofensivo y defensivo celebrado entre el Gobernador de Entre-Rios, D. Lucio Mansilla, y el General Lecor, Baron de la Laguna, y con motivo de las disidencias que

existiese en el código de las naciones y pudiese adaptarse sin ningun género de consideracion á las circunstancias en que se habia encontrado el Gobierno del Brasil antes de ponerle en práctica, el Gobierno Oriental se encontrabà con igual derecho en idéntico caso. El anterior proceder del Gobierno Brasilero, habia legitimado la última medida del Gobierno Oriental sobre los emigrados republicanos, cargando con las responsabilidades consiguientes para lo sucesivo.

La apertura solemne de las Honorables Cámaras para la 3.ª legislatura constitucional, se efectuó el 15 de Febrero de 1837, y el Gobierno presentó ante estas, el mensaje correspondiente á su administracion.

En ese documento están reseñados los sucesos políticos y económicos de mayor importancia, desde la época de la 2.ª presidencia constitucional.

Es importante y le consignamos.

surgieron entre este último, que se encontraba campado con su ejército en San José, y D. Alvaro da Costa, Brigadier y Jefe de las fuerzas disidentes que ocupaban Montevideo, surgieron dudas sobre la fidelidad del coronel Rivera el cual « *Testemunha do quanto se passava*, e não querendo nesse tempo deixar *em duvida* sua honradez e lealdade, *publicou a seguinte peça* — « Tendo-se propagado en Montevideu a voz de que eu « com o meu regimento estava tractando con D. Alvaro passar-me a « praça e como semelhante voz reflue directamente em deshonra minha « o dos meus officiaes, é do meu devere declarare ao povo de Montevi- « deu que *jamais abandonarei* o sistema que abracei de pertenecer do « modo que está declarado ao Imperio do Brasil, e que eu e meus sol- « dados sustentaremos sempre a autoridade do Exmo. Sr. Barao da La- « guna, Capitan General deste Estado, *com tanta mais energia, quanto* « *mais desgraçados formos*.

« Habitantes de Montevideu! Soldados da Divisao de Voluntarios Reaes « del Rei! Taes notizias sao espalhadas por aquelhes que querem levar « adiante o sistema de allucinar os primeiros e os segundos com liso- « jeiras porem vanas esperanças — Nao sejaes tao credulos, e ficae se- « guros quo o meu systema fundado em afflanzar a tranquilidade do « payz debaixo da direcçao do seu dimno general, nao retrogradará, e « da misma sorte deveis despreçar os imaginarios recursos com que os « vossos seductores querem comprotter-vos. Sirva este pequenho ma- « nifesto para mostrare a falsidade de quanto se dizer, relativo a minha « pessoa e regimento. — Posto avanzado das Pedras, 16 de Fevreiro de « 1823. — Fructuoso Rivera. »

(*Nota del autor.*)

Mensaje especial del Poder Ejecutivo á las Honorables Cámaras.

SS. Senadores y Representantes:

El Presidente de la República, cumpliendo con el deber que le impone el artículo 81 de la Constitucion, va á someter á vuestro ilustrado juicio todo cuanto ha ejecutado con motivo de la sublevacion encabezada por el General Don Fructuoso Rivera en Julio del año próximo pasado; y á fin de que podais valorar debidamente su conducta en las medidas que considero preciso adoptar durante este peligroso período, le será permitido llamar vuestra atencion sobre varias circunstancias que precedieron á aquel acontecimiento, revelando su proximidad, y de cuyo exámen deducireis sin violencia que el Poder Ejecutivo antes de emplear los medios estraordinarios que la ley pone á su disposicion en tales casos, prefirió los de la moderacion y templanza que estaban en armonía con los principios que profesa.

El Presidente de la República no apelará SS. á la influencia y poder de los resultados, por favorables que ellos hayan sido á la causa del pueblo en el momento de someter á vuestro juicio el detalle de las medidas estraordinarias que ha adoptado, por que descansa tranquilo en la conciencia y sentimientos patrióticos que se las han dictado; y remontándose por un momento á la elevacion á que os hallais, no le es permitido dudar que á la vista del cuadro fiel que vá á bosquejar encontrareis justo ponerles el sello de vuestra aprobacion para que reciban el carácter sagrado que solo puede emanar de la mision augusta que ejerceis en este acto estraordinario.

El caracter demasiado conocido del caudillo de la rebelion; su historia como hombre público, sus actos privados; aquellos señores que por su contacto con las relaciones sociales no pueden dejarse de considerar del domínio público, hacen inútil en este caso una reserva prolija de la conducta de ese hombre fu-

puesto, que jamás estuvo dispuesto á obedecer un dia, para probar que si consintió en dejar el baston del mando, fué con la esperanza solamente de continuar en él con un título cualquiera y mantener bajo su dependencia la autoridad constituida por la ley.

La alternativa de esta era, ó estar subyugada á su influjo y ceder á sus contínuas exigencias, ó prepararse á esperar una rebelion, para la que el modo peculiar de existir del General Rivera le habia proporcionado todos los elementos.

Colocado el Ejecutivo en tan embarazosa posicion, el primer deber que reconoció fué conservar emancipado un poder que no recibió de la ley sino para contribuir á hacer la felicidad del Pueblo Oriental.

El General Rivera y sus secuaces se apercibieron muy luego de que este era un principio invariable y se presentaron desde entonces como conspiradores.

Pocos meses habian transcursado desde la instalacion de la segunda Presidencia constitucional, cuando aparecieron los síntomas de una crisis politica y se dejaron sentir los efectos de una combinacion para embarazar la marcha del Gobierno, á fin de precipitarla, á desmoralizar la autoridad, convirtiendo en su daño las violencias que ejecutaban los mismos desorganizadores; recargándole con la odiosidad del estado ruinoso que habian producido los crecidos gastos y dilapidaciones de una época anterior, y agitando las pasiones de todos modos para suscitar la discordia y el desprecio del Gobierno, como medios conducentes para entrar en una lucha á que se provocaba abiertamente, y para la cual se aglomeraban sin el menor recato una porcion de elementos. Existian en nuestro pais emigrados, tanto de la confederacion argentina, como de la provincia del Rio Grande de San Pedro, de cuyas opiniones políticas podia sacarse un partido favorable á los conspiradores, y desde luego se les halagó con la esperanza de establecerlos en su país

con el auxilio de los medios que proporcionase la autoridad colocada en manos del Jefe de la rebelion: se previno á muchos de ellos contra el Poder Ejecutivo, para escitarlo á cooperar, suponiendo en los consejos de su política planes y combinaciones que tendian á redoblar lo aflictivo de su posicion y diferirles la época y la oportunidad de regresar á su patria, como naturalmente lo deseaban. Suscitados así de un lado sus temores, y del otro sus mas lisonjeras esperanzas, pronto empezaron á sentirse algunos movimientos de varios emigrados argentinos de los mas notables. Un Jefe de ellos vino á Montevideo desde un punto de la costa, á conferenciar con Rivera y con los demás emigrados que residian en este punto. Otro pasó á Santa-Fé y Entre Rios, y despues de algunas entrevistas que tuvo con los gobernadores de aquellas provincias, regresó al foco de sus relaciones, que desde esa época tomaron mas ensanche y actividad á merced de las lógias organizadas al efecto en Montevideo, Colonia y Mercedes.

Fué por este mismo tiempo que apareció el diario titulado *Moderador*, redactado bajo la influencia de aquellos conciliábulos, sin otro objeto que el de hostilizar al actual Gobierno de Buenos Aires y como medio establecido en su vasto plan de contribuir con sus esfuerzos para hacer una revolucion en el país que les habia dado asilo, sacando de ella los recursos necesirios para poder derrocar á su vez las autoridades de su patria.

Iguales medios se pusieron en juego con algunos gefes de la Provincia de San Pedro á quienes el caudillo rebelde aseguraba la cooperacion que estaria pronto á prestarles auxilio, asegurándoles como pruebas de la antipatía del Ejecutivo, el principio de neutralidad que adoptó desde el momento que estalló la revolucion en aquella provincia y aunque por la razon de hallarse en nuestro territorio individuos de ambas opiniones no podria tomarse una parte activa en aquellos sucesos sin que se resintiese la tranquilidad interior por una lucha de intereses ex-

traños, el objeto de ese proyecto estaba sin embargo conseguido haciendo nacer la odiosidad que se procuraba y fomentando enemigos por todas partes.

La libertad de imprenta facilitó medios á los demagogos del bando del General Rivera para subvertir las pasiones proclamando la sedicion y el desprecio de la autoridad, cubriendo de injurias y calumnias á los individuos de la administracion, y estableciendo el sistema de las provocaciones, ya por la prensa, ya en los comicios, con el fin de precipitarla en medidás violentas, que por justificadas que fuesen, pudieran servir un dia de pretexto á la rebelion. El gobierno sin embargo continuaba invariable en su marcha, por la senda de las leyes, llevando la tolerancia hasta el último extremo.

El acuerdo de 24 de Diciembre dictado solamente en el sentido de apagar las fraguas que se establecian en nuestro país para incendiar á la República vecina, desfigurado por los demagogos, fué un nuevo pretesto de que se ampararon para alzar la voz provocando un levantamiento, pero la continuacion de *El Diario (El Nacional)*, la aparicion de otros periódicos redactados con igual espiritu y tendencia, y su desenfreno en atropellar todos los respetos proclamando la sedicion, acreditaron de un modo auténtico que la libertad de imprenta no habia sido atacada por aquel acto. El buen sentido del pueblo oriental desoyó sus gritos; pero ellos siguieron no obstante inalterables en su plan de desmoralizar á la administracion calumniándola.

En Belen desempeñaba el entreriano Rios el destino de comandante militar del pueblo sin reconocer otra autoridad que la del caudillo, y sin que el Gobierno tuviese noticia de ese suceso, hasta que sus hechos ocasionaron reclamaciones que siendo justo atender fué preciso arrojarle por la fuerza, para quitarle un mando que no le habia sido conferido sino reservadamente por ese jefe de sedicion, á quien ocurrió á pedir proteccion, y se empeñó en disculparle.

Finalmente, en Febrero del año pasado invitó para la misma rebelion á los jefes de frontera; pero instruido de que el Gobierno habia sido informado procuró sincerarse dirigiéndose al Departamento de Paysandú con objeto de dar los primeros pasos, que fueron contenidos por la alarma que entonces se sintió en el pueblo, cabeza del Departamento, y se difirieron para el 18 de Julio, que debia aparecer simultáneamente en todos los demás de la República. Todo el pueblo le vió déspues enagenar ó empeñar sus bienes, negociar fondos sobre ellos; y no se ignora ni los que los proporcionaron ni en qué los negociaron, ni los que los condujeron.

Hasta aqui, señores, la relacion de estos hechos os prueba que el Gobierno habia preferido apurar los medios de la moderacion y la templanza, antes de tomar las medidas fuertes que hubiera podido emplear en un caso semejante.

Un Gobierno paternal está, señores, mas dispuesto á cargar con la nota de imprevisor que con el mas ligero reproche, en el caso que tuviera que sufrirlo por haber desplegado la accion de la fuerza con su severidad. Para prevenir la rebelion bien pudo haberse hecho sufrir á un inocente: hoy, señores, todos los que sufren son culpables.

Llegó al fin el 18 de Julio, y la notoriedad de los sucesos de Paysandú, Tacuarembó, Cerro-Largo, Durazno, Colonia, Soriano y San José, os lo revelan todo. En cada uno de estos puntos aparecieron públicamente los agentes de la rebelion, y si en lo demás fueron prevenidos, visteis desaparecer de la misma Capital porcion de ellos, para irse á alabar al campamento de la anarquia de los crimenes que estaban dispuestos á cometer. En las cartas y documentos que acompañan á este informe descubrireis la estension de su proyecto y una parte de los cómplices: vosotros conocereis los demás.

A pesar de todo, los primeros pasos del Ejecutivo fueron aun nivelados por la moderacion: inmediatamente publicó un in-

dulto llamando á todos á la senda de sus deberes y ofreciendo el olvido de lo pasado; porque si la sangre de los hijos de la pátria, se vierte con gloria en defensa de su libertad, de su Independencia, y de sus leyes, es desconsolante que las victimas que se inmolan sean hermanos, é individuos de una familia que en otro tiempo corrieron juntos los azares de la guerra, para alcanzar tan nobles y tan dignos objetos; pero no se habian reunido tantos elementos de disolucion para oir en esos momentos la voz de la razon, á que se habian hecho sordos por un largo período. Cumpliendo el Ejecutivo con los sentimientos de su corazon, no olvidaba por eso los deberes que habia contraido con la nacion que tiene el honor de presidír: velaba sobre ella y se ocupaba incesantemente en impartir órdenes para reunir y organizar fuerzas en distintos puntos.

La distancia en que se hallaban los departamentos impidió que llegaran oportunamente las prevenciones que hizo luego que no pudo dudar de que la rebelion estaba combinada para el diez y ocho. Los efectos de esta fatalidad se sintieron doblemente en los Departamento de Paysandú y Soriano.

Aislados los indivíduos, sin noticias unos y otros, viendo solamente lo que pasaba á su alrededor; la incertidumbre, el temor y la desconfianza produjeron algun efecto y muchos fueron arrastrados y comprometidos contra sus deseos y sus sentimientos. Es por tanto digno de elogio el Escuadron 1.° que oyendo solo la voz de su honor y su deber rechazó las tentativas insidiosas del caudillo para desmoralizarlo y subvertirlo. A ella respondió con las armas que la pátria le habia confiado para su defensa, dispersando el 17 el grupo que aquel mandaba en persona y persiguiéndolo, con recomendable perseverancia. El Gobierno creyó justo premiar su fidelidad y noble comportacion elevando al rango de Coronel Mayor á su digno jefe, actual General D. Manuel Britos; distinguiendo al

escuadron con el renombre Defensor de la Constitucion y condecorándole con una medalla de honor. Sin embargo de la critica situacion en que se encontraron los habitantes por el aislamiento y por las seguridades que ostentaban los revolucionarios, corrió espontáneamente á las armas la generalidad de ellos, y en poco mas de un mes se organizó una fuerza de 1.500 hombres, de la cual una parte se destinó á sostener la tranquilidad de los departamentos y otra á operar contra las reuniones armadas de los conjurados: se compró el armamento, provisiones de guerra y el vestuario necesario para su equipo, y en estos objetos y en la adquisicion de caballos para el servicio activo que iban á desempeñar se ha invertido la suma de 373.000 pesos, hasta 31 de Enero del próximo pasado.

Se armaron al mismo tiempo tres buques guarnecidos con una compañia de infanteria que se organizó y equipó al efecto para operar sobre Paysandú é interceptar la comunicacion y socorros que pudieran recibir los anarquistas por las costas del Uruguay. La combinacion de estos elementos y el valor, la esperiencia y patriotismo de los jefes á quienes confió el Gobierno la ejecucion de las operaciones á que eran destinados, produjeron la victoria el 19 de Setiembre en los campos de Carpinteria, que aseguró el triunfo completo de las leyes contra los rebeldes; coronando los esfuerzos heróicos del valor y entusiasmo de los cuerpos de línea del ejército y guardias nacionales: y el Gobierno llena en esta ocasion el deber mas justo y grato, recomendando á vuestra alta consideracion la constancia y virtudes que desplegaron hasta ese momento y hasta que la tranquilidad pública fué del todo restablecida. Debe el Ejecutivo tambien hacer en este lugar, una mencion honrosa de la gloria que adquirió el pueblo del Salto, resistiendo con sus solos recursos los esfuerzos de la rebelion, rechazando sus ataques y prefiriendo en el último estremo, abandonar sus for-

tunas y hogares antes que someterse á ella; dejando á la anarquia una leccion práctica y elocuente de lo que vale un pueblo, aunque pequeño, cuando defiende su libertad y sus leyes. Igual escena se repetia en Soriano donde un corto número de individuos, impidió la entrada de una fuerza que se dirigió sobre él y no le permitieron sentar el pié en su pequeño recinto.

Entre las resistencias y peligros que tuvo el Gobierno que vencer en lo mas crítico de su situacion, llamó muy principalmente sus cuidados, la guerra pérfida que sostenian con infatigable conato, los parciales del caudillo residentes en esta capital. La aproximacion accidental ó calculada de sus grupos á la costa del Rio de Santa Lucia, escitó el entusiasmo de los conspiradores ocultos, quienes anunciando con escandalosa publicidad la derrota de una de las divisiones del ejército nacional y la próxima entrada del caudillo en esta plaza, se felicitaban contando con el triunfo seguro, manifestando á la vez, la satisfaccion y el rencor de que se hallaban poseidos. Insultando de este modo la fidelidad de los amigos de la ley, sembraban el temor en unos, el desaliento en otros y en todos la perplejidad y la duda.

Se hacia alarde en los parajes mas públicos de la capital del prestigio del poder y de la habilidad del caudillo, deprimiendo al mismo tiempo las aptitudes de los Jefes del Gobierno, y asegurando su infalible derrota. Estas hostilidades, no menos funestas á la causa de la legalidad y del órden, por su trascendencia en la moral, que las armas mismas de la rebelion, decidieron al Ejecutivo á ordenar el arresto de algunos individuos, haciendo salir del territorio de la República á otros contra quienes obraban documentos que encontrareis entre los que se acompañan, y fué preciso la firmeza de la autoridad para sobreponerse á mayores exijencias de la opinion pública indignada; pero el Gobierno deseaba vencer conservando y no necesitaba destruir para conseguirlo. Igual medida se

vió precisado el Gobierno á adoptar posteriormente con varios emigrados de los mas notables é influyentes de la República Argentina, á quienes en su infortunio habia dispensado proteccion y consideraciones. Hubiera deseado el Gobierno una conducta mas circunspecta de parte de ellos y tal como debia esperarla de su propio decoro y del rango conspicuo que habia ejercido en su pátria, no le hubiesen defraudado la satisfaccion de hacerles gozar sin inquietud los beneficios de la hospitalidad: pero su connivencia manifiesta y comprobada con el bando rebelde, y su injerencia activa en el plan de derrocar las autoridades de la Provincia de Buenos Aires con los elementos mismos que habia de proporcionarles nuestra disolucion y ruina, le obligaron á sacrificar sus sentimientos al deber imperioso de salvar la patria, alejando de su seno á unos cuantos enemigos de su felicidad y su reposo, tanto mas peligrosos cuanto mas garantidos se creian para hostilizarnos cubriendo sus intrigas y arterias bajo el velo de una aparente neutralidad ó indiferencia.

Esta medida la hallareis señores, doblemente justificada si considerais que en medio del tumulto de las circunstancias en que se vió el Ejecutivo no podia emplear respecto de los emigrados aquellos medios precaucionales y represivos que en tiempos ordinarios habian sido suficientes para salvar su responsabilidad, y el honor de la República para con el Gobierno de un pueblo hermano que tantos titulos tiene á nuestras consideraciones, y contra cuya tranquilidad se fraguaba en nuestro país una vasta conspiracion de que á la vez debian ser víctimas.

Aquí existen algunos que fueron invitados para este gran plan: otros á quienes se confesó despues, y en el seno mismo de las Honorables Càmaras se encuentran personas á quienes se hizo esta confesion. Vais á verlo confirmado en los siguientes documentos. Combinad el testimonio de ellos con

los sucesos que quedan detallados, con otros datos que encontrareis en los que se presentan con las noticias que vosotros mismos habeis adquirido: comparadlos despues, con los nombres comprendidos en esa clave encontrada en manos de uno de ellos, y que la misma se empleaba por otro en sostener correspondencias y trasmitir á la Capital noticias de la guerra interior, descubriendo á la vez las relaciones y comunicaciones que existian con los jefes de la anarquia, y vereis una coincidencia de acontecimientos y una reunion de circunstancias que ligándose reciprocamente, producen justificaciones que arrebatan la conviccion del mas incrédulo.

A la victoria de Carpinteria, precursora de acontecimientos mas importantes y mas dignos de los hijos de la República siguió el 12 de Octubre, hoy doblemente momorable para nosotros, porque reconociendo en ese dia, una parte de la fuerza que acompañaba al caudillo, el engaño con que habian sido precipitados á una guerra fratricida y las desgracias en que el pais iba á hundirse, lo abandonaron y corrieron á estrecharse en los brazos de sus hermanos volviendo todos á formar un mismo ejército y una misma familia.

Abandonado así, huyó con los restos de sus secuaces á refugiarse en el territorio del Brasil y empezó á entreverse el iris de la paz. Tres meses de zozobras y peligros fueron bastantes para decidir los destinos de la pátria, dejando sin embargo recuerdos hartos sensibles y heridas demasiado profundas.

El Gobierno creyó que era justo y digno de la nacion dar un premio á las que con tan heróica decision y valor espusieron sus vidas en defensa de sus instituciones y acordó una promocion general en el ejército y Guardias Nacionales, dando el grado inmediato á todos sus jefes y oficiales; tambien ascendió por la misma razon á Brigadieres Generales 2 Coroneles Mayores, y á Coroneles efectivos, 4 Tenientes Coroneles recabando el asentimiento de la H. C. Permanente.

Durante la rebelion se hizo cesar el periódico que bajo el título de *El Nacional*, habia contribuido á fomentarla, depositando la imprenta, de que aun se abusaba sin miramiento ni respeto.

Se pusieron bajo administracion algunas estancias, de cuyo ganado podía disponerse para aplicarlos á gastos de la misma rebelion; pero terminada esta se devolvieron indistintamente á sus respectivos dueños.

Varios emigrados fueron separados de los departamentos de la costa como una medida de policía que reclamaba el estado alarmante en que se conservaba y conserva aun el país, previniendo tambien los recelos que su permanencia en aquellos destinos causa á los Gobiernos vecinos despues de los sucesos que se han desenvuelto en esta ocasion.

Las circunstancias del país pusieron al Gobierno en el caso indispensable de realizar un empréstito de 120,000 pesos, para atender á los gastos ordinarios y á los extraordinarios de la guerra.

El pueblo oriental ha dado en esta ocasion, como en todas un grande ejemplo de virtudes cívicas, y una leccion saludable para los que en lo sucesivo intenten sacrificar sus derechos á su ambicion. Sin embargo el Ejecutivo no puede aseguraros lo que debemos esperar de la gratitud de los hombres por la generosidad con que se ha usado de la victoria; pero al menos es necesario que teman aquellos para quienes no sea ella un estimulo suficiente para preceder bien y corresponder dignamente á los sentimientos paternales de la autoridad. Antes de ahora careció el Gobierno de vuestro concurso, y entregado á sí mismo pudo dudar del acierto de sus medidas. Hoy podeis juzgar de ellas y determinarle tambien la linea de conducta que debe seguir, prestándole la cooperacion necesaria para llenar los sagrados deberes que les están encomendados y salvar la pátria de la opresion y aspiraciones del que intente

sobreponerse á las leyes por la fuerza y por el trastorno del órden constitucional.

Montevideo, Febrero 25 de 1837.

MANUEL ORIBE.
Francisco Llambí.
Pedro Lenguas.
Francisco J. Muñoz.

La República habia entrado, sin embargo, en un momentáneo sosiego.

En el mismo mes de Febrero, el Jefe Político de Paysandú dispersó un grupo de anarquistas; el Coronel D. Manuel Lavalleja á la cabeza de una fuerza se dirigia en persecucion de otro. El caudillo José Maria Luna, capitaneando una montonera, merodeaba por los departamentos de Tacuarembó y Paysandú.

Pedro Luna, Fortunato Mieres y Donato Ruiz Diaz, aparecieron con 60 hombres por Buricayupí, incorporándose á estos, 20 hombres mandados por el capitanejo Juan Guardia. Melchor Lopez y Fidel Reynoso, aparecieron en el Departamento del Durazno con 50 hombres.

El pardo José Maria Luna, logró sorprender y asesinar al comisario D. Elias Urueta, apoderándose del personal de policía, y situándose por Navarro y Las Flores de donde sacaron caballadas.

Por este sentido aparecieron grupos en todos los Departamentos de la República, y el Gobierno se vió en la necesidad de convocar el ejército, poniéndose á la cabeza de este el Brigadier General D. Manuel Oribe, que por decreto de 20 de Febrero de 1837, delegó en el Presidente del Senado D. Cárlos Anaya.

El 23 del citado mes, el pardo Luna, á la cabeza de 200 hombres yá, se apoderó de Paysandú sin resistencia. El General Britos marchó sobre él, saliendo de Tacuarembó con fuerza bas-

tante. Luna abandonó el pueblo á la aproximacion de Britos, despues de haber exigido del comercio de aquel punto ropas, vicios, y una contribucion pecuniaria. Sacó tambien todas las armas que encontró y tomó la direccion del Rio Negro arriba.

Corria el 2 de Marzo. (1)

El General Rivera se conservaba ya sobre la frontera del Cuareim acompañado de los emigrados orientales, el brasilero Calderon y 200 indios misioneros. La república en conflagracion estaba á términos de ser invadida por el mismo señor Rivera.

Entre tanto el Presidente de la República en campaña con una columna de 500 hombres se dirigia el 5 de Marzo en busca del

(1) En este dia se labró el acta siguiente:

El Proto Notario Apostólico, jura la Constitucion y leyes de la República: las regalias de su Gobierno.

En Montevideo á dos de Mayo de 1837. el Exmo. señor Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Gobierno y Relaciones Exteriores y Guerra, D. Pedro Lenguas, hallándose en la Secretaría de sus Ministerios, y en ella tambien SS. Reverendísima, el vicario Apostólico, ciudadano de esta República Oriental del Uruguay D. Dámaso A. Larrañaga, conformemente á lo decretado (en este expediente) el 9 del ppdo. Marzo, su honorífico título de Proto Notario Apostólico, segun la Constitucion de nuestro sumo Pontífice Pio VII, el 13 de Diciembre de 1818, y á cuya sociedad fué agregado, el 6 de Diciembre del año próximo pasado, por su Eminencia el señor Pro-Delegado Apostólico extraordinario en Rio Janeiro, por el Dr. Escipion Domingo Fabrini, y presente yó el infrascrito escribano, S. S. Reverendisima *in verbo sacerdotis tacto pectoris*, expresó que prometia y juraba, como juró, observar, y hacer observar en lo que le toque, la Constitucion política y leyes de esta República Oriental del Uruguay: que no contravendrá en tiempo ni manera alguna al patronato del Estado, y que lo guardará y cumplirá en todo y por todo sin impedimento alguno: que en nada estorbará su jurisdiccion civil, ni la cobranza de sus derechos y rentas, que de cualquier modo le pertenecian, antes bien ayudará á la conservacion y regalias de aquella, y á la recaudacion de estas y *que*, no solo no se opondrá á las presentaciones y nombramientos que el Gobierno como esclusivo patrono, hiciera de prevendas y beneficios eclesiásticos, sinó que conferirá como está obligado, sus colaciones y canónicas instituciones. En testimonio de lo cual firma con S. E. y yo doy fé.

Pedro Lenguas.
Dámaso A. Larrañaga.

Ante mí *Manuel del Castillo*, Escribano de Gobierno y Hacienda.

General Gomez cuya incorporacion habia dispuesto. Habia mandado cubrir la frontera de Yaguaron con una fuerza al mando del Mayor Muñoz, concentrando en su cuartel general la Division del Coronel Escalada.

El 7 de Marzo, el caudillo Luna se dirigia á los Arapey, perseguido de cerca por el General Britos : en la noche contramarchó, y tomando la direccion estrema del flanco izquierdo del general gubernista, bajó en direccion al Departamento de Paysandú, alejándose absolutamente del General Britos que siguió la direccion de la Cuchilla Grande, en busca de Luna. — Este se encontró el dia 22 á las cuatro de la tarde, entre Arroyo Grande, Queguay y Bacacuá con una fuerza que mandaba el Coronel D. Manuel Lavalleja. — Apenas se avistaron las fuerzas enemigas se cargaron, huyendo los milicianos que mandaba el Coronel Lavalleja, y dejando empeñados en la accion á 60 carabineros que cedieron al número de sus contrarios, dejando muertos en el campo : al mayor Paredes, ayudante Villademoros, los oficiales de milicias Garcia y Gomez ; heridos : los oficiales Francia y Cisneros, y 22 muertos.

El General Britos habia vuelto á ponerse sobre Luna quien tomó otra vez la direccion de los Arapey, siempre buscando la frontera, y obedeciendo al plan del General Rivera que así lo disponia, para apoyarse en caso necesario en aquella columna al invadir el territorio.

En esta circunstancia fué derrotado el brasilero Bonifacio Calderon, y los emigrados orientales que con él se hallaban. Bentos Manuel que habia llegado á disgustarse con el General Rivera con motivo de la desaparicion de cuatro piezas de artilleria y un obús, que los republicanos derrotados poco antes, habian pasado al Estado Oriental, y ocultaron por indicacion de Rivera que pensaba servirse de ellas en la invasion proyectada, piezas que fueron tomadas con infraccion de territorio por una fuerza del gefe imperial y Bentos Manuel, deciamos

desarmó al General Rivera, y lo internó á Porto Alegre, acompañado del coronel don Anacleto Medina y Fortunato Silva. Poco despues penetraba en el Brasil el grupo que mandaba Luna por el paso de Bautista, del rio Cuareim, hostilizado por las partidas del General Britos que le quitaron un arreo de mil caballos y 500 cabezas de novillada nueva en su totalidad, de los estancieros del tránsito.

El Comandante Santander y el portugués Leonica pertenecientes á Rivera, se conservaban aun con cien hombres que habian reunido en los bosques del Cuareim. El General Britos habia situado fuerzas que observaban los movimientos de estos á fin de evitar nuevas incursiones por aquella parte.

Permanecian Rivera, Lavalle, Medina y Fortunato Silva en Puerto Alegre, cuando surgió repentinamente una séria desinteligencia entre el Presidente de la Provincia de Rio Grande y el General Bento Manuel, Gefe del ejército imperial. De esta desinteligencia resultó que Antero mandó comparecer ante sí al General Bento Manuel con intencion de prenderle, destituirle del mando del ejército, y remitirle á la corte para que respondiese de sus actos militares en un consejo de guerra. El General Bento Manuel Riveiro supo lo que se proyectoba contra su persona, y sin mas dilacion se pasó à las fuerzas del General Netto, acompañado de los jefes José Riveiro, Lorenzo Gomez y José Cipriano.

Ya en las filas de los republicanos, Riveiro se dirigió á Alegrete, cuando acertó á encontrarse el Juéves Santo con el presidente Antero que bajaba de Puerto Alegre. Riveiro se apoderó de este magistrado operando en consecuencia un rápido cambio en la politica de seguridad establecida por Antero sobre Rivera.

Este que se hallaba como se ha dicho en la capital de la Provincia, trató en el acto de sacar partido del cambio operado, poniéndose de acuerdo con los republicanos que habia estado

combatiendo hasta ese momento y dirigió al Coronel Crescensio, uno de los gefes notables del partido republicano la siguiente carta :

« Illmo. señor y amigo : Un asunto importante me hace marchar á la frontera de Alegrete. El portador don Serafin de los Angeles França, instruirá á U. S. de todo.

Antero ya de manos dadas con Oribe, ha intentado sacrificarme, toda vez que Oribe haga otro tanto con ustedes ; este es su plan que es necesario de todo punto cruzar. Salude usted en mi nombre al señor Joaquin Pedro y demas señores. Fagundez instruirá igualmente á Vd. de cuanto debe decirle exactamente, pues ha sido testigo ocular de todo.

Lo saluda su amigo y servidor Q. B. L. M. de V. E.

FRUCTUOSO RIVERA.

P. D. — Con Fagundez vá el General Lavalle y algunos mas oficiales, que espero que V. E. los auxilie para que pasen á Alegrete. Marzo 22 de 1837.

En cuanto al coronel Crescencio, basta la publicacion de la siguiente carta, para saber del modo que juzgaba al General revolucionario.

Paso de Meneses en Yaguaron, 5 de Abril de 1837.

Ilmo. amigo y señor :

Habiendo remitido cópia del oficio del coronel Juan Antonio, sobre la presentacion del *Curitivano* (Bento Manuel) y el plano dado por él, para atar á los *gallegos*, ahora le envio la carta que me dirigió el *indio Rivera* (D. Frutos) para ver la intriga de este malvado : tambien le envio la carta que Netto me dirigió sobre Piñeyro, y esperamos que U. S. lo haga ver con prontitud.

Yo, pasado mañana pretendo ir á San Francisco de Paula á ver si puedo despedazar al *tuerto* (Silva Tabares) que allí se halla.

Ahora mismo acaba de llegar una noticia, por dos que vinieron ayer de Casapava, que dicen ya están en nuestro poder, y que el primero que se pasó fué Osorio con su escuadron, y que así sucedió á los otros sin que hubiera un tiro. Mi amigo, al fin del mes, tremolará nuestro pabellon en todos los puntos del Estado.

Su fiel amigo.

DOMINGO CRESCENCIO DE CARBALLO.

Está conforme — *Domingo José de Almeida.*

En cuanto al General Netto, dirigió al señor General Lima, la siguiente carta :

Ilmo. Señor :

El tiempo no me permite que sea mas minucioso, solo me limito á decirle que Fructuoso Rivera, finge querernos servir, mas yo tengo datos positivos para creer, que él viene en combinacion con Antero, para introducir la desconfianza en el Estado Oriental, como sucederia ciertamente si se incorporase á nuestras filas.

Es por eso que ordeno á V. S. así como lo hice á todos los jefes, que por manera alguna se entiendan con él, sobre cualquier objeto, y mucho menos admitir á él ni á los suyos, en nuestras filas ; quedando responsable el que obrase en contra de esta disposicion.

Me consta que él se dirigia ocultamente á la brigada de Calderon, mas luego que yo me desembarace de los trabajos que tengo entre manos, para batir la infanteria, haré marchar 1,600 hombres con el coronel Juan Antonio da Silva, para batir dicha brigada ó hacerla emigrar.

Dios Guarde á V. S.

Campo en marcha sobre Casapava, 2 de Abril de 1837.

ANTONIO DE SOUZA NETTO

Comandante interino del ejército

Ilmo. señor Domingo Crescencio de Carballo, comandante de la 4.ª brigada.

La posicion del General Rivera en el Brasil, se hizo apremiante, y apresuró por lo mismo su invasion al territorio oriental. Reunió los emigrados y se colocó sobre la frontera, acampando con 900 hombres en la estancia de *Marmota*. La fuerza se componia de 300 orientales y 600 brasileros. El 7 de Mayo, el Presidente de la República en campaña, pasó el siguiente parte al Gobierno de Montevideo:

« Ayer á la tarde se ha recibido del Sarjento Mayor D. Julian Berdun, el adjunto parte que acompaño para conocimiento del Superior Gobierno. Por él se impondrá V. E. haber pasado el rebelde Rivera, por el paso de Batista en el Cuareim. Hoy estaré incorporado á la fuerza del Brigadier General D. Ignacio Oribe, é inmediatamente emprenderemos nuestra marcha para destruir para siempre á todo ese vandalaje. »

Dios guarde á V. E. muchos años.

MANUEL ORIBE.

Este suceso era consiguiente desde que la situacion de la Provincia de Rio Grande, no solo no presentába garantías al Gobierno de la República Oriental, por su estado de conflagracion, sino que facilitaba la reunion de hombres armados y rezagados de los partidos políticos, para efectuar una invasion bajo los auspicios del General Rivera, que no se habia ocupado en otra cosa mientras permaneció emigrado en el Brasil.

El Presidente Oribe se dirigio el 11 de Mayo á la frontera dejando á su hermano D. Ignacio con una division de 1000 hombres sobre el Yí. Los caudillos Blanco y Baez que se habian hecho sentir por aquellas inmediaciones se dirigieron al Departamento de Paysandú con 200 hombres.

A la aproximacion del General Oribe á la frontera, el General rebelde retrocedió internándose hasta Alegrete. Esto le ocasionó alguna desercion de los brasileros que le acompañaban con la esperanza de saciar la rapacidad que los inducia á invadir. La columna del General Rivera se disminuyó á término de quedar solo con los orientales.

CAPITULO I

SUMARIO — Nueva invasion del General Rivera á la República — Derrota del ejército del Brigadier General D. Manuel Oribe en Yucutujá — Accion del Yi y derrota del General Rivera — Sitio y defensa de Paysandú — Proposiciones de paz por parte del General rebelde — La Comision Permanente rehusa oirlas — Contribuciones forzosas en los pueblos de la República — El General D. Ignacio Oribe asume el mando del ejército — Contribucion y saqueo en el pueblo de Tacuarembó — Medidas administrativas.

El 12 de Octubre el Presidente de la República en campaña, comunicaba que Rivera, despues de haber invadido nuevamente el territorio, se internaba en él. Oribe dirigia su marcha á la costa de Sopas con direccion al paso del Mangrullo de Arapey grande. Las avanzadas se tirotearon en Cuaró, ocasionando algunos muertos.

Diez dias despues, el General Oribe pasaba al Gobierno el siguiente parte oficial:

El Presidente de la República, General en Jefe del Ejército.

Exmo. Señor:

El 22 fué dispersado completamente el primer cuerpo del Ejército que estaba á mis órdenes.

Hoy tendré reunidos 400 hombres con los que me incorporaré al 2.° cuerpo, y dentro de cuatro dias volveremos á encontrarlos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Puntas de Tacuarembó, Octubre 14 de 1837.

MANUEL ORIBE.

El General Oribe habia sido completamente derrotado por el ejército revolucionario. — Hé aqui los antecedentes:

Perseguido de cerca Rivera, é inferior en recursos para aven-

turar una batalla campal, apuró sus marchas, y tomó posesion de un potrero sobre Yucutujá, desmontando á la entrada los pocos infantes y tiradores que tenia, y colocando en reservas escalonadas su caballería. El resultado fué completamente satisfactorio para el General Rivera; porque el ejército del Gobierno confundido con su vanguardia se lanzó casi en desórden á la entrada del potrero, donde sufrió la sorpresa de los fuegos que tomando aglomerados los cuerpos del ejército nacional, ocasionaron en estos un espantoso desórden, retirándose en fuga y entreverados; siendo muy pronto perseguidos por dos ó tres escuadrones de los anarquistas. Esta persecucion, sin embargo, no se estendió mas allá de cuatro leguas, regresando los vencedores á su segura posicion, despues de haber hecho algunos muertos.

El General D. Manuel Oribe, dió en esta circunstancia una evidente prueba de impericia, no pudiendo suponerse otra cosa, desde que se trataba del mando de fuerzas, que aunque se componian en su mayor parte de ciudadanos, estos eran subordinados al respeto que inspiraba en el ejército la persona del primer magistrado del país.

Los mas insignificantes tratados de estrategia indican los medios de que debe valerse un general para vencer dificultades naturales en las que se apoya el enemigo, como por ejemplo, desfiladeros, puntos dominantes, defensas escarpadas, etc.

No era, pues, con las fuerzas en masa que debió atacar el General Oribe la entrada del potrero por mas débilmente defendida que estuviese, sino colocando sus reservas con mas cuidado si cabe que en una batalla abierta, iniciando su ataque con su infantería y tiradores desmontados, y en el órden de flanco, para cuyo fin tenia un paso y una picada mas ó menos inmediatos á la boca del potrero.

Semejante golpe bastaba para moralizar las desalentadas fuerzas que seguian al General Rivera, quien por otra parte no

era hombre que no supiese sacar partido de tales ventajas, y si en esta vez no se puso definitivamente sobre los rastros del General Oribe y le concluyó encerrándole en Montevideo, fué por efecto del mismo estado de indisciplina en que se encontraban sus parciales, incapaces de contraerse á operaciones ordenadas. A esto debe agregarse que el 2.° cuerpo de ejército, se componia de muy buenos elementos, y el General Rivera no podia evitar la reunion de este con los restos del ejército derrotado.

Sin embargo, la derrota de Yucutujá, que el mismo Presidente Oribe tuvo la habilidad de acarrearse, dió alas al General rebelde y le proporcionó elementos de toda clase, que entónces pudo buscarse sin obstáculo.

El 26 de Octnbre se hallaban reunidas en el arroyo Malo, mas de las dos terceras partes del ejército derrotado en Yucutujá.

El 28 se reunió á dichas fuerzas el 2.° cuerpo de ejército formando un total de 2.000 hombres. En tales momentos el General Lavalleja se encontraba en el Departamento de Cerro-largo, con una fuerza de 500 hombres, y corrió á engrosar las filas del 1.er cuerpo disperso.

El Sr. Oribe abrió nuevamente operaciones con su ejército el 4 de Noviembre. El 7 se le incorporaron las divisiones de los coroneles Saura, Burgueño y Barreto.

El General Rivera se habia aproximado á las fuerzas gubernistas, y el 10 de Noviembre se encontraba en el Arroyo de los Corrales, del otro lado del Rio Negro, márgen del Norte.

Desde allí desprendió un cuerpo de ejército sobre Paysandú. Esta fuerza emprendió su ataque sobre el pueblo el 29 del mismo mes, y estableció un sítio sosteniendo diariamente ataques parciales bajo la direccion de los coroneles Angel Nuñez y Fortunato Mieres.

El General Garzon habia quedado al mando del 3er. Cuerpo

de ejército situado en Paysandú, y tenia á sus órdenes muy buena tropa, en su totalidad de línea y excelentes oficiales como el Coronel D. Manuel Lavalleja, Márcos Rincon, Hinestrosa, Lúcas Piris, Clemente Paredes, Cirilo Sarabi, Pereira, Francia, Abdon Rodriguez, Averasturi, Correa y Cano.

El pueblo de Paysandú se ha hecho notar siempre en los fastos de la República Oriental del Uruguay. Los ciudadanos que han empuñado las armas en todos los tiempos para defender su hogar, han sufrido y combatido mucho.

Tres dias despues del primer ataque los Coroneles Nuñez y Mieres, se retiraron buscando la incorporacion del ejército que habia bajado el Rio Negro hasta el paso de Quinteros, destacándose desde allí el General Aguilar con destino á sitiar Paysandú, en reemplazo de estos.

El Sr. Rivera no descuidaba la observacion de este punto.

Oribe, siguiendo su plan de campaña, se acercó al ejército anarquista, que tomó la direccion del Durazno. El 20 de Noviembre las avanzadas del ejército Nacional alcanzaron la retaguardia del ejército rebelde, tiroteándose ambas fuerzas. El 21 de Noviembre de 1837, los gubernistas obtuvieron un favorable suceso sobre las fuerzas Riveristas, avisándolo así al Gobierno en el parte siguiente:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CAMPAÑA

Exmo. Señor Ministro de Guerra y Marina.

Es la una de la tarde, y el ejército á mis órdenes acaba de obtener una completa victoria, sobre el caudillo anarquista á la vista del Durazno; mas teniendo defendido el paso, con su infanteria, no ha sido posible perseguirlo hoy mismo hasta esterminarlo. Este triunfo se debe esclusivamente á la bravura de los señores Generales D. Ignacio Oribe y D. Servando Gomez, y á la intrepidez de los Guardias Nacionales que militaban á las

órdenes de esos distinguidos Jefes. Oportunamente daré á V. E. un parte circunstanciado.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Campo de la Victoria al frente del Durazno, Noviembre 29 de 1837.

Manuel Oribe.

En esta jornada perdió el ejército rebelde mas de 200 hombres, muertos entre ellos muchos oficiales—Entre los prisioneros cayó el famoso Matías Barrios.

Una parte de la caballería Riverista se dispersó en grupos pequeños.

El choque tuvo lugar del modo siguiente:

El General Rivera á la aproximacion del ejército Nacional se colocó sobre el paso del Durazno, pasando su infantería á la márgen Sur del rio Yí. El Presidente Oribe tentó por varias veces sacarle á un campo donde pudiese maniobrar bien la caballería, pero Rivera no abandonaba su posicion, que era una angostura donde no podia maniobrar la línea de Oribe sin correr el riesgo de una segunda edicion de Yucutujá. Este se aproximó finalmente á 15 cuadras, y destacó dos escuadrones para atacar las posiciones enemigas, lo que sucedió en efecto, moviéndose el General Rivera con 1.500 hombres, y dejando su retaguardia cubierta, cargó á los referidos escuadrones. El choque se hizo entonces general. La derecha y centro de Rivera fueron hechas pedazos, y la inquierda del General Oribe completamente derrotada por un escuadron que volvió sobre el campo de batalla pretendiendo situarse en él mientras duraba la persecucion de las fuerzas derrotadas del General Rivera; pero volviendo el General Gomez sobre el campo de batalla, arrolló al referido escuadron sobre el paso del Durazno que pasó completamente despedazado.

El General Rivera dejó en poder de Oribe todas sus caballadas y bagajes. Entre los jefes y oficiales muertos, quedó tambien el Jefe del E. M. del ejército revolucionario.

El General Oribe forzó al siguiente dia el paso y se puso en persecucion de su enemigo. Esta persecucion fué de algunas leguas, y en ella perdieron los anarquistas mas de 150 hombres y una gran parte de su armamento. El ejército del Gobierno perdió ocho oficiales y 46 de tropa.

Rivera con 200 hombres tomó la direccion del paso de Navarro de Rio Negro. De allí bajó el mismo Rio Negro hasta el pueblo de Mercedes, donde se detuvo para hacer fusilar á D. Mateo Gurruchaga, quien se habia rehusado á seguir sus banderas. En Mercedes se proveyó el jefe rebelde por medio de una contribucion al comercio, de 200 ponchos, de 100 piezas de bayeta, 2.000 patacones y 100 recados.

Rivera habia tratado de hacer sus reuniones al Norte del rio, pasando al efecto el paso de Quinteros y Luna en el de Navarro. El ejército de Oribe habia marchado incesantemente sobre él, hasta las puntas de los Tres Arboles, desde donde se perdieron de vista los insurrectos para repasar el Rio Negro y entrar en Mercedes.—El General Oribe repasó inmediatamente aquel rio, en Quinteros. Entonces Rivera fraccionó en tres cuerpos las fuerzas que se le habian reunido. Con el de la derecha se dirigió Rio Negro arriba; con el del centro mandó al General Aguiar en direccion á San José; y con el de la izquierda, al Coronel Domingo García, con destino al Durazno.

Finalmente, despues de varias evoluciones, eludido el encuentro de las fuerzas gubernistas, Rivera pasó el 10 de Diciembre en el paso de Baigorriá del mismo Rio Negro; dejando al Sur algunas pequeñas partidas.

Pocos dias despues de la derrota del Yí, el jefe vencido dirigia una carta á su compadre el coronel José Rodriguez Barboza, residente en Tacuarembó, incorporado á otros emigrados que regresaban al continente á defender la causa legal del imperio.

En ella decia.

Ilmo. señor compadre y amigo :

El 25 tuvo lugar una batalla al frente del paso del Durazno, y hablando como debo, *nadie ha podido contar con la victoria.*

Sin embargo, á mí no me corresponde otra cosa, que continuar contra ese tirano. A ello convido á V. S. y á sus dignos compañeros, contando con que sinó nos ayudan, nosotros estamos en la obligacion de hacer otro tanto, y á este respecto, hablará á V. S. el comandante coronel Gerónimo Jacinto, que marcha sobre ese punto con mis órdenes é instrucciones; quiera V. S. entenderse con él en un todo, seguro que por mí todo será aprobado. Yo continúo mis operaciones, y me lisongeo, que ellos tendrán (Dios mediante) un resultado favorable.

Le saluda su compadre y amigo, Q. B. las manos de V. S.

Noviembre 25 de 1837.

FRUCTUOSO RIVERA.

P. D. — Si V. S. tuviese algun inconveniente, para ponerse á la cabeza de la division que mando formar allí, el Comandante Coronel Gerónimo Jacinto se hará cargo de ella, uniendo esa fuerza con la que lleva y pueda reunir, para entrar en operaciones, por los puntos que le están indicados. — Vale.

El Coronel Rodriguez Barboza, no obstante la carta que se ha visto, se dirigió, acompañado de sus parciales, á la Provincia de Rio Grande, por la frontera de Santa Teresa, dejando al mismo tiempo una carta para el vice-cónsul brasilero en Montevideo. El Sr. Rivera detuvo el chasque, é interceptó las comunicaciones que devolvió despues abiertas, haciendo regresar con ellas á un señor Viera (este era el nombre del conductor) — En estas cartas el Coronel Rodriguez Barboza, daba cuenta al Agente Imperial, de las proposiciones que le habian sido hechas por el jefe insurrecto y de su resolucion, rehusando, y volviéndose al territorio brasilero.

El 16 de Diciembre el ejército revolucionario estaba sobre

Paysandú. El Sr. General se colocó con la masa de su fuerza en la altura mas dominante que tiene aquel pueblo por la parte Norte—Hizo echar pié á tierra á su infanteria, y avanzó apoyado en 200 soldados de caballería. La caballería sitiadora de la izquierda cargó una guerrilla de artilleros Guardia Nacionales que fué salvada por el escuadron del Mayor Moreno, que hizo volver caras á la caballeria enemiga. Empeñada la accion en el centro, el General Rivera se dirigió con un regimiento á atacar la derecha de los sitiadores, pero el mayor D. Lúcas Piriz cargó esta fuerza que fué obligada á volver cara.

Otra gruesa columna de caballería cubierta de tiradores, atacó la izquierda de los sitiados, pero se encontró con el coronel D. Manuel Lavalleja que sostuvo su posicion—El jefe asaltante se encontró rechazado en los tres puntos principales y se retiró, dejando 63 muertos en el campo, entre ellos algunos oficiales, y algunos heridos que no pudo llevar.

En esa noche el Sr. Rivera hizo poner fuego á 20 y tantas casas *asándose* algunas criaturas en ellas.—Al siguiente dia se encontró un hombre con los brazos atados, degollado y arrojado á las llamas.

Esto indujo á los estranjeros á tomar las armas en defensa de su vida, siguiendo su ejemplo los de Montevideo que fueron despues desarmados, como se verá mas adelante, por los Señores Agentes de la Francia Baradere y Roger.

Otro italiano llamado Santiago Viancarlo tuvo igual fin.—Dos de sus hijas, una de 13 y otra de 15 años, fueron violadas y obligadas á seguir las fuerzas de los asaltantes.

El mayor gubernista Márcos Neira, habia tenido un encuentro con una fuerza enemiga de 130 hombres al mando de Santander, que venia á sorprender á Neira, quedando Santander completamente batido, dejando 2 oficiales y 29 individuos de tropa muertos, dispersándose el resto. Santander dejó un arreo de 250 caballos en perfecto estado. Neira perdió 12 hombres muertos y tuvo 15 heridos.

Estas imputaciones á Rivera, y los suyos, son del todo falsas, pues no hay un solo documento que lo testifique— Es una invencion grosera de historiador—

Sintiendo entretanto Rivera la aproximacion del ejército de Oribe que pasaba el Rio Negro, movió su linea y se colocó del otro lado de San Francisco. El sitio habia sido nominal, porque el general argentino D. Justo José de Urquiza, habia cooperado activamente á la defensa de Paysandú, remitiendo á sus defensores, armas y municiones en número considerable, proveyendo en lo posible á las familias que se refugiaban en la isla del Vizcaino. Igualmente abasteció al pueblo de Paysandú y su guarnicion de la carne necesaria, así como del pasto que era preciso para los caballos.

El General D. Justo José de Urquiza, se encontraba acampado frente á Paysandú, en la márgen argentina del Uruguay.

El general Rivera sostuvo tres dias su ataque, despues de los cuales se retiró definitivamente, dejando en pos de sí, la pérdida de algunas vidas y algunos excesos cometidos. Otro extranjero, Salaverry, comerciante tambien, cuya casa fué de las incendiadas, salió á la defensa de sus intereses, pero fué lanceado y arrojado al fuego. El cadáver medio carbonizado de este hombre, se mandó exponer á la puerta del templo por la autoridad, y su presencia causó el natural horror que era de esperarse. Las fuerzas nacionales, por su parte, pasaban por las armas, el dia 27 del mismo mes, al anarquista Cufré, en la plaza del Durazno. El 31 de Diciembre Rivera con 900 hombres, se encontraba sobre el paso de Navarro, y el ejército Nacional á legua y media de distancia. Rivera se movió á la aproximacion de éste, y se detuvo en *la Palmita*, á diez leguas del Paso de Ramirez. El ejército del Gobierno vadeó el 3 este paso. Rivera se corrió Moyes abajo y despachó con direccion al Cuareim su convoy, arreos y chinas. En seguida se dirigió Arroyo Grande arriba, y campó en la Casa de la Cordobesa, esperando al ejército de Oribe para librar una batalla decisiva, habiendo concentrado sus fuerzas.

El 12 de Octubre el Comandante D. Juan Barrios derrotó al de igual clase Antonio Mendez, en *Mata-Ojo*.

El 16 de Enero à la tarde el ejército del Presidente Oribe, acampó à dos leguas del que mandaba el general Rivera, compuesto de todos sus elementos reunidos. Al amanecer del 17, el ejército Gubernista se movió á encontrarse con el enemigo; pero este habia levantado campo esa noche dirigiéndose al paso de Navarro de Río Negro.

El General Oribe contramarchó, y tomó la direccion de este último punto.

El Sarjento Mayor D. Faustino Lopez, y el teniente D. Florencio Oroño, abandonaron las filas del General Rivera, presentándose al Gobierno con su pequeña fuerza. Rivera pasó Navarro el 18, y fraccionó sus fuerzas entrando el 20 en el Departamento de San José con 400 hombres. Una division de 300 insurrectos entró en el pueblo de la Florida. En uno y otro departamento sacaron una contribucion de 5,000 patacones (1). Las partidas ligeros llegaban al departamento de Canelones.

El General Rivera, à fin de estraviar la persecucion del ejército del Gobierno, hizo quemar los campos de su trayecto, desde *Don Esteban* hasta el *Arroyo Grande*, y desde este, hasta las *averías y los bueyes*.

---

(1) Al llegar el General Rivera á San José, impuso una contribucion que se llevó á efecto segun se verá por el documento que vá en seguida.

Juzgado Ordinario.

San José, Febrero 2 de 1838.

El Alcalde Ordinario que firma, tiene el honor de dar cuenta al señor Jefe Político, que de 3 á 4 de la tarde del dia 23 de Enero último, fué llamado por D. Fructuoso Rivera, al otro lado de la costa de San José, donde acampaba con una fuerza armada, y le intimó al que firma, que á su órden le intimase al pueblo, impusiera á sus habitantes, una contribucion de 4 á 6 mil patacones, para cuyo efecto, dirigió una Comision compuesta de D. Enrique Martinez (General) y don Elias de los Reyes. Estos ordenaron citar á los vecinos del Pueblo, nombrar una Comision, y que la órden que traian de Rivera, era, que la contribucion se exigiese á la suma de 6 mil patacones con toda brevedad. En el acto se nombró una Comision compuesta de los Sres. D. Antonio Otero, D. José María Mañé, D. Manuel Rovira, y D. Juan J. Martinez, quienes arreglaron una lista, que ascendia á 4 mil y pico de patacones y exibidolo que pudo cobrarse que ascenderia á tres mil y pico de patacones, el encar–

El 23 las fuerzas de Rivera ocupaban Canelones, y sus avanzadas, las Piedras.

En Canelones se sacó por parte de los insurrectos algun dinero de contribucion dejando recibo.

El 24 de Enero á las 10 de la mañana el General revolucionario se presentó frente á la Capital (Montevideo) con una fuerza de mil hombres. Permaneció por las inmediaciones de Aguada y Arroyo Seco, y tomó á las 5 de la tarde el camino de la campaña, por *Maroñas*.

La plaza solo guarnecida por cívicos, se puso en estado de defensa, ocupando todos los puntos estratégicos aquellos ciudadanos armados.

El ejército del Gobierno se habia hecho sentir por la Florida, y el General Rivera no podia detenerse mas. Su objeto al acercarse á la Capital, habia sido dirigir una nota a la Comision permanente, que esta le devolvió cerrada. En aquella nota, el General Rivera hacia proposiciones para un arreglo, y decia que sus aspiraciones no eran otras que la felicidad de la patria: que asumiese el mando de la República el presidente del Senado, y

gado Reyes, á mas de los recibos particulares que dió á ciertos individuos, al que firma le dió otro, cuyo tenor es así. « Recibo *Ejército* « *Constitucional.* He recibido del señor Juez Ordinario de este pueblo, « de contribuciones impuestas al dicho pueblo en clase de empréstito, « por órden de S. E. el señor General en Jefe del Ejército D. Fructuoso « Rivera, la cantidad *de dos mil setenta patacones* plata, y efectos cuyo « valor será abonado á los acreedores á vista de los documentos.

San José, Enero 30 de 1838.

Elias de los Reyes. »

Por consiguiente los demás documentos á que se refiere contienen el mismo sentido, y se evitan insertar al señor Jefe Político, por no duplicarlos solo que los exijan. De cuya ocurrencia, participa para su inteligencia y fines que crea convenientes, quien lo saluda con todo aprecio Benito Diaz. — Señor Jefe Políiico del Departamento de San José.

Igual documento del Juez de Paz de la Florida D. José Alvarez, existe en nuestro poder, y denuncia la entrega de *tres mil patacones* en plata y efectos cuya cantidad fué exigida al vecindario por el señor General Rivera.

que se procediese á los comicios en el término de la ley, recalcando sobre la necesidad de la paz, que el mismo y sin causa justificada habia alterado.

El General Oribe con su ejército, que habia ya pasado Santa Lucia grande, tomaba la direccien del *Tala*, para ocupar el flanco izquierdo ó la vanguardia de Rivera que habia pasado Pando arriba, por lo de Bonilla con direccion á Minas. Por el movimiento del ejército del Gobierno, quedó este el 28 en el paso *del Soldado* de Santa Lucia grande dejando interpuesto á Rivera entre el Ejército Nacional y la plaza.

Rivera retrocedió, pasó en *Juan Chazo* y se dirigió al Durazno—En esta contramarcha dejó mil ochocientos caballos inútiles.

En su entrada hasta el Departamento de Montevideo, este General dejó la siguiente Proclama;—

Orientales;—El grito de libertad acaba de resonar en la República.—Al frente de 2000 y mas bravos que me rodean marcho á derribar nuestro opresor, que mintiendo patriotismo y amor á las leyes, las invoca solamente para alucinar á los incautos y hacerse sostener en el mando.—

Cocniudadanos:—En nombre de la Patria ofrezco garantias á todos los que se me presenten, y si me prestais vuestra coperacion, en pocos dias, el que en el Rincon, Sarandi y misiones os supo conducir á la victoria, os promete el lauro, y restituiros la paz ó perecer en la batalla.

Dios y libertad.

Fructuoso Rivera

El 5 de Febrero Rivera se encontraba en *Ojolmin*. Sus partidas merodeaban por el *Colla* donde habian entrado, Rivera se dirijia al Rio Negro. El General Oribe le seguia, encontrándose por el Arroyo de la virgen con los rezagados de Rivera.

Esta série de escaramuzas se hacia interminable, y debia concluir por desmoralizar el ejército mejor disciplinado.

En cuanto al del General Rivera no tenia que temer los efectos de aquella contrariedad desde que era compuesto, no solo de gentes voluntarias, acostumbradas á la vagancia y á la comodidad de tomar el caballo y la vaca del hacendado sin responsabilidad, sino que por su carácter de invasores, tenian necesidad de conservarse bajo la bandera del General Rivera.

En cuanto á la composicion del del Gobierno, como siempre sucede en estos paises, se componia de gentes arrancadas al trabajo y á las atenciones de la familia. Eso constituia una gran ventaja para la guerra de escursiones adoptada por el General Rivera que conocia muy bien el partido que podia sacar de aquel sistema.

El presidente de la República, dejó el mando del ejército á su hermano el Brigadier General D. Ignacio Oribe.

El Presidente se retiraba á la Capital, á consecuencia de avisos repetidos sobre la actividad de trabajos anárquicos en la misma ciudad de Montevideo, combinados con el General Rivera y alentados por la tolerancia de las autoridades, hasta cierto punto restringidas por la Asamblea, que no habia concedido al Ejecutivo mas latitud á sus facultades, que la simple observacion textual del artículo 81 de la Constitucion del Estado.

Tales complicaciones eran la consecuencia de una política, hasta cierto punto intransigente de parte de las autoridades nacionales.— El General Rivera tenia elementos y estaba en el caso de hacerse oir. La Comision Permanente, que entonces se consideraba con facultades omnimodas, desdeñó siempre escuchar un avenimiento, hasta que los sucesos se encargaron de obligarla á pedirlo.

Volviendo, pues, á las proposiciones hechas por el General Rivera, por medio de la nota que dirigió á la Comision Permanente, y que esta devolvió cerrada, aquel honorable cuerpo no partió de una base sólida al proceder de ese modo. La equidad, ya que no la conveniencia política y los bien entendidos intere-

ses de la nacion, aconsejaban oir al General Rivera, por mas que este se hubiese hecho indigno de tratar de potencia á potencia con el alto cuerpo delegado de las Cámaras. El caudillo insurrecto estaba al mando de fuerzas importantes y en vísperas de empeñar una batalla. La buena política aconsejaba atender, ya que no sus derechos, que efectivamente no podia hacer valer, la respetabilidad de sus elementos y sobre todo de su importancia como el primer caudillo montonero de la República. — Lejos de eso. Para justificar ese rechazo, los poderes del Estado invocaban los principios fundamentales de la ley hollada; los sacrificios hechos por el pais para sostener la autoridad constitucional desconocida. No se admitia la posibilidad de una transacion entre el jefe rebelde y el Gobierno establecido, opinando que las overturas de una transacion eran efecto del estado desesperado en que se encontraba, siendo sobretodo inferiores las fuerzas rebeldes, que vagaban por la campaña sin órden ni disciplina, sin prestigio y sin elementos; porque no tenian ni armas, ni recursos para continuar la guerra. — Para la autoridadlegal no habia otra diyuntiva en Rivera que una transacion ó una amnistia. Este tentaria el primer camino sin suceso, y luego descenderia al segundo. — Los acontecimientos que debian cambiar rápidamente la faz de tal politica, se encargaron de probar lo pernicioso de esa marcha, por mas que las probabilidades campearan en favor de aquella resolucion.

El Presidente D. Manuel Oribe, se separó del ejército, como se ha dicho, trasladándose á Montevideo, donde llegó el dia 20 de Febrero.

El 3 de Marzo se encontraban los insurrectos en *las Averías*, del otro lado del Rio Negro. El estado de su ejército, apesar de todo lo que se ha dicho, reclamaba medidas prontas para evitar un completo desbande: los hombres aburridos de la actividad de la persecucion que sufrian en la guerra en que estaban empeñados y mas que todo á causa de la pobreza, empezaban á presentar síntomas de desmoralizacion y desbande.

Los jefes se reunieron expontáneamente y significaron al General Rivera la necesidad de aventurar una nueva batalla, contramarchando sin demora, visto que la dilacion y los medios violentos á que ya se habia recurrido, sin hacer otra cosa que huir y exasperar á los pueblos con extorsiones, hacía desmayar el ánimo de los mismos que le seguian. Rivera exigio 20 dias de plazo para deliberar; finalizado éste, se celebraría un consejo de guerra, concluyendo en afirmacion del plazo pedido, que el ejército no tenia elementos suficientes para aventurar una batalla, con probabilidad de buen éxito.

En la capital habia sufrido una reforma el Gabinete. El señor D. Gregorio Lecoq, renunció la cartera de Hacienda. El señor D. Antonio Diaz, oficial mayor del ramo, fué nombrado para reemplazarle.

El 5 de Marzo de 1838, el Senado y Cámara de Representantes, votaron la ley aboliendo todo fuero en causas civiles y militares, quedando sugetos á la jurisdiccion eclesiástica, las causas por delitos cometidos por sacerdotes.

En la campaña continuaba el ejército del General Rivera, en sus movimientos estratégicos y en sus contribuciones á los pueblos. Del de Tacuarembó se sacaron por órden de este General *diez y nueve carretas* cargadas con efectos de toda clase, tomados al comercio y demás habitantes.

Pocos dias despues llegaron al mismo pueblo, Aguiar, Elias de los Reyes, Santander y otros, con una fuerza, y cargaron cuarenta y una carreta con efectos, tomando en dinero, 14 mil patacones. (1) Los que no pudieron llenar el impuesto, lo hicieron con novillos, que tuvieron que vender á patacon. Del

---

(1) Contribucion en Tacuarembó por las fuerzas del General Rivera, lista de algunos de los señores contribuyentes:

D. Antonio Vica, 2,500 patacones; D. Juan Escoto, 1,500 idem; Don Antonio de Matos, 1,000 idem; D. Inca Suarez, 1,000 idem; D. Salvador Camargo, 1,000 idem: D. Mauricio Rodriguez, 500 idem. Total 7,500 patacones.

otro lado del Rio Negro, tambien se impuso otra contribucion, sin distincion de persona.

Estas y las anteriores carretas, tomaron la direccion de la frontera del Brasil. Era evidente que con tales recursos, las fuerzas del señor Rivera, podian ser equipadas para aventurar la batalla propuesta.

El 24 de Marzo el ejército nacional se encontraba acampado en *Duraznito*, aproximándose al del general rebelde cuando el jefe gubernista, recibió una nota del jefe revolucionario. En esa nota el General Rivera pedia se le atendiese, siendo su propósito, el poner término á las calamidades que pesaban sobre el país, sugetándose á un arreglo equitativo. El General D. Ignacio Oribe devolvió cerrada dicha nota, y lo participó así al Gobierno oficialmente, con fecha del mismo dia 24 de Marzo. Era la segunda tentativa del General Rivera, buscando un avenimiento.

Por espacio de un mes, permaneció el ejército rebelde sin ser inquietado, en su campamento de la márgen oriental del Rio Queguay. Esta gran falta en tales momentos, dió lugar á que se repusiesen los Riveristas y restableciesen sus caballadas. Rivera vistió sus tropas y reparó tranquilamente todo su armamento. El 22 de Abril, abrió operaciones el ejército nacional. El 23 dicho ejército forzó el paso del Yi, frente al Durazno, guardado por una division del ejército del General Rivera, la que fué perseguida 5 leguas, dejando 15 muertos, y tomando rumbo al paso de Quinteros del Rio Negro. A consecuencia de este incidente, Rivera alzó su campo y se trasladó á los *Tres Arboles*.

El Brigadier General D. Juan Antonio Lavalleja, entró á Paysandú con una fuerza de 400 hombres, destinada á reforzar la guarnicion. El señor Lavalleja, asumió el mando de ella.

El ejército nacional llegó el 7 de Mayo hasta las puntas de Tejera, buscando el flanco de su enemigo. Las operaciones debian activarse tomando un carácter, que el resultado debia declarar

al fin negativo. Mientras tanto, el Gobierno por su parte continuaba en la Capital atendiendo en lo posible al régimen administrativo, notablemente contrariado con la situacion que atravesaba la República.

Por un decreto de 2 de Abril de 1838 quedó derogado el de 6 de Enero de 1834, quedando sin efecto las restricciones impuestas por este á los buques españoles que frecuentaban los puertos de la Republica, desde que el Gobierno de S. M. habia declarado la admision de los de pabellon Nacional en la Península del mismo modo que lo eran los de las demas naciones. Los buques de pabellon español en consecuencia quedaban considerados en todos los puertos de la República al igual de las demas naciones amigas.

Se instituyó el reglamento general para las escuelas de primeras letras en el territorio del Estado.

Se continuó con regularidad la inutilizacion de pólizas y billetes de reformas militares.

Se ordenó que por la Comision Topográfica se levantase un plano de los terrenos que aun quedaban disponibles, reservando los que el gobierno debia destinar á edificios públicos, agregándose la razon nominal de los propietarios poseedores de las manzanas enagenadas, conforme á los datos que hasta la fecha existian en los registros.

La Comision Topográfica elevó este trabajo concluido en 20 de Enero del mismo año.

Convencidos los estadistas de que uno de los medios mas eficaces para hacer productivas las rentas del Estado, sin alterar la tarifa de sus derechos, era el de emplear medidas enérgicas y oportunas para prevenir el fraude y asegurar las transaciones de un comercio legitimo, y hallando en la legislacion de la materia muy sérios inconvenientes para contener los conatos, á causa de la imprescindible demora que sufria en el foro las causas de contrabando, el Ministro de hacienda D. Antonio Diaz

presentó á las cámaras el siguiente proyecto de ley, que fué sancionado;—«Las causas de contrabando en primera instantancia, se juzgaran sumariamente.

Por el mismo ministerio se presentó otra ley que fué tambien sancionada, disponiendo que la caja de amortizacion creada por la ley de 17 de Julio de 1835 para el caso de haberse contraido la deuda de tres millones de pesos, quedase en ejercicio desde aquella fecha. Dicha caja quedaba especialmente encargada de pagar los réditos de las pólizas, el de la reforma militar y el de la renta del empréstito del uno y medio por ciento, negociado antes por el poder ejecutivo en virtud de acordada del 10 de Mayo del mismo año 38, aplicando á la amortizacion de los capitales el sobrante de los fondos que les estuvieren asignados; quedando finalmente encargada la misma caja de poner en ejecucion todas las operaciones de crédito que el gobierno le consignase. en virtud de sus facultades ordinarias ó de autorizacion especial del Cuerpo Legislativo, quedando vigentes todos los artículos reglamentarios de la ley de 17 de Junio de 1835 que no se opusiesen á las disposiciones de aquella ley.

Por una ley de la asamblea general, se estableció una academia teórico-práctica de jurisprudencia. Por aquella ley, los alumnos del curso de derecho de aquel año que hubiesen ganado los respectivos grados, con arreglo al reglamento de estudios, se declaraban hábiles, para recibirse de abogados á los dos años de su incorporacion, quedando, sin embargo, en vigor lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11 de Junio de 1833, designándose en lo sucesivo la práctica de las academias por tres años, independientes de los determinados para los estudios. El Tribunal de Apelaciones quedaba encargado de formar un reglamento para la Academia siendo esta dirigida por un miembro del mismo Tribunal.

Por otra ley de 11 de Junio se estableció la adicional á la de tierras sancionada el 17 de Marzo de 1831.

El 15 de Junio á las dos de la tarde habia terminado sus sesiones el Cuerpo Legislativo, y el Jefe del Estado acompañado de su ministerio y Estado Mayor anuncio la clausura de las Honorables Cámaras.

INDICE DEL TOMO III

PÁGINA

CAPITULO I

CONTINÚA EL CAPITULO VI

Asesinato del General Quiroga — Renuncia del Dr. Maza — Elevacion del General Rosas al poder con facultades extraordinarias — Apuntes sobre el asesinato de Quiroga — Proceso y ejecucion de los Reynafé — Carta de Rosas á Ibarra — Medidas políticas del señor Rosas — Ejecucion de Barcala en Mendoza — Guerra con Bolivia — Proceso Bacle y Lavie — Guerra entre la República Argentina y la Francia — Causas que la originaron — Bloqueo de Buenos Aires y sus costas — Apuntes sobre las agresiones de la Francia á los Gobiernos Oriental y Argentino 3

CAPITULO II

El General Rosas, nuevamente electo Gobernador de la Provincia de Buenos Aires con facultades extraordinarias — Destituciones — Carta de Rosas á Ibarra — Ejecucion de Barcala — Guerra entre Bolivia y la Confederacion Argentina — Proceso de Bacle — Guerra con la Francia — Bloqueo de Buenos Aires, por las fuerzas navales francesas — Deficiencia del Bloqueo. 8

CAPITULO III

La República Oriental — Su estado político y administrativo — Desinteligencia entre este Gobierno y el Argentino — Prision del Agente Correa Morales — Aprobacion de los actos de éste por su Gobierno — Agresion política del General Rivera contra el Gobierno de Buenos Aires — Preparativos de invasion á la República Oriental por el General Lavalleja — Invasion del Coronel O'azabal — Muerte del Indio Lorenzo — Sitio, resistencia y capitulacion de Cerro Largo — Invasion del General Lavalleja al Estado Oriental — Es sorprendida y deshecha la fuerza invasora — Ejecucion del ex-General D. Felix Aguirre, por el General Rivera — Representacion á las Cámaras sobre los bienes de Lavalleja, acusando al General Rivera de su dilapidacion — Sorpresa al Coronel Servando Gomez — Decadencia del Erario Nacional — Complicaciones con las autoridades de la frontera del Brasil — Manifiesto del Mariscal Barreto. . . 63

CAPITULO IV

Persecucion y asesinatos cometidos en el Brasil contra los Orientales emigrados — Segunda presidencia constitucional de la República — Es electo el Brigadier General D. Manuel Oribe — El General Rivera es nombrado Comandante General de Campaña — Actos administrativos del Gobierno del General Oribe — Convencion preliminar entre el Estado Oriental y la Francia — Informe del General Oribe á las Cámaras — Oposicion — Desinteligencias entre los Generales Rivera y Oribe — Cese de la Comandancia General de Campaña — Causas que la motivaron — Cuentas rendidas por el General Rivera y examinadas por la H. C. de Hacienda de la Cámara de Representantes. 117

CAPITULO V

Revolucion encabezada por el General Rivera — Correrias por la Campaña y guerra de recursos empleada por éste — Manifiesto del General Oribe — Mensaje de éste á las Cámaras. 245

CAPITULO VI (1)

Nueva invasion del General Rivera á la República — Derrota del Ejército del Brigadier General D. Manuel Oribe en Yucutujá — Accion del Yí y derrota del General Rivera — Sitio y defensa de Paysandú — Proposiciones de paz por parte del General rebelde — La Comision Permanente rehusa oirlas — Contribuciones forzosas en los pueblos de la República — El General D. Ignacio Oribe asume el mando del ejército — Contribucion y saqueo en el pueblo de Tacuarembó — Medidas administrativas. 309

(1) Equivocadamente dice: Capítulo I, debiendo decir Capítulo VI.

DATE DUE			

